

PERSECUCIÓN RELIGIOSA EN CHIAPAS (1910-1940)

MIGUEL LISBONA GUILLÉN



PROIMMSE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS
PROGRAMA DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SOBRE MESOAMÉRICA Y EL SURESTE

PERSECUCIÓN RELIGIOSA
EN CHIAPAS
(1910-1940)

IGLESIA, ESTADO Y FELIGRESÍA
EN EL PERIODO REVOLUCIONARIO

MIGUEL LISBONA GUILLÉN

Esta obra fue dictaminada y la edición revisada por el autor

Diseño de portada: Efraín Ascencio Cedillo

Fotografía de portada:

Patronato para el Patrimonio Cultural de la Ciudad de San Cristóbal L. C. A. C.

Archivo fotográfico

Colección Cristóbal Trujillo Flores.

Reunión de clérigos en San Cristóbal Las Casas

Fotógrafo: Cristóbal Trujillo Flores.

Fecha: 12.05.1931.

D. R. © Universidad Nacional Autónoma de México

Coordinación de Humanidades

Instituto de Investigaciones Antropológicas

Programa de Investigaciones Multidisciplinarias

sobre Mesoamérica y el Sureste

Calle Cuauhtémoc, número 12,

San Cristobal de Las Casas, C.P. 29200

Zona Centro, Chiapas, México

Apartado postal 225

E-mail: proimmse@servidor.unam.mx

PERSECUCIÓN RELIGIOSA EN CHIAPAS (1910-1940)

IGLESIA, ESTADO Y FELIGRESÍA EN EL PERIODO REVOLUCIONARIO

ISBN: 978-607-2-00054-4

Derechos reservados conforme a la ley

Impreso y hecho en México

Printed in Mexico

PERSECUCIÓN RELIGIOSA
EN CHIAPAS
(1910-1940)

IGLESIA, ESTADO Y FELIGRESÍA
EN EL PERIODO REVOLUCIONARIO

MIGUEL LISBONA GUILLÉN



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
ANTROPOLÓGICAS



PROIMMSE

A mis osados y perseguidos abuelos:
Miguel Lisbona Royo y Pedro Guillén Montoliu
In Memoriam

AGRADECIMIENTOS

Cualquier obra, por humildes que sean sus pretensiones, cuenta con un sinnúmero de personas que la hacen posible. Esta no es una excepción.

Siendo como es un texto basado, sobre todo, en fuentes históricas primarias, su realización hubiera sido imposible sin el trabajo en archivos históricos nacionales y estatales. En el Archivo General de la Nación el profesor Carlos Román García me presentó a los empleados conocedores de los Fondos, ello me facilitó la búsqueda de información relacionada con la entidad chiapaneca y el periodo de estudio. Tarea que agilizó las pesquisas del material, sobre todo cuando los tiempos para efectuar estancias en la capital del país nunca son suficientes.

En Chiapas, los encargados y trabajadores del Archivo Histórico del Estado, dependiente de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, han sido, y siguen siendo, de gran ayuda por sus conocimientos y amabilidad constante. Noé Gutiérrez González, Martín Sánchez García, Berenice Dávila Galdámez y Janet Domínguez Vázquez son esas personas imprescindibles por su trabajo y dedicación.

José Luis Castro, director del Archivo General del Estado, también me dio las facilidades necesarias, así como el personal encargado de los Fondos, para consultar varios expedientes de la época de estudio.

Igualmente, Rafaela Gómez Morales y María del Carmen Pérez Esponda me ayudaron con la información que se encuentra en el Archivo Histórico Diocesano de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, material básico para hablar de la Iglesia católica en dichos años.

Los compañeros del Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste, PROIMMSE, comentaron avances de este texto presentados en forma de ponencia o artículo, en el mismo sentido los doctores Juan Pedro Viqueira y María del Rocío Ortiz leyeron el borrador completo del mismo y me hicieron pertinentes señalamientos para mejorar su contenido y presentación. No creo haber cumplido en su totalidad las atinadas recomendaciones de todos ellos, sin embargo agradezco el interés y la paciencia que me otorgaron, y les descargo de toda responsabilidad del contenido del libro, que únicamente debe recaer en mi persona.

Finalmente, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de mi centro de adscripción, el PROIMMSE-IAA-UNAM, me permitió ausentarme el tiempo necesario para recabar la información reflejada en las siguientes páginas, así como me apoyó económicamente para tal efecto. Sin ese apoyo hubiera sido imposible obtener los resultados que hoy se ponen a disposición de los lectores. De igual manera Patricia del Pilar Lobeira Dávila y Manuel Díaz Flores, miembros del personal de confianza de PROIMMSE, fueron parte importante en la factura de los cuadros y en la estructura formal del texto, lo mismo que Pablo Salmerón, quien realizó la corrección final del libro. Sin su ayuda habría sido más difícil llegar al final esperado. Vale.

ÍNDICE

SIGLAS.....	13
INTRODUCCIÓN.....	15
¿Con la Iglesia hemos topado!.....	17
Sobre el anticlericalismo en clave explicativa local.....	28
Algunos puntos para leer el contenido de la obra.....	40
CAPÍTULO 1	
LEGISLAR EL ANTICLERICALISMO, PRACTICAR LA SACROFOBIA.....	45
El carrancismo en Chiapas.....	46
El control de las prácticas y los bienes de la Iglesia católica.....	54
Nuevos gobiernos estatales o cómo ejecutar el anticlericalismo federal.....	59
El papel de las juntas vecinales.....	78
El cenit de la persecución.....	88
CAPÍTULO 2	
LA INSTITUCIÓN ECLESIASTICA EN EL PERIODO DE CONFLICTO.....	117
¿Mucho ruido para tan pocos curas!.....	117
Participación política del clero.....	124
Los duros años del conflicto.....	132
La experiencia del exilio: algunos ejemplos.....	139
Desinterés profesional y conflictividad entre los miembros del clero.....	143
Problemas con o entre la feligresía.....	150

CAPÍTULO 3

EL CLERO FRENTE A LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL.....	165
La actitud de la Iglesia católica ante el conflicto	165
Una baraja de posibilidades para contrarrestar al gobierno.....	182
La respuesta escrita: algunos ejemplos de las pastorales y la prensa.....	200

CAPÍTULO 4

EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL. ENCUENTROS Y DESENCUENTROS

CON LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES	209
Protestas contra las políticas anticlericales	209
La disputa por los recintos sagrados y por las imágenes.....	226
El repunte iconoclasta	232
Tras la tormenta, la apertura de templos.....	244
Restituir la ritualidad católica.....	249
Los civiles contra el clero.....	259
Ejemplos del ritualismo civil	271

CAPÍTULO 5

LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA MÉXICANA EN EL SOCONUSCO	275
El nacimiento de un cisma mexicano	275
Reacciones ante el cisma.....	282
Católicos y cismáticos en busca del control religioso	286
El ocaso del sacerdote Ramírez.....	306

REFLEXIONES FINALES	319
La complejidad del fenómeno de estudio o cómo anticipar futuras reflexiones	322

BIBLIOGRAFÍA CITADA	331
---------------------------	-----

ANEXO I

Documento 1.....	341
Documento 2.....	346
Documento 3.....	348

ANEXO 2

Cuadro 1.....	349
---------------	-----

SIGLAS

- AGE Archivo General del Estado, Centro Cultural de Chiapas Jaime Sabines, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- AGN Archivo General de la Nación, México, Distrito Federal.
- AHD Archivo Histórico Diocesano, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
- AHE Archivo Histórico del Estado, CUID-UNICACH, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

INTRODUCCIÓN

Desde finales del siglo XIX,¹ al menos, ciertas preocupaciones relacionadas con la transformación social y económica de Chiapas fueron motivo de reflexión de figuras representativas del estado, como ocurrió con la reunión celebrada en 1896 bajo el nombre de Congreso Agrario. Además de debatir sobre los problemas de la producción y la mano de obra —los mozos— en la entidad, se reflexionó respecto a la educación, el alcoholismo y la necesidad de reprimir las fiestas de los indígenas. Buena parte de los problemas eran atribuidos a “la mentalidad de los indígenas, o sea, su indolencia y su falta de interés por las cosas materiales”.²

Esta actitud, que circula del siglo XIX al XX, tenía el propósito de modernizar “desde arriba”, es decir, de transformar la sociedad a partir de las instituciones gubernamentales para dotar de herramientas que facilitaran a los mexicanos subirse al carro del progreso económico, el cual era visto como el objetivo único, a imagen y semejanza de Estados Unidos o de los países europeos pujantes. Uno de los impedimentos, desde esa perspectiva, para lograr tal fin eran las prácticas o tradiciones religiosas de la población indígena, especialmente, y por supuesto la religión en su conjunto, aunque la Iglesia católica fuera, en el caso nacional, la que aglutinaba institucionalmente a la gran mayoría de la población.

¹ Véanse los incipientes intentos del siglo XVIII en A. M. Carvalho, *La Ilustración del despotismo...*

² F. Baumann, “Terratenientes, campesinos y la expansión...”, pp. 13-35.

Las pugnas decimonónicas por conformar instituciones políticas acordes con el reciente Estado independiente tuvieron en la Iglesia católica la contraparte del modelo de integración social, seguramente el único contrapeso organizado a un Estado que se quería nacional. Estas pugnas entre los dos poderes, amainadas durante el porfiriato, llegaron a su máxima expresión durante la Revolución mexicana y el periodo conocido como posrevolucionario, aunque en esta obra se unifiquen bajo el concepto revolucionario debido a que la confrontación entre la Iglesia católica y el Estado mexicano no cesó, e incluso aumentó, después del enfrentamiento bélico.

Tal confrontación es el hilo conductor de este texto, pensado como un recuento de las medidas anticlericales dictadas desde los gobiernos federal y estatal, y su aplicación en Chiapas, capítulo I; así como de la situación de la Iglesia en aquellos años, capítulo II; con especial atención a las reacciones que tuvo ante la considerada persecución, capítulo III. Lo anterior adicionado con las respuestas dadas por la sociedad civil, tanto en apoyo de los gobiernos estatales en turno como en protesta por las mismas medidas, capítulo IV. El trabajo, finalmente, aborda el caso de la Iglesia Católica Apostólica Mexicana, conocida también como cismática, que tuvo en la costa chiapaneca su expresión al encontrarse allí el único representante de aquella institución desde su creación en 1925, capítulo V.

Para ubicar la temática tratada la presente introducción se divide en tres apartados, el primero pensado como un acercamiento al papel de la Iglesia católica en territorio mexicano y chiapaneco, en relación también con las transformaciones políticas vividas tras su conformación como Estado independiente. El segundo muestra los distintos acercamientos a la temática en la historiografía sobre Chiapas y la forma en que este texto la aborda, para finalizar con alguna consideración que señale una problemática general de los estudios sobre la época en cuestión, al mismo tiempo que anticipa posibles caminos a seguir en futuras investigaciones, como se mencionará también en las reflexiones finales del libro.

En el mismo sentido, la presente introducción permitirá que el contenido de los capítulos sea, en algunos aspectos, más descriptivo que analítico, en

espera de que las reflexiones iniciales de la introducción y de las conclusiones ubiquen la información presentada. Igualmente, aspectos que tienen relación con el tema del anticlericalismo, especialmente como discurso de avanzada para transformar la sociedad,³ no serán señalados en esta obra por considerar que merecen un análisis que va más allá de los acontecimientos políticos, y que implica una visión centrada en el proyecto de sociedad y en el modelo de ciudadano que se pretendía crear desde las instituciones estatales.

¡CON LA IGLESIA HEMOS TOPADO!

Uno de los argumentos significativos para apuntalar la extensión de las instituciones mexicanas al territorio chiapaneco se encuentra en la aplicación, dispar y ambigua en algunas ocasiones y puntual o exacerbada en otras, de las políticas anticlericales que atravesaron el periodo de estudio, hasta el final del mandato del general Lázaro Cárdenas como presidente de la República. Situar la presencia histórica de la Iglesia católica en Chiapas permitirá tener un panorama más certero de lo ocurrido durante los treinta años que el estudio abarca.

Son conocidas las carencias a la hora de extender la fe católica desde la llegada de los conquistadores castellanos al territorio que hoy conforma la entidad federativa chiapaneca. La escasez de clérigos, la accidentada orografía, y el precario interés de los pobladores originales, hicieron de la evangelización un proceso complejo con un sinnúmero de claroscuros. Las congregaciones de población indígena, la habilitación de ayudantes en las labores de administración parroquial y mantenimiento de la ritualidad católica o la conversión de órdenes religiosas en propietarias de tierra, fueron algunas características del papel de la iglesia en el periodo colonial.⁴

³ Véase M. Lisbona, “El anticlericalismo: una propuesta...” y “El estudio del anticlericalismo: entre el análisis político y la interpretación cultural...”.

⁴ Veáanse J. P. Viqueira, “Éxitos y fracasos de la evangelización...”, pp. 69-98; M. H. Ruz, *Savia india, floración ladina...*; J. de Vos, *Vivir en Frontera...*, y J. de Vos, “La Iglesia Católica en Chiapas...”.

A esta situación habría que añadirle las dificultades que encontraron los clérigos para erradicar, si se puede utilizar este término, las creencias antiguas de los indígenas, así como cualquier actividad ritual unida a las formas de entender la relación con la naturaleza y el ciclo vital, o los mismos intercambios con lo sagrado.⁵ Los ejemplos de la llamada idolatría se hicieron notar en toda la geografía local,⁶ hasta llegar a los casos extremos de revueltas como la de Cancun en 1712 donde, en palabras de Viqueira, esos “sucesos dejaron muy en claro el deseo de los indios por recuperar el control de su vida religiosa y liberarse de la molesta tutela de sus curas doctrineros”.⁷ Sin embargo, la labor de la Iglesia para extirpar las formas rituales y la concepción religiosa de la población, especialmente la indígena, ha sido en muchos casos infructuosa, lo que de Vos denominó la imposibilidad de la Iglesia católica por “tener la exclusividad sobre las conciencias de sus habitantes, puesto que la población nativa jamás dejó de cultivar varios elementos de su religión antigua”.⁸

A esta situación hay que aunar lo que ocurrió durante el siglo XIX, cuando las transformaciones políticas del periodo liberal, donde destaca la desamortización de los bienes de la Iglesia y la expulsión de órdenes religiosas, llevaron a que la presencia de la institución católica y su poder en Chiapas menguara sobremanera. Momento en el que muchos pueblos se hicieron cargo de sus actividades religiosas a través de lo que ahora conocemos como sistema de cargos.⁹ Ese periodo, también, vio como en 1892 la capital del estado se trasladó a Tuxtla Gutiérrez, hecho que consolidaba la pérdida de influencia de la jerarquía eclesiástica asentada en San Cristóbal Las Casas, a la vez que

⁵ J. de Vos considera que los indígenas chiapanecos aplicaron al plano de la religiosidad la misma estrategia que desarrollaron en otros ámbitos de su vida campesina, por lo que el resultado fue una “religiosidad muy sui generis, eminentemente mestiza, debido a la simbiosis que produjo entre tradiciones prehispánicas y creencias cristianas”, “La Iglesia Católica en Chiapas...”, p. 251.

⁶ Entre los zoques D. Aramoni ejemplifica claramente esta situación en *Los refugios de lo sagrado...*

⁷ J. P. Viqueira, *op. cit.*, p. 87. Véase del mismo autor, *María de la Candelaria...*

⁸ J. de Vos, *op. cit.*, p. 243.

Un repaso de ese proceso puede seguirse en M. Lisbona, *Sacrificio y castigo entre los zoques de Chiapas...*

anticipaba la problemática vivida en los inicios de la Revolución en el estado chiapaneco.

El estudio de Ortiz sobre las relaciones entre pueblos indígenas de Los Altos de Chiapas con la Iglesia católica durante el siglo XIX analiza, en clave posrevisionista, la precariedad de la institución eclesiástica y, en especial, cómo los propios indígenas —aunque no todos los municipios participaran de esa dinámica— traspasaron la resistencia cultural para establecer alianzas con las facciones políticas liberales del estado en pos de “recuperar el control sobre su vida religiosa”.¹⁰ Hecho que no solo los ubica como grupos humanos defensores de la tradición, sino de igual manera como constructores, debido a su participación activa en la conformación local del Estado.¹¹

La menguada actividad de la Iglesia en Chiapas a finales del siglo XIX es descrita por Belisario D. Trejo, un destacado miembro de la misma en los años que abarca el presente estudio: “A la llegada del Sr. Luque [obispo Miguel Mariano Luque y Ayerdi, 1885-1901] se necesitaba promover una cruzada a favor de los indios —afirma Trejo—, se necesitaban apóstoles y estos no existían; era preciso ver a los pueblos consumiéndose en la miseria, en el vicio y casi en la esclavitud para poner remedio”.¹² De hecho, las quejas sobre la “condición de salvajismo” de los indígenas, que representaban la huida de los pueblos y el autoexilio de las obligaciones religiosas, o los deseos de muchos sacerdotes de ser removidos de las parroquias situadas en pueblos de indios, son una señal inequívoca del debilitamiento de la institución eclesiástica en el estado.¹³ Situación que propiciará en aquellos años, y en los posteriores marcados por el hecho revolucionario y las políticas del Estado mexicano, que en poblaciones indígenas, especialmente, se reestructuraran las prácticas rituales al tomar posesión de espacios vedados hasta entonces, como las iglesias.

¹⁰ R. Ortiz, *Pueblos indios, Iglesia católica...*, p. 12.

¹¹ *Ibid.*, p. 23.

¹² B. D. Trejo, *Apuntes y Memoria de Mons. Belisario Trejo, 1885-1920*, p. 15.

¹³ Véanse los ejemplos presentados por R. Ortiz, *op. cit.*, pp. 152-171, especialmente aquéllos donde se observa la alianza entre indígenas y funcionarios civiles contra el clero local.

El caso de Chamula observado por Rus es significativo de esta nueva vieja forma de actuar, ahora sin el control de la institución eclesiástica católica.¹⁴

Una Iglesia católica mermada en número de sacerdotes, y en franco retroceso en su influencia política, será a partir de 1910 la que verá cómo la extensión de las políticas anticlericales se hace presente en el territorio chiapaneco.

Desde la perspectiva nacional decimonónica, y bajo la óptica de Meyer, tras el periodo de reforma liberal —nada casual lo de “reforma”—,¹⁵ que procuró restar capacidad de acción social y económica a la institución eclesiástica católica sumamente urbanizada y con poca presencia entre los campesinos, sobrevino lo que denomina la “pax porfiriana”, época aprovechada por la Iglesia para realizar una reestructuración de sus formas de acción. Reformas internas y reorganización administrativa permitieron un crecimiento del número de sacerdotes, así como de la enseñanza religiosa y la prensa católica.¹⁶ Es decir, para el autor durante el régimen porfirista se produjo una especie de “reconquista” dirigida por la institución religiosa, coincidente con el aumento de la alfabetización y de los movimientos de acción cívica y social en su seno,¹⁷ aunque como se ha visto para el caso chiapaneco, que podría hacerse extensivo al menos a otros estados del sureste, tal reconquista parece dudosa al menos hasta la llegada del obispo Orozco y Jiménez a Chiapas.

Este paulatino crecimiento se vio radicalmente trastornado al iniciarse el conflicto bélico nacional de 1911. Surge un anticlericalismo que Meyer considera más violento y sectario que el decimonónico, aunque tuviera sus mismas raíces filosóficas: “en 1914, los constitucionalistas hicieron reeditar en Guadalajara, aun antes de que Huerta abandonara México, un libelo dirigido

¹⁴ En Chamula “Sin un clérigo ordenado que se opusiera, los ancianos introdujeron al templo ceremonias de curación y adivinación que anteriormente se habían realizado en otras partes, consolidando de esta manera la vida ritual de la comunidad y su propio control sobre la misma”, J. Rus, “Revoluciones contenidas...”, p. 81.

¹⁵ “La palabra “Reforma” con la que los liberales decidieron designar su movimiento es significativa; se trata de la reforma tomada en el sentido luterano, calvinista, del siglo XVI europeo: es el combate contra la Iglesia católica”, J. Meyer, *Historia de los cristianos...*, p. 75.

¹⁶ J. Meyer, *La Cristiada...*, II, p. 45.

¹⁷ *Ibid.*, pp. 47-48.

contra la Iglesia, de la época de Maximiliano, reanudando así la cadena de los tiempos y recogiendo la herencia de los Zavala, Mora, Gómez Farías, Juárez, Ocampo y Lerdo de Tejada”.¹⁸

Este anticlericalismo revolucionario no poseía, por supuesto, una única forma de expresión. Los actores que participaron en los iniciales hechos violentos de la segunda década del siglo veinte no tuvieron una misma actitud hacia la Iglesia, como lo demostraron con claridad los ejércitos constitucionalistas y la posición de su máxima cabeza, Carranza, menos radical que aquellos que apoyaron las medidas contra las instituciones religiosas en la Constitución de 1917. Esta variopinta forma de desplegar las actitudes anticlericales es observable, en buena medida, durante todo el periodo revolucionario, aunque la consideración de la religión como una lacra para las transformaciones sociales del país fue compartida por prácticamente todas las cabezas políticas del periodo.¹⁹

No cabe duda de que la Iglesia católica era una competidora natural a la hora de construir nuevas formas políticas en el país que implicaban, al menos como pretensión, la destrucción de formas de relación social y de estructuración política de los nuevos ciudadanos que se pretendía emergieran, “desde arriba” por supuesto, como resultado del conflicto bélico revolucionario y a través de la Constitución de 1917.²⁰ La Iglesia católica fue el gran contrapeso de las formas institucionales del Estado independiente surgido en el siglo XIX,²¹ aunque para Meyer la competencia de la institución religiosa se

¹⁸ *Ibid.*, p. 67.

¹⁹ *Ibid.*, p. 68.

²⁰ G. Greene, *Caminos sin ley*, p. 101, apuntaba desde su militancia religiosa tal circunstancia: “Tal vez la única corporación en el mundo contemporáneo que se opone consistentemente —y a veces exitosamente— al Estado totalitario es la Iglesia católica”.

²¹ “El conflicto nace de la existencia de un Estado volátil, cambiante e inestable frente a una Iglesia fuerte, estable e instalada en la continuidad. Es grande la tentación, para los conservadores, para sus primos los liberales, de controlar a la Iglesia. El conflicto más visible es el que opone a la Reforma liberal y al clero; pero el que opone a la Iglesia frente a los conservadores no es menos real. Hay protecciones tan pesadas como persecuciones. Si hubiera habido un Estado fuerte, el conflicto hubiera sido muy diferente o inexistente”, J. Meyer, *Historia de los cristianos...*, p. 77.

ubicaba en su “catolicismo social”, el cual chocaba con las pretensiones de los políticos revolucionarios de hacerse con el control de las masas. De ahí el encono y la persecución sufrida en las casi tres décadas que transcurren entre 1911 y 1940,²² persecución convertida en afán por destruir a la Iglesia y a la religión.²³ La primera, se puede añadir, como competencia institucional a la manera de pensar el papel de la ciudadanía y sus formas organizativas y, la segunda, como obstáculo intelectual a aquello que se creía, en clave teleológica, único camino para hacer de los ciudadanos la punta de lanza del progreso, imposible de lograr mientras estuvieran anclados en formas de pensar tradicionales representativas del “antiguo régimen”, como fue significativamente denominado el periodo porfiriano. Por tal motivo la nueva Constitución confirmó o desarrolló leyes que ya habían estado vigentes durante el siglo XIX,²⁴ establecidas por los gobiernos conocidos como liberales:

La Constitución de 1857 prohibía a la Iglesia poseer otro bien inmueble que los lugares del culto. La ley del 12 de julio de 1859 había confiscado los lugares del culto. En 1873, las Leyes de Reforma habían sido incorporadas a la Constitución; y, en 1874, un decreto reglamentaba que las corporaciones religiosas no podían adquirir ninguna propiedad, excepto los edificios necesarios al culto, y sus indispensables anexos. Se precisaba que la nación tenía dominio directo sobre los edificios, que debían ser registrados ante la autoridad civil. La prohibición de los votos monásticos remontaba a la Reforma, y el Estado

²² J. Meyer, *La Cristiada...*, II, p. 68.

²³ *Ibid.*, p. 69.

²⁴ Desde la perspectiva de J. P. Bastian, la intromisión armada de los conservadores, antiliberales, en el trienio 1857-1860, condujo a los liberales mexicanos hacia la campaña más anticlerical del continente americano: “Así, en 1859, en plena guerra contra las fuerzas conservadoras y clericales, Juárez y sus partidarios promulgaron las Leyes de Reforma, que complementaron la Constitución de 1857. Se separó la Iglesia del Estado; se secularizaron el registro civil, los cementerios y la educación; se prohibieron las manifestaciones públicas de las prácticas religiosas; se suprimieron los órdenes y congregaciones religiosas; se proclamó la libertad de cultos (1860) y se rompieron las relaciones con la Santa Sede en 1862”, *Protestantismos y modernidad...*, p. 91.

había hecho el matrimonio civil obligatorio, secularizado el control de los cementerios, prohibido las manifestaciones externas del culto, etcétera.²⁵

Es decir, un impulso nada novedoso del periodo revolucionario sino continuación del siglo XIX es el que se impone para asentar, a través de la Carta Magna nacional, la prohibición de que una institución religiosa tuviera personalidad jurídica y bienes propios, además de que zanjaba con claridad, como bien lo apunta Meyer, el problema de la separación de la Iglesia y el Estado al prohibir la intervención política de los miembros del clero, además de convertir a las instituciones estatales en las administradoras de la “profesión religiosa”.²⁶

Pero si lo anterior está planteado en términos políticos, no hay que dejar de lado que este no fue el único elemento de fricción con la Iglesia católica, aunque sería mejor decir contra la religión. Las transformaciones constitucionales no podían reflejar todo el cúmulo de medidas, o de discursos, que con el sello explícito de progreso, regeneración, civilización o avance de la ciencia, pretendían transformar desde arriba, de nuevo, a la población mexicana. Dicho cambio estaba más en el orden de las ideas, valores y comportamientos de una pretendida ciudadanía anclada en formas tradicionales y que, a los ojos de las elites en el poder,²⁷ impedían el “lógico” paso hacia la construcción de un Estado moderno, imposible de lograr si su población seguía las prácticas causantes de la lamentable situación en la que se encontraba el país.

²⁵ J. Meyer, *La Cristiada...*, II, p. 70.

²⁶ “La Iglesia, de hecho, se encontraba de nuevo en la situación jurídica que había tenido antes de la Independencia. El Estado mexicano había logrado al cabo de un siglo recobrar en provecho propio el Real Patronato que ejercían los reyes de España, no dejando libre a la Iglesia más que en el dominio de la doctrina y de la devoción privada. Este nuevo Patronato iba a ser aplicado por un Estado que no era cristiano, sino agresivamente antirreligioso, y cuyas decisiones eran sin apelación, ya que no tenía relación alguna con Roma”, *Ibid.*, pp. 70-71.

²⁷ “Los vencedores, hombres del norte, blancos marcados por la *frontier* norteamericana, imbuidos de los valores del protestantismo y del capitalismo anglosajones, desconocían el viejo México mestizo, indio, católico. Para ellos la Iglesia encarnaba el mal, era ‘una mascarada pagana que no pierde ocasión de ganar dinero, aprovechándose de las leyendas más puras, ultrajando a la razón y a la virtud para llegar a sus fines’”, J. Meyer, *Historia de los cristianos...*, p. 232.

En estas dos lógicas hay que entender la persecución de la Iglesia católica en el periodo. Por una parte como confrontación entre dos poderes en competencia por la lealtad de la población, siendo considerada la institución eclesiástica, desde la perspectiva del poder civil,²⁸ como una forma retrógrada de organización, impedimento para conformar una ciudadanía en el sentido liberal; por otra, como el reflejo del pensamiento religioso, no científico, que levantaba barreras al devenir histórico del país, imposibilitándole incorporarse al progreso, que solo sería tal alejado de prácticas arcaicas, y estas últimas eran alentadas y sancionadas por la religión. En palabras de Meyer se enfrentaron “dos mundos, la Iglesia y el Estado, las ciudades y el campo, el viejo México y el México moderno”.²⁹ Es en ese sentido que el mismo autor considera el conflicto vivido entre la Iglesia católica y el Estado en México, con su máxima expresión en la guerra cristera, como “una verdadera guerra de religión”,³⁰ en la que el presidente Plutarco Elías Calles jugó el papel de máxima avanzada del racionalismo político, donde no cabía más que acabar con la lacra religiosa expresada en la Iglesia católica como su representante visible en el México que iniciaba el siglo XX. La institución eclesiástica debía cumplir las leyes y apegarse, únicamente, al cuidado de las almas.³¹

La guerra cristera fue el punto culminante, en el ámbito nacional, de este conflicto y no tuvo en Chiapas ninguna repercusión, aunque algunos autores hicieran referencia a ella,³² en especial como forma discursiva del gobernante

²⁸ “Calles es el representante del grupo de hombres políticos que, en México, en España o en otros lugares, piensan que el catolicismo es incompatible con el Estado, que el católico no puede ser un buen ciudadano puesto que su primera lealtad es con Roma. Él mismo dedica a la Iglesia católica un odio mortal y aborda la cuestión con espíritu apocalíptico; el conflicto que empieza en 1925 es para él la lucha final, el combate decisivo entre las tinieblas y la luz”, T. L. Benjamin, *Chiapas. Tierra rica, pueblo pobre...*, p. 232.

²⁹ J. Meyer, *La Cristiada...*, II, p. 177.

³⁰ *Ibid.*, pp. 230-231.

³¹ R. Blancarte, *Historia de la Iglesia Católica...*, p. 32.

³² Como ya observó J. Ríos, *Siglo XX: muerte y resurrección de la Iglesia...*, p. 25, es dudoso situar a cristeros en territorio chiapaneco, porque salvo la referencia apuntada por A. García de León, *Resistencia y utopía...*, II, p. 271, tomada de un artículo de Sealtiel Lozano Aguilar, publicado

en turno, en concreto Victórico R. Grajales, al acusar a sindicalistas y agraristas de ser miembros de “la reacción” y ocultarse de esta manera “masacres” registradas como combates contra cristeros.³³

La finalización de la primera guerra cristera, en 1929, se selló con los acuerdos firmados entre la Iglesia católica y el Estado mexicano. Acuerdos que se conocen como “modus vivendi”.³⁴ aunque como lo ha apuntado Blancarte, su uso ha sido indiscriminado, puesto que tanto se ha aplicado para dichos acuerdos como para la posterior relación entre ambas instituciones, en concreto entre los años 1936 y 1938, ya que los acuerdos señalados arriba no zanjaron la conflictividad interinstitucional ni la persecución religiosa en el país, especialmente en algunos estados de la República, donde se incluye a Chiapas durante los años del mandato ejercido por el gobernador Grajales (1932-1936). Por ello, el modus vivendi, aplicado con posterioridad, dejó en manos del Estado mexicano la cuestión social, que había interesado a la Iglesia católica desde finales del siglo XIX, a cambio de que se tolerara su participación en materia educativa.³⁵

La llegada a estos acuerdos no fue un camino fácil ya que, como se ejemplificará en esta obra, la confrontación con la Iglesia católica continuó varios años después de finalizada la primera guerra cristera, y tampoco significa que la institución religiosa estuviera complacida con la aplicación de los artículos constitucionales o con la llamada educación socialista del periodo del presidente Lázaro Cárdenas, sin embargo, Blancarte considera que un momento fundamental para la suavización de sus relaciones se dio con el apoyo que la

en *El Nacional*, con fecha 21 de abril de 1941 y titulado “Tres contra setenta”, no consta en ningún tipo de documentación que existieran cristeros en Chiapas.

³³ A. García de León, *op. cit.*, II, p. 202.

³⁴ El término modus vivendi fue “quizá utilizado por vez primera, para el caso mexicano, por Pfo XI, en su carta pastoral *Acerba animi*, donde se quejaba del incumplimiento por parte del gobierno mexicano de los “arreglos” de 1929. El Pontífice designaba así la nueva relación establecida entre Iglesia y Estado, desde dichos acuerdos, que dieron fin oficialmente a la guerra cristera. Sin embargo, como la misma carta papal da testimonio, en realidad los “arreglos” no se habían concretado y no habrían de establecerse, sino oficiosamente, incluso hasta algunos años más tarde”, R. Blancarte, *op. cit.*, pp. 20-21.

³⁵ *Ibid.*, p. 21.

Iglesia católica otorgó a Cárdenas tras la expropiación petrolera. El gobierno no cambiaría la Constitución,

pero toleraría la educación católica impartida en colegios privados y las manifestaciones públicas del culto. La Iglesia, por su parte, mantendría sus diferencias doctrinales con el Estado, pero lo apoyaría en su lucha por mejorar las condiciones sociales y educativas del pueblo y, sobre todo, no se opondría sistemáticamente a los esfuerzos de transformación socioeconómica del país.³⁶

En este sentido, la ley de nacionalizaciones de 1940 seguía prohibiendo que las instituciones religiosas poseyeran bienes raíces, aunque algunas modificaciones en la misma la flexibilizaron para que asociaciones de beneficencia, ligadas a grupos religiosos, pudieran poseer o administrar bienes raíces, así como no se reconocía como templo —sujeto a nacionalización— cualquier edificio “que por su construcción o por algún dato objetivo’ revelase que hubiera sido construido o destinado a la celebración de actos del culto público, como lo hacía la legislación de 1935”, con lo cual se abría un espacio para la confianza de la Iglesia católica respecto a las nuevas medidas que serían aplicadas por las instituciones del Estado.³⁷

Uno de los aspectos que abordará esta obra es la situación de la Iglesia católica en Chiapas y su forma de actuar frente a las medidas anticlericales que se aplicaron durante aquellos años. Se puede apuntar, no obstante, y antes de observar de qué manera ha sido entendido el anticlericalismo político desde los estudios históricos sobre el estado chiapaneco,³⁸ que la situación vivida, tal como lo anticipó la obra de Julio Ríos, responde más a un impulso nacional que a uno local. Es decir, que el peso de la Iglesia, de por sí precario

³⁶ *Ibid.*, pp. 59-60.

³⁷ *Ibid.*, p. 99.

³⁸ Anticlericalismo político en el sentido que lo entiende J. Lalouette en su artículo “El anticlericalismo en Francia...”, es decir, como una de las tres variables del anticlericalismo que pueden “coexistir o sucederse”. La variable política “se dirige contra las instituciones”, mientras que las otras dos se dirigen contra las personas o contra el “aparato de dogmas y de creencias”, respectivamente, p. 18.

al iniciar el siglo XX, no fue el estímulo primordial para combatirla, sino que los ataques que recibió se insertan en una lógica más propia de las medidas nacionales y, sobre todo, de la extensión de las instituciones del Estado mexicano. Instituciones en construcción, ambiguas o dubitativas en sus acciones, en muchos casos, pero abocadas a incorporar a los estados de la República a un proceso que verá su marco de acción política consolidarse con la creación del Partido Nacional Revolucionario, PNR, y de las diversas organizaciones sociales que surgirán o se incorporarán a este impulso centralizador.³⁹

La singularidad chiapaneca, innegable por su conformación poblacional, y los resabios de una estructura agraria que marcaba las relaciones entre sus habitantes, no fueron obstáculo para que sus gobernantes comprendieran que la soberanía estatal solo sería, aunque fuera en muchas ocasiones del siglo XX más ficticia que real, si de nuevo se subía al carro de la dinámica nacional. Cola de león de nuevo, si se vale el símil de la anexión de Chiapas a México en el periodo de la Independencia, como forma de no perder el tren del México que se estaba construyendo. Y aunque muchos vicios políticos quedaban por resolverse, tampoco nada extraordinario si se compara con otros estados de la República, tal como lo afirmó Womack Jr.,⁴⁰ era necesario, y se indica necesario con todo el peso que dicha palabra significa, que se tomaran las mismas medidas que desde los gobiernos nacionales en turno se aplicaban. Forma de no perder el paso, se insiste, de las transformaciones que se veían definitivas para un país deseado moderno y con la pretensión de que sus habitantes se incorporaran al flujo de tal modernización mediante los cambios sociales que, en forma de legislación o campañas de distinta índole, se extendían por el territorio nacional.

La confrontación con la Iglesia católica, nada novedosa en México como ya ha sido señalado, se inserta en esa dirección teleológica del desarrollo histórico y con claridad se percibe en dos vertientes, la más institucional y política, que será abordada desde una visión empirista en los siguientes

³⁹ T. L. Benjamin, *El camino a Leviatán...*

⁴⁰ J. Womack Jr., *Chiapas, el Obispo...*, p. 16.

capítulos, y la que estaría más cercana a una perspectiva cultural, pensada como transformación integral del ser humano para adaptarse a la sociedad mexicana que se quería crear desde los gobiernos en turno.⁴¹ Esta obra solo abordará el primer aspecto porque, aunque intrínsecamente relacionados, merecen un extenso tratamiento particular.

SOBRE EL ANTICLERICALISMO EN CLAVE EXPLICATIVA LOCAL

Hablar de anticlericalismo sin especificar como es abordado en este trabajo y sin pensar en su trascendencia parece una falta de coherencia explicativa imperdonable cuando tantas páginas se han escrito sobre el mismo, aunque no necesariamente en México. En otros textos se han realizado acercamientos a este concepto de manera general, y en lo particular referido a Chiapas,⁴² por lo que remitir a ellos posibilita acotar ahora que se afirma cuando se utiliza dicho término en estas páginas.

Para efectuar tal definición hay que matizar si solo se entiende como anticlericalismo “la doctrina o procedimiento contra el clericalismo”, en el sentido de reacción a la participación del clero en la vida política del Estado,⁴³ o se le otorga un papel que no está definido por su acción reactiva sino por su carácter propositivo, es decir, como articulador de ideas que trascienden la mera confrontación con un enemigo secular.⁴⁴ Esta distinción, que puede parecer intrascendente, representa un punto primordial a la hora de estudiar

⁴¹ La lectura del anticlericalismo desde una perspectiva cultural entiende el fenómeno anticlerical como un proyecto que trasciende las confrontaciones entre la Iglesia católica y el Estado para convertirse en la punta de lanza discursiva, y a veces violenta, de cambios que afectaban la concepción de la vida y el comportamiento de los seres humanos. Para un desarrollo más detallado de dicha diferenciación véase M. Lisbona “El estudio del anticlericalismo: entre el análisis político y la interpretación cultural...”.

⁴² M. Lisbona, “El anticlericalismo: una propuesta...” y “El estudio del anticlericalismo: entre el análisis político y la interpretación cultural...”.

⁴³ RAE, *Diccionario de la Lengua Española*, 1996, I, p. 152.

⁴⁴ R. Rémond, *L'anticlericalisme en France...*, pp. 3-7.

el anticlericalismo. Su carácter negativo, de confrontación a la participación del clero en la vida pública de un Estado moderno, lo deslinda de su articulación con otros fenómenos contemporáneos, y limita su interpretación a la vertiente política de sus manifestaciones. Por el contrario, entenderlo desde su carácter positivo, o como hecho que traspasa el enfrentamiento entre la Iglesia católica y el Estado, facilita su pertinencia como objeto de estudio y lo dota de un contenido que va más allá de la mirada política.

A pesar de estas apreciaciones, el concepto anticlericalismo ha sido cuestionado por ser un “vocablo demasiado ‘estrecho’” para concretar la conflictividad que rodea las relaciones entre la Iglesia y el Estado, así como el “movimiento de secularización de la vida”,⁴⁵ y las reformas sociales propuestas desde la Ilustración.⁴⁶ Aun así existe un tácito consenso entre los estudiosos del tema para considerar que la extensión de su uso lo convierte en un concepto de diálogo entre especialistas. Otra cosa es hablar del contenido o contenidos del mismo, y de una serie de fenómenos que, de forma colateral, permiten su comprensión como parte de un proyecto ideológico.

El estudio del anticlericalismo en el periodo revolucionario resulta incomprendible si no se relaciona, en primer término, con un proyecto más amplio de transformación de la sociedad del periodo de investigación y, en segundo término, con aquellos temas que, ya sea de forma conexas, como ocurre claramente con el debate educativo, o bien de manera paralela, se constituyen en un entramado inseparable del anticlericalismo.

Es decir, si se considera el anticlericalismo como un proyecto que trasciende las confrontaciones entre la Iglesia y el Estado para convertirse en la punta de lanza de cambios culturales que afectaban la concepción de la vida y el comportamiento de los seres humanos en un momento histórico determinado, es inevitable entrecruzarlo con temas que ideológicamente

⁴⁵ J. Meyer, *op. cit.*, II, p. 23.

⁴⁶ J. Meyer, *op. cit.*, II, p. 209, se plantea estas dudas respecto al concepto anticlericalismo porque observa la existencia de diversos movimientos que se incluíran en él, desde aquellos que persiguen la participación del clero en la vida pública y política, hasta los que proponen una “descristianización” de la sociedad.

se expresan durante el mismo periodo y con similares protagonistas. Sin embargo, esta última perspectiva no será abordada en el presente trabajo, más bien las siguientes páginas centrarán su atención en el despliegue del anticlericalismo político, principalmente a través de la legislación, las relaciones Iglesia católica y Estado, y la participación de otros actores sociales, apoyando o denostando las manifestaciones religiosas. Esta última participación, de individuos de la sociedad civil en muchos municipios de la geografía chiapaneca, llama a considerar para próximos estudios su papel en la historia de dicho momento histórico.

Si desde la perspectiva del anticlericalismo se visualiza el análisis de la Revolución mexicana en el estado de Chiapas tal puede definirse por dos marcadas tendencias interpretativas, una local o endógena por ser escrita por chiapanecos comprometidos con los hechos ocurridos y, por ello, que ponen en juego intereses personales y de poder, arropados bajo el manto de la soberanía chiapaneca frente a la intromisión federal; otra, externa o exógena, realizada por investigadores no chiapanecos, que ha tendido a leer el fenómeno revolucionario desde su ausencia o a través del reacomodo de fuerzas políticas regionales, con el afán de reproducir las estructuras de los poderes político y económico existentes antes de la Revolución. Además de la interpretación de los hechos y del origen de los escritores, la diferencia fundamental entre ellos es su carácter científico, puesto que solo los segundos deben considerarse plenamente textos historiográficos, por la metodología y las fuentes empleadas.

A partir de esta división de los textos que versan sobre el periodo revolucionario en Chiapas se puede afirmar que son escasas, por no decir inexistentes, las obras dedicadas a la investigación del anticlericalismo revolucionario, especialmente porque los debates sobre las ideas se han centrado en aspectos juzgados más decisivos para el devenir de la sociedad estudiada, entiéndase la estructura agraria y el papel del campesinado, o aquellos propios de la conformación de las elites políticas chiapanecas y su relación con la Federación mexicana. Las obras que tienen como tema central al anticlericalismo en Chiapas se refieren únicamente al periodo revolucionario, y se circunscriben

a una tesis de licenciatura en Antropología Social, a cargo de Esperanza Tamayo,⁴⁷ y a un libro de Julio Ríos,⁴⁸ resultado de una beca otorgada por el Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.

Desde la perspectiva local se cuenta con pocos antecedentes que analicen de manera exhaustiva el papel del anticlericalismo en el conflicto revolucionario. Por el contrario, sus referencias están mediadas por explicaciones políticas, principalmente porque algunos autores fueron parte interesada en la confrontación bélica en Chiapas. En 1912 apareció, por primera vez, el libro *Rastros de sangre. Historia de la Revolución en Chiapas*, escrito por Luis Espinosa. Como miembro activo de la política local el autor narra subjetivamente el conflicto de poderes y la guerra suscitada entre la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, y la antigua capital colonial, San Cristóbal Las Casas, en los dos primeros años de la década en que fue editada la obra. Su pertenencia al grupo político tuxtleco hace que su texto se convierta en un alegato anticlerical, confrontado con la figura del obispo de Chiapas Francisco Orozco y Jiménez.⁴⁹

La narración ofrece un lógico sesgo hacia uno de los bandos, e incluso sus argumentos para criticar la participación del clero y del obispo en los enfrentamientos de las ciudades chiapanecas no confirman tal participación. Sin embargo, el texto demuestra cómo desde el inicio de las escaramuzas bélicas en Chiapas el papel del clero iba a ser una referencia obligada para los narradores de tales acontecimientos.

Algo similar ocurre con el trabajo de Gustavo López Gutiérrez, *Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia general*, publicado en 1939. La obra posee las mismas carencias que la anterior, por basarse en hechos vividos y con referencias a fuentes que no cuentan con el debido soporte de su procedencia, aunque en algunos casos se reproduzcan documentos para corroborar sus afirmaciones. La participación del estado de Chiapas en el hecho revolucionario y

⁴⁷ E. Tamayo, *Desfanatización religiosa en Chiapas...*

⁴⁸ J. Ríos, *op. cit.*

⁴⁹ Un artículo escrito fuera del contexto chiapaneco dibuja un perfil del obispo Francisco Orozco y Jiménez "como uno de los más recalcitrantes enemigos de la Revolución", J. Tamayo y L. Ruano, "Francisco Orozco y Jiménez...", p. 230.

las confrontaciones entre grupos de poder al interior del mismo se convierten en el hilo conductor de la narración, que de forma abierta arremete contra la participación del clero en tales hechos, en especial en su primera etapa, cuando los sancristobalenses se levantaron en armas frente a la capital del estado. Es ahí donde “el intrigante y mal pastor de ovejas Francisco Orozco y Jiménez” juega el papel de incitador o guía intelectual de los miembros de “la ciudad levítica por abolengo”.⁵⁰

Los análisis sicologistas del trabajo de López Gutiérrez, tanto del pueblo chiapaneco como de las figuras revolucionarias del estado, se contraponen a la participación de algún “grupo fanático ... confabulado con los secuaces del Obispo Orozco y Jiménez”,⁵¹ todo ello para evitar “la regeneración del pueblo mexicano”.⁵² Por lo tanto, aunque el texto tenga pretensiones históricas, la narración de los hechos y el análisis de los mismos lo convierten en una fuente de consulta más que en una referencia historiográfica.

Con posterioridad, y con un talante crítico respecto a ciertos acontecimientos anticlericales ocurridos en Chiapas durante el periodo revolucionario, apareció el trabajo de Prudencio Moscoso Pastrana, *El pinedismo en Chiapas, 1916-1920*, originalmente impreso en 1960. El autor justifica su obra a partir de la revitalización histórica del general Alberto Pineda, hasta entonces tildado de contrarrevolucionario y a quien Moscoso Pastrana le otorga la capacidad de haberse levantado en armas ante la “injusticia” de las fuerzas constitucionalistas de Venustiano Carranza, llegadas a Chiapas en 1914 al mando del general Jesús Agustín Castro.⁵³ Las medidas anticlericales tomadas por los gobiernos carrancistas de la década estudiada son referencia obligada para conocer el malestar de los chiapanecos, principalmente sancristobalenses, y el surgimiento de una oposición armada al ejército constitucionalista.⁵⁴

⁵⁰ G. López Gutiérrez, *Chiapas y sus epopeyas libertarias...*, III, p. 15.

⁵¹ *Ibid.*, p. 92.

⁵² *Ibid.*, p. 137.

⁵³ P. Moscoso, *El pinedismo en Chiapas...*, pp. 11-13.

⁵⁴ “Sin pasión de ninguna especie, bien puede afirmarse que con la llegada de las fuerzas carrancistas a Chiapas, desapareció la tranquilidad y se comenzó a vivir horas de angustia, pues nunca se sabía cuándo llegaría brutal y despiadada la horda que, con las armas en la mano y el

La iconoclastia y el saqueo se convierten, también, en parte de la crítica a la actuación de las tropas foráneas,⁵⁵ además de justificar la acción del bando pinedista y, en concreto, de los distintos grupos que se enfrentarán al ejército federal, conocidos como “mapaches”.⁵⁶

Pocos años más tarde, en 1963, José Casahonda Castillo publicó el libro *Cincuenta años de revolución en Chiapas*. Este texto, al igual que los anteriores, carece de una crítica de sus fuentes, puesto que no son ni siquiera mencionadas. Sin embargo, interesa hacer referencia al mismo porque representa una continuación de las explicaciones que sitúan al clero, y principalmente al obispo de Chiapas en el inicio de la Revolución, como el defensor de “la causa sancristobalense”, nada extraño dado que el mismo autor asevera que ha “sido considerado por sus ideas dogmáticas como de la derecha dentro de la derecha. Pasó a ser símbolo del catolicismo contumaz y agresivo”.⁵⁷

Es decir, su interpretación de la persecución a la institución eclesiástica se fundamenta en su carácter contrarrevolucionario, opuesta a la Revolución y, por lo tanto, a “los movimientos libertarios y progresistas”.⁵⁸ Igualmente, la explicación de su prolongación en tierras chiapanecas, durante el mandato del gobernador Victórico R. Grajales, se sitúa en la necesidad de imitar al gobierno de Tomás Garrido Canabal en Tabasco, afirmación que no le impide entenderla como un error que hería la sensibilidad del pueblo chiapaneco.⁵⁹

crimen en la mente, exigía lo mismo bienes materiales, que arrancaba la vida y el honor a los pacíficos moradores”, *Ibid.*, p. 35.

⁵⁵ “... ¿qué puede pensarse de un gobierno al que deben esconderse las joyas de arte, porque las busca ambiciosamente para beneficio particular de sus representantes?”, *Ibid.*, p. 36.

⁵⁶ El testimonio de José Hurtado González, reproducido por A. García de León, remite a dicha situación: “Pero una revolución tan cochina que ni los santos respetaban. En un lugar, Esquipulas, un fiestón y los santos en el salón, todo como corral de caballos en la iglesia, orinaderas y estiércol. No había respeto para nada, mujeres, nada...”, en *Ejército de Ciegos...*, p. 123.

⁵⁷ J. Casahonda Castillo, *op. cit.*, p. 24.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 49.

⁵⁹ “Don Victórico cometió un grande error al haber herido la sensibilidad media del pueblo con la campaña anti-religiosa que él desató, y no otro. Él sabía, porque era hombre inteligente y culto, que al fanatismo no se le destierra por la fuerza: quemando santos. Si a los indios, si a los campesinos, si a los obreros, si a la clase media le quitamos el sostén de Dios, espiritualmente no les queda nada”, *Ibid.*, pp. 117-118.

Estos textos, junto con algunos otros que no se mencionan por tener las mismas características anteriores,⁶⁰ representan una visión propia del fenómeno anticlerical, propia por reflejar la posición oficialista de los escritores, casi siempre estructurada por la convicción de que el clero jugaba un papel contrarrevolucionario, aunque algunos criticarían, a posteriori por supuesto, los hechos violentos relacionados con su persecución.

Dentro de las obras históricas que concretamente abordan el anticlericalismo ya se ha mencionado que se encuentra el trabajo de Tamayo. Dicha autora ofrece una interpretación próxima al marco teórico utilizado por Antonio García de León. En tal sentido argumenta que los hechos de persecución religiosa y de iconoclastia se enmarcaban, a modo de simulacro, dentro de un conflicto de clases que oponía a “finqueros, terratenientes y ganaderos” con “trabajadores del campo orientados por la Iglesia”.⁶¹

En este sentido dialéctico de la historia chiapaneca —dialéctico en términos marxistas—, las referencias de García de León al anticlericalismo contemporáneo son más bien escasas y se incorporan al hilo conductor de su interpretación, por lo que no resulta extraño que relacione la persecución religiosa del coronel Victorico R. Grajales con la que se llevaba a cabo en el mismo periodo contra “sindicalistas y agraristas”, considerados “cristeros” en una información periodística citada con anterioridad.⁶² En definitiva, su explicación de los hechos anticlericales ocurridos en Chiapas se inclina por considerar que los gobernantes chiapanecos se subieron al carro de las campañas desfanatizadoras como forma de “estar a tono con los aspectos exteriores de la parafernalia callista; pues en realidad eran solo una efectiva guardia al servicio de finqueros plantadores y banqueros, ocupada en asesinar “traidores agraristas”, trabajadores comunistas y toda suerte de “agitadores” que se movían a salto de mata organizando sindicatos y declarando huelgas”.⁶³

⁶⁰ Véase S. Serrano, *Chiapas Revolucionario...*, y G. de Vilac, *Chiapas bajo el signo...*

⁶¹ E. Tamayo, *op. cit.*, p. 21.

⁶² Véase nota 32.

⁶³ A. García de León, *op. cit.*, II, pp. 188-189.

El otro autor de referencia obligada es Thomas L. Benjamin. Tamayo, al igual que con posterioridad Ríos, se acercan a su visión weberiana de la historia chiapaneca para retomar algunas de sus referencias al hecho anticlerical durante la Revolución. Para Benjamin la “Revolución impuesta”,⁶⁴ como es denominada por el autor, tiene en el anticlericalismo un capítulo relacionado con, por una parte, la ingerencia de Tomás Garrido Canabal en la política estatal⁶⁵ y, por otra, con la escrupulosidad con que el gobernador Victorico R. Grajales siguió los dictados de la política nacional.⁶⁶ En el fondo, su explicación considera que las medidas anticlericales fueron escasamente aplicadas en la entidad, por lo que los resultados finales de las mismas resultaron poco visibles en la realidad chiapaneca, realidad que, por el contrario, él observa transformarse hacia una modernización del aparato estatal burocrático y, por ende, en una sintonía cada vez más cercana al poder federal.⁶⁷

Hasta el momento, el trabajo que realiza un análisis más complejo sobre el anticlericalismo es el escrito por Ríos. Al respecto señala su pretensión de romper con la “explicación marxista del anticlericalismo según la cual la persecución religiosa se utilizó, en realidad, para perseguir agraristas y sindicalistas que amenazaban los intereses de los oligarcas chiapanecos en el gobierno”.⁶⁸ Igualmente, su propuesta cuestiona la explicación que considera el fenómeno anticlerical chiapaneco como una automática imitación del gobierno de Tabasco, encabezado por Tomás Garrido Canabal, por parte de

⁶⁴ T. L. Benjamin, *op. cit.*, 1990, p. 172.

⁶⁵ “En agosto de 1933, el gobernador Grajales, influido sin duda por Tomás Garrido Canabal, ordenó el cierre de todas las iglesias en el estado, una orden que se hizo cumplir y se mantuvo vigente hasta fines de 1936”, *Ibid.*, p. 209. Véanse también pp. 257-261.

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 266-270.

⁶⁷ Esta misma línea interpretativa se pone de manifiesto en la obra de S. E. Lewis, *The Ambivalent Revolution...*, dedicada a la expansión de la educación en Chiapas a partir del periodo revolucionario.

⁶⁸ Según García de León, *op. cit.*, II, p. 189: “Hacia 1932 todos se ostentaban como “camisas rojas”, pretendidamente anticlericales (y seguidores del “socialismo tabasqueño” del hacendado y gobernador Tomás Garrido Canabal). Sus motivaciones eran sin embargo propias: mataban chinos y quemaban santos de las iglesias solo para estar a tono con los aspectos exteriores de la parafernalia callista...”.

los gobernantes de Chiapas.⁶⁹ Su interpretación no solo pone en duda los anteriores argumentos, sino que además muestra la ausencia de la Iglesia en Chiapas durante el inicio del periodo revolucionario, aspecto que no resulta extraño por la ya conocida escasez de clérigos durante el siglo XIX.⁷⁰ Este hecho interroga sobre la supuesta confrontación entre el poder estatal y el eclesial, y remite, desde su perspectiva, a una aplicación de las políticas anticlericales por “la presión “revolucionaria” ejercida desde el centro del país, en particular por Plutarco Elías Calles, en el contexto de la formación del PNR”.⁷¹ Es decir, aunque reconoce la virtualidad del conflicto con la Iglesia, como institución, por el escaso peso doctrinal que tenía en el territorio chiapaneco considera, en la línea interpretativa de Benjamin, que la extensión del poder del Estado federal mexicano propició un efecto expansivo en sus políticas, en este caso a través de las manifestaciones anticlericales.⁷²

Esto último explicaría las campañas denominadas desfanatizadoras y el furor iconoclasta como un acto reflejo de la institucionalización de la Revolución en los confines del Estado nacional mexicano y, al mismo tiempo, como una lógica de los gobernadores, concretamente del coronel Grajales, que ya formaban parte de un engranaje político que iba más allá de su espacio regional, al haber sido designados como candidatos por el incipiente partido de Estado.

⁶⁹ J. Ríos, *op. cit.*, p. 25.

⁷⁰ Véanse al respecto M. MacLeod, *Spanish Central America...* y J. P. Viqueira, “Éxitos y fracasos...”. Igualmente al estudiar la creación del Partido Socialista Chiapaneco, vigente en el estado entre 1920 y 1927, D. Spenser, *El partido socialista chiapaneco...*, p. 89, utiliza la explicación de la escasa influencia del clero en las regiones de Mariscal y Soconusco para argumentar la inexistencia de elementos anticlericales en su programa: “Salta a la vista la ausencia, tan prominente en el original, de cualquier alusión a la intromisión en los asuntos civiles de la Iglesia. En efecto, la Iglesia no era un problema en Mariscal o Soconusco, dos regiones que por no haber tenido durante la Colonia una riqueza económica y una abundante población por conquistar, tampoco habían sufrido la expoliación y la opresión clerical que se habían hecho notorias en Michoacán”.

⁷¹ J. Ríos, *op. cit.*, pp. 25-26.

⁷² Para el caso de Tabasco, también M. Tostado, *El intento de liberar...*, pp. 29-30, ha hecho hincapié en una tesis similar: “Ciertamente se justificaba poco su actitud iconoclasta en medio de una sociedad como la tabasqueña, y quizá mucho tenía que ver con la necesidad de ganarse las simpatías de los líderes nacionales”.

Lo anteriormente reseñado muestra un panorama exiguo en cuanto a los trabajos que abordan el tema del anticlericalismo en Chiapas y, a la vez, refleja que los estudios y las interpretaciones del fenómeno se encuentran insertos dentro de una lógica política. En ningún caso trascienden la misma para insertarlo en un debate cultural o de ideas. Esto mismo se manifiesta si se toma en cuenta que no existe definición alguna de anticlericalismo, ni de otros conceptos utilizados para mencionarlo, tanto en lo que se refiere al conflicto entre la Iglesia y el Estado como a las denominadas campañas desfanatizadoras, algunas marcadas por eclosiones violentas de iconoclastia, especialmente.

En definitiva, lo más común es que se repitan referencias a la “campaña anticlerical y desfanatizadora en Chiapas”,⁷³ o se haga hincapié en el talante de los actores que intervinieron en las mismas: “el anticlericalismo oficial rabioso del Gobernador Victórico Grajales”,⁷⁴ pero no ha existido un intento de relacionarlo con aspectos que vayan más allá de su demarcación netamente política.⁷⁵

Dicho esto, se puede afirmar que en la presente obra se aborda el fenómeno desde una perspectiva cercana a los planteamientos realizados por Ríos. Aun así, el anticlericalismo no deja de estar incrustado, como práctica y como discurso político, en un conjunto de propuestas y acciones incluidas en un proyecto ideológico dispar, y en algunas ocasiones hasta contradictorio. El objetivo secularizador generado desde distintos ámbitos del Estado mexicano no fue un hecho aislado de un impulso que, con distintos nombres, pretendía modificar buena parte de las formas de organización social locales, consideradas anacrónicas e impedimento para la transformación histórica del país. Por ello el rango de las propuestas, y de las acciones gubernamentales, tuvo en ocasiones un carácter de transformación integral del ser humano, deseado ciudadano, aunque ello no siempre fuera entendido por la población

⁷³ *Ibid.*, p. 109.

⁷⁴ S. E. Lewis, “¿Patria (chica) o muerte...”, p. 3.

⁷⁵ Véanse M. Lisbona, “El anticlericalismo: una propuesta...” y “El estudio del anticlericalismo: entre el análisis político y la interpretación cultural...”.

mexicana ni siquiera por aquellos encargados de desplegar las herramientas para lograrlo.⁷⁶

Todo lo precedente plantea, de nuevo, repensar en clave tipológica la naturaleza del conflicto con la Iglesia católica en el México revolucionario. No es este el espacio para profundizar en las múltiples clasificaciones que el anticlericalismo ha suscitado, en buena medida ligadas a la disciplina social encargada de analizarlo, pero ello no impide que se mencione, al menos, uno de los debates que está sobre la mesa de discusión para el caso que nos atañe. En concreto, si la problemática se centra en su vertiente política uno de los aspectos que llama a la interrogación es si se está hablando de un posicionamiento ideológico impuesto desde arriba, desde las elites políticas del país encargadas de dirigir los destinos nacionales en aquellos años, o es factible hablar de un anticlericalismo popular, enraizado en cierta población agraviada o confrontada con la Iglesia católica, normalmente manifestado de forma violenta, y el caso español tal vez sea el ejemplo más nítido de ello.⁷⁷

La anterior interrogante se la plantea Knight al establecer una comparación entre la protesta agraria de ciertos grupos campesinos del país y los ataques a la Iglesia católica. Desde su perspectiva no hay duda que sería

un error negar que hubo anticlericalismo popular parecido al agrarismo popular, pero el grueso de la política y el sentimiento anticlerical se exportó al movimiento popular desde los grupos urbanos e instruidos de clase media. El agrarismo surgió de las profundidades de la sociedad rural; el anticlericalismo se irradió desde las ciudades.⁷⁸

Si seguimos su lógica frente a un anticlericalismo popular, con influencia directa de las arengas surgidas en el seno de las elites o construido por los propagandistas políticos del momento, debería existir un anticlericalismo que representara a estos últimos. Por supuesto que el historiador inglés no olvida

⁷⁶ Véase para el caso chiapaneco M. Lisbona, "Mejorar la raza...".

⁷⁷ Véase para una discusión más amplia del tema M. Lisbona, "El estudio del anticlericalismo...".

⁷⁸ A. Knight, *La Revolución Mexicana...*, II, p. 755.

este aspecto y lo denomina “jacobino”. La diferencia entre ellos, tomado el país como referencia clasificatoria, sitúa al popular como una reacción frente a los curas visualizados como compinches de “españoles, terratenientes y caciques”, mientras que en su variante jacobina u oficial, como también es denominado, se alega que “atacaba al clero en cuanto clero, estigmatizándolo como enemigo colectivo de la Revolución”.⁷⁹ A pesar de asumir la existencia de un anticlericalismo popular, al menos en algunas partes del país, parece claro que su posición reafirma la idea de que en el México revolucionario “el anticlericalismo se filtró desde la cúspide, no ascendió desde abajo”. Posición que es reforzada, incluso, en trabajos de corte posrevisionista, aunque la interpretación tenga un carácter distinto. Este es el caso de lo expuesto por Purnel para el estado de Michoacán, quien afirma que el anticlericalismo revolucionario estuvo unido a esfuerzos para “reconquistar” las localidades campesinas y restablecer así la autoridad del Estado. Autoridad que a partir de entonces buscaría reemplazar por “héroes seculares y nacionalistas” las antiguas prácticas comunales, sustituyendo, a través de nuevas formas de autoridad local aliadas con el Estado revolucionario, figuras como la del párroco o los viejos políticos religiosos. Aspectos, ambos, que no necesariamente tuvieron el éxito esperado desde un principio, ya que generaron conflictos o exacerbaron los ya existentes al interior de las localidades o entre éstas y el Estado, además de posibilitar, incluso, alianzas como las formadas por “los actores populares y de elite” para la realización de sus demandas. Por tal motivo, desde esta perspectiva, el recibimiento del anticlericalismo en el ámbito local se enraizó en conflictos agrarios y políticos locales más que en confrontaciones de clase o religiosas.⁸⁰

Otro de los aspectos que han sido debatidos en el caso mexicano es el carácter del anticlericalismo, es decir, sus influencias, lo cual según Blancarte le da una cierta singularidad a la política religiosa mexicana. Para dicho autor estas son tanto liberales como socialistas, aunque discrepan del modelo liberal

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 773-774.

⁸⁰ J. Purnel, *Popular Movements and State Formation...*, pp. 12-14.

establecido en las revoluciones burguesas. Se acerca más a las marxistas porque las restricciones impuestas a la Iglesia católica pretendían, en algunas ocasiones, desaparecer la institución o la misma religión, no obstante para la mayoría de los gobiernos revolucionarios la cuestión fundamental fue reforzar la posición del Estado en la sociedad. En cuanto a la diferencia con el modelo liberal, ésta se hizo presente al trascender el propósito de crear un Estado laico y ofrecer libertad de creencia individual, puesto que ciertas acciones fueron más radicales, como se afirma en este mismo párrafo.⁸¹

Como se puede observar, la heterogeneidad de las miradas contrasta, en muchos casos, con la certeza de que se está hablando de un fenómeno, el anticlericalismo, expandido desde la cúspide de las instituciones estatales y, por ende, ligado a la consolidación del Estado nacional mexicano.

ALGUNOS PUNTOS PARA LEER EL CONTENIDO DE LA OBRA

Mauricio Tenorio ya advirtió, hace algunos años, que el debate historiográfico sobre la Revolución mexicana decía poco de la misma, más bien su ubicación en la idea de “cambio de era” le otorgaba una categoría singular, convirtiéndose en un referente obligado para un debate epocal.⁸² Es decir, las innumerables páginas escritas y las discusiones que ha suscitado están intrínsecamente ligadas a pensar un momento histórico como crucial o parteaguas histórico, además de dotar, en este caso, de una imaginería propia, y por qué no épica. a un Estado nacional que se quería explicar como tal. No debe causar sorpresa, entonces, que una de las principales preocupaciones historiográficas de los últimos años para estudiar lo cultural relacione las temáticas de la modernidad, la nación y el Estado. Según el mismo historiador esta perspectiva “es la más abarcadora, rica en estudios, y ha sido en el siglo XX el tema de casi todo estudio y comentario sobre lo cultural en los distintos países de América

⁸¹ R. Blancarte, *op. cit.*, pp. 19-20.

⁸² M. Tenorio, *Argucias de la historia...*, p. 47.

Latina”.⁸³ A partir de este razonamiento es lógico que las historias nacionales, y las regionales por añadidura, no se queden atrás en esta forma de enfocar el pasado, ubicándose en una “especie de autoconciencia local de la modernidad occidental”. Lo anterior sitúa la dicotomía tradición-modernidad como “la lente principal con la que se ha visto todo lo cultural”.⁸⁴

A través de este prisma de análisis es coherente pensar que la historia de Chiapas, desde su pertenencia al nuevo Estado mexicano —en lo referente al periodo revolucionario con más énfasis incluso—, ha sido observada como una extensión de los debates nacionales pero en un ámbito local, a la vez que se ha remarcado la dicotomía tradición-modernidad ya mencionada como un problema a la hora de equipararse las transformaciones vividas en Chiapas a la luz de los supuestos cambios en el contexto nacional. Tales reflexiones no yerran en la paulatina extensión del Estado nacional en tierras chiapanecas aunque, posiblemente, lo anterior no tenga, como obligación, la de asentar la antítesis entre formas antiguas, las chiapanecas, y formas modernas, las nacionales. Ello evalúa lo sucedido desde la misma perspectiva sugerida por el impulso legitimador de la construcción del Estado nacional mexicano surgido de la Revolución. Así que, en muchos casos, las críticas acometidas a lo sucedido en Chiapas tienen como objeto de escarnio la ausencia de logros modernizadores sí logrados en el resto del país desde ese razonamiento.

Esta contradicción entre las críticas al papel del Estado moderno mexicano y a las elites locales, en el caso chiapaneco sobre todo, y el desánimo, por no utilizar otro término, a la hora de asumir los fracasos de la modernización política y económica, son coincidentes con ciertas miradas comprometidas políticamente. Necesidad de compromiso que no es solo factible a la hora de hablar de Chiapas y de sus análisis históricos, sino que es perceptible en

⁸³ *Ibid.*, p. 205.

⁸⁴ “Esta preocupación historiográfica es modernista por propia ley; es decir, es moderna, modernizante y, también, como es de esperarse de cualquier modernismo, en cierto sentido antimoderna. Se ha concentrado en el estudio del extenso siglo XIX ... Seguramente antes hubo ideas y actores innovadores, vanguardistas, revolucionarios, críticos y humanistas, pero no modernos: no vestidos con el atavío que lo novedoso adquiere a partir del iluminismo”, *Ibid.*, p. 205.

historiadoras de marcado protagonismo teórico desde el poscolonialismo. Florencia Mallon así lo hizo saber cuando se preguntaba qué haría un profesor universitario tras la caída del paradigma marxista, a qué grupa teórica o en qué trinchera debería ubicarse.⁸⁵ La solución, según expresión de Tenorio, “un cóctel de Derrida-Foucault servido a la Gramsci”.⁸⁶ Es evidente que si por encima de los datos históricos se sitúan las perspectivas teóricas, de nuevo se debe dar la razón al historiador mexicano citado al señalar que se ‘está frente a una “crisis generacional, política y moral” más que en un “llano escudriñamiento teórico”

La visión posrevisionista —cercana a la mirada de la autora mencionada en el párrafo anterior— es la que últimamente se ha alzado, en el debate interminable sobre la Revolución mexicana, con el mayor número de trabajos, algunos incluso interesados por el anticlericalismo. Se puede afirmar que existe acuerdo con esta corriente cuando señala cómo las cuestiones nacionales, la política anticlerical en el presente caso, adquieren matices locales. Lo que no significa, por supuesto, que se utilice su lenguaje ni se pretenda tomarlo como modelo, por el contrario, más que una preocupación teórica lo que incitó la construcción de esta obra fue la aportación de datos históricos y el interés por dejar hablar a los actores del momento. Lo anterior como forma de observar la realidad con menos vehemencia política. Ya habrá más estudios empíricos o posicionamientos teóricos que vendrán a redondear o a contradecir lo expuesto.

En las siguientes páginas, como ya se comentó, se observarán las dificultades que los gobiernos locales tenían para desarrollar ciertas políticas centrales, al igual que se acataban las decisiones en un afán de permanecer en el poder o de acercarse al bando ganador. Si de manera general es lo que se puede afirmar respecto a las relaciones con el centro del país, la política anticlerical fue una buena piedra de toque para asentar lo expuesto. Tanto en su vertiente legislativa como en el contexto discursivo se observa en el

⁸⁵ Véase en México su obra más conocida, F. Mallon, *Campesinado y Nación...*

⁸⁶ M. Tenorio, *op. cit.*, pp. 202-203.

anticlericalismo desplegado un nítido mimetismo de las actitudes tomadas desde los gobiernos en turno, o a través de personajes que se consideraron referencia para gobernantes chiapanecos, como los casos del general Plutarco Elías Calles y de Tomás Garrido Canabal.

La narración se fijará, con mayor detalle, en la vertiente política y en la relevancia de las instituciones participantes, sin embargo estas no tendrían sentido sin los actores involucrados. Por tal motivo, más allá de la necesidad de asentar las acciones llevadas a cabo por los gobiernos chiapanecos y por la Iglesia católica, se sacan del anonimato a actores sociales que participaron en el conflicto. Este afán de hacer visibles a los involucrados es el que encamina a dejarles hablar, por supuesto con la dirección de la escritura. Ello puede comportar trampas o manipulaciones propias de los actores que buscaban lograr objetivos concretos, tarea de visualización, o al menos de cuestionamiento, que no ha sido obviada.⁸⁷

Igualmente se intuye una diferenciación en las acciones de los pueblos indígenas con respecto a los pueblos habitados por no indígenas. Circunstancia que remite a la escasa presencia o la cada vez más prolongada ausencia de sacerdotes en las primeras localidades. Esta diferencia será causa para la reflexión, de manera premonitoria pensando en trabajos posteriores, al final de esta obra.

Lo expuesto en la introducción que tiene ante sus ojos pretende situar la temática tratada además de señalar los parámetros de análisis utilizados para su estudio. El texto que se entrega a continuación es parte de una investigación más extensa y, por ello, algunas ausencias serán visibles en el contenido final del libro. Ojalá que las mismas no resten interés y coherencia expositiva a los capítulos que a continuación se comparten.

⁸⁷ J. de Vos, "Chiapas, tierra de indios...", p. 56, ya señaló que no "hay que caer en la tentación de creer que las fuentes eclesíásticas sean más verídicas que otras por el simple hecho de ser sus autores clérigos y frailes. Frente a ellas, el estudioso debe cultivar el mismo grado de suspicacia que ante cualquier otro tipo de documentos".

CAPÍTULO I

LEGISLAR EL ANTICLERICALISMO, PRACTICAR LA SACROFOBIA

La política anticlerical no surgió como un fenómeno novedoso en el periodo de estudio, los antecedentes decimonónicos fueron referencia constante durante esos años,¹ sin embargo, dos aspectos sobresalen en la legislación y, sobre todo, en la aplicación de las leyes en el territorio chiapaneco. En primer lugar la presión desde el centro del país de los gobiernos constituidos en turno para aplicar la política anticlerical, y en segundo lugar las dificultades de diversa índole para llevarla a la práctica; aunque se puede añadir un tercer aspecto, no reñido con los anteriores sino complementario, se trata de la ambigüedad del despliegue anticlerical y del ataque a la institución católica, ambigüedad manifestada tanto por las autoridades estatales como locales. En definitiva, lo que se podrá constatar en las siguientes páginas es el paulatino avance de medidas contra la Iglesia católica desde las instituciones del Estado.

Ya se ha mencionado que en el caso de Chiapas, sin ser excepción del sur y sureste mexicano, la institución eclesiástica no contaba en aquellos años con la influencia que se le atribuía. El número de sacerdotes y la cobertura

¹ Hay que recordar las medidas tomadas por los gobiernos liberales en Chiapas durante la segunda mitad del siglo XIX, especialmente por los gobernadores Ángel Albino Corzo y Clímaco Corzo, medidas como restringir a las autoridades eclesiásticas su participación en asuntos civiles, la secularización de las instituciones religiosas o de la educación. R. Ortiz, *op. cit.*, pp. 103-105

territorial a través de su presencia parroquial eran escasos en los inicios del siglo XX, por lo que las medidas que paulatinamente cercenaron el número de sacerdotes permitidos para ejercer su profesión hicieron que cada vez más su papel no representara una amenaza institucional y, por ende, difícilmente ideológica, como se pretendía desde las diatribas anticlericales.

Savarino lo expresa bien respecto a la situación del estado de Yucatán:

En realidad, el anticlericalismo violento y fanático del constitucionalismo, se adaptaba mal a un medio en que la Iglesia era percibida con indiferencia, más que con hostilidad. La Iglesia, debilitada bajo los golpes de la persecución, volvió a presentarse como una estructura ausente, o de “bajo perfil”, dejando otra vez libres a las culturas religiosas populares para expresarse con autonomía. Por esa misma razón, la propuesta ideológica centralizadora del constitucionalismo no ganó adeptos.²

EL CARRANCISMO EN CHIAPAS

Carranza deseaba diferenciar con claridad las instituciones seculares de las religiosas más que destruir a la Iglesia católica, hecho este último que algunos de sus seguidores mostraron en sus acciones. Sin embargo, su nacionalismo y la idea de que la institución eclesíástica había ayudado a Victoriano Huerta propiciaron que se produjeran encarcelamientos o expulsiones de sacerdotes,³ en su mayoría extranjeros, así como un interés por cumplir con la legislación vigente. En este sentido decretos emitidos en 1915 y 1916 restauraron la ley de

² F. Savarino, “Catolicismo y formación...”, p. 173.

³ La prensa tuxtleca lo recordaba todavía en 1919: “Fue el clericalismo uno de los elementos más eficaces para el derrocamiento del gobierno de Madero y para el sostenimiento del general Huerta, y lo será indudablemente para evitar la consolidación del nuevo régimen y, sobre todo, la realización de las reformas sociales que tan hondamente afectarán a los terratenientes...”, AHE, Hemeroteca, Blas Urrea, “Las Transmigraciones”, en *Chiapas Nuevo*, Tuxtla Gutiérrez, 25 de mayo de 1919, p. 3.

1874, que otorgaba la propiedad de todos los templos del territorio nacional al Estado, al igual que se favoreció que el gobierno utilizara propiedades de la Iglesia para uso público.⁴ A pesar de ello, el control de la institución religiosa no estuvo ajeno a desmanes que las tropas carrancistas, o algunos de sus funcionarios, realizaron en algunas partes del país, como ocurrió en Chiapas. El escritor alteño, Prudencio Moscoso, así lo manifestó:⁵

Sin pasión de ninguna especie, bien puede afirmarse que con la llegada de las fuerzas carrancistas a Chiapas, desapareció la tranquilidad y se comenzó a vivir horas de angustia, pues nunca se sabía cuándo llegaría brutal y despiadada la horda que, con las armas en la mano y el crimen en la mente, exigía lo mismo bienes materiales, que arrancaba la vida y el honor a los pacíficos moradores.⁶

La llegada de las tropas carrancistas a la entidad chiapaneca, a finales de 1914, no solo respondió a un deseo de incorporar territorios lejanos al impulso constitucionalista nacional, sino que además pretendía erradicar, en muchos casos de forma violenta, prácticas políticas y sociales consideradas retrógradas. De esta manera las manifestaciones anticlericales se unían a reformas de leyes, como la Ley Reglamentaria del Trabajo, de 1918, ejemplo más conocido por pretender modificar las relaciones laborales del campo chiapaneco.

El gobernador y comandante militar de Chiapas, general Blas Corral, señaló en su informe de gobierno de 1916 la expedición de un decreto por el que pasaban al tesoro del estado los bienes muebles e inmuebles y el efectivo del obispo y de los sacerdotes católicos.⁷ Informe que daba cuenta de acontecimientos ocurridos en Chiapas desde 1914, cuando el general Jesús Agustín

⁴ Véase D. W. Richmond, *La lucha nacionalista...*, pp. 251-258.

⁵ “Vinieron hombres que, en su mayoría, convirtieron la bandera de la Revolución en tapadera para cometer toda clase de abusos, robos y crímenes”, P. Moscoso, *op. cit.*, p. 11.

⁶ *Ibid.*, p. 35.

⁷ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Blas Corral*, Tuxtla Gutiérrez, 1916, p. 5.

Castro,⁸ jefe de las fuerzas constitucionalistas, llega a Chiapas. Igualmente, “y de conformidad con las Leyes de Reforma (1855-1859) se prohibió a los curas vestir hábitos en público y celebrar misa más de una vez por semana, se cerraron los conventos y se impuso una multa de diez pesos a cualquiera que pusiera una cruz en el techo de la casa...; el 5 de diciembre la que confiscaba todas las propiedades de la Iglesia...”.⁹

No consta que tales hechos ocurrieran a cabalidad, sin embargo el mismo gobernador sí confirmó en su informe que la escuela preparatoria que se encontraba en San Cristóbal Las Casas fue trasladada durante el año 1916 a Tuxtla Gutiérrez. El motivo alegado para ello: alejar “a la juventud de medios fanáticos religiosos, donde triunfa el error e impera la intransigencia propios del fanatismo, que en nuestra época son una lamentable aberración”.¹⁰ Estas señales de anticlericalismo eran confirmadas, también, con la reforma del código civil que permitiría, siguiendo los pasos de la legislación decimonónica, la disolución del vínculo matrimonial a través del divorcio,¹¹ y la intervención de los bienes privados del obispo Francisco Orozco y Jiménez,¹² quien era la máxima autoridad eclesial en Chiapas.

Dichas actitudes, tomadas desde la llegada de las tropas carrancistas, fueron suavizadas, de igual manera, con decretos o acuerdos, como el signado por el

⁸ La prensa oficialista de Tuxtla Gutiérrez halagó al general carrancista constantemente, ejemplo de ello aparece cuando se informa de una visita del militar a la población de Ixtapa, donde en vez de aceptar las reverencias de los indígenas les saludó “con un apretón de manos”, tal como “debe saludarse a los hombres”, lejos de las costumbres de “los tiranuelos y clérigos del tiempo de la Dictadura”, AHE, Hemeroteca, “La gira del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado”, en *Boletín de Información*, n. 61, Tuxtla Gutiérrez, 9 de marzo de 1915.

⁹ T. Benjamin, *op. cit.*, 1990, p. 173.

¹⁰ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Blas Corral*, Tuxtla Gutiérrez, 1916, pp. 79-80.

¹¹ La promulgación de la ley federal sobre relaciones familiares expedida por el presidente Venustiano Carranza en abril de 1917 posibilitaba el divorcio, además de permitir que la sociedad que se creaba con el enlace de una pareja pudiera separarse también en el aspecto material. Lo anterior fue adoptado por el gobierno de Chiapas, representado por el coronel Pablo Villanueva, en enero de 1918, véanse AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XXXIV, n. 53, Tuxtla Gutiérrez, 29 de agosto de 1917, pp. 6-8, y n. 70, 27 de octubre de 1917.

¹² AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Blas Corral*, Tuxtla Gutiérrez, 1916, pp. 118-120.

gobernador Blas Corral a mediados de 1915, mediante el cual se permitía la apertura de las iglesias a los presidentes municipales “para que recen cuando les plazca”, sin embargo, debía realizarse un inventario “de los muebles y útiles que actualmente se encuentren en los referidos Templos y ponerlos a disposición de la persona o personas que tengan estrecha relación con la gente que rece”.¹³ De la misma manera, si los sacerdotes deseaban llevar a la práctica su labor, tenían la obligación de “entenderse con la Secretaría General de este Gobierno para concedérseles” el permiso correspondiente.¹⁴ Esta política de control sería una constante a partir de entonces, y mostraba la complejidad de su puesta en práctica. Un ejemplo inicial de ello se encuentra en la petición hecha por el sacerdote Alberto Burguete G., quien desea ejercer en Las Rosas, hoy Villa Las Rosas, por no existir cura en el pueblo. La respuesta gubernamental se ciñe a lo ya expresado, al indicarle “que para resolver acerca de su petición, debe Ud. pasar a este Gobierno”.¹⁵

Es decir, previa a la Constitución de 1917 la política de confrontación con la Iglesia retomaba la legislación del siglo XIX, en concreto las leyes de 12 de julio de 1859 y la de 14 de diciembre de 1874, para asentar que los templos que pertenecieran a la institución católica pasarían a ser propiedad de la nación y estarían a resguardo del gobierno federal.

Un ejemplo de los problemas, antes de las medidas tomadas durante la confrontación bélica nacional, se produjo con respecto al templo de San Agustín y su anexo, en San Cristóbal Las Casas, el mencionado como convento de jesuitas. En 1889 dichas instalaciones fueron cedidas al gobierno del estado

¹³ Lo anterior como medida preventiva al desorden en la utilización que tales instalaciones de culto habían tenido en el periodo de confrontación bélica; al mismo tiempo se solicitó a las autoridades estatales la realización de un informe donde se detallara el uso de los templos y las medidas que se habían dictado sobre el mismo antes del 14 de diciembre de 1915, AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XXXIII, n. 3, Tuxtla Gutiérrez, 8 de enero de 1916, pp. 1-2, el Secretario de Gobernación, Jesús Acuña, al Gobernador de Chiapas. México, 14 de diciembre de 1915.

¹⁴ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1915, t. III, exp. 7 (Asuntos girados con motivo a la apertura de las iglesias).

¹⁵ *Ibid.*

para que las dedicara a la instrucción pública y la beneficencia, sin embargo hasta 1907 no se habían utilizado para ello, sino que materiales de las instalaciones los aprovecharon para la construcción de escuelas. Tal situación llevó al obispo en turno, Francisco Orozco y Jiménez, a reclamar para el culto el templo, con el compromiso de reparar los desperfectos del lugar. El gobierno federal accedió a ello, sin embargo en 1909, y ya en manos de la institución eclesiástica el recinto, todavía no se habían realizado las obras a las que se comprometió el obispo de la diócesis chiapaneca.¹⁶ De hecho la controversia respecto a dicho templo volvió a suscitarse en 1930, cuando el gobierno estatal manifestó a la Secretaría de Gobernación tener derechos sobre el recinto en cuestión. La respuesta federal no dejaba duda al respecto, puesto que después de realizar un estudio de la documentación existente sobre el asunto consideraron que “el Gobierno de ese mismo Estado que es a su cargo no tiene la propiedad del citado ex Templo de San Agustín sino únicamente el usufructo del mismo”, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se permitía sugerir “a ese Gobierno de su cargo se sirva reconocer los derechos que la Nación tiene y ha tenido desde 1859 sobre el precitado ex Templo de San Agustín y anexo conocido por ex Convento de Jesuitas”.¹⁷

En el mismo tenor se encuentra el caso de la solicitud de devolución del templo principal de Tuxtla Gutiérrez por parte de diversas mujeres firmantes. Ellas se amparan en las Leyes de Reforma y en la libertad de cultos esgrimida por el mandatario Venustiano Carranza. Ante tal solicitud el gobierno estatal responde, también apegado a derecho, para recordarles a las solicitantes que la libertad de culto nada tiene que ver con lo prescrito en los artículos 13, 14 y 16 de las reformas constitucionales de 1874, puesto que para solicitar el templo las personas deben acreditar su “carácter de superiores de la asociación

¹⁶ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1910, t. III, exp. 10.

¹⁷ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1930, sin clasificar, El Subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Rafael Mancera, al Gobernador de Chiapas, México, 8 de marzo de 1930.

religiosa” que representan, por lo que se asegura que “cuando esa solicitud venga formulada ritualmente y por persona facultada para obrar, el Gobierno la tomará en consideración a efecto de dictar el acuerdo que corresponde”. Tomando en cuenta lo anterior el cura Eudaldo Martínez, que aseguró ser “el superior jerárquico de la asociación católica, apostólica y romana”, pidió por su conducto la devolución del templo parroquial.¹⁸ Desconocemos si se consiguió el objetivo, pero a finales del año 1915 la constante argumentación sobre estos aspectos hacía augurar las dificultades posteriores entre la Iglesia, y parte de la feligresía, con el gobierno local.

Dejando el tema de los templos, que reaparecerá con intensidad unos años más tarde, hay que hacer notar cómo el discurso de los involucrados, en este caso los miembros del ejército carrancista, nada tenía que ver con las medidas legislativas tomadas o con la actitud de las tropas. Una entrevista realizada al coronel Aguayo, por un periódico de Comitán en 1914, mostraba este contrastado. El militar afirmaba el respeto por todas las creencias religiosas y por la libertad de cultos, siempre que los ministros religiosos “no se mezclen en asuntos de Estado”. Por tal motivo aseguraba

... que no hay razón para que los señores ministros del catolicismo se retiren de la localidad, y mucho menos que se cierren los templos que, en todo caso, serán respetados por las fuerzas que están a mi mando; y en prueba de mi dicho, le manifiesto a Ud. que dos veces he invitado, por distintos conductos, a los sacerdotes para que tranquilicen sus ánimos y ocupen de nuevo sus puestos, en la inteligencia de que estarán garantizados dentro de la ley.¹⁹

¹⁸ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1915, t. VI, exp. 34 (Solicitudes varias).

¹⁹ AHE, Hemeroteca, “Interesante entrevista con el Señor Coronel Aguayo”, en *Vida Nueva*, n. 6 (extra), Comitán, 27 de septiembre de 1914, p. 1.

A pesar de estas palabras las diatribas escritas en la prensa oficial contra el clero,²⁰ y las medidas políticas tomadas durante el carrancismo, fueron obvias. Las segundas, ya mencionadas, se pueden ejemplificar con el acuse de recibo que realizó el presidente municipal de Chiapa de Corzo en octubre de 1914 de la circular 104 emitida por el gobernador y comandante militar de Chiapas,

por el que quedan terminantemente prohibidas las confecciones (sic) y resos (sic) acostumbrados y todas aquellas prácticas que contravengan á las leyes de Reforma; así como que los sacerdotes del culto católico vistan traje eclesiástico y solamente digan una misa el día domingo; debiendo clausurarse (sic) los conventos de monjas y quitarse (sic) las cruces de las casas; acuyo (sic) acuerdo se le dará su más exacto cumplimiento, para lo cual esta Presidencia hace ya las prevenciones del caso á quienes corresponde y manda dar la debida publicidad á dicho acuerdo.²¹

De igual forma, los cambios de nombres de las poblaciones fueron un marcado ejemplo de la política anticlerical que surgía del conflicto revolucionario. Es de notarse cómo en el *Periódico Oficial del Estado de Chiapas* se destacaba el decreto dictado por el gobernador del estado de Tabasco, el general brigadier Francisco J. Múgica, en el que se señalaba la desaparición del nombre de la capital de su estado, San Juan Bautista, para regresar el antiguo, Villa Hermosa, y todo ello argumentado por la necesidad de “combatir y extirpar

²⁰ “Con hombres así, como el señor Carranza, se llega a la victoria tarde o temprano. Confiemos, entonces, en su pericia y en sus vigorosas manos que empuñan el timón de la causa del pueblo amenazada por la reacción descarada y brutal que desea adueñarse del Poder y que retrogrademos a la época del obscurantismo, a aquella noche que la hacen más tenebrosa los frailes de negra indumentaria, como negra es la conciencia de esos malvados que se llaman defensores de las almas ante el Tribunal del Cielo, para solo oprimir la tierra, para solo saciar sus instintos de chacal”, AHE, Hemeroteca, Alfonso Ma. Martínez, “Discurso”, en *Boletín de Información*, n. 76, Tuxtla Gutiérrez, 30 de marzo de 1915, pp. 2-4.

²¹ AHE, Fondos y manuscritos impresos, t. XIII, E.P.M.A., Chiapa de Corzo, 15 de octubre de 1914.

donde quiera que se les encuentre, las preocupaciones y el fanatismo religioso, que siempre han estado en pugna con las tendencias del progreso”.²²

Lo mismo podrá decirse en materia educativa, aspecto que jugó un papel fundamental en los proyectos de transformación y de confrontación con la Iglesia establecidos por los políticos revolucionarios, concretamente una de las primeras señales de ello en Chiapas aparece en los cambios de la legislación. Otra de tantas que jalonan el periodo de estudio hará hincapié en la prohibición de “toda enseñanza religiosa” en las escuelas oficiales, mismas que en el año de referencia, 1914, dependían del Ejecutivo estatal.²³ Con posterioridad, la repercusión en el campo de la enseñanza de la Constitución de 1917 se vio reflejada en Chiapas con la Ley de Instrucción Pública expedida durante el mandado del gobernador interino Manuel Fuentes,²⁴ ley que había sido sancionada por el Segundo Congreso Pedagógico celebrado en la entidad. La ley, desde el primer artículo, señalaba su carácter laico y, sobre todo, que “las corporaciones religiosas y ministros de cualquier culto no podrán establecer ni dirigir escuela alguna de Enseñanza Primaria”.²⁵

Desde la capital del país, y con la nueva Constitución, se acrecentó el control de las actividades eclesiásticas, así como de sus bienes. De hecho en las fracciones II y III del artículo 27 se daba continuidad a las Leyes de Reforma en materia de bienes de la Iglesia, así como se impedía que instituciones de beneficencia y enseñanza, entre otras, estuvieran administradas o dirigidas por instituciones o corporaciones religiosas. Incluso en 1935, varios años más tarde, las reformas constitucionales precisaban estas disposiciones y

²² AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XXXIII, n. 13, Tuxtla Gutiérrez, 22 de marzo de 1916, pp. 4-5, decreto n. 111, Teapa, Tabasco, 3 de febrero de 1916.

²³ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XXXI, n. 39, Tuxtla Gutiérrez, 14 de mayo de 1914, pp. 276-277/279, crónica parlamentaria, iniciativa del ejecutivo del Estado relativa a la ley orgánica de instrucción pública.

²⁴ Además del carácter laico de la enseñanza, ajeno a toda creencia religiosa, el artículo 3 de la Constitución prohibía dirigir o establecer escuelas de instrucción primaria a cualquier ministro de culto y a las congregaciones religiosas, R. Blancarte, *op. cit.*, p. 429.

²⁵ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XXXV, n. 5, Tuxtla Gutiérrez, 23 de octubre de 1918, Decreto n. 12, Ley de Instrucción Pública, pp. 2-5.

las referidas en la Ley de Naturalización de Bienes, aunque seguramente las reformas en materia educativa, donde se introdujo la educación socialista,²⁶ fueron las más protestadas por los católicos mexicanos.²⁷

EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS Y LOS BIENES DE LA IGLESIA CATÓLICA

El artículo 130 constitucional fue un acicate para que mediante circulares dirigidas al gobernador del estado, en mayo y julio de 1917, se solicitara información referida al número de templos existentes en cada municipio, la distancia entre ellos, y se recordara que el texto constitucional precisaba que debía existir un encargado en cada templo que se responsabilizara de las “leyes sobre disciplina religiosa” y de los objetos de culto, al igual que se recordaba que la autoridad municipal debía llevar un libro de registro de templos y otro de los encargados de los mismos, información que sería remitida al gobierno del estado para que la transmitiera a la Secretaría de Estado y al despacho de Gobernación en la ciudad de México. Destaca en la segunda circular la opinión que se le pide al gobierno estatal “respecto a cuáles Templos deben permanecer destinados al Culto y cuáles pueden ser utilizados en servicios públicos, muy especialmente en el caso anterior de mediar entre dos o más de ellos proximidad desproporcionada con las necesidades de la población”.²⁸

A pesar del seguimiento del gobierno del estado a las nuevas leyes dictadas para las instituciones religiosas, desde el gobierno federal se instaba constantemente a los poderes locales a estar pendiente del cumplimiento de lo expresado en los artículos constitucionales de reciente factura, como ocurrió en referencia a las reuniones públicas y privadas, prohibidas a los “misioneros de los cultos” si se constituían en junta o hacían propaganda religiosa o críticas

²⁶ Véase S. Lewis, *The ambivalent Revolution...*

²⁷ R. Blancarte, *op. cit.*, pp. 430-432.

²⁸ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XXXV, n. 9, Tuxtla Gutiérrez, 13 de febrero de 1918, Gobierno Nacional, Secretaría General del Gobierno, pp. 3-4.

a las leyes del país. Lo anterior debido, según el gobierno federal, a que los actos del culto católico eran aprovechados por “los enemigos del orden y de las instituciones” para “fomentar el espíritu de descontento y mantener latente en la conciencia de los individuos la idea de desacato y rebelión contra las autoridades”.²⁹ La expansión de las órdenes federales, se cumplieran estrictamente o no, se dirigió desde el gobierno estatal hacia los presidentes municipales, quienes contestaban con el mismo tono que la circular reflejaba. Ejemplo de ello es la respuesta del munícipe de Huehuetán, el 26 de septiembre de 1917, al secretario general de Gobierno de Chiapas:

... quedo perfectamente enterado de su contenido, y que procuraré; tanto por el deber que incumbe a mis labores administrativas como por mi patriotismo, velar con extricto (sic) celo por el buen orden, moralidad y cultura de mi pueblo natal a fin de que la niñez venga creciendo bajo el abrigo de nuestras leyes constitucionales, ya no bajo las del retroceso o fanatismo que han sido en todo tiempo la barrera que se ha interpuesto sobre la cultura de las masas de la raza mexicana ... En tal virtud, tomaré todas las medidas que estén a mi alcance con el fin de disolver todo gremio que seducido por el insulso clero, trate de desvirtuar la hermosa obra del Constitucionalismo.³⁰

Esta forma de ensalzar la obra constitucional es reiterada en la prensa tuxtleca oficialista, el caso del *Boletín de Información*, ya referido, o el del periódico *Chiapas Nuevo*,³¹ cuyo lema es “La democracia no disuelve: funde;

²⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. III, exp. 47 (Circulares).

³⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. III, exp. 47 (Circulares).

³¹ “Acertado estuvo quien dijo que “la voz del pueblo es la voz de Dios”. Jamás el pueblo se equivoca en sus designios, porque algo sobrehumano precede siempre a sus decisiones ... Nadie ignora que la evolución salvadora tiene un principio, un origen, y ese principio, ese origen, esa figura que encarna la salvación de la Patria, es Venustiano Carranza, el magno ciudadano que pudo vincular en su persona incontrastable, las satisfacciones de todos los anhelos sentidos por nuestro pueblo...”, AHE, Hemeroteca, “La Consciencia Revolucionaria”, en *Chiapas Nuevo*, n. 43, Tuxtla Gutiérrez, 25 de febrero de 1917, p. 1.

no divide: congrega; no es odio: es amor”, son casos que con posterioridad se acrecentarán para ubicar en los diarios los arrebatos anticlericales y las disputas políticas entre grupos de interés. En *Chiapas Nuevo* se escribía con claridad la función que se autonabraba para la prensa:

Soy el ariete demoleedor de tronos; el látigo que fustiga a los tiranos; el defensor de los intereses del pueblo; el acusador de los malvados; el paladín contra esa odiosa secta llamada CLERO, que engaña a los ignaros y explota su ignorancia; de esa Secta que ha servido de sostén a los Dictadores de la Patria; La que ensalsa (sic) las vistudes (sic); La palanca del PROGRESO; ¡SOY LA PRENSA!³²

El desconocimiento o desinterés por cumplir con los preceptos constitucionales que se habían marcado, síntoma de lo que vendría con posterioridad, se podía constatar, en enero de 1923, cuando la Secretaría de Gobernación debía recordar, al gobernador de Chiapas, que estaban determinados los lugares donde realizar actividades religiosas desde 1874 y, posteriormente, ratificadas las indicaciones en la Constitución de 1917, artículo 24: “Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad”.³³ Reprimenda nada extraña si se toma en cuenta el desinterés del gobernador mapache, Tiburcio Fernández, por perseguir a la Iglesia católica. Esta persecución, o preocupación por la celebración de actos públicos, se observa también en 1924, cuando la Secretaría de Gobernación solicita información al gobierno estatal sobre el posible incumplimiento de las prohibiciones señaladas en la celebración del Congreso Eucarístico en San Cristóbal Las Casas.³⁴

El interés del gobierno federal por acumular datos sobre la institución eclesíástica también se dirigió hacia el conocimiento de las propiedades que

³² AHE, Hemeroteca, Julio G. Orozco, “¿Quién eres?”, en *Chiapas Nuevo*, n. 105, Tuxtla Gutiérrez, 30 de septiembre de 1917, p. 4.

³³ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1923, t. XV (Circular 3).

³⁴ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1924, t. XI (Secretaría de Gobernación).

los representantes de la Iglesia católica tenían en Chiapas. De tal manera que a finales de 1917 se solicitaba, por parte del gobierno estatal como intermediario en la solicitud expresada, que se enumeraran las propiedades intervenidas a sacerdotes, indicándose:

- I. Qué propiedades raíces tienen registradas y valor.
- II. Época de adquisiciones, decir si ésta fue en el ejercicio del sacerdocio o antes de que se hubiera ordenado.
- III. Cómo adquirieron esa propiedad, por herencia, compra, etc. etc.³⁵

Las respuestas a dicho llamado no se hicieron esperar, aunque los resultados, al menos con la información disponible, no llaman al sobresalto, especialmente porque tampoco era muy elevado el número de sacerdotes. En concreto el presidente municipal de Simojovel indicó que el sacerdote Joaquín Palacios compró una casa, en ruinas, al súbdito inglés William Sharp; en Tapachula Prisciliano Zea Penagos, con paradero desconocido, contaba con una propiedad registrada que fue adquirida cuando ejercía como sacerdote; mientras que en Tuxtla Gutiérrez el obispo, Francisco Orozco y Jiménez, compró casa durante su mandato. Curiosamente en San Cristóbal Las Casas, lugar con el mayor número de sacerdotes de Chiapas, “no aparecen propiedades raíces intervenidas a Sacerdotes del Culto Católico que estén registradas en esta Tesorería”.³⁶ Señal inequívoca, esta última, del ocultamiento de datos, debido a las propiedades conocidas del obispo Orozco y Jiménez.

Desde la Secretaría de Gobierno estatal se siguieron los pasos conducentes a cumplir lo fijado en el artículo 130 de la Constitución, sin embargo, “la dificultad de las vías de comunicación” es un alegato local para justificar el retraso en la obtención de la información requerida,³⁷ y los reiterados recordatorios del gobierno federal señalan el posible desinterés por el tema o la conciente dilación,

³⁵ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. III, exp. 55 (Circular 22).

³⁶ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. III, exp. 55 (Circular 22).

³⁷ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. III, exp. 39 (Circulares).

por parte de los municipales, de la captación de datos.³⁸ También aparecen casos como los de los curas de Chiapa de Corzo,³⁹ el sacerdote José Casapona en Pichucalco, Agripino Martínez, cura rector, y el capellán de Santo Domingo, Mateo Tomé, los últimos residentes en San Cristóbal Las Casas,⁴⁰ todos impedidos para ejercer sus cargos por ser extranjeros, concretamente españoles. Pero el cumplimiento de lo establecido en la ley no parece que fuera el único motivo para impedir el ejercicio del sacerdocio, en concreto el gobernador de Chiapas, en 1918, le consultaba al general Salvador Alvarado, jefe de operaciones militares en el sureste, sobre el destierro que había ordenado del cura Belisario Trejo, queja que había recibido a través de un telegrama fechado en Comitán. El gobernador no le reclama el acto, sino que debía “resolver lo que estime conveniente”,⁴¹ es decir, dejaba a su criterio la forma de llevarse a cabo.

Otros motivos, pero con similar desenlace, afectaron al sacerdote de Tuxtla Gutiérrez, Joaquín Palacios, denunciado por practicar actividades en el interior de la casa de Juana Maldonado, viuda de Parra, acto realizado por el presidente municipal, Enoch Araujo. Tal circunstancia es tomada en cuenta por el gobierno chiapaneco para solicitar al responsable municipal tuxtleco que tome cartas en el asunto y haga cumplir las leyes, por lo que se señala que “el Párroco de que se trata no podrá ejercer su Ministerio no solo en los lugares indicados sino en cualquier otro”,⁴² aunque la reaparición de la prohibición un año más tarde, en 1918, cuestiona si se cumplió desde un principio la misma.⁴³

³⁸ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. III, exp. 54 (Circular 21), y 1918, t. IX, exp. 119 (Circulares).

³⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. I (Ayuntamientos).

⁴⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. II, exp. 38 (Correspondencia Ministerial).

⁴¹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1918, t. I, exp. 18 (Departamento de Comitán).

⁴² AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1917, t. III, exp. 39 (Circulares).

⁴³ La acusación del ejecutivo chiapaneco tuvo como argumento la crítica del sacerdote, en sus sermones, de “las Leyes fundamentales del País, de las Autoridades en particular y en general del Superior Gobierno del Estado”. AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1918, t. I, exp. 1 (Acuerdos del Gobernador).

NUEVOS GOBIERNOS ESTATALES O CÓMO EJECUTAR EL ANTICLERICALISMO FEDERAL

Lo vivido en Chiapas durante los años previos a la toma de posesión como gobernador del anticlerical Victórico R. Grajales estuvo marcado, en buena medida, por las constantes llamadas de atención del gobierno central para el cumplimiento de acuerdos previos o por la asunción de los nuevos. Tanto la Secretaría de Hacienda como la de Gobernación fueron los referentes para este cometido, que pondría sobre el tapete la ya mencionada dificultad y desconcierto para aplicar las medidas anticlericales, o el desinterés que algunos gobernadores tuvieron.

No es de extrañar que esto ocurriera, principalmente, con el gobernador Tiburcio Fernández Ruiz, líder de los mapaches anticonstitucionalistas,⁴⁴ y aliado con Obregón para obtener la gubernatura; aunque tal situación también se hizo notoria con gobernadores más fieles a la política anticlerical, como lo fueron Carlos A. Vidal y Raymundo E. Enríquez. Con respecto al general Fernández Ruiz no es casual que para celebrar su cumpleaños repicaran las campanas,⁴⁵ al menos de la capital del estado, o que participara durante su mandato en celebraciones festivo-religiosas como la de la Santa Cruz, a principios del mes de mayo, en Suchiapa.⁴⁶

La Secretaría de Hacienda mencionada arriba, por ejemplo, no cejó de solicitar información sobre los templos existentes en Chiapas; en 1922 se

⁴⁴ “Cuando los bárbaros del norte llamados vulgarmente “carracas” llegaron a este nuestro desventurado Estado, cometiendo toda clase de atrocidades y de infamias, un grupo de valientes jóvenes entre los cuales Ud. se encontraba, se lanzaron a la lucha empuñando las armas para castigar al vil “carraca” que tantas atrocidades estaba cometiendo...”, Basilio López, “Carta al candidato triunfante, Tiburcio Fernández Ruiz”, en *Renacimiento*, n. 5, Tuxtla Gutiérrez, 7 de octubre de 1920, p. 2.

⁴⁵ “El 26 del actual, por la noche, tuvo lugar una imponente manifestación popular. Serían las 19, cuando las vocingleras campanas de los templos comenzaron a anunciar al pueblo que era llegada la hora de reunirse, para marchar enseguida a presentar sus respetos al señor General Tiburcio Fernández Ruiz...”, “Festejos en honor del Sr. Gral. Tiburcio Fernández Ruiz”, en *Evolución*, n. 4, Tuxtla Gutiérrez, 30 de abril de 1922, pp. 1/4.

⁴⁶ AHE, Hemeroteca, *Evolución*, n. 6, Tuxtla Gutiérrez, 14 de mayo de 1922, p. 4.

dirigió a los presidentes municipales chiapanecos con el fin de exhortarles a que llenaran un cuestionario remitido, sin embargo, algunos de ellos se quejaron de que no podían llenarlo al no haberlo recibido.⁴⁷ En el mismo año, el subsecretario de Estado y del despacho de Gobernación, solicitaba de nuevo al gobernador interino, Amadeo Ruiz, datos sobre templos y logias existentes en diversas poblaciones de Chiapas. Tal vez lo más destacado de la información que manifiestan los presidentes municipales sea la reconstrucción que se señala del templo de Santo Domingo en Tuxtla Gutiérrez; la mención a un único templo destinado al culto en Chiapa de Corzo, en el barrio de San Miguel; la existencia de dos capillas evangélicas, una en Tapachula y otra en Mazapa; y la presencia, únicamente, de logias en Tapachula y, en construcción, en Acacoyagua, esta última presidida por Manuel Santos.⁴⁸

Las dudas en la aplicación de la política anticlerical reaparecían con las nuevas instancias de gobierno nacionales y estatales, un ejemplo de ello puede apreciarse en el exhorto del secretario general de gobierno a los presidentes municipales realizado en febrero de 1923, donde hará referencia a un oficio remitido por la Secretaría de Gobernación:

Con fecha 28 de mayo de 1906, esta Secretaría dirigió a los CC. Gobernadores de los Estados la circular siguiente:- “Repetidas veces se han dirigido a esta Secretaría, tanto por los Gobernadores de los Estados y otras autoridades encaminadas a determinar cuáles son los lugares en que pueden verificarse públicamente actos religiosos y, en especial, si en los atrios de los templos y en los cementerios pueden celebrarse tales actos. Habiéndose referido dichas consultas a diversos casos particulares, han sido varias las resoluciones dictadas, y estimando el Presidente de la República que es conveniente fijar una regla general que comprenda todos los casos que puedan presentarse, ha tenido a bien acordar se dirija a usted la presente circular haciéndole saber que,

⁴⁷ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1922, t. IX, exp. 42 (Solicitudes).

⁴⁸ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1922, t. III, exp. 13 (Circulares) y 1923, t. XII, exp. 142.

establecido de una manera expresa y terminante, por el artículo 5.º de la Ley de 14 de diciembre de 1874, que: “Ningún acto religioso podrá verificarse públicamente, si no es en el interior de los templos”, no debe permitirse en lo sucesivo, quedando al efecto revocadas cualesquiera resoluciones que en contrario se hayan dictado, que se verifiquen públicamente actos religiosos en los atrios de los templos, aun cuando estén cercados y, en general, cualesquiera resoluciones que en contrario se hayan dictado ...”. -El precepto contenido en el artículo 5.º de la Ley de 14 de diciembre de 1874, no solo no ha sido derogado por la Ley posterior, sino que fue incorporado al texto del artículo 24 de la Constitución Política de 1917, actualmente en vigor, que dice: “Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad...”⁴⁹

Esta inestabilidad a la hora de hacer cumplir los preceptos legales no debe extrañar si se toma en cuenta que tras las elecciones chiapanecas de 1924 la entidad se encontraba con dos Congresos y sendos mandatarios. Hecho que se resolvió con la intervención del presidente de la República, Plutarco Elías Calles, al nombrar como gobernador a Carlos A. Vidal. Su política agraria, apoyada en un principio por el Partido Socialista Chiapaneco, PSCh, y sus reformas sociales incorporaron, también, los lineamientos anticlericales del general Calles. En palabras de Ríos, con “Vidal comienza el conflicto entre el Estado y la Iglesia en Chiapas”; aunque también los conflictos con la figura más destacada del anticlericalismo nacional, Tomás Garrido Canabal, impidieron que su política llegara a los niveles de persecución sacrofóbica demostrados años más tarde por el coronel Grajales.⁵⁰ A pesar de ello, manifestó la necesidad de alejar a la Iglesia católica de la vida pública al regularizar el registro civil de los ciudadanos chiapanecos en 1925. Por decreto estableció que en Chiapas “ningún ministro del culto religioso podrá bautizar, ni casar

⁴⁹ AHE, Fondo Impresos y Manuscritos. Impresos, t. xv, Sección de Gobernación, Circular n. 3, febrero de 1923.

⁵⁰ J. Ríos, *op. cit.*, pp. 56-57.

a persona alguna, si no se le presenta, en el primer caso, la constancia de que el niño ha sido inscrito en el registro del estado civil,⁵¹ y en el segundo, que los pretendientes han celebrado su matrimonio legal”.⁵² Medida que se complementaría con otra de septiembre del mismo año donde, siguiendo el artículo 130 de la Constitución nacional, se prohibía a los sacerdotes extranjeros ejercer su ministerio en Chiapas. Tal circunstancia, según el informe del mismo gobernador, provocó en San Cristóbal Las Casas “manifestaciones de algunos descontentos que hacían pública su rebeldía”.⁵³

Ante tales medidas, en concreto frente al decreto estatal de 10 de junio de 1925, reaccionó el obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, quien dirigió un memorial al gobernador Carlos A. Vidal, signado por también otros curas católicos. Las quejas aparecen cuando la institución eclesiástica sintió que perdía espacios hasta ahora ocupados por ella. En primer lugar la protesta es por los sacramentos del bautismo y el matrimonio, ahora ya supeditada su administración al paso previo por el registro civil.⁵⁴ Después le sigue la queja por las sanciones o malos tratos recibidos por los sacerdotes de parte de las autoridades municipales; la tercera queja refiere el incumplimiento de sus propias leyes, las internas de la Iglesia, si acatan las nuevas dictadas por el estado de Chiapas. Una más acusa a las leyes mencionadas de disgustar a

⁵¹ El juez del registro n. 6 de Comitán denunció que el cura del lugar, Dióscoro Guillén, recorría las fincas del municipio, y también de Las Margaritas, para impartir los sacramentos sin “hacer caso ley”, AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1925, sin clasificar, el juez del registro civil, Límbaro López, al Secretario General de Gobierno, Comitán, 31 de julio de 1925.

⁵² AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLII, n. 23, Tuxtla Gutiérrez, 10 de junio de 1925, Decreto n. 13, Sección de Gobernación, pp. 4-6. En su informe de gobierno del mismo año Carlos A. Vidal reconoce que “al entrar en vigor el mencionado Decreto, el Clero opuso tenaz resistencia desobedeciendo la ley y pidiendo se derogara ... hubo necesidad de imponer a los infractores las multas que determina el artículo 4º del citado Decreto”, véase AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Carlos A. Vidal*, Tuxtla Gutiérrez, 1925, p. 24.

⁵³ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Carlos A. Vidal*, Tuxtla Gutiérrez, 1925, p. 4.

⁵⁴ En 1873 el gobernador de Chiapas se adhirió “al proyecto de adiciones a la Constitución que reafirmaban al matrimonio como un contrato civil y de exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil”, R. Ortiz, *op. cit.*, p. 106.

la población chiapaneca, y a sus creencias. También cuestionan la facultad que el Congreso local tiene para legislar en materia religiosa e, igualmente, afirman que el decreto es inconstitucional porque se priva a los involucrados de sus derechos y libertades otorgados por la Constitución federal. El contenido de este memorial fue discutido por la comisión de peticiones y puntos constitucionales de la Cámara de Diputados de Chiapas, en la que refutan cada una de las quejas presentadas por el obispo, especialmente porque no lo consideran “anticonstitucional, pues no priva a los signatarios de ningún derecho; sí les exige el cumplimiento de una obligación impuesta por la ley, obligación que no pueden legalmente eludir”.⁵⁵

Si la Constitución de 1917 dictó normas para secularizar de manera definitiva al Estado mexicano, el radicalismo que estas tuvieron con el general Calles como presidente de la República condujo a situaciones extremas en el país. Como ya ha sido apuntado por otros historiadores, Plutarco E. Calles “no entiende ni respeta ni justifica al “México viejo” donde los hombres no son “verdaderos hombres”. Sin saberlo, Calles es solo un sacerdote de una fe como cualquier otra: la del progreso y la “evolución”.⁵⁶ Su deseo de reformar el país desde la base de las creencias y prácticas ciudadanas será el detonante de la escalada del conflicto religioso en su mandato como máximo dignatario de la República.

Ya diversos autores han afirmado el carácter minoritario del anticlericalismo en México, sin embargo acertaron al señalar que la minoría era la dirigente, de ahí que la persecución a la Iglesia católica “se engrana con las estructuras del poder”. El general Calles era el representante, seguramente más activo en el ámbito nacional, de esta situación y del temor a que los católicos políticos y el poder de la Iglesia católica hicieran sombra al deseo de constituir un Estado fuerte.⁵⁷ Incluso se han establecido símiles con situaciones históricas precedentes: “Para eliminar lo irracional, que se manifiesta

⁵⁵ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. XII, exp. 110.

⁵⁶ E. Krauze, *Reformar desde el origen...*, p. 81.

⁵⁷ J. Meyer, E. Krauze y C. Reyes, *Historia de la Revolución Mexicana...*, p. 217.

en su forma más evidente en la religión, habrá que recurrir a la violencia. Calles, en agosto de 1926, se encontrará como Lutero en Worms: aquí me encuentro y no puedo evitarlo. Dios me socorra. Amén”.⁵⁸

Si Calles fue la figura de carácter nacional más visible también es cierto que los estados de la República en donde la persecución religiosa se hizo más ostensible fueron Veracruz y Tabasco, representados respectivamente por Adalberto Tejeda y Tomás Garrido Canabal.⁵⁹

Se ha mencionado que el inicio de la política más restrictiva para la Iglesia católica inicia en Chiapas con la llegada al poder de Carlos A. Vidal, política que será secundada y ampliada por su sucesor Raymundo E. Enríquez. En esos años, y cuando surge el conflicto cristero, las loas al general Plutarco Elías Calles eran notorias en Chiapas, como la firmada por una destacada pluma del momento, Ángel M. Corzo, quien escribió con vehemencia el siguiente texto:

Sólo tú, Bismark;
 sólo tú, Cronwell;
 sólo tú, Poincaré;
 sólo tú, Necker;
 supiste domeñar con energía al monstruo; supiste maniatar con mano firme,
 a la fiera;
 a todas las fieras de México, para levantar de sus ruinas una Patria nueva y
 vigorosa;
 una Patria joven (sic).
 Sólo tú fuiste capaz de realizar el milagro, mil veces bendito, de cincelar a
 montañazos...⁶⁰

⁵⁸ *Ibid.*, p. 56.

⁵⁹ J. Meyer, R. Segovia y A. Lajous, *Historia de la Revolución Mexicana...*, p. 181.

⁶⁰ AHE, Hemeroteca, “Plutarco Elías Calles Homenaje”, en *UPRECH*, n. 4, Tuxtla Gutiérrez, 2 de diciembre de 1928, p. 3.

Pero si se retoma lo ocurrido a escala nacional hay que recordar que a principios del año 1926 el general Plutarco Elías Calles pidió, y logró, poderes extraordinarios para modificar el Código Penal y así introducir en la legislación los delitos en materia de culto. De ello se dedujo la Ley sobre Delitos y Faltas en materia de Culto Religioso y Disciplina Externa, publicada el 2 de julio de ese año. Al mismo tiempo se estableció la Ley Reglamentaria del artículo 130 constitucional, publicada el 18 de enero de 1927. En ambos casos fueron medidas de choque, “legislación de guerra”, para confrontarse con la Iglesia católica.⁶¹

Estas medidas tomadas por el gobierno callista alentaron las felicitaciones al jefe máximo. Varias de ellas pueden ser significativas del ambiente que se vivía en el país, además de poder establecer comparaciones que surgían de los propios textos. Alencaster, por ejemplo, felicitaba al gobernante desde la ciudad de México y a su favor afirmaba que “¿Por qué no acabar con la más odiosa, más inmoral e infinitamente más criminal que todas juntas, y peligrosísima carga del Clero?”⁶²

Las felicitaciones también llegaron desde el extranjero, como las de Rafael Heredia Reyes desde San Salvador, Pedro A. Cuendis desde San José de Costa Rica y Mariblanca Sabas desde Vedado, Cuba. El segundo pide a “Dios le dé larga vida y salud para que pueda, como siempre, atender los asuntos de su querida patria”, mientras la tercera, en un tono muy distinto, se alegra de su “enérgica cruzada” emprendida “contra los vampiros que chupan la sangre de una sociedad viciada por los más espantosos morbos religiosos; contra los enemigos sempiternos del progreso y de la civilización”.⁶³

Estas no fueron las únicas, desde Salt Lake City los “Caballeros del *Ku Klux Klan* del Estado de UTAH” le felicitan por su posición respecto a la situación religiosa, ofreciéndole su apoyo moral. Desde Springfield, Ohio, el presidente y el secretario de *The Knights of American Protestantism* se congratulan por

⁶¹ Véase E. Krauze, J. Meyer y C. Reyes, *op. cit.*, pp. 203-204.

⁶² AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, vol. 182, exp. 438-M-6, 1. Alencaster a Plutarco Elías Calles, México, 18 de marzo de 1925.

⁶³ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 35, exp. 104-L-23, legajo 1.

contener a las autoridades eclesíásticas mexicanas con el fin de no “meter sus manos en asuntos civiles”.⁶⁴

El Grupo de Estudios Psicológicos “Raúl” de La Habana será más elocuente en sus comentarios hacia la labor de Plutarco Elías Calles:

... no tan solo por vuestro pueblo, sino por el mundo y por la humanidad, elementos concientes que se dan cuenta de lo que para el Progreso y la Evolución significa la constante obstrucción sorda y oscura que realiza una Doctrina, en decadencia ya, temida hasta hace poco, que surgió el hombre más grande de nuestra época el “ADELANTADO DEL PROGRESO” como le llamamos a Calles ... la victoria será nuestra, llevando como guía al hombre que no le teme ni a la hoguera de los Santos Oficios ni a la Excomunióón decretada por el Jefe de una Religión (rémora del Progreso).⁶⁵

En la ciudad de México el presidente del Centro Revolucionario Anti-Clerical, Demetrio Romero, le comunicaba al general Plutarco Elías Calles que desde el día 10 de agosto de 1926 se había constituido el Comité de Acción de dicho centro, con un programa adjunto que pretendían circular por todo el país. El programa, que agrupaba a personas de ambos sexos, quería secundar la obra desfanatizadora del gobierno con un comité en la capital de la República y delegaciones en los estados de la misma. Las conferencias en el territorio nacional eran el medio ideado por esta agrupación para “desfanatizar a las clases sociales, especialmente a la clase media que es adonde ha clavado sus garras el clero”, y se fijó el día 10 de agosto de 1926, fecha en la que tomarían posesión los miembros del Comité de Acción para empezar a realizar su labor.⁶⁶

⁶⁴ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 1, legajo 3.

⁶⁵ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 1, legajo 3.

⁶⁶ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 3, legajo 3.

Las efusivas felicitaciones desde Chiapas tampoco se hicieron esperar. En San Cristóbal Las Casas, el licenciado Abenamar Eboli firmaba una misiva el día 6 de agosto de 1926. En ella se adhería a la obra emprendida por el General para “arrancar la venda de oprobio que retrasa tanto a buen número de hermanos nuestros”.⁶⁷

En el Soconusco, los vecinos de El Zapotal, municipio de Pijijiapan, levantaron un acta de acuerdo donde se brindaba apoyo al presidente de la República hasta que lograra “derrocar a los traidores y defensores de la llamada cuestión Religiosa que buscan el trastorno de nuestra República”.⁶⁸ Este caso no fue el único, diecinueve comités agrarios del Soconusco, reunidos en Tapachula el día 13 de agosto del mismo año, acordaron “sostener moral y materialmente actitud patriótica asumida Primer Magistrado Nación, conflicto actual suscitado reaccionarios y traidores so-pretexto religión”.⁶⁹ Adhesión que estaba más relacionada con las alianzas políticas que con la presencia y relevancia de la Iglesia en esa región chiapaneca.⁷⁰

Por su parte, el gobernador Carlos A. Vidal signaba su adhesión al jefe máximo como Venerable Maestro de la Logia Palenque n. 25, y por lo tanto lo hacía en nombre del grupo masónico que representaba para que siguiera luchando “contra los fanáticos, el obscurantismo y el clero romano que tratan

⁶⁷ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 2, legajo 3.

⁶⁸ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 3, legajo 5.

⁶⁹ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 3, legajo 3.

⁷⁰ Al estudiar la creación del Partido Socialista Chiapaneco, vigente en el estado entre 1920 y 1927, D. Spenser, *op. cit.*, p. 89, utiliza la explicación de la escasa influencia del clero en las regiones de Mariscal y Soconusco para argumentar la inexistencia de elementos anticlericales en su programa: “Salta a la vista la ausencia, tan prominente en el original de cualquier alusión a la intromisión en los asuntos civiles de la Iglesia. En efecto, la Iglesia no era un problema en Mariscal o Soconusco, dos regiones que por no haber tenido durante la Colonia una riqueza económica y una abundante población por conquistar, tampoco habían sufrido la expoliación y la opresión clerical que se habían hecho notorias en Michoacán”.

de violar la Constitución Política y las Leyes y Reglamentos emanados de la Carta Magna”.⁷¹

Esta logia no fue la única en enviar sus felicitaciones al Presidente, desde Quetzaltenango, Guatemala, la logia Fénix n. 2 hizo lo propio para agradecer su entusiasmo mostrado por luchar por la libertad y la justicia del pueblo mexicano, “redimiéndolo de los fanatismos que estacionan y degradan al hombre, para encausarlo (sic) por la senda del bien, de la verdad y de la moral”.⁷² Igualmente desde Barcelona, España, el reconocido maestro de la Gran Logia Española, F. Esteva, señalaba que lo colocaba en su Cuadro de Honor, y remarcaba la “lucha titánica que habéis empezado para librar vuestro amado país de la tutela clerical que, cual vampiro, va chupando lo mejor de una nación”. Esa aspiración mostraba el signatario puesto que deseaba para su país el trabajo de Calles: “limpiar a nuestra querida Patria de la canalluza clerical”.⁷³ Las felicitaciones de logias se harán notorias en todo el periodo, en este sentido se pueden destacar las de Cuba, Colombia, Argentina, España, México, Marruecos y, también, de la Federación Nacional de Sociedades de Librepensadores, con sede en Bélgica.⁷⁴

Es indudable que la legislación federal en materia religiosa se intensificó notablemente con la llegada al poder del general Plutarco Elías Calles. Las reformas al Código Penal sobre delitos del fuero común y sobre delitos contra la Federación de 1926 fueron trascritas en el *Periódico Oficial de Chiapas*. Entre lo más destacado de las mismas sobresale la prohibición de ejercer el sacerdocio a los extranjeros, la obligatoriedad de la enseñanza laica, la desaparición de las órdenes monásticas, la imposibilidad de asociación política de los ministros de

⁷¹ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 3, legajo 3.

⁷² AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, anexo 3, legajo 4.

⁷³ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, Barcelona, 4 de agosto de 1926.

⁷⁴ Véase AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 36, exp. 104-L-23, especialmente el anexo 3 y legajo 3.

culto y la prohibición de realizar actividades religiosas alejados de los recintos indicados,⁷⁵ así como vestir ropas religiosas fuera de los templos. Dentro de esta misma reforma se recordaba, además, que las asociaciones religiosas no podían adquirir o poseer bienes raíces y que si tenían pasarían a formar parte de la nación; igualmente se insistía a las autoridades municipales para que llevaran un registro de templos, y de ejercer el control pertinente con el fin de que los aspectos prescritos por la ley se cumplieran.⁷⁶

También en junio del mismo año se solicitaba al gobierno estatal la información sobre posibles propiedades de la Iglesia para ser nacionalizadas. Los resultados no son muy extensos, sobre San Cristóbal Las Casas se indica que los bienes que estaban en su poder, el Seminario Conciliar y el antiguo Convento de San Francisco, “han sido tomados, el primero para Escuelas federales y el segundo por el Administrador del Timbre, hoy Jefe de la Oficina Federal de Hacienda”. La escasa respuesta de los presidentes municipales habla, por una parte, del pobre patrimonio, pero también de la ocultación de algunas propiedades como en el caso de la antigua capital de Chiapas, igual que se había ya observado en párrafos anteriores.⁷⁷

De hecho, en abril de 1926 el entonces secretario de Gobernación, y connotado anticlerical veracruzano, Adalberto Tejeda, solicitaba al gobernador de Chiapas que informara sobre el número de sacerdotes, de cualquier culto, según decreto del propio Estado, así como la cantidad de sacerdotes permitidos antes de que se expidiera tal decreto. La contestación fue sencilla puesto que la Cámara chiapaneca no había legislado aún por encontrarse en receso.⁷⁸

El alud de prescripciones relacionadas con la política anticlerical se complementó con la confrontación Iglesia católica y Estado mexicano durante ese año, la que condujo a la institución eclesiástica a suspender los cultos en

⁷⁵ Situación que ya estaba establecida en el artículo 24 de la Constitución de 1917.

⁷⁶ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLIII, n. 30, Tuxtla Gutiérrez, 28 de julio de 1926, Gobierno Nacional, *Ley reformando el Código Penal...*, México, 21 de junio de 1926, pp. 4-8.

⁷⁷ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. VII (Circular n. 13).

⁷⁸ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. VII (Circular n. 12).

las iglesias y que desembocó en la guerra cristera. Concretamente la circular número 16 del gobierno estatal transcribe un telegrama de la Secretaría de Gobernación (circular núm. 103) que señalaba, entre otras cosas:

Tiene conocimiento el Ejecutivo de que el Clero Católico, como un alarde de rebeldía y demostración de desconocimiento a los preceptos constitucionales, ha dispuesto suspender el servicio del culto público religioso a partir del 31 del corriente mes, fecha en que entrará en vigor la Ley reformativa del Código Penal, promulgada el 2 de julio en curso. Punto. Como el Ejecutivo considera esta medida como nueva maniobra del Clero para desvirtuar la vigencia de la Ley Suprema de la República, agitar la opinión pública y procurar surjan alteraciones del orden; por acuerdo del C. Presidente, recomiendo usted dicte las disposiciones que crea necesario para que la Ley sin distinciones de ningún género sea respetada y acatada por todos, previniendo al efecto autoridades Municipales de cada población de esa jurisdicción con la urgencia que el caso amerita, que tan luego como tengan noticia de que los Sacerdotes Católicos traten de abandonar los Templos, prevengan a los mismos sacerdotes les hagan entrega de ellos mediante riguroso inventario y bajo su más estricta responsabilidad. Punto. Dichas autoridades a su vez entregarán los templos a los diez vecinos de que habla la fracción undécima del artículo 130 Constitucional, conforme a los avisos que deben haberse dado oportunamente en obediencia de dicho precepto. Punto. Si no hubiere cumplido este requisito y no exista tal junta vecinal, el Presidente Municipal deberá nombrarla de entre los vecinos que tengan antecedentes de honorabilidad, avisando a esta Secretaría por la vía más rápida, cuando los vecinos rechacen cargos de ellos. Punto. Por ningún motivo se hará la entrega a la junta de vecinos o los individuos que señalen o nombren los sacerdotes o los obispos católicos. Punto. Recomiéndole especialmente apremiar continuamente a los Presidentes Municipales para el exacto cumplimiento de la citada fracción 10ª del art. 130 Constitucional. Consignando al Ministerio Público a los faltantes o remesos (sic) en el cumplimiento de dicha disposición y a los que en los sucesivos violaren el artículo 19 de la Ley de 14 de julio pasado, relativa a la práctica del Culto religioso

externo. Punto. También le encarezco contestarme de enterado avisando a esta propia Secretaría el cumplimiento de estas instrucciones y las consignaciones que hayan sido necesario hacer, así como cumplimiento de todas las leyes y disposiciones dictadas hasta la fecha y que estén relacionadas con Ejecutivo ... el Ejecutivo contará con la eficaz y patriótica colaboración de usted en su empeño de respetar y hacer cumplir la Constitución de la República...⁷⁹

La tensa situación propició una siguiente circular del gobierno federal, la número 104 —n. 17 para el gobierno estatal—, que pedía se dictaran órdenes pertinentes para evitar que los templos fueran saqueados de sus objetos de valor, al igual que recomendaba consignar a los responsables de los templos y a sacerdotes y capellanes si tal aspecto se corroboraba.⁸⁰

El aumento de las circulares cada vez hacía más difícil y compleja la relación entre la Iglesia y las instituciones estatales, en concreto otra circular del gobierno federal recomendaba a los presidentes municipales que

... en aquellos templos que hubiere sido suspendido el culto por los Sacerdotes, no podrán estos volver a ejercerlo y permanecer en ellos, sin que se cumpla previamente el trámite de la fracción XI del artículo 130 Constitucional en la forma que este precepto establece, debiendo en este caso respectivo Presidente Municipal comunicarlo a esta Secretaría, para que la misma resuelva si el templo de que se trate debe continuar dedicado al culto público. Si ese Gobierno, los Presidentes Municipales o los vecinos de cada población estimaren que algunos de los templos deben utilizarse en algún servicio público, lo comunicarán a esta Secretaría para la resolución que proceda. Suplícole contestar de enterado y reitérole mi atenta consideración.⁸¹

Desde mediados del año 1926 los inventarios de las iglesias y la toma de posesión de las mismas por parte de las juntas de los templos no cesarán, así

⁷⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. XII (Circular n. 16).

⁸⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. XII (Circular n. 17).

⁸¹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. XII (Circular n. 18).

como tampoco lo harán los ejemplos de confrontaciones, o al menos conatos, entre las autoridades municipales y los curas locales.⁸² Situaciones, por otra parte, que también llevarán al cuestionamiento de qué aspectos podían realizar las juntas y quién tomaba las decisiones, como en el caso del múnicipe de Berriozábal, mismo que interroga al gobierno estatal, por medio de telefonema, sobre la factibilidad de que la junta vecinal abra el templo, es decir, si puede “permitir rezados de personas que no son sacerdotes, si aceptar algunas mejoras quieran hacer a dicho templo. Asimismo desea saber junta citada, si al aproximarse una fiesta titular pueblo puede permitir que officie algún sacerdote mexicano”. La respuesta gubernamental no dejaba margen de error para saber la improvisación a que el acelerado ritmo de los acontecimientos les conducía: “ya consúltase lo relativo licencia a personas para verificar rezados en templo ésta, así como si puede permitirse officiar Sacerdote Mexicano en fiesta refiérese”.⁸³

Todas estas medidas eran reflexionadas por el gobernador Carlos A. Vidal en su informe de gobierno de 1926, sus palabras son nítidas al respecto:

Las transgresiones de la Iglesia arraigadas a fuerza de cometerlas a diario, tienen sus sanciones después de medio siglo de tolerancias; y le ha tocado en suerte al Gobierno de mi cargo implantar en Chiapas el imperio de las últimas disposiciones legales dictadas por el Primer Magistrado de la Nación, secundando la política de saneamiento social revolucionario. No se trata como bien habéis comprendido de una cruzada contra la religión; de coartar la libertad de cultos ni del dominio de las conciencias, sino que se ha puesto un frente de rectitud contra la falta de estricto acatamiento a nuestras instituciones; teniendo la satisfacción de informaros que el pueblo chiapaneco dando muestra de una gran cordura y de alentar ideales levantados, no ha recibido con el fanatismo

⁸² AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, Telefonema del presidente municipal de Cintalapa, Jesús Toledo, al Secretario General de Gobierno de Chiapas, 28 de agosto de 1926.

⁸³ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, el presidente municipal de Berriozábal, R. A. Yáñez, al Secretario General de Gobierno de Chiapas, 5 de agosto de 1926.

de otros estados de la República, la ley que reforma el Código Penal en cuanto a los delitos del fuero común y contra la Federación en materia del culto religioso y disciplina externa.⁸⁴

En esta misma línea de dar continuidad a la obra nacional guiada por el general Plutarco Elías Calles, el gobernador Vidal señalaba en su informe que las escuelas elementales para niños particulares de San Cristóbal se habían incorporado a la enseñanza laica estatal, así como se habían clausurado “las escuelas clericales que fomentaba la Iglesia católica en varias ciudades de Chiapas”.⁸⁵

Las consultas sobre la aplicación de la ley obligaron a que se publicaran algunos ejemplos de ellas en el *Periódico Oficial de Chiapas*, en concreto una se refería al culto privado en oratorios particulares, aspecto que tanto el procurador general de la República como la Secretaría de Gobernación remitían a la nueva ley, donde además se prohibían también las actividades del culto religioso fuera de los recintos indicados para ello.⁸⁶ Las reacciones en el gobierno de Chiapas para seguir la política nacional no se hicieron esperar, el gobernador provisional Federico Martínez Rojas estableció, por decreto, que el número permitido de ministros de culto, cualquiera que fuera su adscripción religiosa, sería de veinticinco, al mismo tiempo que debían cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Reglamentaria del artículo 130 constitucional.⁸⁷ Con respecto a esta última, un texto publicado ese mismo año se hacía eco de las reformas, pero especialmente de la transformación más profunda de “las conciencias del pueblo”, al estilo que utilizó unos años más tarde el general Calles en su famoso “Grito de Guadalajara”:

⁸⁴ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Carlos A. Vidal*, Tuxtla Gutiérrez, 1926, pp. 3-4.

⁸⁵ *Ibid.*, p. 32.

⁸⁶ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLIV, n. 5, Tuxtla Gutiérrez, 2 de febrero de 1927, Gobierno Nacional, Sección Gobernación, pp. 9-10.

⁸⁷ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLV, n. 6, Tuxtla Gutiérrez, 8 de noviembre de 1928, Decreto n. 6, p. 2.

Más que las Leyes Reglamentarias del artículo 130, la Revolución ha tenido la virtud de llegar a las conciencias del pueblo, y depurarlas de prejuicios, de fanatismos y de supersticiones. A grado tal, que un Cura solo despierta odio, inspira risa o provoca desdén. Y la misma que ayer fuera presenciada con delectación y con asombro devoto por el rebaño de víctimas de las comedias clericales, hoy sería vista como una pantomima ridícula, que arrancarfa las burlas y el desprecio de las masas obreras y de la sociedad en general...⁸⁸

Iniciaban, también, las requisiciones de bienes inmuebles que habían sido parte de la Iglesia católica en Chiapas. En concreto la casa cural anexa al templo de Tuxtla Gutiérrez, el antiguo templo de San Agustín en San Cristóbal Las Casas, y el terreno anexo al templo de Zinacantán, fueron destinados, al menos en lo que el decreto indicó, la primera a escuela, el segundo para la instrucción pública o la beneficencia, mientras el tercero era dirigido a la Secretaría de Educación Pública para prácticas agrícolas de la escuela rural con sede en el alteño municipio indígena.⁸⁹ La dinámica de los requerimientos no cesó, a los tres señalados le siguieron otros, como son los casos del ex convento de Cuxtitali, municipio de San Cristóbal Las Casas, destinado a escuela rural;⁹⁰ los lotes anexos al templo de Yajalón, que se destinarían a la Secretaría de Educación Pública para las prácticas agrícolas de los alumnos de la escuela local;⁹¹ el ex convento de Chamula para uso de la escuela del municipio;⁹² el terreno frente al templo de Chiapa de Corzo para la Secretaría

⁸⁸ AHE, Hemeroteca, "Demasiado Tarde", en *Renovación*, n. 11 (tomado del n. 1085 de *Redención*, Villahermosa), Tuxtla Gutiérrez, 30 de junio de 1928.

⁸⁹ Véanse AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLIV, n. 32, Tuxtla Gutiérrez, 10 de agosto de 1927, pp. 13-14; T. XLIV, n. 42, octubre de 1927, pp. 2-3, y T. XLV, n. 2, 11 de enero de 1928, p. 4.

⁹⁰ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLV, n. 9, Tuxtla Gutiérrez, 29 de febrero de 1928, pp. 4-5.

⁹¹ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLV, n. 15, Tuxtla Gutiérrez, 11 de abril de 1928.

⁹² AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLV, n. 52, Tuxtla Gutiérrez, 26 de diciembre de 1928, pp. 4-5.

de Educación Pública;⁹³ la ex capilla de San Miguel de Tuxtla Gutiérrez al servicio del gobierno estatal,⁹⁴ o el ex seminario conciliar de San Cristóbal Las Casas destinado a la Secretaría de Educación Pública,⁹⁵ por citar algunos ejemplos.⁹⁶

Estas situaciones ya se habían intuido en años anteriores, concretamente en 1919, como ocurrió con la solicitud del ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez al gobierno federal para que el ex templo de Santo Domingo, de tal ciudad, se dedicara al servicio escolar. Situación que se permitiría siempre y cuando se pagara “una renta módica” para ello.⁹⁷

Todavía en 1930, una vez firmados los acuerdos entre la Iglesia católica y el Estado mexicano, los ayuntamientos debían llenar cuadros correspondientes a la “Estadística General de los Templos de la República”, en los cuales se reiteraba, de nuevo, la información que ya había sido solicitada con anterioridad a los responsables de la política municipal desde la Secretaría de Gobernación nacional, siempre con la intermediación del gobierno estatal.⁹⁸ Ejemplo de esta situación se constata en Copainalá, donde el sacerdote, Manuel de J. Coronel, se dirige a la presidencia municipal, quien a su vez remite el escrito al gobernador estatal para que la Secretaría encargada en México señale lo pertinente, la necesidad de devolver la casa parroquial para que cumpla sus

⁹³ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLVI, n. 28, Tuxtla Gutiérrez, 10 de julio de 1929, pp. 3-4..

⁹⁴ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLVI, n. 35, Tuxtla Gutiérrez, 28 de agosto de 1929, pp. 8-9. Dos años más tarde el mismo inmueble se le retira al gobierno del estado de Chiapas sin especificar los motivos, t. XLVIII, n. 34, 26 de agosto de 1931, p. 5.

⁹⁵ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLVIII, n. 15, Tuxtla Gutiérrez, 15 de abril de 1931, pp. 4-5.

⁹⁶ Véase el caso del templo de San Agustín en Tapachula, AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLIX, n. 26, Tuxtla Gutiérrez, 29 de junio de 1932, pp. 3-4, y t. XLIX, n. 36, 7 de septiembre de 1932, p. 5. Más información al respecto se encuentra en el capítulo quinto de este libro.

⁹⁷ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1919, t. IV, exp. 36 (Correspondencia-Sección Hacienda).

⁹⁸ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1930, sin clasificar, Estadística General de los Templos de la República. Estado de Chiapas.

funciones, a la vez que hospede, en su próxima visita, al obispo de Chiapas, Gerardo Anaya y Díez. Las instalaciones, ocupadas hasta entonces por un cuartel, serán devueltas para sus fines originales, según acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que refería a lo indicado en las circulares de la mencionada Secretaría correspondientes a 11 de junio de 1920 y 28 de julio de 1921.⁹⁹ Otro caso similar aparece en Ocosingo, donde un particular, Ernesto Meza, solicitó al gobierno federal que la casa cural anexa al templo católico se dedicara al culto público, debido a que el templo se encontraba destruido.¹⁰⁰ Informes locales asentaban la precaria situación del templo, el derrumbe del techo y el traslado de objetos a la casa cural anexa,¹⁰¹ sin embargo la petición no pudo ser atendida debido a que el mencionado anexo “se encuentra ocupado por la Oficina Subalterna de este Ramo”.¹⁰²

El ya reiterado desconocimiento de cómo aplicar la ley, en muchos casos, o de los hechos que eran motivo de sanción, llevó, por ejemplo, al gobernador estatal, Raymundo E. Enríquez, a consultar a la Secretaría de Gobernación lo siguiente:

Con motivo de la reanudación de los cultos en el templo católico de esta capital, lo que se ha efectuado durante los días 27 y 28 del presente mes sin incidente alguno, el Cura y Vicario Foráneo de esta Parroquia, presbítero don Eliseo Morales, hizo circular unos impresos, especie de programas, del cual

⁹⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1921, t. XVIII, exp. 505 (Solicitudes Copainalá).

¹⁰⁰ “Esta propia Secretaría agradecerá a ese Gobierno de su merecido cargo se sirva ordenar la práctica de una investigación en el asunto de que se trata, emitiendo su parecer sobre el particular e informando si la casa cural de referencia reúne las condiciones necesarias para ser utilizada como templo...”, Ahe, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario de Gobernación, Emilio Portes Gil, al Gobernador de Chiapas, México, 1 de octubre de 1928.

¹⁰¹ *Ibid.*, El Gobernador provisional de Chiapas, Amador Coutiño C., al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 30 de octubre de 1928.

¹⁰² *Ibid.*, El Secretario General de Gobierno a Ernesto Meza, Tuxtla Gutiérrez, 26 de enero de 1929.

adjunto un ejemplar a esa Secretaría de su digno cargo, sin otro objeto que el de llamar la atención de ella, sobre el lema “VIVA CRISTO REY”, que lleva dicho papel y que no tiene más inconveniente, a juicio de este Gobierno, que haber servido de lema en la bandera de los alzados en armas en algunas regiones del país, a fin de que se sirva darme su opinión sobre el particular, para proceder como corresponda con toda energía...¹⁰³

Unos meses más tarde la ambivalencia en las acciones gubernamentales se hacía notoria con el mismo protagonista, el sacerdote Morales, pero ahora se sumaba la presencia del obispo Gerardo Anaya. Este último pidió al secretario de gobierno estatal que se entregara el templo de Ocozocoautla, de manera interina, al mencionado cura puesto que el designado se hallaba enfermo. Igualmente indicaba que iba a visitar la parroquia en cuestión para “atender a los fieles de ese lugar en sus necesidades espirituales”.¹⁰⁴ La contestación fue positiva,¹⁰⁵ y se turnaron instrucciones al presidente municipal para que tanto el obispo como el sacerdote “ejerzan su ministerio en el templo de ese lugar, durante los días que lo estimen conveniente y siempre que se sujeten a la Ley”.¹⁰⁶

Para evitar estas situaciones de indefinición a la hora de aplicar la ley, la Secretaría de Gobernación debió hacer extensiva, mediante la circular número 33, la división de tareas, los aspectos que correspondían a las distintas instancias gubernamentales, así como su interpretación. En la mencionada circular destaca la separación de prerrogativas en materia religiosa entre el Ejecutivo nacional y los estatales. Quedando las disposiciones referidas al

¹⁰³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Gobernador de Chiapas, Raymundo E. Enríquez, al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 29 de julio de 1929.

¹⁰⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, al Secretario de Gobierno, Álvaro Cancino, Tuxtla Gutiérrez, 13 de diciembre de 1929.

¹⁰⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, a Gerardo Anaya, obispo de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 13 de diciembre de 1929.

¹⁰⁶ AHE, el Secretario General de Gobierno al presidente municipal de Ocozocoautla, Tuxtla Gutiérrez, 13 de diciembre de 1929.

ejercicio de los cultos religiosos y disciplina externa en manos del gobierno nacional, mientras que las legislaturas locales podrían determinar, “según las necesidades locales”, el número de ministros de culto permitido para ejercer sus funciones. De la misma manera se controlaba la nacionalidad de los curas y se establecía su carácter de profesionistas, se daban especificaciones para la devolución y funcionamiento de los templos, al igual que para la apertura de nuevos (véase Anexo 1, Documento 1).¹⁰⁷

Estas medidas de control querían demostrar la innegable vocación del Ejecutivo por imponerse sobre la Iglesia pero, al mismo tiempo, eran una puerta abierta para que el clero pudiera ejercer su profesión bajo las reglas establecidas. Reglas que situaron a las juntas vecinales como encargadas de los templos, durante el periodo de máxima conflictividad, ejerciendo de intermediarias entre las instancias gubernamentales y la feligresía.

EL PAPEL DE LAS JUNTAS VECINALES

Como ya se ha indicado arriba, las juntas vecinales se propusieron como las intermediarias entre los creyentes y las instancias gubernamentales; su papel se convirtió en fundamental para establecer el control de los templos y de los objetos de culto en ellos depositados, al igual que fueron las que tuvieron que mediar entre los reclamos de la población católica y los requerimientos de control estatal. Para hacer más claro su papel, ya previsto en años anteriores, en 1928 se reformó una circular de julio de 1926. En primer lugar debían encargarse del cuidado de los templos católicos “abandonados por el clero” y se fijaba el número de miembros de las mismas dependiendo del tamaño de la población; en segundo lugar tenía que realizarse un nuevo nombramiento de juntas, recibiendo lo expresado en los inventarios precedentes, así como estaban encargadas de la conservación, aseo de los templos y gastos del culto

¹⁰⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 15 de agosto de 1929.

siempre que este se apegara a la ley; en tercer lugar, vigilarían la inversión de las limosnas y de los objetos donados, sin que la autoridad municipal tuviera ingerencia en ellos; en cuarto lugar, se concretaba la existencia de una sola junta para todos los templos de la población y, por último, las indicaciones anteriores no impedirían que las autoridades municipales o estatales vigilaran el estricto cumplimiento de la legalidad vigente.¹⁰⁸

Los lineamientos federales no dejaban ausentes, por supuesto, las complejidades a la hora de aplicar la ley, como ocurría en la resolución de casos concretos. En el municipio de San Bartolomé de Los Llanos, hoy Venustiano Carranza, las autoridades municipales dudaban de la posibilidad de que repitieran los miembros de la junta vecinal existente, así como temía por la intervención del sacerdote, natural del lugar, José del Carmen Albores.¹⁰⁹ De hecho la decisión de que repitieran los mismos miembros de la junta vecinal de San Bartolomé no agradó a todos, varios vecinos de la localidad señalaron que

las personas que hoy desempeñan el cargo carecen del carácter de católicos, porque en plena función religiosa y día feriado, el entonces Obispo de Chiapas Ylustrísimo Sr. Dr. Don Maximino Ruiz y Flores, los desconoció como tales, porque desobedecieron las prácticas dictadas por las leyes eclesiásticas en el interior de los Templos, así como las costumbres establecidas desde tiempo inmemorial. Carecen además de la categoría y posición social que garantice su solvencia; además, el Señor Félix Coutiño es analfabeto y tiene pendiente ante la autiridad (sic) respectiva, un proceso por faltas y desacatos en el Templo denominado de Señor del Pozo ... y deben en nuestro concepto, ser removidos de sus cargos.¹¹⁰

¹⁰⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, circular n. 25, el oficial mayor encargado de la Secretaría General de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, 21 de septiembre de 1928.

¹⁰⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno al presidente del consejo municipal de San Bartolomé, Tuxtla Gutiérrez, 8 de diciembre de 1928.

¹¹⁰ *Ibid.*, Manuel Trujillo, Belisario Zapata y demás firmantes al Gobernador de Chiapas, San Bartolomé, 22 de enero de 1929.

Si lo anterior no era suficiente, también argumentaron el descuido en que mantenían los templos, la obstaculización de las “fiestas acostumbradas” y, lo más importante, la connivencia del presidente municipal con los miembros de la junta vecinal, especialmente en función de que el munícipe estaba confrontado con los familiares del sacerdote Albores, aunque ellos mismos lo libran de toda responsabilidad respecto a las quejas manifestadas.¹¹¹ Por supuesto, los dimes y diretes no cesaron. Desde el gobierno federal se informó a los quejosos que solo el presidente municipal tenía autoridad para nombrar la junta,¹¹² al mismo tiempo que los miembros de la junta criticada protestaban por la ingerencia de los familiares del cura Albores:

... para administrar a su manera el Templo llamado, del Señor del Pozo en donde se celebra (sic) todos los años una romería que produce restos de parafina de las velas que usan los visitantes (sic) y algunos obsequios que estos hacen al Templo; y como no permitimos el que dichos Señores Albores se inmiscuyan en los asuntos de dicho Templo porque llevan la mira de recaudar en efectivo, de convertir en efectivo también la parafina que se recoge para remitir una mitad a un Obispo según lo han expresado ... y como permanecemos firmes en rechazar (sic) la intervención de dichos Señores Albores en los arreglos del Templo, para la próxima romería, disgustados en extremo por nuestra actitud hoy a las cuatro horas de la madrugada se agruparon al frente del Templo con una marimba y cohetes a pretender romper las serraduras (sic) de la puerta un grupo compuesto por (?) Albores, Manuel (?) Padilla, Bartolomé (?), Antonio Ruiz, Lisandro Wleschaver, Mariano Coutiño, Enrique Figueroa, Salvador Guillén...

Por todo lo expuesto, A Usted suplicamos se sirva ordenar se nos dé todo género de garantías para obrar con toda energía llegado el caso, pues no es remoto que en un momento dado el grupo indicado en unión de los adeptos del Presbítero y de sus familiares, pretendan alterar el orden en esta Ciudad,

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² *Ibid.*, el oficial mayor, P. O. del Secretario General de Gobierno, a los CC. Manuel Trujillo, Belizario (sic) Zapata y demás firmantes, Tuxtla Gutiérrez, 9 de febrero de 1929.

tanto más que en el mes de Agosto del año próximo pasado hubo otro escándalo semejante encabezado por hermanos y adeptos del mencionado cura Albores quienes salieron a las calles a proferir insultos contra muchas personas con quienes no hacen migas con estos señores.¹¹³

El caso se solventó, al menos en apariencia, con el apoyo del gobierno estatal a la junta vecinal existente, sin tomar en cuenta los reclamos de los quejosos.¹¹⁴ Cuatro meses duró el descontrol por la cesión o entrega de la parroquia de San Bartolomé por parte del sacerdote José del Carmen Albores. Esta situación surgió a raíz de la entrada de un nuevo sacerdote, Rubén Ramos, por motivos de salud del anterior párroco, aunque el sustituido, en carta de marzo de 1930, solicita al gobernador que se le permita officiar misa sin ser el responsable. Hasta ahí lo normal era que se registrara el cambio, sin embargo el munícipe de San Bartolomé, corroborado por el de La Concordia, señalan que el padre Albores realizó bautizos y matrimonios en este último municipio, aunque las posibles prohibiciones se solventan con la intervención del presidente municipal del último municipio. La insistencia en ejercer su ministerio, por parte del cura Albores, provocará que desde el gobierno estatal se le indique que está ya completo el “número sacerdotes que pueden ejercer en el Estado”.

Ante esta situación el sacerdote apelará al gobernador del estado, en el entendido de que este conoce las amenazas de las que ha sido objeto por ciertas personas del municipio donde fue cura. Sin embargo, la respuesta de la autoridad estatal será, en todo momento, el cumplimiento de la ley, con la protección y “garantías” suficientes para su persona, pero con la imposibilidad de ejercer el sacerdocio por estar “completo el número de sacerdotes que puede hacerlo”.¹¹⁵ De hecho, el presidente municipal de San Bartolomé,

¹¹³ *Ibid.*, los miembros de la junta vecinal al Secretario General de Gobierno, San Bartolomé, 20 de febrero de 1929.

¹¹⁴ *Ibid.*, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, a los CC. Félix Coutiño, Abraham Ocampo, Eleuterio Aguilar y Ricardo Coutiño, Tuxtla Gutiérrez, 23 de febrero de 1929.

¹¹⁵ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1930, sin clasificar, correspondencia comprendida entre 21 de marzo de 1930 y 21 de julio del mismo año.

Ángel Villatoro, le envía un escrito al sacerdote donde le advierte que la Constitución del país es clara al especificar la persona o personas que pueden ejercer el ministerio sacerdotal, por lo que le advierte que “se abstenga en lo absoluto de utilizar dentro del recinto de los templos a su cargo, Maestras Catequistas para la enseñanza de la Doctrina Cristiana, cuyo acto y práctica solo es de la exclusiva competencia de Ud”.¹¹⁶

La Dirección de Bienes Nacionales, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también haría llamados, en forma de recordatorio, a los miembros de las juntas vecinales encargadas de los templos para mantener en buen estado de conservación los bienes inmuebles pertenecientes a la nación, y para ello se señalaba el procedimiento a seguir a través de un permiso a la Secretaría de Hacienda.¹¹⁷ Aunque lo expresado pareciera una contradicción, la dependencia federal alegaba que el gobierno nacional “no dispone de los fondos necesarios para atender a su conservación”, por ello

En pro de la conservación de los templos no solamente pueden aducirse razones de conveniencia, de obvia comprensión. Existen, además, otras más altas que no pasarán inadvertidas para ustedes, y que son consecuencia del gran valor artístico e histórico que tienen. Los templos y demás construcciones religiosas constituyen la manifestación artística más poderosa que se ha producido en México. Son lo más típico, lo más característico y genuinamente mexicano.

Deben, pues, conservarse y protegerse de todo deterioro, por el valor que tienen y porque son característicos de nuestra nacionalidad.¹¹⁸

¹¹⁶ AHD, sin clasificar, San Bartolomé, Ángel Villatoro, presidente municipal al párroco, San Bartolomé, 6 de octubre de 1931.

¹¹⁷ “El personal técnico de la Dirección de Bienes Nacionales estudiará la documentación que se envíe y autorizará las obras desde luego, cuando encuentre que, como antes se dijo, no se afecta la estabilidad del templo, ni sus méritos artísticos o históricos. En caso contrario, hará las observaciones y sugerencias pertinentes”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, Circular n. 30-3-187, Dirección de Bienes Nacionales, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 30 de mayo de 1929.

¹¹⁸ *Ibid.*

La reanudación de la actividad en los templos católicos, después del conflicto planteado con el presidente Elías Calles, motivó que la juntas vecinales jugaran, también, un papel de relevancia en la entrega a los sacerdotes autorizados para ejercer en los respectivos templos. Varias circulares del gobierno federal advertían de ello al indicar que las juntas debían entregar a los sacerdotes, previo inventario, los recintos sagrados. Para ello el sacerdote designado, junto con diez vecinos “mexicanos y católicos, levantarán por duplicado acta entrega acompañada inventarios de bienes muebles e inmuebles, dejando originales Presidente Municipal lugar y enviando a esta Secretaría copia certificada dichas actas e inventarios”. La omisión de este requisito, así como el incumplimiento de las leyes por parte de los sacerdotes, sería sancionada conforme la ley señalaba. Igualmente, la entrega de los bienes inmuebles a los sacerdotes tenía como excepción los “destinados a servicios públicos federales o locales y los administrados por Oficinas Federal de Hacienda”. Por último, las autoridades municipales debían abrir libros de registro sobre los templos, donde se incluyeran el nombre de los encargados.¹¹⁹

Además de estos requerimientos, la Secretaría de Gobernación federal siguió solicitando información sobre los templos chiapanecos, especialmente el interés se centraba en la situación en que se encontraban. De hecho una circular emitida a finales de 1929 así lo asentaba al demandar los siguientes datos:

Con el fin de completar la información Estadística sobre templos existentes en el Estado, por acuerdo superior, sírvase Ud. rendir a este Gobierno, por duplicado y a más tardar el 15 del actual, los siguientes datos:

- I. Bajo la responsabilidad de quién se halla el templo o templos del lugar;
- II. Desde qué fecha;
- III. Quién ocupa los anexos curales;
- IV. Desde qué fecha;
- V. Qué autoridad los facultó para usar los anexos; citando la fecha si se trata de acuerdos Presidenciales;

¹¹⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, circular n. 63, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, a los presidentes municipales, Tuxtla Gutiérrez, 29 de junio de 1929.

- VI. En qué estado se hallan dichos anexos curales;
- VII. Qué oficina de gobierno hay establecida;
- VIII. Si dicha oficina ocupa todo el anexo o si hay departamentos desocupados;
- IX. Nombre de la persona o personas a cuyo cargo se hallen el templo y anexos.¹²⁰

Las actas levantadas con motivo de las entregas de templos empezaron a fluir al gobierno estatal para ser remitidas a la Secretaría de Gobernación. En ellas, además de incluirse la referencia del sacerdote a quien se le hacía entrega del templo, previa autorización eclesiástica para que dicho cura fuera el indicado, se incluía un inventario de los bienes que contenía dicho templo. Los ejemplos de templos de Tuxtla Gutiérrez,¹²¹ Copoya,¹²² Cintalapa,¹²³ Chiapa de Corzo,¹²⁴ Osumacinta,¹²⁵ Chicoasén,¹²⁶ o el más detallado de Copainalá (véase Cuadro 1),¹²⁷ muestran la constante de las informaciones presentadas por las autoridades municipales, aunque también cabe advertir que ninguno de los informes es profundo, y pocos señalan más allá de los templos principales.

¹²⁰ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, circular n. 87 de la Sección de Gobernación, Justicia y Guerra, Mesa de Gobernación. El Secretario General de Gobierno a los presidentes municipales, Tuxtla Gutiérrez, 8 de octubre de 1929.

¹²¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente del concejo municipal, Hilario Lazos, al Secretario General de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, 29 de julio de 1929, y el presidente del concejo municipal al Secretario General de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, 10 de agosto de 1929.

¹²² AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente del concejo municipal al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 14 de agosto de 1929.

¹²³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, acta de entrega de la parroquia de Cintalapa.

¹²⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, informe del Presidente Municipal, Manuel Godoy, Chiapa de Corzo, 18 de octubre de 1929.

¹²⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, informe del regidor encargado, Osumacinta, 6 de octubre de 1929.

¹²⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, informe del presidente municipal, Chicoasén, 15 de octubre de 1929.

¹²⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, Informe del presidente municipal, Copainalá, el 15 de octubre de 1929.

CUADRO 1

INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COPAINALÁ SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS TEMPLOS EN LA LOCALIDAD

Templos	Bajo la responsabilidad de quién se halla el templo	Desde qué fecha	Quién ocupa los anexos curales	Desde qué fecha	Qué autoridad los facultó para usar los anexos	En qué estado se hallan los anexos curales	Qué oficina del gobierno ahí está	Si la ofna. ocupa todo el anexo o hay departamento desocupado	Nombres de la persona a cuyo cargo se hallen el templo y anexos.
San Miguel	Donaciano Gutiérrez	24 de septiembre de 1929	Escuela Federal de Niños	Febrero, 1.º 1926	Agre. M. P. Federal	En buen estado	Ninguna	Todo	Donaciano Gutiérrez
Virgen de Concepción	Francisco Vázquez	1.º de septiembre de 1926	Ninguno						Francisco Vázquez
San Juan Evangelista	Luciano Hernández								Luciano Hernández
Santísima Trinidad	Francisco Estrada								Francisco Estrada
Santa Ana	Galdino Meza								Galdino Meza
San Antonio	Abundio Sánchez								Abundi Sánchez
San Luis	Ildefonso Juárez								Ildefonso Juárez
?	Florencio Palacios								Florencio Palacios
San Sebastián	Juana Ma. Narváez								Juana Ma. Narváez

Fuente: AHE, Asuntos Religiosos, T. II, Informe del Presidente Municipal, Copainalá, el 15 de octubre de 1929.

Además de los informes, las juntas vecinales ya hacían caso de las circulares giradas por el gobierno federal. Por ejemplo, el presidente municipal de La Trinitaria transcribió al gobierno estatal una nota emitida por los vecinos de Zapaluta, en ella se indica que deben vender parte del ajuar de la iglesia, que está a su cuidado, para reparar el templo.¹²⁸ La complejidad de los acontecimientos subsecuentes señala las dificultades burocráticas y el desconocimiento de las autoridades para actuar. Veamos lo expresado a continuación. El gobernador en turno, Enríquez, se dirigirá a la Secretaría de Gobernación para transcribir la información anterior e indicar que la presidencia municipal había autorizado la venta.¹²⁹

La Secretaría de Gobernación, por su parte, informó a la Secretaría de Hacienda a principios del mes de abril del mismo año. Además a finales de dicho mes se dirigirá al gobernador estatal para señalar lo dictado por la mencionada Secretaría de Hacienda. Para esta instancia federal se debía especificar “qué clase de ajuar se trata”, al mismo tiempo considera que no es suficiente esa venta, y

... se sugiere a Ud. que siga el procedimiento que diversas Juntas Vecinales han llevado a cabo con todo éxito, de recaudar fondos entre los vecinos para los gastos de reconstrucción de los inmuebles que son a su cuidado pues una de las funciones de las Juntas Vecinales es precisamente la de atender a la conservación de los templos.-En el caso de que esa Junta Vecinal pretenda llevar a cabo las citadas obras de reparación, deberá solicitar de esta Dirección el permiso respectivo, especificando la clase de obras que trata de ejecutar y remitiendo fotografías del templo tanto del interior como del exterior.¹³⁰

¹²⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, La Trinitaria, 20 de marzo de 1929.

¹²⁹ *Ibid.*, el Gobernador de Chiapas, Raymundo E. Enríquez, al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 28 de marzo de 1929.

¹³⁰ *Ibid.*, el oficial mayor al Gobernador de Chiapas lo manifestado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al presidente de la Junta Vecinal de Zapaluta, México, 25 de abril de 1929.

Como el interés en realizar la venta y por lo tanto la reparación continuó, desde la presidencia municipal de Comitán se expresó el contenido del ajuar.¹³¹

Algunos oficios más continuaron con el tema, aunque en ninguno de ellos se especifica si realmente se realizó la venta y pudo efectuarse la reparación solicitada originalmente.

Entre los problemas que las juntas debieron enfrentar estuvieron los relacionados con la carencia de permiso de los sacerdotes que querían recibir los templos.¹³² Un caso se observa en la parroquia de Yajalón, donde los miembros de la junta entregaron los bienes muebles e inmuebles al sacerdote Belisario Díaz Flores,¹³³ sin embargo el gobierno estatal no aprobó dicha entrega porque el cura mencionado no residía en el lugar, por lo que solicitaba a los vecinos hacerse cargo del templo nuevamente.¹³⁴

Las órdenes remitidas desde la Federación eran transmitidas por el gobierno estatal o las autoridades municipales, como en los tres siguientes casos: el

¹³¹ *Ibid.*, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Comitán, 10 de mayo de 1929. El ajuar estaba compuesto “de un confidente, dos mecedoras, dos cillones (sic), ocho cillas (sic), todas de junco estilo austriaco y más tres cillas (sic) desechas que no son de tomarse en cuenta, pudiéndose justipreciar en sesenta o setenta pesos a lo sumo por estar ya todo picado y roto del tejido de junco, ó mimbres asegurando que si se tiene más tiempo arrinconado acabarán las ratas con ello, pues se deja observar que son las que han destruido los tejidos. La junta me manifestó que el valor de estos muebles unido a algunas limosnas y restos de cera de velas lo invertirán (sic) en comprar...”.

¹³² No todos los casos fueron problemáticos, como lo demuestra la siguiente entrega: “En la Ciudad de Comitán, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo las diez horas, con la intervención del Ciudadano Presidente Municipal y Secretario de su Despacho, el que suscribe Camilo Arguello Sacerdote del Culto Católico, mayor de edad, y de este vecindario, procede a hacer entrega de los Templos de Santo Domingo, San Caralampio, El Calvario, Guadalupe, Jesús, San Sebastián y el Rosario ubicados en esta Población, al señor Sacerdote Belisario Trejo, por ser quien ha sido el nombrado por la Autoridad Eclesiástica como Párroco en esta propia Ciudad, cuya entrega y recibo se hace de conformidad con los inventarios formados al hacer la entrega de los referidos templos, La Junta Vecinal al suscrito Presbítero Arguello...”, AHD, IV, B. 1, Comitán.

¹³³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, actas de entrega de la iglesia de Ocosingo al sacerdote Eleazar Mandujano, Yajalón, 2 de noviembre de 1929.

¹³⁴ *Ibid.*, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, al presidente municipal de Chilón, Tuxtla Gutiérrez, 9 de diciembre de 1929.

primero donde se advertía al munícipe de Villaflores que los templos anexos ocupados por escuelas u oficinas federales no debían ser entregados a los sacerdotes;¹³⁵ en el segundo la autoridad del ayuntamiento de Acala, a la vez de informar de la entrega realizada por la junta vecinal al sacerdote José Natividad Gordillo, aseveraba que no se había “hecho entrega de la casa cural, por estar en servicio de la Escuela Rural Federal. Previa lectura dijeron ser conformes con su tenor, acordándose levantar la presente así como el inventario respectivo, por duplicado, para los efectos de la referida circular...”,¹³⁶ mientras que en el tercero se señalaba que ni el presbítero Dióscoro J. Guillén, ni al que este dejó como encargado, Natividad Gordillo, estaban autorizados para officiar en el municipio de Las Margaritas, por lo que se solicitaba al presidente municipal que se nombrara un encargado del templo con el fin de evitar la actividad de dichos sacerdotes.¹³⁷

EL CENIT DE LA PERSECUCIÓN

Como se afirmó en este mismo capítulo, los casos que con más intensidad persiguieron a la Iglesia católica se escenificaron en diversos estados de la República mexicana. En este sentido, la salida de la presidencia de la República de Plutarco Elías Calles no significó una disminución de los conflictos con la Iglesia, aunque tanto Pascual Ortiz Rubio como Abelardo Rodríguez tampoco mostraran el interés anticlerical del jefe máximo de la Revolución, el general Calles.¹³⁸

¹³⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno al presidente municipal de Villa Flores, Tuxtla Gutiérrez, 18 de septiembre de 1929.

¹³⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal accidental, Leocadio Robles, certifica la existencia de un acta “literal”, Acala, 3 de septiembre de 1929.

¹³⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, al presidente municipal de Las Margaritas, Tuxtla Gutiérrez, 17 de diciembre de 1929.

¹³⁸ J. Meyer, R. Segovia y A. Lajous, *op. cit.*, p. 181.

Sin embargo, la creación del PNR, como forma de institucionalizar políticamente la Revolución mexicana, y manera también de controlar la presidencia de la República en manos del jefe máximo,¹³⁹ fue un acicate para el general Calles a la hora de insistir en la transformación radical, y desde arriba, de la realidad institucional mexicana. Realidad que debía empezar por las conciencias de sus ciudadanos, como se demuestra en las palabras del ex presidente en lo que ha dado en llamarse el “Grito de Guadalajara”, pronunciado el día 20 de julio de 1934 con la intención de que la Revolución se hiciera cargo de la mente de los mexicanos. Una nueva etapa se debía iniciar en la construcción del México posrevolucionario, la etapa sicológica que arrumbaría los prejuicios de la niñez y se haría cargo de su mencionada conciencia.¹⁴⁰ De hecho, en 1934 se reformará el artículo 3.º de la Constitución para conseguir dicho propósito a través de la llamada educación socialista.¹⁴¹

En el sureste mexicano la figura de Tomás Garrido Canabal adquiere durante esos años una preeminencia tal vez mayor, como ha sido señalado por Ríos. Las instituciones mexicanas, incluido el PNR, necesitaban de figuras destacadas de la política para consolidarse. En este sentido, a principios de la década de los treinta, el gobernador de Tabasco pretende “exportar desde su estado a su “zona de influencia” sus medidas anticlericales”. Ejemplo de ello será la carta dirigida al gobernador chiapaneco, Raymundo E. Enríquez, en la que se le solicita “una fuerte campaña de desfanatización en el estado”.¹⁴²

La caída en desgracia de Plutarco Elías Calles y de Tomás Garrido Canabal a manos del poder presidencial del general Lázaro Cárdenas puso coto progresivo a la persecución religiosa, tal vez porque la característica de dichos

¹³⁹ T. Medin, *El minimato presidencial...*, p. 41.

¹⁴⁰ “El famoso “Grito de Guadalajara” de julio de 1934 no pasa de ser una confesión de su doctrina “estatista”: el niño y el joven pertenecen a la comunidad y no a la familia, por eso la revolución tiene derecho a “apoderarse de la conciencia” de la niñez. Un mes más tarde, en agosto de 1934, siguió exaltando la importancia del estado al asegurar su derecho a controlar la educación en todos los grados y a darle una orientación de acuerdo con sus principios, como se hace en Rusia, Alemania o Italia”, V. Lerner, *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940...*, p. 75.

¹⁴¹ L. González, *Historia de la Revolución Mexicana...*, pp. 81-82.

¹⁴² J. Ríos, *op. cit.*, pp. 67-68.

políticos y de sus mandatos fue la confrontación con la Iglesia católica.¹⁴³ De hecho la limpieza del gabinete presidencial de los secretarios callistas, incluido el hijo del jefe máximo, y de los gobernadores de los estados más radicalizados en la persecución a la institución eclesiástica e identificados con el general Calles, abrirá un periodo de progresiva calma en las relaciones con la Iglesia.¹⁴⁴ Antes de que esto ocurriera, en Chiapas tardó en llegar la calma. Tanto Enríquez, pero especialmente Grajales, mostraron su interés por quedar bien con las figuras del poder federal en turno, en concreto con Plutarco Elías Calles, el todavía Presidente en la sombra.

La guerra cristera había provocado que el gobierno federal pretendiera controlar al mayor número posible de sacerdotes. Concretamente a principios de 1929 la Secretaría de Gobernación se dirigía al gobierno estatal para que este hiciera extensivo el mensaje número 1201, en el cual se solicitaba información sobre la residencia de los sacerdotes católicos. Si no se conocía tal información los “infractores se considerarán como cómplices de los rebeldes católicos”.

Dicho mensaje expresaba lo siguiente:

Esta Secretaría ha dispuesto lo que sigue en vista de la conducta subversiva que viene adoptando el alto clero y dado que el Gobierno necesita conocer la residencia de los señores sacerdotes del culto católico, apostólico, romano, para los fines de seguridad pública que al caso venga, se previene a quienes corresponda que dentro del plazo de quince días a contar del presente deberán dar aviso de su residencia todos los sacerdotes del culto mencionado (sic) que viven en la República Mexicana. -Tal aviso lo darán los mismos sacerdotes o las familias en cuyas casas habiten éstos, según proceda. -Las notificaciones se harán directamente ante esta Secretaría. -Los infractores se considerarán como cómplices de los rebeldes católicos y en su contra se ejercitará la acción civil en

¹⁴³ L. González, *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940...*, p. 62.

¹⁴⁴ T. Medin, *op. cit.*, p. 158.

los términos de las declaraciones que con esta fecha formuló el C. Presidente de la República.¹⁴⁵

Según la misma fuente se indicaba que no se pretendía “encarcelar o perseguir” a los sacerdotes católicos, ni tampoco a las familias que hubieran prestado apoyo a los curas “por espíritu de humanidad”.¹⁴⁶

La polémica con el que fuera obispo de Chiapas, Francisco Orozco y Jiménez, había quedado atrás hacía unos cuantos años, sin embargo el papel del clérigo en relación con la guerra cristera estaba muy presente en el país. No resulta extraño entonces que en los primeros meses del año 1929 apareciera en el periódico oficial un emplazamiento dirigido a tal obispo signado por el Juzgado de Distrito del estado. En él, el Ministerio Público, encargado por el juez de Distrito Daniel A. Zepeda, en representación de la Hacienda Pública Federal, establecía un juicio ordinario para nacionalizar tres predios propiedad del obispo situados en la ciudad de San Cristóbal Las Casas, propiedades que no habían sido descritas en informes solicitados por las autoridades federales a las locales en años anteriores. Si los plazos establecidos para que Orozco y Jiménez contestara la demanda se cumplían “se tendrá por contestada en sentido negativo y se nombrará un procurador con quien se entenderán las diligencias del juicio”.¹⁴⁷ Similar acción recibieron tanto el posterior obispo, Maximino Ruiz y Flores, al requerírsele la finca Santa Rosalía del municipio

¹⁴⁵ AHE, Asuntos Religiosos, T. II, el oficial mayor, P. O. del Secretario General de Gobierno a los ayuntamientos de las cabeceras de distritos del estado y a los CC. presidentes municipales de las cabeceras de distritos del estado, Tuxtla Gutiérrez, 13 de febrero de 1929.

¹⁴⁶ *Ibid.*

¹⁴⁷ Véanse AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLVI, n. 12, Tuxtla Gutiérrez, 20 de marzo de 1929, p. 12, y T. XLVII, n. 13, 26 de marzo de 1930. Con posterioridad, en 1932 el que fuera obispo de Chiapas era emplazado de nuevo para un juicio sobre “dos fracciones de terreno con sus casas correspondientes, del sitio del ex convento de San Francisco”, en San Cristóbal Las Casas, AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLIX, n. 46, Tuxtla Gutiérrez, 16 de noviembre de 1932, p. 8.

de Pueblo Nuevo —hoy Chiapilla—, y el presbítero Casimiro Álvarez, a quien se pretendía nacionalizar una casa en San Cristóbal Las Casas.¹⁴⁸

El endurecimiento de la política de control sobre los ministros de culto, que tendrá un exponente nítido en Chiapas con el gobierno del coronel Victórico R. Grajales, ya dio pasos firmes durante el mandato de Raymundo E. Enríquez, su antecesor. En agosto de 1929 el gobernador firmaba el decreto número 66 en el cual se especificaba que el número máximo de ministros de culto religioso, cualquiera que fuera su credo, no superaría el de “uno por cada cuarenta mil habitantes o fracción mayor de veinte mil”. La distribución territorial y el lugar de residencia serían señalados por la autoridad eclesiástica pertinente, quien lo comunicaría a la Secretaría General del gobierno estatal, así como se indicaba que el número de ministros podría ser modificado por la misma vía legal.¹⁴⁹ Dos años después, sin embargo, la política del mismo gobernador se endurecía respecto al número de ministros al permitirse solamente once en total, mismos que deberían estar autorizados y sus nombres y lugares de residencia publicados en el periódico oficial del gobierno.¹⁵⁰ Medida que era destacada en la prensa local como un hecho que “será muy bien acogido, ya que entraña un revolucionarismo puro, un revolucionarismo verdad”.¹⁵¹

Chiapas acaba de recoger en las páginas más preciadas de su Historia uno de nuestros hechos más trascendentales y grandiosos. Pocos Estados como el nuestro han abordado como nosotros, con resolución inalterable, sin vacilaciones, un asunto de palpitante actualidad: la delimitación de los curas que deben oficiar en nuestro Estado...

¹⁴⁸ Véanse AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLVII, n. 13, 26 de marzo de 1930, y t. XLVIII, n. 29, 23 de julio de 1931, p. 8.

¹⁴⁹ Véase AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLVI, n. 35, Tuxtla Gutiérrez, 28 de agosto de 1929, pp. 5-6.

¹⁵⁰ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Raymundo E. Enríquez*, Tuxtla Gutiérrez, 1931, p. 8.

¹⁵¹ AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. extra, Tuxtla Gutiérrez, 22 de agosto de 1929, p. 1.

Y esa falange prepotente de la Revolución, ese haz de voluntades inquebrantables, esa pléyade de jóvenes propugnadores del ideal supremo de emancipación, pusieron de manifiesto, una vez más, su amor hacia quienes, como herencia maldita, como oprobioso anatema, han llevado siempre la venda maldita del fanatismo. Y no podía esperarse otra cosa de quienes han visto muy de cerca y han palpado la opresión de las masas ignaras bajo el peso abrumador e insoportable de la clerecía que, con el subterfugio del infierno y del purgatorio, mantiene bajo su influjo a nuestra clase humilde que cree encontrar alivio y remedio a sus penas, en quienes no hacen otra cosa más que explotarla inicua y despiadadamente, haciendo de su credulidad lo que le viene en gana.

Mientras menos curas pues existan en nuestro Estado, más asegurado está nuestro futuro próximo y nuestro pueblo se verá menos perseguido de sus conculcadores Afortunadamente, en nuestro Chiapas el Clero no tienen la ramificación y fuerza que en otros Estados, por lo que tenemos entendido que la delimitación que se ha hecho de los curas será bien recibida por ellos y sus fieles, pues solamente en San Cristóbal Las Casas y algunas poblaciones del centro del Estado es donde la cantidad de ellos era crecida, pero en la costa siempre ha habido tan solo tres curas; naturalmente que el Obispo estará incluido entre los once curas, pues para la Revolución no hay grados superiores entre los profesionistas, ya que para ella la clerecía es una profesión como cualquiera y estima que un abogado, que un médico no puede tener un grado superior gerárgico (sic).

... nuestra Legislatura actual ha procedido ejemplarmente y de acuerdo con nuestra Constitución vigente, importándole muy poco que la Clerigalla vocifere, patee y grite, puesto que sabe muy bien que ha obrado con el sentir de su pueblo que pide a gritos que se le liberte para siempre de las garras tentaculares de ese pulpo que, agonizante, ha tratado en vano de incorporarse.

... pues ya lo dijo Sola (sic): “que el Mundo no se salvará mientras no caiga la última piedra de la última Iglesia sobre el último cura”.¹⁵²

¹⁵² AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 26, Tuxtla Gutiérrez, 25 de agosto de 1929, p. 3.

La misma prensa oficialista, órgano del comité directivo del PNR, se hacía eco de la posibilidad de que existieran más sacerdotes de los permitidos, algunos de ellos procedentes del exilio guatemalteco, como se observará en páginas sucesivas.¹⁵³

En 1932 el número de ministros de culto permitidos era solamente nueve, uno por cada sesenta mil habitantes, además de ratificar la jurisdicción de su ejercicio, su residencia fija y obligarlos a “contribuir a los gastos públicos”.¹⁵⁴ En ese año, por lo tanto, se establecieron las zonas en las que quedaba dividido el estado de Chiapas, para que cada una fuera ocupada por un sacerdote (véase Cuadro 2). Lo anterior se dio a conocer a los presidentes municipales.¹⁵⁵

¹⁵³ AHE, Hemeroteca, “En San Cristóbal hay 16 Curas”, en *La Vanguardia*, n. 29, Tuxtla Gutiérrez, 14 de septiembre de 1919, p. 1.

¹⁵⁴ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Raymundo E. Enríquez*, Tuxtla Gutiérrez, 1932, p. 5.

¹⁵⁵ AHD, II, C. 4, circular n. 20, Sección de Gobernación, Justicia y Guerra, el Secretario General de Gobierno, Rodolfo Ruiz G., a los presidentes municipales, Tuxtla Gutiérrez, 1 de abril de 1932.

CUADRO 2
DISTRIBUCIÓN DE SACERDOTES POR ZONA GEOGRÁFICA DE CHIAPAS (1932)

Zona	Distrito	Municipios
PRIMERA	Soconusco	Tapachula, Tuxtla Chicho, Cacahoatán, Unión Juárez, Metapa, Frontera Hidalgo y Suchiate
SEGUNDA	Tonalá y Soconusco	Tonalá, Arriaga, Pijijiapan, Mapastepec, Acapetagua, Acacoyagua, Pueblo Nuevo Comaltitlán, Huixtla, Tuzantán, Huehuetán, Mazatán y Escuintla
TERCERA	Mariscal y La Libertad	Morozintla, Amatenango de la Frontera, El Porvenir, Bejucal de Ocampo, Frontera Comalapa, La Grandeza, Mazapa de Madero, San Isidro Siltepec, San Pedro Remate, San Bartolomé, La Concordia, Montecristo de Guerrero, San Diego La Reforma y Totolapa
CUARTA	Tuxtla	Tuxtla Gutiérrez, Ocozocoautla de Espinosa, San Fernando, Suchiapa, Berriozábal, Terán, Jiquipilas y Cintalapa
QUINTA	Chiapa y Simojovel	Chiapa de Corzo, Acala, Chiapilla, Osumacinta, Soyaló, Simojovel, Santa Catarina Pantelhó, Amatán, Huitiupán, Sabanilla, San Juan, San Pablo, Villa Flores y Villa Corzo
SEXTA	Comitán y Álvaro Obregón	Comitán, Tzimol, Las Margaritas, Pinola (Las Rosas), Zapaluta (La Trinitaria), Chicomucelo, La Independencia, Socoltenango y San Carlos
SÉPTIMA	Mezcalapa, Pichucalco y Simojovel	Copainalá, Coapilla, Chicoasén, Ishuatán, Magdalena, Ocoatepec, Pantepec, San Bartolomé Solistahuacán, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Pichucalco, Ixtacomitán, Ostuacán, Chapultenango, Nicapa, Sunuapa, Solosuchiapa, Juárez, Ixtapangajoyá, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Jitotol y Bochil
OCTAVA	Las Casas y Álvaro Obregón	San Cristóbal Las Casas, Teopisca, Amatenango del Valle, Chamula, Huistán, San Andrés, San Lucas, San Miguel Mitontic, San Pedro Chenalhó, Tenejapa, Zinacantán y Ocosingo
NOVENA	Palenque y Álvaro Obregón	Chilón, Yajalón, Salto de Agua, Palenque, Catazajá, La Libertad, Tila y Tumbalá

Fuente: AHD, II. C. 4, circular n. 20, Sección de Gobernación, Justicia y Guerra. El Secretario General de Gobierno, Rodolfo Ruiz G., a los presidentes municipales, Tuxtla Gutiérrez, 1 de abril de 1932.

La convicción del mandatario, al menos discursiva, era evidente si se hace caso de su elocuencia al referirse al tema:

También he puesto especial atención a la difusión de la cultura revolucionaria para desarraigar las costumbres fanáticas del pasado y, el Gobierno de mi cargo se siente orgulloso de que, en la fatua encíclica papal lanzada últimamente contra los gobiernos revolucionarios de México, nos deje entrever, que hasta en el Vaticano se ha sentido la intensa labor anticlerical de mi Gobierno, para destruir los prejuicios que obstaculizan el completo desarrollo de nuestro pueblo.¹⁵⁶

El artículo 130 constitucional abrió las puertas para que los gobiernos estatales tomaran las medidas que creyeran convenientes para regular el número de sacerdotes en su entidad. El caso chiapaneco, por supuesto, estuvo precedido de lo acontecido en otros estados de la República, como ocurrió en el Veracruz de Tejeda o en el Tabasco de Garrido Canabal, por citar los estados más cercanos a Chiapas.¹⁵⁷

El control en el número de sacerdotes no era la única medida del gobernador Enríquez. Como algunos de sus antecesores y predecesores, fieles a la política anticlerical de los gobiernos federales en turno, el dignatario chiapaneco instruyó a los munícipes para que, junto al registro de sacerdotes, los presidentes municipales erradicaran la enseñanza católica de las escuelas, especialmente del distrito donde se ubicaba la ciudad de San Cristóbal Las Casas.¹⁵⁸

La supuesta supervisión de la política del gobernador Enríquez, fácilmente amañada por los mecanismos de cooptación de la época, fue realizada por un “agente confidencial” de la Secretaría de Gobernación llamado Margarito O. Ríos. El informe revisa distintos rubros de la problemática chiapaneca,

¹⁵⁶ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Raymundo E. Enríquez*, Tuxtla Gutiérrez, 1932, pp. 5-6.

¹⁵⁷ Véase C. Martínez Assad, *Los sentimientos de la región...*, pp. 47-48/116.

¹⁵⁸ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Raymundo E. Enríquez*, Tuxtla Gutiérrez, 1930, p. 9.

aunque el inicio del mismo confirmará lo que se afirma respecto al tema religioso, puesto que encargado de revisar la supuesta “era de verdadero terror”, donde se incluían persecuciones y asesinatos, el observador solo da cuenta de “una perfecta armonía entre el Gobernador Enríquez y los elementos trabajadores, quienes se congregan en un local que se llama “CASA DEL PUEBLO”, construido contiguo al Palacio de Gobierno”. Dicho esto parece lógico que no cambie el tono del informe, y que al llegar al tema de incumbencia se señale que

El elemento religioso, y muy especialmente el llamado “romano”, ha recibido una franca hostilización de parte del Gobierno del Estado, con objeto de ir limitando su ejercicio hasta hacer que la profesión de clérigo no tenga las mismas bondades lucrativas que desde antaño ha tenido, y si bien es cierto que esa táctica del Gobierno es mal vista por el mencionado elemento, forma una gran mayoría en el Estado la gente que no tiene tan dominada su mente por la religión, y apoya al Gobierno...¹⁵⁹

El único problema que percibe este informante se encuentra en Tapachula, donde considera que la mala elección de la junta vecinal, por involucrar a católicos reconocidos, propició la resistencia que manifiestan a entregar el templo local al “cura cismático José Ramírez”. Aunque con problemas a la hora de expresar lo que pretende, es conveniente conocer qué opinión tiene de este religioso, quien posteriormente aparecerá en estas páginas. Según sus palabras

... dicho cura adolece de defectos (sic) personales que lo acreditan como inmoral, y por lo tanto no es merecedor de seguir ejerciendo una misión en donde la ética moral es tan necesaria. A dicho cura Ramírez se le ha incoado un proceso por daño en bienes de la Nación, delito que se hace consistir en

¹⁵⁹ AGN, Galería 3, Fondo Pascual Ortiz Rubio, caja 117, exp. 195, f. 1660.

que se le atribuye la destrucción de un jardín contiguo al Templo católico, jardín que el propio cura había formado.

A pesar de que después afirma que “no hubo tal destrucción” sigue aportando opiniones de su conducta inmoral, por lo que expresa que la población católica del lugar pretende sustituirlo por el sacerdote de Tuxtla Chico, Eudaldo Martínez, quien de “forma clandestina” dice misas e imparte sacramentos en una casa particular del lugar.¹⁶⁰

Desde las instancias del poder local, especialmente desde los ayuntamientos, y tras la encíclica papal “Acerba Animi”,¹⁶¹ el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez acordó, en su sesión plenaria de 14 de octubre de 1932, dirigirse al presidente de la República para declararle su adhesión y “para pedirle en nombre de la Revolución, la transformación en Escuelas y Talleres, de las llamadas Iglesias católicas, que no son otra cosas más que centros de la ignorancia y del fanatismo”.¹⁶²

La prensa local también se haría eco de las respuestas nacionales a la encíclica papal, reproduciendo un texto firmado el 3 de octubre por el presidente de la República, Abelardo L. Rodríguez:

En forma inesperada y absurda se ha publicado la encíclica “Acerba Animi” cuyo tono no nos extraña por haber sido característica del papado los procedimientos llenos de falsedad en contra del país. Al protestar en contra de las leyes que se conceptúan opresoras de la libertad de la iglesia, incita abiertamente al clero de México a que desobedezca las disposiciones en vigor y a que provoque un trastorno social. . .

¹⁶⁰ *Ibid.*

¹⁶¹ En 1934, de nuevo como había ocurrido en 1926, las felicitaciones al presidente de la República fueron innumerables, en esta ocasión con motivo de la expulsión del delegado apostólico en México a raíz de la aparición de la encíclica papal “Acerba Animi”, AGN, Galería 3, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 107, exp. 514.4/2.

¹⁶² AGN, Galería 3, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 106, exp. 514. 1/2-15.

Respondiendo a la abierta incitación que se hace al clero para provocar agitación, declaro que a la menor manifestación de desorden el Gobierno procederá con toda energía y resolverá definitivamente este problema que tanta sangre y sacrificios ha costado a la nación.

... que si continúa la actitud altanera y desafiante a que se refiere la reciente encíclica, se convertirán los templos en escuelas y talleres, para beneficio de las clases proletarias del país.¹⁶³

El presidente municipal de San Cristóbal Las Casas, por su parte, se dirigió al encargado de la catedral de dicha ciudad para reclamarle el uso excesivo de las campanas, uso que no se sujetaba al “artículo 19 de la Ley de Policía y Buen Gobierno de 30 de septiembre de 1929, incurriendo así en la sanción que señala la última parte del mismo texto legal”. El escrito le prevenía sobre seguir usando indebidamente las campanas puesto que para llamar a culto solo podía durar un minuto, como máximo, el repique. Igualmente le señalaba que se podrá utilizar el referido instrumento para “los toques de alba y oración, así como para dar los toques que anuncien las horas del día en la localidad, que sean de costumbre, los que en esta vecindad queda reducido a uno, que es el de las doce horas, y que para toques extraordinarios será necesaria la licencia escrita de esta Presidencia Municipal”.¹⁶⁴

Unos meses más tarde la prensa se hacía eco de la labor desfanatizadora del presidente municipal de la ciudad alteña, *Ciro Domínguez*:

Sabemos que el Sr. Lic. don *Ciro Domínguez C.*, Presidente Municipal de la ciudad de San Cristóbal Las Casas empieza el desarrollo de su programa social, haciendo hincapié en una positiva labor desfanatizadora. Al efecto ha llegado a nuestro conocimiento que en forma de conferencias sustentadas en lugares

¹⁶³ AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 184, Tuxtla Gutiérrez, 9 de octubre de 1932, p. 1.

¹⁶⁴ AGE, Asuntos Religiosos, zona VI, el presidente municipal, *Plinio García*, a *Néstor López Gordillo*, cura párroco y encargado del templo catedral, San Cristóbal Las Casas, 26 de julio de 1932.

públicos se contrarresta la labor nefasta del púlpito, estando en formación el Comité que asesorará la campaña de hacer luz en las obscurecidas conciencias de los fanáticos. Igualmente tenemos referencias, que en mejoras materiales, se están llevando a cabo construcciones que representarán progreso para aquella población.¹⁶⁵

Labor que siguió siendo alabada por la prensa oficial meses más tarde,¹⁶⁶ ya en el poder el coronel Grajales, aunque la hermana del municípe alteño recordó otras situaciones divergentes a las aquí expresadas:

Pero cuando la quema fueron distintas etapas ... Después vino la quema de santos, que en tal parte, que en tal población, y nosotros católicos pedíamos a Dios que no llegara aquí, pero llegó; ordenaron al presidente municipal, aquí era mi hermano —no hallaba qué hacer—. Él era muy serio y se pudo capotear, como dicen ellos, sacaban los santos pero había muchos enemigos...

Él tenía enemigos porque les daba coraje que él no actuaba como querían ellos, ese día, él estaba en la presidencia cuando ordenaron, le ordenaron, que sacaran los santos de las Iglesias y de Catedral, y que les echara fuego. Él no contestó nada, cuando entonces bajó la bola de hombres a ordenarle porque le tenían coraje a él, porque se daban cuenta que él no ayudaba a la quema, sino al contrario. Después de eso le ordenaron que él quemara los santos, entonces él bajó de la presidencia y se sentó en una banca del parque, por aquel lado, se sentó para ver qué iban a hacer. Entonces le ordenaron que lo hiciera él, y él les contestó —cómo fue que les contestó—, que con todo gusto lo iba a hacer pero que le mandaran órdenes de México —de no sé qué—, órdenes de México para que los quemara, porque sabía que no, porque estaba en comunicación con

¹⁶⁵ AHE, Hemeroteca, "Se intensifica la Campaña Desfanatizadora en San Cristóbal L. C.", en *Renovación*, n. 2, Tuxtla Gutiérrez, 21 de enero de 1933, p. 1.

¹⁶⁶ AHE, Hemeroteca, "¡¡San Cristóbal, Bajo El Control Y Dominio De La Revolución!!", en *Chiapas*, n. 234, Tuxtla Gutiérrez, 20 de enero de 1934, pp. 4-5.

México. Entonces él no quemó y entonces no quemaron santos, aquí no se quemaron santos.¹⁶⁷

El coronel Victórico R. Grajales, quien comenzó su carrera de armas con las fuerzas carrancistas que llegaron al estado chiapaneco, dejó la actividad militar al inicio de la década de los veinte para dedicarse a la atención de las propiedades familiares en Chiapa de Corzo hasta que, en el movimiento de lahuertista, se puso al frente del Regimiento Auxiliar de Chiapas en apoyo al gobierno del general Obregón. En su labor política destaca el haber asumido la presidencia municipal de su pueblo natal, así como haber sido diputado local. Aunque su real ascenso político estuvo relacionado con las preferencias del general Plutarco Elías Calles,¹⁶⁸ quien lo nombró el primer candidato del PNR a gobernador del estado; logrando el triunfo de forma aplastante y comprometiéndolo con el proyecto revolucionario expresado por el jefe máximo y, por derivación regional, con Tomás Garrido.¹⁶⁹

Al tomar posesión como gobernador sus palabras hicieron referencia a este compromiso al señalar diversos pendientes que la administración pública chiapaneca debía atender, entre los que se encontraba el problema religioso:

La acción administrativa pugnará porque el esfuerzo que han venido desarrollando tanto el Gobierno Federal como el del Estado en pro de la Instrucción Pública, sea aprovechada debidamente, no solo para lograr la elevación cultural de nuestras clases Campesinas y obreras, sino también para extirpar radicalmente el fanatismo. También recibirá mi preferente atención, lo relativo a vías de comunicación que necesitamos para obtener nuestro desenvolvimiento económico social.¹⁷⁰

¹⁶⁷ Entrevista con María Teresa Domínguez Carrascoso, San Cristóbal de Las Casas, 10 de febrero de 2005.

¹⁶⁸ Una loa biográfica puede verse en AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 148, Tuxtla Gutiérrez, 24 de enero de 1932, pp. 1/4.

¹⁶⁹ J. Ríos, *op. cit.*, pp. 75-76.

¹⁷⁰ AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. extraordinario, Tuxtla Gutiérrez, 1 de diciembre de 1932, p. 2.

La época de persecución al clero tuvo el periodo de máximo apogeo con dicho gobernador, y las señales no tardaron en producirse. En 1933 la legislatura chiapaneca continuó con la reducción de curas en el territorio local, amparándose en el artículo 130 de la Constitución mexicana. Por ello sancionó un decreto por el cual se reformaba uno anterior sobre el número de ministros permitidos en el estado de Chiapas, quedando ahora en cuatro de “cualquier culto religioso”, resolución que debía cumplirse en el plazo de diez días después de la promulgación del decreto.¹⁷¹ La argumentación se basaba en “las necesidades del actual momento evolutivo” y en el porcentaje de creyentes “que arrojan los datos existentes”.¹⁷²

El editorial de uno de los periódicos oficialistas del momento expresó con claridad la opinión cercana al gobierno y los motivos para tomar la medida de reducir de nuevo el número de ministros:

El Decreto reciente, sancionado por el Ejecutivo del Estado, y que se refiere a la reducción a cuatro del número de sacerdotes romanistas que podrán oficiar legalmente dentro del Estado, ha causado una impresión muy favorable entre los hombres que anhelan el avance continuo de la luz, en los dominios de la sombra...

Decididamente, el fanatismo va perdiendo terreno día a día. Al empuje decidido de la Revolución, convertida en Gobierno Institucional, las sombras van replegándose, tal como se repliegan las penumbras, cuando la alborada hace derroche de luz por el Oriente.

¹⁷¹ “Únicamente cuatro ministros de cualquier culto religioso serán facultados por el Ejecutivo para ejercer dentro del territorio chiapacheco (sic). La desfanatización que diariamente y al influjo de la evolución social, viene acentuándose (sic) más y más en la conciencia de nuestros pueblos, es la razón, justísima por cierto, en que se basa la Cámara Local para lanzar el Decreto...”, AHE, Hemeroteca, “Solamente cuatro Ministros Religiosos podrán ejercer en el Estado”, en *Renovación*, n. 4, Tuxtla Gutiérrez, 18 de febrero de 1933, p. 1.

¹⁷² AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. L, n. 7, Tuxtla Gutiérrez, 15 de febrero de 1932, pp. 8-9.

La obra iniciada por los ilustres Reformadores del 57 que en mala hora se truncó por la política conciliadora del porfirismo, continúa su avance arrollador, al impulso de los recios paladines que tremolan los pendones de la Revolución Social desde 1910 hasta la fecha.

De nada han servido los actos subversivos, provocados por el clero en nuestros días, como una continuación de aquellas algaradas reaccionarias, encabezadas por Labastida y Dávalos, Miramón, Osollo y Márquez. De nada han servido los antipatrióticos alzamientos de quienes al grito de ¡Viva Cristo Rey! profanan la doctrina del Rabí, derramando la sangre de sus hermanos, azuzados por los entes ensotados que arrojan la piedra y esconden la mano...

El Gobierno de la Revolución no se ha dejado espantar con el petate del muerto, y a cada incíclica (sic), a cada excomunión, a cada pastoral, ha contestado dignamente, dando un paso más en firme y tomando un reducto más al Retroceso.

La Humanidad ha llegado ya a una época en que, reconociendo la esterilidad de los dogmatismos para lograr el mejoramiento de la sociedad, derriba los altares de la iconolatría; cierra los templos en que comercian los bíblicos mercaderes, y volviendo sus ojos al Socialismo y a la Escuela Racionalista, cree haber encontrado el verdadero camino de su salvación.

Y por cada templo que se cierra, se abre una Escuela. Y por cada cura que queda "sin trabajo", un grupo de mentores se levanta, optimista, luchando a brazo partido contra los residuos morbosos del fanatismo secular.¹⁷³

Las loas a este decreto no solo se expresaron en la prensa oficialista, también los representantes de las Ligas Anticlericales, como el caso del presidente de la misma en San Cristóbal Las Casas, José Molina, fueron significativas:

Este sublime anhelo de nuestro movimiento social contemporáneo, es ya una realidad tangible en el suelo de Chiapas. La nefanda labor del clero ha

¹⁷³ AHE, Hemeroteca, "El Fanatismo Va Perdiendo Terreno", en *La Vanguardia*, n. 203, Tuxtla Gutiérrez, 26 de febrero de 1933, p. 3.

venido a estrellarse ante la indestructible muralla que constituyen nuestro actual Gobierno Revolucionario, presidido por el Sr. Coronel Victórico R. Grajales y sus viriles Legisladores. La H. Cámara Local acaba de expedir el Decreto N. 40 de fecha 15 del mes próximo pasado, por el cual reduce a cuatro el número de ministros de cualquier culto que pueden oficiar en el Estado.

Esta plausible determinación de los Representantes Populares Chiapanecos, hará época en la Historia de Chiapas, porque la labor desfanatizadora de nuestro Gobierno y de la cual es vanguardia el Decreto de referencia, será entusiasta y patrióticamente secundada por la juventud revolucionaria en cuya alma ha encarnado hondamente este postulado reivindicador y por todos los elementos con que cuenta el gran Partido Nacional Revolucionario que forman la inmensa mayoría del pueblo chiapaneco.¹⁷⁴

En la misma línea de poner coto a la visibilización de la Iglesia católica en la vida pública se inscriben las reformas a la Constitución política local efectuadas por la XXXIV legislatura en febrero de 1933. Mediante el decreto número 43 se prohibió que cualquier funcionario o empleado público estuviera afiliado o subordinado a alguna organización religiosa.¹⁷⁵ Incluso para vigilar el cumplimiento de tales medidas se crearon Comités de Salud Pública,

¹⁷⁴ “Tiempo es ya de que la falange revolucionaria desarrolle con eficacia sus actividades contra la perversa acción del confesionario y del púlpito, para que en un futuro no lejano nuestra querida Patria pueda considerarse verdaderamente libre, libre en la extensión de la palabra, y seguir su marcha triunfal hacia el progreso, marcha que entorpece la acción conservadora del Clero.

La Liga Anticlerical de San Cristóbal Las Casas, altamente satisfecha, expresa por estas líneas a la H. Legislatura Local y a su probo Gobernante sus sentimientos de congratulación y sus votos de felicitación por su benéfica labor y les protesta su sincera adhesión, ofreciendo su modesta cooperación en la noble campaña de desfanatización”, AHE, Hemeroteca, “Desfanatización”, en *La Vanguardia*, n. 210, Tuxtla Gutiérrez, 23 de abril de 1933, p. 3.

¹⁷⁵ “Por considerar estas reformas de una enorme trascendencia para el futuro de la sociedad, sin que esto constituya un acto de adulación, sino porque este ha sido nuestro criterio inveterado, tributamos un aplauso a este nuevo paso por el terreno de la saludable DESFANATIZACIÓN”, AHE, Hemeroteca, “Bordando al Margen del Decreto Número 43”, en *La Vanguardia*, n. 204, Tuxtla Gutiérrez, 5 de marzo de 1933, pp. 1/4.

acordes con las medidas que se habían tomado en el conjunto nacional.¹⁷⁶ De hecho el Comité de Salud Pública de Chiapas hizo del conocimiento público que

con el fin de hacer más rápida la activa labor anticlerical y de depuración que está llevando a cabo, concede acción popular para denunciar ante el mismo, las infracciones a la Ley de Cultos, así como cualquier acto religioso de servidores públicos, en la inteligencia de que el Comité guardará absoluta reserva del nombre del denunciante.

El Comité aprovecha esta oportunidad para informar al público que ya pasaron a las comisiones todos los casos que le han sometido a su conocimiento, de los cuales resolverá en breves días.¹⁷⁷

Unos días después de salir a la luz la anterior nota se hizo pública la reorganización del referido Comité, donde conocidos políticos locales, destacados por su anticlericalismo, al menos discursivo, formaban parte.¹⁷⁸ También algunas de las acciones del Comité salieron publicadas, como la referencia a la “depuración” del presidente municipal de Chapultenango, que “quería contemporizar con el clericalismo local, por haber abierto la iglesia durante la

¹⁷⁶ “Los Comités de Salud Pública están funcionando ya en la Cámara de Senadores, en la de Diputados, y, en varios Estados, entre los que Chiapas ocupa un lugar delantero, también se han organizado Comités con la misma denominación, dispuestos a obrar enérgicamente, comenzando a hacer la depuración con los más encumbrados personajes, a quienes se compruebe estar en contubernio con el Clero”, AHE, Hemeroteca, “Los Comités de Salud Pública”, en *Liberación*, n. 14, Tuxtla Gutiérrez, 4 de noviembre de 1934.

¹⁷⁷ AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 15, Tuxtla Gutiérrez, 11 de noviembre de 1934, p. 1.

¹⁷⁸ “Se reorganiza el Comité de Salud Pública de Chiapas, integrado por cinco miembros, designándose a los CC. Diputado José María Brindis, como Representante de este Congreso; Diputado Belisario Orantes, como Representante del Comité de Estado del P.N.R.; Diputado Moisés Enríquez, como Representante de la Confederación Campesina y Obrera de Chiapas; Prof. Ángel M. Corzo, como Representante del elemento oficial y Sr. Roberto Espinosa F., como Secretario”, AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 17, Tuxtla Gutiérrez, 25 de noviembre de 1934, pp. 1/8.

celebración de las festividades de agosto”.¹⁷⁹ Aunque no todo fueron señales de anuencia y dirección concertada en el funcionamiento de dicho Comité, puesto que la prensa oficial atacó con rotundidad la nominación del político, Alberto Domínguez, como miembro del mismo, en tareas de vigilancia del comportamiento de funcionarios públicos; críticas sustentadas en su carácter de “furibundo clerical”.¹⁸⁰

Igualmente la reducción del número de ministros no iba a ser la última. Sin llegar a los alcances del vecino gobernador de Tabasco, Garrido Canabal,¹⁸¹ el mandatario chiapaneco, Victórico R. Grajales, no cesó en su persecución cuando a principios del año 1934 dejaba a Chiapas con un solo ministro,¹⁸² el cura cismático José Ramírez.

Ese mismo año, en 1934, el mandatario chiapaneco mostraba su satisfacción al haber gestionado con éxito ante el presidente de la República, y con la mediación de la Secretaría de Gobernación,

el retiro del culto católico de todas las iglesias consiguiéndolo a estas fechas, en su mayoría, con el objeto de destinarlas a centros culturales y de trabajo de mayor y mejor provecho para el desenvolvimiento espiritual que las prácticas religiosas, sobre todo dentro de la niñez que es el núcleo en donde radica la esperanza de una mentalidad de redención social.¹⁸³

De hecho, en su informe de gobierno de 1933 ya señalaba el coronel las modificaciones efectuadas en 1931, en las cuales se asentaba que solo “podrán

¹⁷⁹ AHE, Hemeroteca, “El Comité de Salud Pública Comenzó la Depuración”, en *Liberación*, n. 15, Tuxtla Gutiérrez, 11 de noviembre de 1934, pp. 1/8.

¹⁸⁰ AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 13, Tuxtla Gutiérrez, 28 de octubre de 1934, pp. 1/8, y n. 14, Tuxtla Gutiérrez, 4 de noviembre de 1934, p. 4.

¹⁸¹ “En agosto de 1933, el gobernador Grajales, influido sin duda por Tomás Garrido Canabal, ordenó el cierre de todas las iglesias en el estado, una orden que se hizo cumplir y se mantuvo vigente hasta fines de 1936”, T. Benjamin, *Chiapas. Tierra rica...*, p. 209.

¹⁸² AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. LI, n. 7, Tuxtla Gutiérrez, 14 de febrero de 1934, p. 2.

¹⁸³ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Victórico R. Grajales*, Tuxtla Gutiérrez, 1934, p. 5.

consentirse en el Estado, cuatro sacerdotes de culto religioso, designándose las zonas para sus oficios de misticismo”, resultando esta reducción, según sus palabras, del porcentaje de población creyente en el estado, así como del cumplimiento de la Ley Reglamentaria del artículo 130 constitucional.¹⁸⁴ Los siguientes informes no cambiaron de tenor, por el contrario, las mismas justificaciones se exacerbaron para declarar que como la mayoría de los chiapanecos “no comulga ya con las rancias creencias difundidas desde el púlpito y a través del confesionario, observó que resultaba excesivo e inútil el número de sacerdotes” del decreto de 1933, por lo que la reforma realizada asentaba lo expuesto arriba: la designación de un único ministro de culto gracias al decreto número 129 de 31 de enero de 1934.¹⁸⁵ Ministro que en 1935, según el informe del mismo gobernador, ya no ejercía debido a que no había en Chiapas “ningún representante de casta sacerdotal, ni iglesia alguna dedicados al culto religioso”.¹⁸⁶

Esta forma de actuar empataba con la legislación establecida por el gobierno federal, tal como fue recordada en una circular del *Periódico Oficial de Chiapas*. En ella se recapitulaban las transformaciones en materia religiosa que habían surgido de la Constitución de 1917 y de los diversos gobiernos posrevolucionarios.¹⁸⁷

También durante su periodo de gobierno un nuevo decreto gubernamental se encaminó a desaparecer los nombres de santos de localidades y municipios de Chiapas. La lista es extensa, no obstante se mencionan algunos que, incluso, han permanecido hasta la actualidad: San Bartolomé pasó a llamarse Venustiano Carranza; San Diego la Reforma se convirtió en Nicolás Ruiz; San Bartolomé Solistahuacán [Comistahuacán] quedó como Rayón,

¹⁸⁴ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Victorico R. Grajales*, Tuxtla Gutiérrez, 1933, pp. 3-4.

¹⁸⁵ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Victorico R. Grajales*, Tuxtla Gutiérrez, 1934, pp. 4-5.

¹⁸⁶ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Victorico R. Grajales*, Tuxtla Gutiérrez, 1935, p. 5.

¹⁸⁷ Véase AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. XLVI, n. 37, Tuxtla Gutiérrez, 11 de septiembre de 1929, pp. 2-4. Véase para el caso de dicho sacerdote el capítulo 5 de este libro.

y Magdalena es el actual Francisco León.¹⁸⁸ Tal era el afán gubernativo por asentar los cambios mencionados que unos meses más tarde era inevitable promulgar un decreto que consideraba necesario “consignar” en la Constitución Política chiapaneca tales modificaciones.¹⁸⁹ Algunos de éstos ya se avizoraban un año antes, cuando en el decreto número 2 de enero de 1933 se transformaba el nombre del municipio de San Carlos, distrito Álvaro Obregón, para denominarse Villa Enríquez.¹⁹⁰ Hasta la comisión permanente del H. Congreso del Estado se dirigió a los presidentes municipales para comunicarles que se había dispuesto no “dar curso a ningún escrito u oficio en que se consignen los antiguos nombres de santos de poblaciones, calles, barrios, parajes, paseos públicos y congregaciones; así como también a los que ostenten sellos con dichas denominaciones clericales”.¹⁹¹

En esta misma línea el ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez hizo público con anterioridad el cambio de nomenclatura de sus barrios.¹⁹² En la sesión de 29 de agosto de 1932 acordó su transformación, solo con una “ligera modificación que hizo el Ejecutivo del Estado”: Barrio de la Independencia al de San Jacinto; Barrio de la Reforma al de Guadalupe; Barrio de la Constitución al de Santo Domingo; Barrio del Comercio al del Calvario, y Barrio de la Libertad al de San Roque.¹⁹³

¹⁸⁸ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. LI, n. 9, Tuxtla Gutiérrez, 28 de febrero de 1934, pp. 2-3.

¹⁸⁹ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. LI, n.16, Tuxtla Gutiérrez, 18 de abril de 1934, pp. 5-7.

¹⁹⁰ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Victorico R. Grajales*, Tuxtla Gutiérrez, 1933, p. 18.

¹⁹¹ AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 260, Tuxtla Gutiérrez, 22 de abril de 1934, p. 1.

¹⁹² La prensa local había presentado otros nombres para los barrios en la sesión llevada a cabo por la presidencia municipal de Tuxtla Gutiérrez el día 22 de agosto de 1932: “Al Barrio de Santo Domingo, desde hoy se llamará de ‘La Constitución’. Al del Calvario, se llamará ‘Barrio de Comercio’. Al de Guadalupe se le designará con el de ‘Álvaro Obregón’. Al de San Jacinto llevará el de ‘Emilio Rabasa’. Y por último el de San Roque se llamará en lo sucesivo Barrio de ‘La Libertad’”, AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 178, Tuxtla Gutiérrez, 28 de agosto de 1932, p. 2. Con posterioridad aparecerá la rectificación en *La Vanguardia*, n. 179, Tuxtla Gutiérrez, 4 de septiembre de 1932, p. 4.

¹⁹³ AHE, Fondo FCG, Libros. Informe de la administración de Jesús G. Martínez, Presidente del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, 1932, p. 3.

Munícipes de algunos pueblos se subieron al carro de estas transformaciones de nombres,¹⁹⁴ como ocurrió en el caso de Ocozocautla, donde un acuerdo local cambiaba nombres sacros de barrios por los de “héroes y benefactores”:

ACUERDO. -En vista de que los barrios de esta ciudad aún ostentan nombres de santos, cuyas denominaciones no responden a la nueva ideología y tendencias del actual momento evolutivo, desde esta fecha dichos barrios se conocerán con la siguiente nomenclatura... San Antonio-Moisés Camacho; San Bernabé-de la Libertad; La Trinidad-Ignacio Zaragoza.

Asimismo, el Parque Central ostentará para lo sucesivo la denominación del Parque Benito Juárez.¹⁹⁵

Por supuesto estas acciones también fueron criticadas por la prensa contraria al gobierno en turno, como ocurrió con el periódico *El Orientador Chiapaneco*, quien desde México, y auspiciado por el político alteño Alberto Domínguez fustigó, en forma sarcástica, los cambios de nombres.¹⁹⁶

También dentro de la “labor de desfanatización” efectuada por el gobierno del estado, se sustituían las fiestas religiosas por las Ferias del Trabajo y de Invierno que se celebrarían los meses de mayo y diciembre, respectivamente, organizán-

¹⁹⁴ El presidente municipal de Suchiapa también envió al Congreso local, en julio de 1934, los cambios efectuados a nombres de fincas: Santo Domingo-La Argentina; La Concepción-El Tesoro; San Pedro-Buena Vista; Espíritu Santo-Rancho Nuevo; El Rosario-Catapí; San José del Carmen-Morelia; San Nicacio-El Cairo; San Jacinto-La Laguna; San Pedro Espíritu Santo-Rancho Pereira, AHE, Hemeroteca, “Cambióseles el Nombre de Santos en Algunas Fincas”, en *Liberación*, n. 2, Tuxtla Gutiérrez, 5 de agosto de 1934, pp. 1/8.

¹⁹⁵ AHE, Hemeroteca, “Los Barrios de Ocozocautla ya no Ostentarán Nombres de Santos”, en *La Vanguardia*, n. 214, Tuxtla Gutiérrez, 21 de mayo de 1933, p. 1.

¹⁹⁶ “Es tal la fobia que se ha despertado en el gobierno grajalista contra los santos, que ya se editó un decreto prohibiendo los nombres de ellos en calles, pueblos, barriadas, paseos y demás lugares que por tradición histórica conservan nombres de algún religioso.

Para dar cumplimiento debido al decreto, se han girado órdenes terminantes y ahora por ejemplo al sancudo se le llamará cudo, para desantificarlo, y los individuos que se apelliden Santillán, Santaella, Santacruz y otros por el estilo, tendrán que reducir su apelativo y ese es el apuro en que se encuentra por ahora nuestro jefe de redacción”, AHE, Hemeroteca, “Saetazos”, en *El Orientador Chiapaneco*, n. 7, México, 5 de mayo de 1934, p. 2.

dose exposiciones con el propósito de “estimular e impulsar a la Industria Regional, a la Agricultura y a la Ganadería, procurándose con esto dar mayor auge al Comercio”. De la misma manera, el 20 de noviembre, “Aniversario de la Revolución Social Mexicana ... Se conmemoraron los hechos gloriosos para la Patria, honrándose la memoria de nuestros héroes y se rindió justo homenaje a los grandes patricios que ofrendaron su vida, dándonos honor y gloria”.¹⁹⁷

Era tal el furor anticlerical de aquellos años que la XXXV legislatura chiapaneca decidió aprobar una iniciativa presentada por el maestro masón Melchor Espinosa de la Vega, y arropada por el Comité ejecutivo de la Federación de Logias Simbólicas del Gran Oriente de México, que pretendía presentarse ante el Congreso de la Unión para que se declarasen traidores a la patria los obispos Pascual Díaz y Leopoldo Ruiz y Flores, entre otros.¹⁹⁸

De los aspectos más vigilados, o al menos que tuvieron cierto papel destacado en la política anticlerical, fueron la revisión del comportamiento de los sacerdotes y la utilización de las instalaciones religiosas. Por ejemplo, en 1929 se cuestionaba desde el gobierno local la posible vestimenta de sotana por parte de sacerdotes en las calles de San Cristóbal Las Casas; forma de vestir que por ley estaba prohibida fuera de los templos.¹⁹⁹ Sin embargo, la contestación del presidente municipal de la villa cuestionaba tal uso, aunque también podría ser una forma de ocultación, puesto que señaló que “... Sacerdotes culto Católico usan en vía pública paletó y no sotana”.²⁰⁰ Si la forma de vestir era un aspecto de relevancia simbólica,²⁰¹ también lo fue el cumplimiento de la ley con respecto al carácter de extranjeros de algunos sacerdotes.

¹⁹⁷ AHE, Fondo FCG, Libros. Informe de administración del primer año de gestión de Celso Selvas, Presidente del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, 1935, p. 3.

¹⁹⁸ AHE, Fondo FCG, *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, t. LII, n. 8, Tuxtla Gutiérrez, 20 de febrero de 1935, p. 4.

¹⁹⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno al Presidente Municipal de San Cristóbal Las Casas, Tuxtla Gutiérrez, 26 de octubre de 1929.

²⁰⁰ *Ibid.*, el presidente municipal, Mariano Bermúdez T., al Secretario General de Gobierno, San Cristóbal Las Casas, 28 de octubre de 1929.

²⁰¹ En el siglo XIX, con los gobiernos liberales, también los sacerdotes usaron la ropa religiosa en lugares públicos como medida de resistencia, R. Ortiz, *op. cit.*, p. 106.

El presidente municipal de Ocozocoautla se quejó ante el gobierno estatal a principios de 1923 de que el párroco del lugar, Ciriaco Corral, de nacionalidad española, no quería efectuar el “pago por profesión lucrativa”. En protesta, y siempre desde la visión del munícipe, el cura “ha tenido reuniones políticas con el fin deponer Ayuntamiento presidido, siendo dicho Cura el principal instigador, infringiendo con este procedimiento artículo 130 Constitución Política Federal”. La respuesta del gobierno estatal, tras consulta con el federal, no tenía otra dirección que la de cuidar “el cumplimiento del artículo 130 de la Constitución General de la República, que prohíbe que los sacerdotes extranjeros oficien dentro del país”.²⁰² A pesar de ello, el problema con el mismo sacerdote reaparece unos años más tarde, puesto que volvió a ser acusado de oficiar en el municipio de Ocozocoautla sin autorización legal.²⁰³ Entre las instancias de gobierno se decidió “vigilarlo muy de cerca” para que no oficiara, aunque señalaban que se encontraba viviendo en la finca rústica Alfin, del anterior municipio.²⁰⁴ A pesar de ello, unos días más tarde desde el centro de México se recordó a las instancias estatales que sobre tal sacerdote se dictó un acuerdo de deportación, concretamente el acuerdo 984, por lo que se instaba se localizara al sacerdote y se informara a la Secretaría de Gobernación la fecha en que abandonaría el país, el nombre del barco que lo llevaría y puerto donde embarcaría, así como su filiación y las huellas digitales.²⁰⁵ El cura, seguramente advertido, desapareció del domicilio que ocupaba para trasladarse, o al menos esa fue la información filtrada, al vecino país de Guatemala.²⁰⁶

²⁰² AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1923, t. xv, circular n. 6.

²⁰³ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el agente del ministerio público federal, Félix L. Santaella, al Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 27 de mayo de 1931.

²⁰⁴ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Ocozocoautla, 6 de octubre de 1931.

²⁰⁵ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, por acuerdo del subsecretario de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 9 de octubre de 1931.

²⁰⁶ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el inspector general de policía del estado al Secretario General de Gobierno, Tuxtla Gutiérrez, 4 de mayo de 1932.

Las supuestas artimañas de los sacerdotes para oficiar eran vigiladas, o esa era la argumentación oficial, a través del Ministerio Público. El caso del sacerdote Rafael Flores, en Cintalapa, es un ejemplo.²⁰⁷ La averiguación, al parecer, duró un solo día, puesto que tras la solicitud institucional al día siguiente el Ministerio Público contestaba que le informaron que “hoy salió de esta población Cura Rafael Flores. Ya procedo averiguar si ofició esta Parroquia para proceder su contra. Pronto informaré resultado”. No parece, pues, que la precisión fuera una de las características de estas investigaciones, aunque en muchos casos las filtraciones de información facilitaron la ocultación de los miembros de la Iglesia católica.

También las suspensiones de sacerdotes y todo lo referido a su defensa aparecerán en apartados posteriores, sin embargo, aquí se puede señalar cómo las instituciones gubernamentales dieron seguimiento, desde la capital del país, a los trámites que los dirigentes del clero católico debían seguir para sustituir a sacerdotes inhabilitados por ley, como fue el caso del presbítero José M. Franco, quien debía ser sustituido, y para ello se solicitaba al obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, que nombrara al sacerdote indicado, así como que comunicara cualquier reorganización “de su personal en las diferentes Parroquias de esa Entidad”.²⁰⁸

Casos similares de curas no autorizados para oficiar, por no haber quedado comprendidos en las zonas dispuestas para administrar el culto católico, se dieron en buena parte de la geografía chiapaneca, aunque hay que recordar la escasez de sacerdotes ya manifestada a principios del siglo. Urbano Gómez, sacerdote en Motozintla, se quedó sin poder oficiar; esta circunstancia la aprovechó el presidente municipal en turno para solicitar que “el local que ocupaba el citado culto religioso pase al dominio provisional del Plantel Educativo de este lugar por carecer de ello”.²⁰⁹

²⁰⁷ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el Secretario General de Gobierno, Rodolfo Ruiz, al agente del ministerio público de Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez, 8 de noviembre de 1932.

²⁰⁸ AHD, II. C. 6, J. de J. Ibarra, oficial mayor, por orden del jefe de departamento de la Estadística Nacional, al obispo Gerardo Anaya, México, 2 de octubre de 1931.

²⁰⁹ AGE, Asuntos Religiosos, zona III, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Motozintla, 5 de mayo de 1932.

Al igual que los sacerdotes resultaron supervisados, también la actitud de los civiles mereció seguimiento, ya fuera para quedar bien con las autoridades estatales, si era desde los municipios, o bien con las autoridades nacionales en los casos que los reclamos o solicitudes de investigación procedían del gobierno estatal. El presidente municipal de Amatenango del Valle señaló, a mediados de 1932, que un grupo de mujeres estaba efectuando rezos en el templo y preguntaba a sus superiores “si no está prohibido”.²¹⁰ La realización de actividades sacramentales, como bautizos y casamientos, también fue motivo de averiguaciones, como ocurrió en Zapaluta, donde se sospechó de los permisos concedidos por el presidente municipal para llevar a cabo estos actos.²¹¹

Lo mismo hay que decir de la utilización de edificios para la enseñanza religiosa, lo que era más común en la ciudad de San Cristóbal Las Casas, donde se encontraba la sede de la diócesis chiapaneca. En el verano de 1931 el gobernador solicitó que se iniciara una averiguación porque

a este Gobierno ha llegado el informe particular de que en la ciudad de San Cristóbal L. C. existe un edificio destinado a Seminario en el cual se imparte enseñanza religiosa a la vez que se tienen informes que no obstante de que existe Decreto expedido por la Legislatura Local en el cual se señala el número de once sacerdotes que deben officiar dentro del territorio del Estado, varios individuos con tal carácter y sin ningún derecho se dedican a officiar en diversos lugares...²¹²

Tras estos ejemplos hay que señalar que la tarea del gobernador Grajales llegó a su fin de manera abrupta, como fue común en aquellos años. El descalabro del jefe máximo de la Revolución facilitó su caída anticipada y la

²¹⁰ AGE, Asuntos Religiosos, zona III, el presidente municipal, Moisés Méndez, al Secretario General de Gobierno, Amatenango de la Frontera, 7 de junio de 1932.

²¹¹ AGE, Asuntos Religiosos, zona VII, averiguación sobre violación a la ley de cultos, Comitán, 10 de agosto de 1932.

²¹² AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el gobernador de Chiapas al agente del ministerio público federal, Tuxtla Gutiérrez, 24 de agosto de 1931.

llegada al poder de Efraín Gutiérrez, hombre más próximo al general Cárdenas. Los conflictos por el relevo de ambos mandatarios, y la fallida candidatura del que fuera Secretario General de Gobierno de Chiapas, Samuel L. Brindis, no impiden constatar que el problema clerical siguió dando coletazos una vez decidida la salida del coronel Victórico R. Grajales. Por ejemplo, el informe del gobernador provisional, Amador Coutiño C., señalaba que durante los meses de su mandato “observó meticulosamente la Ley de Cultos en vigor”, siguiendo los planteamientos del general Lázaro Cárdenas, sin embargo no hacía más alusiones que las referidas al cumplimiento de tal legislación en el territorio chiapaneco a través de las presidencias municipales.²¹³

El mencionado gobernador provisional había tenido el mismo encargo con anterioridad, momento en el que fue duramente atacado por la prensa autodenominada obregonista, debido a su supuesta filiación religiosa; en concreto fue acusado de ser Caballero de Colón en Puebla,²¹⁴ y ser amigo de obispos de la Iglesia católica,²¹⁵ por tal motivo la prensa oficialista salió en su defensa:

Si no estuviéramos convencidos de las aviesas intenciones de los retrógrados elementos que acusan al Licenciado Coutiño, reaccionarios y clericales, puesto

²¹³ AHE, Fondo FCG, *Informe de gobierno de Amador Coutiño C.*, Tuxtla Gutiérrez, 1936, p. 12.

²¹⁴ “... ‘Persecución del Clero infractor del artículo 130 constitucional’. Pareció el peine, este es el caballito de batalla de los coutiñistas, es toda su gloria, su más preciado galardón, el acto más sublime de su gobierno, del que más se ufanan y hacen gala; y es natural, por que ellos tienen la creencia de que persiguiendo al clero hacen méritos para borrar el pasado clerical del Gobernante, como si una mancha pudiera desaparecer una cicatriz. El Caballero de Colón para perseguir al clero se ha vuelto Caballero Tigre, Caballero Fiera, aunque nosotros que somos un tanto maliciosos opinamos que es Caballero Águila, es muy águila el Juez séptimo; pero ese timo del anticlericalismo está ya muy choteado y a nadie engaña, busquen otro que sea más novedoso, pues el cargo de Caballero de Colón está en pie, no ha sido destruido porque la simple negativa del acusado no es prueba, debe destruir los cargos de convicción, y esto no ha podido hacerlo, se necesitan pruebas no palabras, su clerofobia no les da resultado”, AHE, Hemeroteca, *La Voz de Chiapas*, n. 40, Tuxtla Gutiérrez, 16 de agosto de 1928, pp. 1/6.

²¹⁵ Véase, AHE, Hemeroteca, *La Voz de Chiapas*, n. 35, Tuxtla Gutiérrez, 12 de julio de 1928, p. 6, y *La Voz de Chiapas*, n. 38, Tuxtla Gutiérrez, 2 de agosto de 1928, p. 1.

que se encuentran encabezados precisamente por el más fanático hijo del Estado como sin duda lo es el Licenciado Federico Martínez Rojas (Sagrariote) destituido vergonzosamente del puesto de Gobernador Provisional por sus actos de clericalismo...

... por el contrario, toda la clerigalla y las viejas fanáticas, están de luto porque fueron expulsados los curas y las monjas, y porque recientemente, después del villano asesinato del Gral. Obregón, el Gobernador ordenó el cierre de los templos en señal de protesta por el monstruoso atentado en que perdió la vida el mártir de la Patria...²¹⁶

El caso arriba señalado no fue el único que se ventiló en publicaciones periódicas locales y nacionales, situación que remite a dos aspectos que destacan en la política anticlerical. El primero es el oportunismo de ciertos políticos para subirse al carro de las directrices nacionales establecidas por los gobiernos en turno y, el segundo, la utilización de la prensa por parte de facciones políticas enfrentadas, especialmente, en situaciones coyunturales del acontecer local, ya fueran elecciones para gobernador o para diputados y senadores. Ejemplo de lo expuesto se observa en el ataque lanzado en 1934 a Fausto Ruiz, por entonces Secretario General de la Confederación de Obreros y Campesinos de Chiapas y diputado local. Su anticlericalismo es contrarrestado por la reproducción de un supuesto artículo signado por él y publicado en 1912 en *La Voz de Chiapas* de San Cristóbal Las Casas, concretamente en su número 56 de fecha 11 de febrero. El artículo afirmaba lo siguiente:

Raro es el número de estos periódicos y de algunos otros, que al referirse a Chiapas, no traigan alguna mentira o calumnia, que por lo extravagante llama la atención, tal sucede con los ataques a la Religión Católica, al representante de Jesucristo en la tierra el Romano Pontífice y las informaciones relativas a la persona del Ilmo. y Rm. Sr. Don Francisco Orozco y Jiménez, Dignísimo

²¹⁶ AHE, Hemeroteca, "Los Cómplices de la Reacción Clerical", en *Renovación*, n. 17, Tuxtla Gutiérrez, 11 de agosto de 1928, p. 3.

Obispo de Chiapas, ha (sic) quien han considerado ya conspirando contra el Gobierno, ya promoviendo una guerra de castas, ya como un personaje político, no siendo estas noticias más que puras falsedades de las publicaciones citadas, y los suscritos, que conocemos bien a nuestro Dignísimo Prelado y le hemos visto, desde que tomó posesión de su diócesis (sic), consagrado exclusivamente al ejercicio de su Divino Ministerio con total abstracción de las cosas mundanas, no podemos menos ... que rechazar con indignación esas imputaciones calumniosas y protestar, como al efecto protestamos, contra ellas y las que se vertieron (sic) en igual sentido por los periódicos...²¹⁷

Sin embargo, estos hechos menguarían paulatinamente de intensidad, al menos en cuanto al conflicto con la Iglesia católica, durante el mandato del gobernador Efraín Gutiérrez. El regreso de los sacerdotes y del obispo Gerardo Anaya en 1938 abrió un periodo, al igual que en el resto del país, de paulatino respeto mutuo. El *modus vivendi* se haría extensivo en el territorio nacional y la institución eclesiástica en Chiapas se reorganizaría paulatinamente. Algunas características de dicha institución en el periodo de estudio son las que se ofrecen en el siguiente capítulo.

²¹⁷ AHE, Hemeroteca, "Clerofilia-Clerofobia", en *El Orientador Chiapaneco*, n. 2, México, 1 de febrero de 1934, p. 2.

CAPÍTULO 2

LA INSTITUCIÓN ECLESIAÍSTICA EN EL PERIODO DE CONFLICTO

¡MUCHO RUIDO PARA TAN POCOS CURAS!

Es sabido que en Chiapas, al igual que en otros estados del sureste mexicano, la presencia de la Iglesia no era numerosa en los años que estalló el conflicto revolucionario en México.¹

Tanto en Tabasco, donde Marcela Tostado afirma que para 1910 los sacerdotes que vivían en el estado eran treinta, veinte de ellos en la capital;² como en Yucatán, donde Franco Savarino señala que al iniciar el siglo XX el punto de partida de la Iglesia católica era “desconsolador” debido a la escasez de sacerdotes, a su baja instrucción y a un “aparato organizador pobre y desgastado”,³ el panorama de la institución no era muy alentador. Situación que se agravaba si se toman en cuenta las dificultades que los miembros de la Iglesia presentaban debido a que tenían que abarcar todo el territorio de su diócesis.

¹ J. Ríos, *opus cit.*

² M. Tostado, *op. cit.*, p. 24.

³ “Los fieles católicos habían sido abandonados a sus recursos desde hacía varias décadas, y mostraban una escasa propensión a practicar el culto religioso por las vías institucionales y ortodoxas organizadas por la Iglesia”, F. Savarino, *op. cit.*, pp. 162-163.

De hecho en 1902 sabemos que eran cuarenta y tres los miembros del clero católico que ejercían en la diócesis de Chiapas,⁴ aunque uno de ellos estaba suspendido,⁵ cinco menos que en 1899.⁶ —La disminución de curas en el periodo de estudio se puede apreciar en el Cuadro 3—. De esta manera las paulatinas políticas anticlericales surgidas desde el Estado nacional, o a través de las leyes locales, cercenarán a una institución religiosa de por sí, para aquellos años, poco extendida en el territorio chiapaneco (véase también Anexo 2, Cuadro 1).

El conocimiento del número de sacerdotes, y su progresiva disminución, remite a las políticas anticlericales del periodo pero poco informa de las relaciones que mantuvo dicho clero con las instituciones estatales y, menos, de los conflictos internos que enfrentaban los sacerdotes que habitaban en Chiapas. Pero si se sigue con este repaso inicial a la presencia institucional de la Iglesia católica hay que tomar en cuenta, de igual forma, que a la escasez de sacerdotes para atender a los creyentes católicos se sumó la irregular presencia de la máxima autoridad de la institución en el estado. La persecución religiosa vino a secundar situaciones ya vividas, es decir, una diócesis sin cabeza atendida por algún miembro habilitado del clero local (véase Cuadro 4).

⁴ A. Aubry señala que en la fecha que se celebró el Sínodo Diocesano, 1908, había en Chiapas 62 sacerdotes diocesanos y 35 seminaristas, véase *Los obispos de Chiapas*, p. 67.

⁵ Véase B. Trejo, *op. cit.*

⁶ AHD, II, C. 4, 1899.

CUADRO 3
 NÚMERO DE SACERDOTES REGISTRADOS O PERMITIDOS
 EN CHIAPAS (1899-1934)

MES	AÑO	NÚMERO DE SACERDOTES	FUENTE
DICIEMBRE	1899	48	AHD, II, C. 4 (1910)
NOVIEMBRE	1902	42-43	AHD, IV, C. 4 (1902)
DICIEMBRE	1909	32	AHD, II, C. 4 (1899)
	1913	51	AHD, II, C. 4 (1913)
SEPTIEMBRE	1920	37	AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción Pública, t. IV, Exp. 29
JUNIO	1926	26	AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, t. VII, circular n.12, 8 de junio de 1926
NOVIEMBRE	1928	25	AHE, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, t. XLV, n. 6, Tuxtla Gutiérrez, 8 de noviembre de 1928, p. 2
JULIO	1929	32	AHE, Asuntos Religiosos, t. II, 12 de julio 1929
NOVIEMBRE	1929	11	AHE, Asuntos Religiosos, t. II, 6 de noviembre 1929
ENERO	1932	9	AHE, Informe de gobierno de Raymundo E. Enríquez, Tuxtla Gutiérrez, 1932, p. 5
MARZO	1932	4	AHE, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, t. L, n. 7, Tuxtla Gutiérrez, 15 de febrero de 1932, pp. 8-9
ENERO	1934	1	AHE, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, t. LI, n. 7, Tuxtla Gutiérrez, 14 de noviembre de 1934, p. 2

Esta realidad remite a los inicios del conflicto que involucra a la Iglesia católica al despuntar la década revolucionaria. En julio de 1911 la rebelión de la ciudad alteña de San Cristóbal Las Casas, en pos de recuperar su calidad de capital estatal, abre un periodo de inestabilidad política, ejemplificado a

través de los cambios de gobernadores y funcionarios, y por confrontaciones bélicas entre los grupos de las tierras altas y los de las tierras bajas, representados estos últimos por la capital del estado. Inestabilidad que solo tuvo un cierto respiro con la llegada a la máxima investidura estatal de Flavio A. Guillén, aunque con posterioridad los vaivenes políticos nacionales influyeron de forma determinante en la situación local, especialmente cuando el general Jesús Agustín Castro “y la revolución norteña llegaron a Tuxtla Gutiérrez el 14 de septiembre de 1914”.⁷

CUADRO 4
OBISPOS DE CHIAPAS EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX (1902-1941)

<i>Obispo</i>	<i>Llegada</i>	<i>Salida</i>	<i>Interrupciones</i>	<i>Tiempo real en Chiapas</i>	<i>Duración de la vacante*</i>
Francisco Orozco y Jiménez	1902	Diciembre 1912, promoción a Guadalajara	Octubre 1912, sale a Michoacán	10 años	1 año y 6 meses
Maximino Ruiz y Flores	1913	1919, renuncia al obispado de Chiapas	1914, se exilia en Guatemala	1 año	1 año
Gerardo Anaya y Díez de Bonilla	1920	1941, promoción a San Luis Potosí	1926, deportado a San Antonio, Texas. Regresa enero 1930. Deportado, 1934. Regresa, 1939	12 años	1 año y 6 meses

* Tiempo que se tarda el nombramiento de un nuevo obispo ya que el anterior en funciones ha dejado formalmente su cargo.

Fuente: J. Ríos, *Siglo XX: muerte y resurrección de la Iglesia Católica en Chiapas*, p. 225.

⁷ T. Benjamin, *op. cit.*, 1995, p. 139. Véase también D. Guillén, *El maderismo en Chiapas...*, sobre el periodo ocupado por el mandatario Flavio A. Guillén.

En el enfrentamiento entre San Cristóbal y Tuxtla Gutiérrez los autores locales se han decantado por la parcialidad argumentativa en sus interpretaciones, dependiendo de la filiación regional de los firmantes. Benjamin apuesta por la interpretación clásica que sitúa la división entre elite sancristobalense tradicional frente a “agricultores y comerciantes modernizantes de Tuxtla Gutiérrez” como los protagonistas del enfrentamiento.⁸ Aunque también señaló que “fuera de las dos ciudades la disputa misma fue entendida correctamente como una de feudos”⁹. Lo que sí parece claro en este conflicto es que las posiciones dicotómicas tuvieron a la institución de la Iglesia católica como una protagonista, en el caso de los tuxtlecos para criticar y denostar el papel de Francisco Orozco y Jiménez, obispo de Chiapas, acusado de encabezar la rebelión alteña;¹⁰ mientras que los sancristobalenses defendieron al prelado de los ataques que sufrió por parte de la prensa local y nacional, defensa que el mismo ministro de la Iglesia emprendió también.¹¹

Benjamin, por su parte, se muestra más cauto a la hora de otorgar una participación clara del obispo en el movimiento, aunque afirmará que los jefes de la insurrección eran “católicos fervientes” y lo ejemplifica al destacar la utilización de la Virgen de Guadalupe como símbolo de los alzados. De hecho, un documento que inserta en su obra muestra una carta del obispo a Francisco de la Barra donde antes de las hostilidades le indica que “Quizá una intervención suya, que por mi parte busco y mucho agradecería, podría evitar

⁸ Benjamin, *op. cit.*, 1995, p. 119.

⁹ *Ibid.*, p. 127. A. García de León, *op. cit.*, p. 24, acepta la idea de que la confrontación entre las dos ciudades demostraba la participación política del clero, puesto que afirma que los alteños eran “dirigidos por dos “clericales” de origen michoacano: el obispo Orozco y Jiménez en persona y el comerciante Juan Espinosa Torres...”.

¹⁰ Ejemplo de esa visión la expone J. Casahonda Castillo, *op. cit.*, p. 38: “Los indígenas fueron lanzados a la lucha con la bendición obispal de su Ilustrísima, doctor Francisco Orozco y Jiménez, conservador entre los conservadores, y que con toda seguridad, como lo hizo años después con los “cristeros”, les ha de haber ofrecido el reino de los cielos para el caso de muerte”.

¹¹ Para profundizar en este episodio histórico puede consultarse el “Entredicho” escrito por el obispo, en *BEOCH*, t. II, n. 6, San Cristóbal Las Casas, 20 de noviembre de 1912; L. Espinosa, *Iras...*, y D. Guillén “Arreglos nupciales...”.

el derramamiento de sangre entre dos ciudades hermanas cuyas desgracias me afligen y no me permiten permanecer indiferente”.¹²

Este conflicto quedó en cierta manera arrumbado cuando el ejército carrancista arribó a Chiapas. Benjamin consideró que los constitucionalistas llegaron a la entidad federativa del sureste como hostiles a la tradición y a las prerrogativas de los grandes propietarios, donde se incluían como privilegiados, por supuesto, los miembros del clero.¹³ Ello fue un elemento clave para que sus tropas atacaran bienes y personas relacionadas con la Iglesia católica, aunque no fueron los únicos miembros de la sociedad local que sufrieron tales ataques.¹⁴

Para la Iglesia católica el ejército foráneo fue su primer gran rival en los inicios del siglo xx. La marcha del obispo Francisco Orozco y Jiménez a Guadalajara fue cubierta en 1914 por Maximino Ruiz y Flores, quien tuvo que buscar el camino del exilio en Guatemala ese mismo año debido a la presión ejercida por la política carrancista local. Lo mismo hicieron otros sacerdotes, hasta que un año después de su regreso a la diócesis, en 1919, renunció a su cargo, tomando posesión en 1920 el obispo Gerardo Anaya. En otros capítulos se abordarán con más detalle algunos de estos hechos, así como en siguientes apartados aparecerán los problemas suscitados entre los miembros de la Iglesia católica y las fricciones que los mismos tuvieron con la feligresía, pero de alguna manera se pueden deducir dichos problemas si se atisba la formación del propio clero. En concreto, en 1914 fueron sometidos a una prueba sobre moral y liturgia algunos sacerdotes. La calificación tenía cuatro posibilidades: “Suprema, Buena, Ínfima y Mala”. El resultado no es muy halagador, al menos en lo que se refiere a “moral”, salvo las contadas excepciones de Eduardo Flores y Agapito Martínez:

¹² T. Benjamin, *El camino a Leviatán...*, p. 156.

¹³ T. Benjamin, *op. cit.*, 1995, p. 142.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 144-147.

Moral

Eduardo Flores:	Suprema
Agapito Martínez:	Suprema
Ignacio Robledo:	Buena
José M. Cañaverall:	Buena
Eustasio Gordillo:	Ínfima
Belisario Trejo:	Ínfima
José M. Guisasola:	Ínfima
Pedro Fernández:	Ínfima
Dióscoro Guillén:	Ínfima
Urbano Gómez:	Mala

Liturgia

Todos resolvieron el caso menos Eudaldo Martínez, para quien dice “Negatur”.¹⁵

No era, pues, una buena señal de la capacidad del clero residente en Chiapas que algunos de sus sacerdotes no cumplieran con los conocimientos mínimos, especialmente en un rubro tan destacado para la Iglesia católica, se supone, como es el de la moral.

En estas condiciones de precaria formación propia de su labor religiosa, y con poca presencia en el territorio chiapaneco, concentrados en la capital diocesana, San Cristóbal Las Casas, el clero enfrentó las distintas embestidas de la política anticlerical que se habían inaugurado con la lucha entre estas principales ciudades chiapanecas y se prolongó con el arribo del ejército carrancista.

¹⁵ AHD, II, C. 9, San Cristóbal Las Casas, 8 de Julio de 1914, acta firmada por José del Carmen Albores, Miguel J. Ortiz y Basilio Plantón.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL CLERO

El obispo Francisco Orozco y Jiménez fue la figura más destacada dentro de la institución eclesiástica durante el periodo de estudio, no solo por su papel posterior en otras encomiendas dentro de la Iglesia católica sino también por haber sido el obispo que mayor aversión causó en todo el periodo revolucionario en Chiapas. Su labor pastoral, influida por las encíclicas de la Iglesia que desde finales del siglo XIX ponían énfasis en los problemas sociales, se dirigió a buscar el apoyo de los sectores desprotegidos de la población.¹⁶ De esta manera criticó el trabajo de los peones en las fincas chiapanecas y formó a seminaristas que realizaron trabajo de concientización social, expandiendo las reflexiones del catolicismo social en diversos pueblos del estado. Incluso la prensa de San Cristóbal Las Casas, en manos de fervientes católicos, fue utilizada para dicho cometido en opinión de Ortiz. De esta manera las críticas a la política local empataban con las propuestas del catolicismo comprometido con las causas sociales.¹⁷ Sin embargo, no siempre la opinión de la prensa alteña está tan claramente a favor de las causas llamadas sociales,¹⁸ como se afirma arriba, y los ataques de intolerancia también tuvieron reflejo en los periódicos de la familia Zepeda,¹⁹ como en 1910 era visible cuando cuestionaba “la Escuela sin Dios” afirmando, “en palabras del Redentor Divino: ‘Quien no está conmigo está contra mí...’”.²⁰

¹⁶ A. Aubry, *op. cit.*, p. 68.

¹⁷ Véase R. Ortiz, *op. cit.*, pp. 108-109.

¹⁸ Uno de los periódicos que surge de esa actividad social de los católicos es *El Pueblo Obrero*, fundado en 1912, el cual se asume como “Órgano semanal de la sociedad cooperativa ‘La acción católica-social sancristobalense’”.

¹⁹ Una de las críticas más nítidas contra los periódicos que la familia Zepeda encabezó en San Cristóbal Las Casas durante los primeros años del siglo XX se encuentra en *El Partido Liberal*, n. 4, Tuxtla Gutiérrez, 23 de mayo de 1912, pp. 1-2. Además de asentar que el obispo Orozco y Jiménez dotó de imprenta para la edición de los diarios, también afirma que desde sus páginas “se ha predicado el desconocimiento del gobierno constituido; se ha aconsejado que los ciudadanos no paguen contribuciones; se ha pisoteado el principio de autoridad, se concibió, fomentó y sostuvo con entereza, la sedición que estalló en San Cristóbal...”.

²⁰ AHE, Hemeroteca, “La Escuela Atea”, en *¡Adelante!*, San Cristóbal Las Casas, n. 5, 4 de septiembre de 1910, p. 1.

También llama la atención que un destacado miembro de la Iglesia católica local, Belisario Trejo, manifestara opiniones contrarias respecto al obispo Orozco y Jiménez en sus memorias. Además de ofrecer un panorama poco halagüeño del periodo final del siglo XIX, donde “los pueblos [estaban] consumiéndose en la miseria, en el vicio y casi en la esclavitud”, y resaltar la necesidad de “promover una cruzada en favor de los indios, [para ello] se necesitaban apóstoles y estos no existían”, sus opiniones sobre el mencionado obispo no muestran la unanimidad esperada en el seno de la Iglesia católica:

El Obispo se mostró desde ese día como un hombre iracible (sic) e imprudente, para quien no merecía ningún respeto la misa y que traía muy claro el propósito de humillar al clero. Desde aquel día todo el mundo comprendió que se iniciaba un gobierno duro y que había llegado el momento de suspirar por el gobierno caritativo y paternal del Sr. Luque.²¹

Estas opiniones no fueran las únicas vertidas por el mismo sacerdote, sus críticas se agudizaron respecto al desempeño del cabeza de la Iglesia local también en lo referido a los nombramientos de curas:

Durante todo su gobierno el Sr. Orozco acostumbró dar golpes teatrales que causaban pésimo efecto. Un día, por ejemplo, hacía canónigos a hombres sin instrucción alguna, como D. Cristóbal Martínez; otro día se le presenta un extranjero, completamente desconocido, y lo hace en el acto Vicario Foráneo y Cura de Comitán, y así por el estilo.²²

Tales arrebatos de mapachismo religioso, para estar en consonancia con los tiempos que se avecinaban en la vida local, o de un alumno reprobado

²¹ B. Trejo, “Apuntes y Memorias”, *BAHD*, vol. IV, n. 4, INAREMAC, noviembre de 1991, p. 24.

²² *Ibid.*, p. 37.

si se revisan las calificaciones mostradas en párrafos anteriores, fueron de un marcado carácter político cuando se inició el cúmulo de acusaciones vertidas por la prensa y destacados políticos tuxtlecos, especialmente contra el obispo Orozco y Jiménez por su participación en el conflicto desatado entre San Cristóbal y Tuxtla. Estas acusaciones se encuentran en algún momento decantadas por los intereses políticos de los involucrados, pero no puede negarse el compromiso que el mencionado obispo tuvo con la nueva situación que se estaba produciendo en el país, en especial con la formación del Partido Católico Nacional. Un edicto diocesano de 1911, signado por el máximo prelado de Chiapas, lo dejaba muy claro:

Nos el Doctor Don Francisco Orozco y Jiménez...

¿Deberán los católicos tomar participio en las próximas elecciones?

Inútil parecerá la pregunta puesto que la mayoría del pueblo está formado por católicos y eliminados estos no habría elección popular ni gobierno democrático; pero como los católicos jamás han tomado una parte libre en casos análogos, viendo con sumo desprecio el derecho de elegir como cosa de ninguna significación, la pregunta no parecerá inoportuna.

Los católicos están obligados en conciencia a tomar participio en las elecciones y a dar su voto no de una manera inconsciente y movidos por simpatía o ligas amigables; sino por la razón y la justicia, fijándose en aquellas personas que puedan hacer verdaderamente la felicidad de la Patria por su instrucción, por su moralidad y honradez; en aquellas personas cuyos sentimientos sean una garantía de unión y paz para la sociedad y en quienes no aparezca ni las menores sobras de ateísmo, de esa hiena que ha pretendido destrozar el corazón de la patria. Latentes están las funestas consecuencias del ateísmo oficial, y saborean sus amargos frutos con lágrimas inconsolables aquellos mismos que de algún tiempo a esta parte han pretendido sostener e inculcarlo al pueblo. Y aunque les pese así debía ser, pues la palabra divina brillará sobre las naciones, deshaciendo las tinieblas y tempestades que forman las pasiones para ocultar

su luz, luz radiante e inextinguible que probará por siempre la verdad que entraña.²³

La exigencia de compromiso por parte de los católicos para elegir a un representante digno y con “moralidad” comprobada, aunque los sacerdotes de la diócesis dieran mucho que desear en tal materia, se renovará unos meses más tarde, a mediados de 1912:

Pero no olvidéis que, para trabajar con éxito se necesita la unión perfecta, pues de lo contrario inútil será tomar participio alguno. Deben por lo mismo todos los católicos unirse en decentes y perfectas agrupaciones movidos por un solo ideal, alistándose cuanto antes, al gran Partido Católico Nacional que basado en la justicia, en la verdadera libertad que ennoblece al hombre y en el más sincero patriotismo, no puede menos de garantizar la designación de personas que harán la felicidad del pueblo...²⁴

La cita, extraída del edicto diocesano (véase Anexo 1, Documento 2), demuestra el interés manifiesto del obispo Francisco Orozco y Jiménez en lograr el voto para el partido católico de reciente creación, así como los motivos para dirigir a los creyentes hacia tal acción; el primero evitar que en México se propaguen las ideas laicistas, denominadas ateas por el prelado y, el segundo, contrarrestar la ira sagrada del “cielo”, mencionado en dos ocasiones en el sentido de ser referente a tomar en cuenta como vigía y donador de castigos si los resultados electorales no respondieran a la expectativa deseada.

²³ AHD, II, A. 3, Edicto Diocesano, San Cristóbal Las Casas, 20 de septiembre de 1911. En la prensa de San Cristóbal a manos de la familia Zepeda; también el apoyo al partido católico se hizo público en *La Voz de Chiapas*, n. 34, San Cristóbal Las Casas, 10 de septiembre de 1911, pp. 2-3. No obstante en contra pueden observarse de igual manera reacciones periodísticas, como la aparecida bajo el título “Vientos Pavorosos” en *El Progreso*, n. 107, Tapachula, 14 de julio de 1911, pp. 1-2.

²⁴ AHD, II, A. 3, Edicto Diocesano, San Cristóbal de Las Casas, 12 de junio de 1912.

La respuesta, desde la prensa tuxtleca, no se hizo esperar. Unos días más tarde se arengaba contra el papel que los obispos estaban tomando en la política:

Ya no es un obispo son los obispos todos los que dirijen (sic) a fieles en tono más o menos disimulado ostentando un patriotismo poco común en los momentos actuales y fuera de oportunidad para ser verdadero, recomendando a los ciudadanos ... concurren a depositar su voto en las elecciones próximas, es decir, les exigen hagan uso del ejercicio de un derecho pero les exigen también que ese voto sea para un católico, no para un enemigo de la Iglesia, y hacen constar que es necesario que así sea, para que ellos, los católicos tras los cuales están los clérigos, tengan una representación en las Cámaras Legislativas, donde más tarde se pueda trabajar por la reivindicación de sus fueros y sus riquezas.²⁵

El interés del obispo por la política no cesó al dejar la sede del obispado chiapaneco; tras la promulgación de la Constitución de 1917 volvió a recordar, en otro escrito en defensa de sacerdotes procesados, que los obispos antes de las elecciones no debían tener “inconveniente” en recordar a los fieles que sus decisiones se dirigen a “impedir los males y procurar los bienes”.²⁶

²⁵ AHE, Hemeroteca, “La intervención del clero en la Política”, en *Diario de Chiapas*, n. 40, Tuxtla Gutiérrez, 21 de junio de 1912, pp. 2-3. La contraparte de esta opinión la dará *La Voz de Chiapas*, n. 75, San Cristóbal Las Casas, 23 de junio de 1912, p. 4, al afirmar en sus páginas que “Todo ciudadano tiene derecho a defender los intereses y la vida cuando otro a quien corresponde no lo hace por él; y como quiera que los católicos mexicanos las más de las veces nos hallamos en este duro trance según de ello son testimonio los recientes alborotos, podemos lícita y laudablemente defendernos por nosotros mismos, y defendernos de la forma en que se nos ofenda; si a palos, a palos; si a pedradas, a pedradas, si a tiros, a tiros”.

²⁶ “Habiéndose por primera vez presentado la ocasión de que hubiera verdadero sufragio popular, según los ofrecimientos del Sr. Madero, vino a varios católicos la idea de formar un partido serio y de orden, que quisieron llamarlo “CATÓLICO”, en cuanto tendría por norma los principios sanos e inconcusos de la Moral Católica; no porque debiera ser regido y gobernado por los Ministros de la Iglesia Católica, o por el Clero, según el término adoptado por los liberales, siendo una cosa la Iglesia, otra el Clero y otra los Católicos. Formando su programa, en el cual, para ser miembro suyo se exigía —no sé si fuera digno de aprobación— tan solo la aceptación del programa, aunque no fuera Católico el candidato, fue presentado al Sr. Madero, quien declaró públicamente que merecía toda su aprobación. En tal virtud no tuvimos inconveniente los Obispos, en recomendar y estimular a los Católicos a tomar parte en aquel Partido que

Al parecer de Meyer, el Partido Católico Nacional nació con el aliento de los obispos, y con el visto bueno de Francisco I. Madero, sin embargo la caída del político precipitó su colapso definitivo.²⁷ Igualmente es de resaltar la diferente opinión respecto al papel jugado por la Iglesia católica en la desaparición de Madero y la entronización política de Huerta que manifiestan Meyer y Knighth: mientras que para el primero es muy cuestionable tal acusación,²⁸ para el segundo no es tan claro su deslinde, aunque reconoce que “Madero fue tolerante con el nuevo Partido Católico Nacional”.²⁹ Lo innegable es que la prensa católica de San Cristóbal Las Casas tuvo una predilección por dicho personaje político, al menos así se manifestó en páginas de sus periódicos al reproducir un texto del diario *El País*, sito en la capital de la nación:

El señor general don Victoriano Huerta, en su carácter de Presidente de la República, realizó ayer en la Cámara un acto de extraordinaria significación, de alteza incomparable, de grande, noble y trascendental patriotismo; un acto que hacía MÁS DE CINCUENTA AÑOS no contemplaba la nación ... es luz y consuelo y esperanza, honor del Gobierno y garantía del pueblo: ¡EL SEÑOR PRESIDENTE INVOCÓ EL SANTO NOMBRE DE DIOS!

Ya era tiempo, sí, de volver los ojos a la Providencia; ya era tiempo de que los mejicanos, unidos por el vínculo sagrado del ideal religioso, elevásemos los corazones hasta Dios para implorar de Él lo que tanto y tan urgentemente necesita la República: paz.³⁰

se presentaba como honrado y bueno, advirtiendo además, que como ciudadanos tenían esa obligación”, F. Orozco y Jiménez, *Defensa de los sacerdotes...*, segunda parte, pp. 21-22.

²⁷ J. Meyer, *op. cit.*, II, pp. 59-60. En otro trabajo posterior reiteró la referencia del apoyo de los obispos al Partido Católico Nacional, *Historia de los cristianos...*, pp. 107-109. Véase también J. MacGregor sobre las condiciones que propiciaron el surgimiento del Partido Católico Nacional en México, “Anticlericalismo constitucionalista...”, p. 166.

²⁸ “Que la Iglesia reconociera en ellos al enemigo tradicional no prueba que optara por Huerta”, J. Meyer, *op. cit.*, II, p. 65.

²⁹ A. Knighth, *op. cit.*, I, pp. 305-307.

³⁰ AHE, Hemeroteca, “En el Santo Nombre de Dios”, en *El Estado*, n. 40, San Cristóbal Las Casas, 10 de abril de 1913, p. 1.

La ausencia de obispo o el exilio de alguno de ellos durante el periodo de conflicto no evitó que tomaran partido en las confrontaciones que la superioridad eclesiástica emprendió contra los gobiernos en turno. Ello ocurrió cuando el sustituto de Orozco y Jiménez, Maximino Ruiz, signó una carta, refrendada por otros obispos nacionales, respondiendo unas declaraciones efectuadas por el entonces presidente de la República, Venustiano Carranza, a un periódico texano. En ella acusaban al mandatario de haber señalado al clero como un obstáculo para la paz nacional, hecho que los jerarcas de la Iglesia católica rechazaron al señalar que deseaban “ardientemente trabajar en medio de nuestros rebaños en la grande obra de remediar los males que sufre la patria y de cooperar con nuestro ministerio apostólico a la cimentación de la paz y del bienestar nacional”. Es más, se desmarcaban de cualquier acusación que los relacionara con la caída del gobierno de Madero, “un gobernante legítimo”, para asegurar, con rotundidad, que no lo hicieron ni “con nuestros sermones, ni con nuestros escritos, ni secreta, ni públicamente, ni mucho menos con dinero”.³¹

Si la relación del clero con miembros de la clase política local ya se había visto notoria en la controvertida boda del gobernador Flavio A. Guillén,³² que causó el “Entredicho” emitido contra la ciudad de Tuxtla Gutiérrez por parte del obispo Orozco y Jiménez,³³ era lógico que tras las andanadas carrancistas a la institución religiosa los miembros del clero buscaran atención y respaldo en las emergentes figuras locales, menos preocupadas por atender el anticlericalismo del centro del país que por arribar al poder, como hicieron los mapachistas guiados por Tiburcio Fernández Ruiz, con el consentimiento del general Obregón. De hecho, un documento de la época, signado por el sacerdote José del Carmen Albores, corrobora este acercamiento propuesto por el propio obispo Maximino Ruiz. En el documento se describe cómo se contactó al general para que fueran devueltos a la Iglesia católica el palacio

³¹ AHD, II, A. 2, San Antonio Texas, 8 de noviembre de 1915.

³² Véase D. Guillén, “Arreglos Nupciales...”.

³³ “Entredicho”, en *BEOCH*, t. II, n. 6, San Cristóbal Las Casas, 20 de noviembre de 1912.

episcopal y las casas parroquiales de San Cristóbal Las Casas. La contestación del futuro gobernador era nítida, puesto que el documento está signado antes de que tomara posesión:

el Señor Fernández me dijo que de su parte no hay inconveniente y que opina que se ocupen inmediatamente todos aquellos edificios que no están ocupados por oficinas Federales, pues para éstos hay que gestionarlo a la Secretaría de Hacienda y que él se compromete a dar una amplia recomendación para que dichos edificios sean devueltos.³⁴

Las relaciones entre la Iglesia católica y los poderes públicos no se rompieron de manera absoluta, como el contenido de esta obra mostrará, sin embargo, la claridad con que algunos documentos demuestran su interés en la vida pública, o el afán de otras personas en que lo hicieran, no reaparece hasta finales de la década de los treinta del siglo pasado. Finalizadas las campañas de persecución religiosa, y cercano el fin del mandato como presidente de la República del general Lázaro Cárdenas, una carta dirigida al presbítero Néstor Gómez Gordillo ofrece, de nuevo, la certeza de que a pesar de su escaso número el clero era considerado influyente en las elecciones, especialmente entre las mujeres chiapanecas que, como excepción nacional, tenían derecho al voto. El signatario de la misiva, José M. Hidalgo, se dirige a su compadre para solicitarle apoyo en la campaña política del general Rafael Sánchez Tapia, como máximo mandatario del país, y del licenciado Aquiles Cruz como gobernador estatal. De hecho él se denomina vicepresidente del Comité Distrital Lascasense Pro-Sánchez Tapia. La ayuda será “en la manera que estime conveniente para alcanzar que nuestro Candidato a Gobernador del Estado” consiga su objetivo. A cambio el candidato citado ofrece su mediación para que al clero se le entreguen “sus bienes” y, se menciona también, que otros curas están en la disposición de ayudar y participar, citando a los

³⁴ AHD, sin clasificar, San Bartolomé, José del C. Albores al vicario general, L. Pacífico González, San Bartolomé, 19 de junio de 1920.

de “Comitán, Tuxtla, Tonalá y otros pueblos según cartas que tenemos en nuestro poder”. Por lo tanto, la ayuda para obtener el triunfo sería recompensada con “tener un entendimiento amplio con el Clero Católico del Estado” siempre, por supuesto, “que se le ayude a triunfar, con la buena voluntad de las mujeres católicas y demás”.³⁵

Los ejemplos mostrados ofrecen un panorama inequívoco de los intereses políticos, o de las influencias que, se asumía, tenía el clero chiapaneco. A pesar de ello, la situación en la que se encontraba inmerso durante los años del conflicto no le permitió mostrarse o actuar de la forma en la que hubieran pretendido sus miembros, como se observará en el siguiente apartado.

LOS DUROS AÑOS DEL CONFLICTO

Después del arribo de las tropas carrancistas y antes de que tomara posesión el nuevo gobernador mapachista, Tiburcio Fernández Ruiz, el que fue durante varios años gobernador de la Sagrada Mitra y encargado de la institución católica en Chiapas por ausencia de los obispos, Pacífico L. González, realizó un informe de la situación en que se encontraba la administración y la vida religiosa en la entidad, informe dirigido al exiliado Maximino Ruiz, todavía dignatario de la Iglesia en Chiapas. Entre los aspectos de interés, más allá de los religiosos que el informe provee, se encuentra la mención de que “La Concordia [municipio] está despoblada en virtud de una orden de concentración que dio el general Alvarado, y por lo mismo lo están también todas las fincas comprendidas en los departamentos en que han dominado los revolucionarios o villistas”. Es decir, tomó nota de las actividades que el representante del presidente Carranza, Salvador Alvarado, estaba realizando para controlar y derrotar a las fuerzas insurrectas de los mapachistas.

El informe repasa la situación que viven buena parte de las parroquias chiapanecas, e inicia con la principal, San Cristóbal Las Casas:

³⁵ AHD, IV, D. 5, José M. Hidalgo al presbítero Néstor Gómez Gordillo, San Cristóbal Las Casas, 23 de noviembre de 1939.

En esta ciudad por favor divino no se ha interrumpido el culto, y la piedad en personas de ambos sexos poco o nada deja que desear. Las festividades de mayo y del presente mes han estado solemnísimas, principalmente la del día del Sagrado Corazón de Jesús en que hubo más de mil quinientas comuniones en la Catedral, parece que todos los que estaban dormidos ... han despertado, han abierto los ojos y claman al cielo.

Caso distinto es el ocurrido en Comitán, según sus palabras, puesto que se suspendieron actos litúrgicos por la persecución que sufrió el cura “con motivo de una calumnia”, aunque afirma que después regresó tras comprobarse la falsedad de la calumnia, para seguir con su labor y celebrar “innumerables (sic) comuniones según me ha informado”.

En el señalamiento referido destaca que no “he sabido que en otras parroquias ... hayan tenido los Curas dificultades en su administración ni que el culto haya sufrido interrupción alguna”, aunque sí lamenta la ausencia de sacerdote en los municipios de Cintalapa, Villaflores y Motozintla. Igualmente informa la presencia del sacerdote Rincón en Tonalá y de Balcázar en Tuxtla Chico, en el mismo sentido el arribo a San Cristóbal Las Casas como coadjutor del sacerdote Mandujano, que se encontraba en Simojovel, puesto ocupado por Feliciano Franco de procedencia comiteca. Estos cambios mínimos, ya que “todos los demás continúan en sus lugares”, tienen un elemento de interés en la prohibición a los sacerdotes extranjeros, en el sentido de que la precariedad en el número de clero nacional implicaba que la colaboración de los foráneos resultara fundamental para el buen desempeño de la institución eclesial en el estado.

La preocupación del sacerdote González por la situación que vive el clero y por continuar con las actividades de la Iglesia se comprueba cuando afirma que

Con frecuencia escribo a todos exhortándoles a sostener la fe y la piedad de los pueblos con la palabra y más que todo con el ejemplo.

El año pasado se hicieron ejercicios espirituales, y en este se harán también con los que no los pudieron hacer, pues no fue posible que todos los hicieran a la vez.

Otra de sus preocupaciones es la situación de los bienes inmuebles y muebles de los que tiene conocimiento. Así confirma que sólo en el templo de San Nicolás, de la ciudad alteña, se conserva el Santo Depósito por temor a las profanaciones, de hecho el de la catedral afirma tenerlo en su casa desde octubre de 1914:

Yo he disfrutado, aunque sin mérito ninguno, la altísima honra y profunda satisfacción de cuidarlo personalmente; y ha sido mi positivo consuelo en las penas y amarguras, mi fortaleza y sostén en la prolongada adversidad y mi única esperanza de salvación temporal en la borrasca que nos conmueve y de salvación eterna al fin.

Con respecto a otros inmuebles recuerda que por el gobierno están ocupados el palacio episcopal y los colegios, el templo de San Cristóbal y otro templo en la capital del estado —“creo que es el de S. Roque”—, así como diversas casas curales en algunos municipios; remarca la reedificación de la iglesia principal de Tuxtla Gutiérrez “que fue destruida desde el principio de la revolución”.

A pesar de que los colegios de la Iglesia católica estaban ocupados por el gobierno, considera que la situación no es crítica para la enseñanza religiosa puesto que “no faltan escuelas de particulares buenas para niños de ambos sexos; de modo que la instrucción de niños en esta ciudad poco o nada nos preocupa. Los días festivos se enseña y explica la doctrina en los templos a niños de ambos sexos que concurren en gran número”.

La condición de exiliado del obispo y las estrategias para que este consagre los Santos Óleos y lleguen a Chiapas, también se describen al afirmar que con “solo que lleguen a la frontera, puede de allí recibirlos el Cura de Zapaluta o mandar recibirlos con alguna persona de confianza el Cura de Comitán, si algún sacerdote no pudiese venir a la Diócesis”.

La parte final del extenso informe no deja de sorprender por su optimismo. Además de confirmar la participación de la feligresía en las actividades de reparación y conservación de templos, como los de La Merced y Guadalupe en San Cristóbal Las Casas, advierte que

Las festividades de cada templo o barrio se han celebrado con solemnidad como siempre; he procurado reducir el número de Exposiciones que acostumbraban, porque me ha parecido conveniente ya por las circunstancias, ya también y principalmente porque se atienda mejor al Smo. y no se vaya ordinariando (sic) el gran bien de tener expuesta Su Divina Majestad.³⁶

Muchos de los aspectos tratados por el sacerdote L. Pacífico González reaparecerán como problemas graves durante todo el periodo de persecución a la Iglesia católica, como se observará más adelante, sin embargo las dificultades pecuniarias serán notables, tanto de la población como de la misma institución católica. Esta realidad la recogía con nitidez el sacerdote de La Trinitaria, Eliseo Morales, quien ya en el periodo ocupado por el gobernador mapache, Tiburcio Fernández Ruiz, pedía a sus superiores suspender el aumento en el cobro de misas “puesto que los fieles no están pidiéndolas”.³⁷ Ya fuera por temor o seguramente por la escasez de circulante tras varios años de conflictividad social durante el periodo en el que las fuerzas carrancistas se encontraban en el estado, lo que parece claro es que la cuestión económica será una problemática que los clérigos resentirán en la época caracterizada por las medidas anticlericales. Varios años después una misiva dirigida al sacerdote Belisario Trejo ponía sobre el tapete las mencionadas dificultades económicas por las que atravesaba la institución eclesiástica. De hecho las palabras dirigidas al clérigo así lo confirman:

³⁶ AHD, II, B. 2, L. Pacífico González al obispo de Chiapas, Maximino Ruiz, San Cristóbal Las Casas, 12 de junio de 1918.

³⁷ AHD, VI, C. 2, el cura Eliseo Morales al secretario del Supremo Gobierno Eclesiástico, La Trinitaria, 18 de septiembre de 1921.

También me ordena decir a Ud. el mencionado Sr. Vicario General, que esta Curia Eccla. está pasando por una verdadera crisis, hasta el grado de no contar con la suma necesaria para cubrir sus gastos mensuales, razón por la cual ha ordenado se haga una exorbitante (sic) a los Sres. Párrocos para encarecerles que, si está en su posibilidad, procuren pagar los derechos acostumbrados, iguala, derechos de dispensas, etc., no solo del año en curso, sino de los demás años anteriores que adeuden a esta Curia Eccla.³⁸

La respuesta del sacerdote de Comitán, Belisario Trejo, que había estado exiliado en Guatemala, como la de otros miembros del clero, no se hizo esperar. En el mismo mes de noviembre de 1927 señalará las condiciones por las que pasa la parroquia a su cargo. Después de quejarse de los “perjuicios materiales” que sufrió la población de Comitán durante el periodo carrancista, confirma que tuvo la necesidad de reparar los destrozos causados en las instalaciones de culto: reconstrucción del techo de la iglesia, reparación de las vidrieras de las ventanas, restauración del bautisterio, del órgano y de dos casas parroquiales... El peso de estas obras recayó, según el cura, en la propia parroquia, puesto que “el pueblo me prestó su auxilio pero en cantidad muy pequeña”.³⁹ Lo anterior iba encaminado a reafirmar las escasas posibilidades que tenía para cumplir con lo solicitado por la superioridad eclesiástica. Al decir del sacerdote Trejo, los emolumentos parroquiales disminuyeron sesenta por ciento, aproximadamente, de lo que eran antes de la persecución carrancista,

³⁸ AHD, IV, B, 1, Comitán, Néstor López Gordillo al vicario foráneo, Belisario Trejo, San Cristóbal Las Casas, 7 de noviembre de 1927.

³⁹ De hecho el mismo sacerdote, Belisario Trejo, en 1920 informó de la situación de los edificios eclesiásticos tras la Revolución constitucionalista, lugares que indicó que solo sirvieron como espacios “de perdición y escándalo”. Igualmente aludía a las dificultades para recuperarlos y darles uso católico, puesto que el presidente municipal en turno decidió convertir en escuela municipal la “casa llamada de la Virgen” y en cuartel el “Convento”, AHD, V, S-Z, Belisario Trejo al vicario general, Comitán, 5 de octubre de 1920.

... y solo con mucho trabajo fui logrando estabilizar los servicios.

Esta situación no se había estabilizado puesto que tras la suspensión del culto público una nueva crisis penosísima se ha producido, porque aún tengo deudas pendientes por los gastos de que arriba hice mención y que debo amortizar en plazos fijos, como he venido haciéndolo con mucho trabajo. No tenemos más entradas que las de bautismos y matrimonios, siendo ambos muy reducidos. Desde la suspensión de los cultos apenas han pasado de cincuenta los matrimonios.⁴⁰

Si la coyuntura era precaria en los años anteriores, la eclosión del conflicto nacional, con el cierre de las Iglesias, significó un duro golpe para los ingresos eclesiásticos en la entidad chiapaneca. Por lo tanto, los requerimientos de las autoridades diocesanas no podían ser cubiertos por los curas parroquiales, o al menos así lo expresaban. Estos requerimientos no solo tuvieron la procedencia institucional, sino que las autoridades también ejercieron presión pecuniaria sobre los miembros del clero. Cuando finalizaba el año 1929 el sacerdote de Ocosingo, Eleazar Mandujano, se quejaba de los inconvenientes que las autoridades del municipio le habían puesto para restablecer el culto, parte de estos inconvenientes estaban relacionados con lo que consideraba “contribuciones injustas”, como lo eran el pago de 20 pesos mensuales por ejercer la profesión, “más 8 a la Colecturía, más 10 pesos contribución para el telégrafo, y las molestias consiguientes, de dar informe cada cinco días del movimiento de bautizos y matrimonios”. Es decir, la presión económica también resultó un factor para que el sacerdote pidiera a su superioridad ausentarse de la cabecera municipal y poder trasladarse “a las fincas mientras esa Superioridad juzga lo que deba hacer”.⁴¹

Aunque esta situación iba más allá de las cuestiones pecuniarias, tampoco en dicho periodo se pudo cumplir con lo establecido por la Pía Unión Sacer-

⁴⁰ AHD, IV, C. 4, Belisario Trejo al vicario general, Comitán, 25 de noviembre de 1927.

⁴¹ AHD, Ocosingo, IV, D. 1, el párroco Eleazar Mandujano al secretario de la Sagrada Mitra, Pacífico González, Ocosingo, 29 de diciembre de 1929.

dotal, unión creada el 1 de julio de 1921 por mandato del obispo Gerardo Anaya para rogar, mediante misas, por el descanso eterno de los sacerdotes que fallecieran. Fue hasta el año 1939 que se pudo restablecer dicha práctica y así rogar por los sacerdotes decesos en el periodo,⁴² como el obispo en turno recordaba.⁴³

Por lo mismo se suspendió la publicación del *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Chiapas* en 1914. El obispo Gerardo Anaya procuró revitalizarlo diez años más tarde con la idea de que fuera el órgano de difusión diocesano y de que se gestionara con las suscripciones de los propios sacerdotes; el rector y los profesores del seminario conciliar se harían cargo de su edición y el contenido sería revisado previamente por la curia diocesana.⁴⁴

Uno de los aspectos poco conocidos, pero de relevancia en el futuro funcionamiento de las parroquias y en la organización de la feligresía, fue el establecimiento de la Acción Católica.⁴⁵ Bajo el mandato del obispo Gerardo Anaya de igual manera se conformó la susodicha organización a cargo del sacerdote Lino Morales, quien la inició en San Cristóbal Las Casas y conformó un consejo diocesano para realizar las nuevas tareas apostólicas asignadas a la obra en cuestión. De hecho las ramas en que estaba dividida Acción Católica fueron establecidas hasta que en 1934 se suspendieron a los “poquísimos Sacerdotes que estaban administrando, por decreto de la Legislatura del Estado”. Esta situación repercutió, por lo tanto, en el funcionamiento de esta

⁴² L. Pacífico González; José del C. Albores; Manuel de J. Franco; Joaquín Palacios; Ciriaco Corral y Eliseo A. Morales.

⁴³ AHD, II, A. 4, circular del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Chiapas, Néstor López Gordillo, San Cristóbal Las Casas, 19 de enero de 1939.

⁴⁴ AHD, II, A. 4, circular, San Cristóbal Las Casas, 24 de septiembre de 1924.

⁴⁵ “El sacerdocio mexicano se atuvo a lo dispuesto por Pío XI en su encíclica *Acerba animi*, donde se exhorta a la Iglesia mexicana a orar y conducir a los laicos al ejercicio de la Acción Católica, institución fundada aquí por Miguel Darío Miranda en 1929, que no tenía nada de acción política pues era fundamentalmente acción religiosa aunque muy rayada de acción social, zona que el estado se había reservado para sí y no gustaba compartir con la Iglesia”, L. González, *Historia de la Revolución Mexicana...*, t. XIV, p. 67.

obra que solo hasta 1938, según palabras de las autoridades eclesíásticas, se intentaba recomponer y procuraba “establecerla y organizarla cuanto antes” en los lugares que no se encontraba en funcionamiento todavía.⁴⁶ El estudio de esta obra en Chiapas está pendiente por su prolongación en el tiempo en diversas regiones de la entidad.

LA EXPERIENCIA DEL EXILIO: ALGUNOS EJEMPLOS

El exilio fue uno de los recursos utilizados por los miembros del clero para evitar la persecución. Desde los altos jefes al sacerdote de pueblo tomaron el camino de atravesar alguna de las fronteras del país. Los casos más conocidos, por supuesto, son los que implicaron a los obispos, que en buena medida se refugiaron en los Estados Unidos, sin embargo en el caso de Chiapas, además de Maximino Ruiz y Gerardo Anaya, diversos curas cruzaron la frontera guatemalteca para instalarse en el vecino país, lugar que durante muchos años estuvo más cerca que la propia capital mexicana para los chiapanecos.

Esta situación no era novedosa con la aplicación de la política liberal durante la segunda mitad del siglo XIX. Ángel Albino Corzo, tras publicarse las Leyes de Reforma, otorgó pasaportes a frailes dominicos y franciscanos para que abandonaran el país y substar los conventos de las respectivas órdenes. Como señala Ortiz, los frailes expulsados continuaron con su labor de apoyo a los descontentos por esas medidas desde el vecino Guatemala.⁴⁷

Tres sacerdotes, se tiene constancia documental para esos años, estuvieron refugiados tras la primera persecución en el periodo carrancista. Con toda certeza después hubo algún miembro más del clero que salió del país, sin embargo la información de archivo no permite, hasta el momento, discernir quiénes fueron los involucrados y dónde se asentaron.

⁴⁶ AHD, II, A. 4, circular del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis de Chiapas, Néstor López Gordillo, San Cristóbal Las Casas, 1 de marzo de 1938.

⁴⁷ R. Ortiz, *op. cit.*, p. 101.

En concreto, el sacerdote Maclovio Albores se dirigió al obispo chiapaneco desde Pueblo Viejo —hoy Amatitlán— en septiembre de 1920.⁴⁸ No da muchos detalles de su vida en el exilio puesto que su preocupación es un adeudo contraído con la curia, al dejar de pagar las igualas y diezmos que le correspondían cuando fue sacerdote de la parroquia de Zapaluta —actualmente La Trinitaria—. Una razón que aduce para haber dejado de cumplir con su obligación es que “estaba escaso de fondos para emprender su viaje”.⁴⁹ No se sabe cuál fue la contestación que recibió, sin embargo al año siguiente, en 1921, escribirá al presbítero Belisario Díaz desde Joyabaj, Quiché, para agradecer al obispo “por el perdón de la deuda que lo obligaba con la curia de Chiapas”.⁵⁰

En ese mismo año, 1921, el sacerdote Rosauro de Jesús Trejo, desde la ciudad de Guatemala, narra algunos aspectos de su salida de la entidad federativa chiapaneca al gobernador de la Sagrada Mitra:

A vuestra Señoría le consta que por cumplir con mi deber de Cura de Cintalapa fui el último en salir de mi Parroquia, hasta que consideré inminente el peligro de mi vida, y que por cumplir con ese mismo deber fui el primero en regresar, y que por cierto, fueron tantos los peligros inminentes que yo tuve que determiné no regresar hasta que hubiera completa paz y esa paz está todavía tan lejos que solo Dios nuestro Señor puede remediarla, quiero decir, concedérnosla. Cuando los Estados Unidos reconozcan al actual Gobierno de México puede asegurarse con probabilidad que habrá paz. Por esto y por

⁴⁸ El sacerdote Albores ya tenía antecedentes de estancias en Guatemala. Si es correcta la información del cura Belisario Trejo, *op. cit.*, p. 26, en 1903 el padre Maclovio Albores fue suspendido por el obispo Francisco Orozco y Jiménez por haberse negado a ir a ejercer su profesión a Tuxtla Chico. Y su regreso a Chiapas se produjo en 1909 para encargarse de la parroquia de San Andrés.

⁴⁹ AHD, IV, C. 2, Zapaluta, el cura Maclovio Albores al obispo de Chiapas, Pueblo Viejo (Amatitlán), República de Guatemala, 21 de septiembre de 1920.

⁵⁰ AHD, IV, B. 4, Zapaluta, Maclovio Albores al presbítero Belisario Díaz, Joyabaj, Quiché, Guatemala, 15 de abril de 1921.

lo que a mí toca creo que subsiste la causal que me obligó a estar fuera de nuestra amada Diócesis.

Su preocupación por el regreso está motivada por alguna misiva que el mismo gobernador eclesiástico le habría mandado donde se refería “la conveniencia de que yo vaya procurando mi regreso”.⁵¹ Dos meses más tarde, ya en 1922, el mismo sacerdote habla de su posible regreso a Chiapas, pero aduce como razón para permanecer en Guatemala la grave enfermedad que padece su madre. Por ello argumenta que sólo podría aceptar estar en Tapachula:

Fuera de Tapachula y de simple sacerdote creo que no hay lugar en el Estado en que yo pudiera estar con mi madre, y si en Tapachula sí lo podría yo, es por la ventaja que se me facilitaría que de aquí me manden aplicaciones de misas y los alquileres de una casita que aquí tengo, que en algo me ayudarían.⁵²

El último caso que se referirá es el del sacerdote R. B. Ramos, que desde Chiquimulilla, también en la República de Guatemala, se dirige al vicario general, Pacífico González, unos años más tarde que los anteriores casos, concretamente a mediados del año 1927. Aduce que en una anterior carta, que dejó encargada a su padre para ser entregada a su superioridad eclesiástica, narraba los sucesos que motivaron tomar el camino del exilio. Su temor, o al menos el que manifiesta en la carta que se conoce, era que los conflictos desatados fueran “una acción general en nuestra contra”, hecho que lo lanzó en mayo de 1927 en busca de un lugar seguro para refugiarse.

La propia narración del afectado ilustra, al igual que los otros casos, los caminos que algunos sacerdotes tomaron para librar la situación que les afectó o podía afectarles en territorio chiapaneco:

⁵¹ AHD, II, C. 11. d, Rosauero de J. Trejo al gobernador de la Sagrada Mitra, Guatemala, 15 de noviembre de 1921.

⁵² AHD, V, B, Rosauero de J. Trejo al gobernador de la Sagrada Mitra, Guatemala, 8 de enero de 1922.

... me interné en este país donde con pretextos de formalidades de migración, me condujeron preso al interior habiendo resuelto después de caminar 3 días a pie el Ministerio de Gobernación que se me regresara con la debida custodia a la frontera. Conviene notar que la frontera elegida para devolverme es una de las que siempre están guarnecidas por tropas federales y agentes aduanales.

Quizá Dios que cuando me faltaban 5 leguas de camino para pasar el lugar que juzgaba yo penoso la autoridad militar de un pueblito me notificó que el SR. P. [Presidente] de la República había dado contraorden, pero que me regresarían al punto de donde últimamente partía. Así estimo que el Señor Dios me salvó de posibles atentados.

Después de vencidas otras dificultades graves en la ciudad capital pasé a los superiores Eccs. [Eclesiásticos] y con bondad me destinaron para esta población donde espero servir algunos meses mientras Dios Ntro. Señor facilita a los desterrados volver a nuestra patria.⁵³

Unos años más tarde la salida del obispo Anaya sería vista con algarabía por la prensa oficial de Tuxtla Gutiérrez. Eran los años donde el coronel Victórico R. Grajales se destacó por reducir, de forma radical, el número de sacerdotes permitidos para ejercer su profesión en el estado, como ya vimos al principio de estas páginas y en el capítulo anterior:

A mediados de la semana pasada, el Obispo Anaya y todos los curas que radicaban en la ciudad de Las Casas, tomaron aviones y salieron despavoridos hacia la capital de la República y otros Estados. Nada más satisfactorio para la familia revolucionaria de Chiapas, el que los cuervos de corinilla hayan emprendido el vuelo. La partida de los nefastos y execrables parásitos de la sociedad, se debió a ver publicada la Ley de Prevención Social, la cual en el inciso IV de su artículo 2.º, señala a los sacerdotes como vagos y hombres de mal vivir, a quienes se les aplicarán las sanciones respectivas como nocivos a la sociedad.

⁵³ AHD, II, C. 11. d, presbítero R. B. Ramos al vicario general, L. Pacífico González, Chiquimulilla, Guatemala, 28 de julio de 1927.

Sabemos de buena fuente que aún quedan en Las Casas dos o tres curas escabullendo la acción de la justicia, pero, estamos seguros, no tardarán en levar anclas y abandonar el territorio chiapaneco.

Con la salida de estos lobos con piel de oveja, se asegura más sólidamente todavía el porvenir del proletariado chiapaneco y no tendremos en lo sucesivo el repugnante espectáculo que ofrecen esos seres que hace mucho tiempo deberían haberse alejado de este Estado.⁵⁴

Expresiones reiteradas, también, en la prensa local, cuando se registraba cómo la legislación aprobada durante aquellos años permitió al inspector del Departamento de Acción Social y Protección Indígena, bajo el mandato del ejecutivo local, aplicar la ley de prevención social y expulsar a los sacerdotes católicos de San Cristóbal Las Casas.⁵⁵

DESINTERÉS PROFESIONAL Y CONFLICTIVIDAD ENTRE LOS MIEMBROS DEL CLERO

Parece poco razonable que en un periodo donde la institución eclesiástica debía demostrar mayor unión entre sus representantes, cada vez más escasos y perseguidos por las autoridades civiles en muchos casos, estos tuvieran disputas de variada naturaleza, algunas de ellas ejemplificadas en las siguientes páginas.

Los enfrentamientos son diversos e involucran a varios sacerdotes, aunque en particular destaca la presencia del cura Natividad Gordillo en diversos de los documentos consultados. Desde 1912, por ejemplo, el mencionado sacerdote está en boca del cura de Comitán, Belisario Trejo, quien afirma que su

⁵⁴ AHE, Hemeroteca, "El Obispo y todos los Curas Salieron de Chiapas", en *Liberación*, n. 12, Tuxtla Gutiérrez, 21 de octubre de 1934, pp. 1/8.

⁵⁵ "Esta medida, que ha causado sensación entre los elementos clericales, en cambio, ha causado magnífica impresión entre los hombres de ideas modernas y entre los revolucionarios que han hecho labor renovadora, y que respaldan al Gobierno socialista de Chiapas", AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 14, Tuxtla Gutiérrez, 4 de noviembre de 1934, p. 2.

presencia en la parroquia “más que provechosa para la parroquia es perjudicial. No ha cometido faltas graves que hayan llegado a mi conocimiento, aunque hablando en conciencia ni tengo ni puedo tener buena opinión de él”. Al parecer ya existían quejas de su comportamiento en la parroquia de Ocosingo, “donde hiso (sic) sufrir cruelmente al Sr. Cura Gómez”, motivo por el cual fue despachado de ese pueblo. Las causas de estas quejas no son claras, aunque parecen disputas personales puesto que el signatario de la carta afirma que lo tiene vigilado porque lo considera un “enemigo oculto y que tarde o temprano puede sembrarme aquí la división y la discordia”.⁵⁶

Unos meses más tarde, ya en el año 1913, el padre Natividad Gordillo reaparece de nuevo, ahora en una mención que Fortunato Argueda, desde Tuxtla Gutiérrez, hace de él en una misiva que dirige al gobernador de la Sagrada Mitra, el padre José del Carmen Albores. Argueda considera que hay que darle otro nombramiento al cura Gordillo para “evitar aquí peores cosas”, cosas que se refieren al posible divisionismo en la parroquia tuxtleca que estaba todavía resintiendo los problemas surgidos por el “Entredicho” dado por el obispo Orozco y Jiménez. La desconfianza ante tal cura se demuestra cuando se indica que incluso se avisará a la superioridad, vía telegráfica, cuando salga de la ciudad Natividad Gordillo para que lo esperen con “su despacho” y ya tenga destino que cubrir.⁵⁷

Los problemas con el sacerdote Gordillo no cesaron en los siguientes años. Una respuesta de él dirigida a un escrito previo del cura Belisario Trejo así lo demuestra, al señalar que “mañana marcharé a mi parroquia tan solo para que no se crea que desobedezco, pues al hacerlo pongo en peligro mi vida en primer lugar por las autoridades que allá imperan y en seguida por mis enfermedades. Dios hará responsable de mi vida al culpable”.⁵⁸

⁵⁶ AHD, II, C. 13, el sacerdote Belisario Trejo al gobernador de la Sagrada Mitra, Comitán, 15 de octubre de 1912.

⁵⁷ AHD, IV, A. 2, F. Fortunato Argueda al gobernador de la Sagrada Mitra, José del C. Albores, Tuxtla Gutiérrez, 11 de junio de 1913.

⁵⁸ AHD, IV, B. 4, José Natividad al Sr. vicario foráneo, Belisario Trejo, Comitán, 18 de octubre de 1918.

Es posible que la parroquia de destino fuera La Concordia, donde en 1920 está registrado y donde se habían producido graves problemas por las confrontaciones entre las fuerzas constitucionalistas y las mapachistas. Sin embargo, la contestación del sacerdote Trejo no deja duda de que sus primeros desencuentros, manifestados al principio de este apartado, seguían vigentes seis años más tarde. La misiva es contundente en sus afirmaciones y en sus cuestionamientos:

Celoso del respeto que a nuestros Superiores se debe, no puedo ni debo dejar sin rectificación los conceptos de su citada comunicación. Después de asegurar en ella que solo marcharé a su Parroquia para que no se crea que desobedece y que lo hace poniendo en peligro su vida concluye Ud. con estas palabras: “Dios hará responsable de mi vida al culpable”.

¿A quién señala Ud. con estas palabras? ¿A la Superioridad Eccl. que le ha ordenado marchar a su Parroquia? Sobre ser esto profundamente irrespetuoso debe Ud. tener en cuenta que no somos los inferiores los llamados a juzgar a los que Dios N. S. ha puesto para regirnos y gobernarnos.

¿A mí, que le he transcrito una disposición superior? ¿Cree Ud. entonces que debía yo faltar a mi deber no comunicándole lo que se me mandaba?

Los riesgos que su vida corre no creo que sean tan graves pues Ud. personalmente me ha comentado que ya había recibido aviso de sus feligreses de que contaba con toda garantía y que le suplicaban ir a residir entre ellos.

Dicho esto, el sacerdote Trejo le recuerda que las instrucciones que la propia superioridad le había girado indicaban que en caso de sentirse en grave peligro debía dirigirse a la ciudad sede de la diócesis de Chiapas para “recibir nuevas órdenes”.⁵⁹

Conflictos entre sacerdotes, donde se involucraba también la obediencia debida, tendrán continuidad en otras situaciones vividas durante esos años.

⁵⁹ AHD, IV, B. 4, Belisario Trejo al secretario de la Sagrada Mitra, Eduardo Flores Ruiz, Comitán, 20 de octubre de 1918.

En concreto, a finales del año 1913 el vicario general de la Sagrada Mitra se dirige al padre Dióscoro Guillén para retirarlo del cuerpo docente del seminario conciliar con sede en la capital de la diócesis. Con ello se pretendía “conservar la disciplina” alterada porque dicho sacerdote había publicado un periódico sin que estuviera en la diócesis el obispo Maximino Ruiz y Flores, condición que se le había impuesto para que el tabloide viera la luz.⁶⁰ Por supuesto que el cura sancionado no se quedó callado y demandó su destitución de las cátedras que impartía en el Seminario. La obediencia, en este caso, no fue impedimento para que el reclamo se hiciera, en cierta manera, amenazador:

Quedo enterado de la nota oficial de Ud. en la que me destituye de las cátedras que he dado en el Seminario, como castigo por el único delito de editar un periódico católico con la más sana intención y para cuya publicación Ud. me dijo que no tendría ninguna dificultad y que juzgaba también que no la habría por parte de Dr. Orozco; y más aún, que Ud. escribiría un artículo preliminar sobre la necesidad de la religión.

Espero que nuestro nuevo Prelado, que conocerá de este asunto, me hará justicia con pleno conocimiento de causa.⁶¹

Este tipo de incidentes cuestionaban la armonía y la misma obediencia debida institucional en un periodo donde la Iglesia católica había empezado a sentir las consecuencias de la conflictividad vivida entre la antigua y la entonces capital del estado, donde el obispo Orozco y Jiménez había sido protagonista, simbólico en unos casos y directo en otros. A pesar de lo anterior, no parece que la vida interna de la Iglesia católica se dirigiera hacia algún

⁶⁰ De todas formas se señalaba “que no procedemos de una manera más rígida, a la que Ud. se ha hecho acreedor, tratándose de que su periódico es digno de alabanza por contener frases encomiásticas para Nuestro Digno. Prelado”, AHD, II, C. 9, el gobernador de la Sagrada Mitra al presbítero Dióscoro Guillén, San Cristóbal Las Casas, 8 de septiembre de 1913.

⁶¹ AHD, II, C. 9, Dióscoro Guillén al gobernador de la Sagrada Mitra. San Cristóbal Las Casas, 8 de septiembre de 1913.

tipo de solidaridad corporativa, sino que los problemas tuvieron continuidad más allá de vislumbrar la política anticlerical que se estaba fraguando en el país. Un caso llamativo, y por cuya redacción merecería de por sí atención, es el planteado por el padre Agapito Martínez al gobernador de la Sagrada Mitra, José del Carmen Albores. En agosto de 1913, y cumpliendo “con un deber de conciencia”, según sus propias palabras, denunciaba a los dos padres coadjutores de San Cristóbal Las Casas:

El primero, o sea, el Sr. Pbro. Dn. Luciano Martínez está a la vista de todos que es un ebrio consuetudinario, de lo que resultan graves escándalos en nuestra sociedad culta y de suyo piadosa, dando motivos para la murmuración de toda suerte de personas, como resultó últimamente, de que el día catorce, después de cometer los abusos, que Dios sabe, en el Templo de Mexicanos con motivo a los maitines, tuvo que traerlo de la mano el otro P. Coadjutor, porque no se podía tener, según vi a las once de la noche, hora en que regresaron de aquel acto ... Nunca casi puedo contar con él, porque viene a la Parroquia a las diez a.m. del desayuno, a las tres o cuatro o cinco o seis de la tarde de comer y a las diez, once y más de la noche de cenar, así que ni se pueden dar debidamente las órdenes, y sobretodo, antes de las cinco de la tarde están en su siesta y no hace caso de los llamados para los enfermos, cosa que no tiene más que hacer, que atenderlos y casi nunca hay más que uno o dos en el día.

Con respecto al segundo, el cura Manuel Franco, sus expresiones no son menos contundentes, además de señalar que ya había recibido acusaciones graves con anterioridad. El sacerdote

Algunas noches no duerme en el Curato o ha llegado a horas avanzadas de la noche. Anoche me pidió permiso para ir a visitar a su Madre, que dice estaba enferma, dándole permiso hasta las once. No llegó. Le había recomendado fuese a decir Misa al Cerrillo a las cuatro de la mañana, como rompimiento, no llegó, el Barrio se exacerbó de una manera justa y los mandé que fueran a su casa en donde dijeron no se encontraba, ya cuando quise mandar otro padre,

no quisieron porque eran las cuatro y tres cuartos y, ya amanecía. De modo que ni hubo Misa de Rompimiento ni de Exposición por él. Algunos querían buscarlo para pegarle, he podido contenerlos a duras penas, suplicando que se abstendrían mientras V.S. disponía lo concerniente.

Es decir, el sacerdote no solo era reincidente en acusaciones sino desobligado en las tareas asignadas, como la de atender la doctrina de la iglesia de Guadalupe. Caso similar al otro coadjutor, quien encomendada la doctrina de Cuxtitali sólo la atendió un domingo de seis, mientras que el padre Martínez no había asistido a uno solo de los domingos señalados. La notoriedad de estos actos causó problemas con la feligresía, los encargados del Rompimiento en el barrio del Cerrillo exigieron los cincuenta pesos gastados, por lo que pretendían llevar al sacerdote “a los tribunales” al no haber cumplido con sus obligaciones.⁶²

Este desinterés por las actividades propias de su labor sacerdotal no fue el único. Dos años después, en 1920, el sacerdote de Ocosingo, José Penagos, además de solicitar su cambio de parroquia, ya fuera a Las Margaritas o ya administrando Bachajón y Chilón, por no soportar el clima del municipio donde se encontraba y por tener incluso problemas para subsistir por las carencias económicas, informaba que fue encargado de averiguar el comportamiento de un sacerdote, sin especificar su nombre, pero aseguraba que el susodicho había sido invitado en una ocasión por amigos y se excedió en el consumo de alcohol, sin escándalo, aunque acabó durmiendo en una casa vecina. Tras afirmar tal cosa indica que no puede decir más de su comportamiento puesto que se encuentra a 22 leguas de donde el cura vigilado está.⁶³

Los conflictos entre sacerdotes no solo se restringían a problemas personales, sino que podían extenderse a cuestiones tan terrenales como la venta de un caballo. El sacerdote Eudaldo Martínez de la parroquia de Tapachula

⁶² AHD, II, C. 9, Agapito Martínez al gobernador de la Sagrada Mitra y vicario general, Dr. José del C. Albores, San Cristóbal Las Casas, 16 de agosto de 1913.

⁶³ AHD, IV, B. 4, José Penagos al secretario de la Sagrada Mitra, Eduardo Flores Ruiz, Ocosingo, 7 de septiembre de 1920.

se quejó amargamente con el gobernador de la Sagrada Mitra, L. Pacífico González, porque compró un caballo, sin verlo, al cura Urbano de J. Gómez. Su explicación dice que este último le propuso la venta de un caballo que tenía en Huixtla por \$150.00. Dado el precio asegura haber creído se trataba de un buen animal, aunque una vez en su poder se dio cuenta de que

el Padre Urbano me había engañado, puesto que no tenía las cualidades que él suponía, y sí tantos defectos que de ningún modo puede valer lo que yo le di. Es un caballo que no tiene nada de rienda, al montarlo se asusta a cada paso hasta con su misma sombra y tropieza mucho, señal de que ha de estar hasta despechado.

Ante tal situación el sacerdote de Tapachula se propuso regresar el caballo a su dueño original, y se lo envió a Motozintla, donde se encontraba el cura vendedor, sin embargo el sacerdote no lo recibió porque “el trato estaba consumado”. La solicitud del comprador a la autoridad eclesiástica se resume en el siguiente párrafo:

No es mi ánimo ... molestar al compañero Gómez para nada, pero sí deseo que V.S. ordene lo que en justicia debe ser; que reciba su caballo para seguir evitándome perjuicios, pues dicho caballo todavía (sic) está en Motozintla y yo estoy pagando potreraje y cuidado del animal. Para obrar con más acierto acerca de este asunto, puede S.S. nombrar peritos que valúen el expresado caballo, a fin de resolver con entera imparcialidad, lo que recibiré grada de V.S.⁶⁴

La información de estos conflictos desaparece de los archivos para los siguientes años debido a la mengua en el número de sacerdotes y a la persecución de la que fueron objeto; aunque ello no restó que existieran problemas con la feligresía o en el seno de la misma, en muchos casos resultado del desinterés demostrado por algunos sacerdotes en el ejercicio de su profesión.

⁶⁴ AHD, Tapachula, II, C. 13, Eudaldo Martínez al gobernador y provisor Arcedo, L. Pacífico González, Tapachula, 19 de abril de 1925.

PROBLEMAS CON O ENTRE LA FELIGRESÍA

Diversos son los temas que causaron conflicto entre los miembros de la Iglesia católica y la feligresía, o entre grupos de esta última. En el presente apartado se muestran algunos de ellos, aunque tratamiento especial merecerá el caso de Chiapà de Corzo, municipio que ya durante el siglo XIX se había caracterizado por expresiones particulares de relación con la institución eclesiástica.⁶⁵ Es de destacar, también, la prolongación, a finales del periodo de estudio, de la problemática surgida a raíz del anticlericalismo desatado en la entidad, como si los acuerdos entre la Iglesia católica y el Estado nacional no hubieran sido suficientes para resanar las heridas causadas en las relaciones entre la feligresía y los representantes de la religión católica.

Uno de los temas más delicados que a lo largo de su historia ha tenido que afrontar la Iglesia católica, por la actitud de sus miembros, ha sido las acusaciones de abuso sexual. A principios del año 1910 una carta de J. Antonio Córdoba, dirigida al obispo Orozco y Jiménez, pone sobre la mesa este delicado asunto, puesto que el firmante reclama que una de sus hijas o su familia —no se especifica— no puede recibir los Santos Sacramentos por haber quedado sometida a la censura eclesiástica por remitir a un sacerdote a la justicia civil, y se solicita al obispo que ejerza su facultad pontificia para levantar tal prohibición. El problema surgió cuando el cura Fidencio A. Flores fue denunciado por “haber deshonorado a una de mis niñas de menor edad”.⁶⁶ El máximo mandatario de la Iglesia en Chiapas contestó el escrito con precaución, pero sin hacer caso de la solicitud porque consideraba que el sacerdote era culpable, y

... está bastante castigado con el juicio que se le instruyó con la cárcel y vergüenza que sufrió y con el destierro actual, que ha tenido que sufrir desde hace varios años, durante el cual tuvo la desgracia de perder a su Madre, que

⁶⁵ R. Ortiz, *op. cit.*, pp. 211-240.

⁶⁶ AHD, Tapachula, II, C. 13, J. Antonio Córdoba a Francisco Orozco y Jiménez, obispo de Chiapas, Tapachula, 9 de febrero de 1910.

murió por acá sin volverlo a ver. De tal suerte ya ha sentido bastante los efectos de la justicia.

Por lo expuesto, afirma, hay que dar lugar a “la caridad cristiana, que nos manda perdonar a los enemigos”, con lo cual insta a la familia denunciante a que “perdonen de todo corazón al ofensor y echen todo al olvido, seguros que en ningún tiempo se presentará más en esa Población”. Sin embargo, después de lo mencionado asevera que instará al párroco de la ciudad de Tapachula, “a quien subdelego la autorización pontificia”, para que “los absuelva de las censuras incurridas”, esperando así que desistan de la acción judicial contra el sacerdote infractor”.⁶⁷

Durante el periodo carrancista y en fechas posteriores, al menos hasta 1927, no se tiene constancia de algún tipo de conflictividad, hecho que no significa que no existieran de otra naturaleza, como se comprobará en esta investigación. En concreto en el año señalado aparece uno de los conflictos que durante el siglo XX fue reiterado entre los representantes de la Iglesia católica y una feligresía que tiene formas de relación con lo sagrado que no se corresponden con lo establecido por la Iglesia, lo que se conoce como religión tradicional o de la costumbre. En este caso los cofrades de San Bartolomé de los Llanos se quejan ante el gobernador de la Sagrada Mitra de que el sacerdote Albores se “está portando mal con todos nosotros, pobres, y es muy despreciador de los pobres, es muy amigo de los ricos”. La queja, además de implicar una visión clasista de las relaciones del cura en el municipio, se refiere al pago excesivo que deben realizar por recibir los sacramentos del bautismo y del matrimonio, así como de las misas de diversa naturaleza que se le solicitan. Ante tal situación señalan que “Llano (sic) queremos jamás de verle su mal corazón, mucho mas (sic) mejor que se retire de esa Parroquia”, y piden el regreso del sacerdote Rubén Ramos.⁶⁸

⁶⁷ AHD, Tapachula, II, C. 13, Francisco Orozco y Jiménez a J. Antonio Córdoba, San Cristóbal Las Casas, 19 de marzo de 1910.

⁶⁸ AHD, sin clasificar, San Bartolomé, Jacinto Morales en representación de los 38 cofrades al gobernador de la Sagrada Mitra, San Bartolomé, 2 de enero de 1927.

Estos problemas suscitados con población indígena son reiterados en Chiapas desde el periodo colonial. No en vano ya señaló Viqueira, para el caso de los pobladores de San Andrés Larráinzar, que sus habitantes no tenían inconveniente en que el sacerdote cumpliera con sus funciones sacramentales, siempre y cuando no se entrometiera en su vida familiar ni se les exigieran “demasiadas contribuciones o faenas de trabajo para el mantenimiento del templo”.⁶⁹

El descontento con un sacerdote o su defensa serán los casos más característicos de los reclamos a la superioridad eclesiástica o de las diversas opiniones de la feligresía en una parroquia. Situación que también se combina con las iniciativas de parroquianos que solicitaban actividades propias de la institución católica, como se verá en el capítulo cuarto. Sin embargo, estas iniciativas podían causar problemas a los miembros del clero, como le ocurrió al sacerdote Néstor López Gordillo, quien en 1928 tuvo que contestar una carta de su superioridad que le reclamaba haberse puesto de acuerdo con las autoridades civiles para ejercer el ministerio sacerdotal correspondiente en Ocozocoautla.

Su contestación indica que no había llegado a ningún acuerdo de tal naturaleza y que solo auxilió a la feligresía de los alrededores del rancho donde vivió, así como dio alguna misa en el mismo lugar con el consentimiento de la autoridad eclesiástica. Señala a la feligresía del municipio como la responsable, “sin pedir mi consentimiento”, de solicitar al secretario de gobierno la autorización para que “bautizara en casa particular y reservadamente, que él haría como que no sabía nada, es decir, que toleraría del modo que no hubo permiso sino tolerancia”. Por lo anterior niega que haya contravenido las órdenes y suplica sea informado de cómo dirigirse a la superioridad de la diócesis.⁷⁰

El ejemplo anterior ofrece varios aspectos para leer la situación del clero. En primer lugar su dispersión y la falta de comunicación entre el mismo,

⁶⁹ J. P. Viqueira, “Amar a Dios en tierra de indios...”.

⁷⁰ AHD, Chiapa de Corzo, VIII, C. 2, Ciriaco Corral al secretario del Gobierno Eclesiástico de Chiapas, N. López Gordillo, Ocozocoautla, 4 de febrero de 1928.

especialmente con las autoridades de la diócesis; en segundo lugar la discrecional, en muchos casos, forma de actuar en cuanto a las políticas de carácter nacional o estatal y, por último, la iniciativa de la feligresía que a partir de los años veinte se hará cada vez más presente para presionar a las autoridades locales en busca de cumplir, sobre todo, las obligaciones sacramentales.

Estos desencuentros entre los sacerdotes autorizados a ejercer su ministerio y las autoridades de la diócesis se comprueban con nitidez en el caso del cura de Cintalapa, Rosauro de J. Trejo, quien escribió una carta al obispo, Gerardo Anaya, reclamándole que había sido calumniado al señalarse que iba a apostatar de su ministerio para pasar a ser obispo de Tuxtla Gutiérrez de la Iglesia Católica Apostólica Mexicana, también conocida como cismática. El obispo, en esta ocasión, le respondió que tenía plena confianza en él y que nunca recibió alguna noticia al respecto, aunque si hubiese llegado a sus manos “no le hubiera dado crédito a esa acusación, pues me parece que conozco algo su espíritu de piedad”.⁷¹

Las dificultades que en el periodo de gobierno del coronel Victorico R. Grajales vivió la Iglesia católica en Chiapas hacen que en ese cuatrienio sean escasos este tipo de conflictos con la feligresía, más bien reaparecerán a finales de la década de los treinta como parte de la acumulación de agravios surgidos por la política anticlerical, o retomando los preceptos propios que la Iglesia católica quería imponer. De hecho, en una lista de veinte miembros de la Hermandad del Santísimo de Señores de Tonalá se hacen indicaciones de sus integrantes y de su integridad religiosa, siendo su presidente, Isaac Lara, el primero en aparecer y ser señalado por vivir “en adulterio con su propia nieta”, situación por la cual “prefirió salir de la Hermandad a enmendarse”. Lo mismo ocurrió con el tesorero, Melecio de la Cruz, a quien se le acusa de vivir “en público adulterio”.⁷²

⁷¹ AHD, Tonalá, IV, B. 4, Gerardo Anaya, obispo de Chiapas, a Rosauro de J. Trejo (Cintalapa), San Cristóbal Las Casas, 22 de septiembre de 1930.

⁷² AHD, Tonalá, IV, A. 1, una lista de los miembros de la “Hermandad del Santísimo de Señores”, Tonalá, mayo de 1939.

Los problemas con las hermandades de Tonalá no finalizaron aquí, unos meses más tarde vuelven a la luz con las quejas que vecinos del municipio efectuaron ante el obispo por los fondos recogidos durante la fiesta del patrón San Francisco por el sacerdote. La respuesta del acusado es contundente al señalar que los quejosos, miembros de la Asociación de San Francisco, no cumplen con el carácter piadoso de su asociación, que poseen un “espíritu falso, calumniador y perverso”, así como insiste en afirmar que son “concubinarios”.⁷³ La denuncia no acabó con esta respuesta, puesto que más de cincuenta firmantes se dirigieron al arzobispo de México —con copia al presbítero Néstor López Gordillo y al presidente municipal de Tonalá— para respaldar a los quejosos de la Asociación de San Francisco y remarcar los abusos en las limosnas y otras actuaciones llevadas a cabo por el sacerdote del municipio.⁷⁴

Situación que estaba relacionada con las actividades anticlericales de los años precedentes se vivió con el matrimonio de un varón en Tapachula. El sacerdote E. Martínez informó a su superioridad que la mencionada persona era masón, aunque él desconocía tal circunstancia porque hasta “la víspera de su casamiento me denunciaron el hecho”. Su actitud fue solicitar al contrayente que se retractara de su filiación masónica, pero “los dirigentes de la masonería ... no lo consintieron ... y los citados masones vinieron a amenazarme, y previniendo el mayúsculo escándalo y los trastornos del culto, me dirigí al Exmo. Sr. Nuestro Ilmo. Prelado, quien inmediatamente me autorizó para presenciar el referido matrimonio”. Tal hecho ocasionó la reflexión del sacerdote, menciona que no quiso polemizar por no ser conveniente “en nuestro modus vivendi”, y ello le ocasionó conflictos tanto con católicos como con masones, pero sobre todo le lastimaba al cura que familias católicas asistieran al “baile masónico”, a pesar de que habían sido

⁷³ AHD, IV, D. 1, Rosauro de J. Trejo al Ilmo. Monseñor, Tonalá, 6 de agosto de 1939.

⁷⁴ AHD, Tonalá, IV, D. 1, carta firmada por mas de cincuenta personas dirigida al Arzobispo de México, con copia al presbítero Néstor López Gordillo y al presidente municipal de Tonalá, Tonalá, 10 de octubre de 1939. El problema de las limosnas no era nuevo, ya en 1911 el periódico *El Progreso* recogía la queja de los vecinos de Mazatán por el mal uso de las mismas por parte del cura, AHE, Hemeroteca, “Limosnas”, *El Progreso*, n. 113, Tapachula, 28 de agosto de 1911, p. 4.

advertidas por él.⁷⁵ Como se puede comprobar los rescoldos de la situación ocurrida unos años antes reaparecía para mostrar cómo la sociedad vivía una notable contradicción entre las posiciones anticlericales surgidas en el periodo de estudio, las formas de sanción social mediante la recepción de los sacramentos, en este caso el del matrimonio, y la visión de que había que respetar las formas acordadas entre la Iglesia y el Estado nacional, como el sacerdote mencionó con claridad.

Aspecto similar se vivió en Comitán, donde otro sacerdote, Ranulfo Torres, solicitó permiso a la autoridad eclesiástica para “absolver en el foro externo” a Ricardo Gómez Salazar, quien deseoso de contraer matrimonio se había separado de la masonería y quería “rehabilitarse”, aunque antes de 1940 le había “dado su nombre”.⁷⁶

Los problemas con la feligresía, y especialmente con las agrupaciones religiosas o juntas vecinales, como ya se indicó, se prolongaron después de que la política anticlerical cesara en su estricta aplicación y el *modus vivendi* tuviera sus efectos. Un ejemplo de ello ocurrió en la parroquia de Comitán, donde el sacerdote Ranulfo Torres informó a principios de 1940 de los problemas suscitados con la junta vecinal de la iglesia de San Caralampio y con el templo del mismo nombre, problemas que dividió en internos y externos. Los primeros causados por la existencia de dos juntas, una nombrada por los vecinos del pueblo que fue desconocida por el anterior sacerdote, misma que conservaba en su poder el patrimonio de la iglesia y el “depósito legal de parte del Timbre”, y otra que fue elegida por el cura que lo precedió. La solución propuesta por parte del firmante para evitar esta duplicación de juntas fue la disolución de ambas y que se nombrara una tercera,⁷⁷ aunque no logró la

⁷⁵ AHD, I, E. 3, el sacerdote E. Martínez al vicario general, L. Gordillo, Tapachula, 16 de febrero de 1940.

⁷⁶ AHD, II, E. 3, Ranulfo Torres Gómez, párroco interino, al Señor pro-vicario general, Comitán, 12 de febrero de 1940.

⁷⁷ El sacerdote también quiso aprovechar que el presidente de la junta vecinal nombrada por el barrio fue acusado de asesinato para arreglar la situación, pero tampoco logró su objetivo en ese momento, AHD, IV, D. 1, Ranulfo Torres Gómez, párroco interino, al pro-vicario general, Néstor López Gordillo, Comitán, 7 de enero de 1940.

solución deseada hasta más tarde, como se apreciará. El problema externo radicaba en la clausura del templo por parte de la Federación tras una denuncia del presidente municipal porque habitantes del lugar lo habían abierto.⁷⁸ Las conclusiones del sacerdote resumen lo que opinaba sobre lo acontecido:

Por todo lo cual se ve, que el origen del conflicto interno y de no poderse arreglar, se debe: 1. a que los principales vecinos del Barrio quieren hacer ellos las cosas por su cuenta y que el Párroco apruebe lo que hacen, esté o no esté bien; y no que el Párroco disponga de acuerdo con ellos. 2. que muchos han querido mandar y meter mano en el asunto.

A pesar de que sus opiniones eran razonadas y claras, solicitó la ayuda de la jerarquía eclesiástica para saber cómo actuar en la cercana festividad. Si debía permitir que los miembros de la junta intervinieran por su propia cuenta o su posición era advertir a los feligreses que se abstuvieran de participar en las peregrinaciones y novenario al santo. Las cuitas del sacerdote cesaron un mes después cuando de nuevo se remite a su superioridad para informar que la dificultad interna ya había sido superada tras la renuncia de las dos juntas existentes y con el nombramiento de una “tercera junta imparcial de acuerdo con el Párroco”. Tal medida se había logrado, en parte, con las advertencias a los fieles de que no participaran en las actividades festivas, además que sobresale en su escrito las gestiones que se realizaban para componer el problema externo arriba expuesto.⁷⁹

Un ejemplo más, surgido dos años más tarde del periodo que cubre este estudio, revela otros aspectos significativos de la realidad vivida en Chiapas. En primer lugar la disputa con la feligresía y, en segundo lugar, la apreciación

⁷⁸ “La Junta disidente, valiéndose de la intervención del Lic. Araujo, ha hecho gestiones ante el Gobierno, para la apertura legal del templo, elevando varios escritos: primero al Presidente de la República y después a la Sría. de Gobernación y al Estado. El Presidente contestó favorablemente; Gobernación dijo que ya pasaba el asunto a Hacienda y al Estado. Allí quedó todo”, *Ibid.*

⁷⁹ AHD, IV, D. 1, de Ranulfo Torres Gómez, párroco interino, al señor pro-vicario general, Comitán, 12 de febrero de 1940.

de los indígenas como ignorantes de la religión propuesta desde la Iglesia católica. El incidente es narrado por el sacerdote de Ocosingo, Eleazar Mandujano, quien se quejará de los productores de aguardiente de ese lugar que solicitan un sacerdote para la celebración festiva del día 8 de septiembre de 1942. Desde su opinión dichos ladinos fabricantes de alcohol “abusando de la ignorancia e indiferencia de esta pobra raza [indígena], pretenden sorprender a esa Superioridad”. Para el cura no se debe enviar a un representante de la Iglesia católica a celebrar la fiesta porque

la convierten en una verdadera orgía donde como verdaderos salvajes la hermita (sic) era el centro de reunión para embriagarse hasta quedar amontonados unos sobre otros en posturas indecorosas a ciencia y paciencia de los ladinos, que no osan corregirlos por temor a contestaciones malas.

Les amonesté diciéndoles que si no dejaban costumbres tan depravadas, y los ladinos no me ayudaban a eliminar estos abusos no les iría a celebrar su fiesta, esto como está previsto causó indignación a los fabricantes pues le restaba en gran manera sus entradas, y con ardidés provocaron un distanciamiento entre los indígenas y el Párroco, augurándoles que ellos se encargarían de pedir otro Sacerdote, que todo lo hacía el factor dinero.

Es decir, el conflicto que observaba el cura Mandujano tenía las aristas ya mencionadas, y reflejaba que las supuestas alianzas entre ladinos y miembros de la Iglesia católica no eran automáticas o respondían a solidaridades referidas a cuestiones étnicas o pecuniarias.⁸⁰

Se ha dejado para el final un caso ocurrido en Chiapa de Corzo, municipio que a finales del siglo XIX y principios del XX ejemplificó, según el estudio realizado por Rocío Ortiz, “la fidelidad que guardaban a sus curas” y a su autoridad moral, lo cual enfrentó a sus habitantes con las “autoridades locales

⁸⁰ AHD, sin clasificar, Ocosingo, el párroco Eleazar Mandujano A. a monseñor Eduardo Flores Ruiz, Ocosingo, 11 de agosto de 1942.

que pretendían aplicar la legislación anticlerical”.⁸¹ Es decir, según el trabajo de la mencionada historiadora el antiguo territorio chiapaneca, al frente del que se encuentra el municipio de Chiapa de Corzo, demostró sus deseos de “integración a la cultura europea” a través de la defensa de la religión católica y de sus representantes, a diferencia de lo ocurrido en la región de Los Altos de Chiapas, habitada por indígenas renuentes, hasta la actualidad, a la presencia de representantes de la Iglesia católica.⁸² Esta realidad, tangible en muchos aspectos históricos estudiados por Ortiz, no significa que no se produjeran confrontaciones o desencuentros entre los mismos feligreses y los representantes de la Iglesia, como a continuación se manifiesta con un caso ocurrido en 1913 y que se prolonga, en cierta medida, hasta el año 1924.

Desde principios del año 1912, cuando la efervescencia del conflicto entre San Cristóbal Las Casas y la capital estatal todavía estaba presente, varios telegramas dirigidos al obispo Orozco y Jiménez solicitaban, desde Chiapa de Corzo, que no se removiera al sacerdote del lugar, Límbaro Villatoro.⁸³ Esta circunstancia se repitió un año más tarde, en 1913, pero ahora con diversas cartas signadas por habitantes del municipio cuyo destinatario era el gobernador de la Sagrada Mitra, el presbítero José del Carmen Albores. Dos de ellas las firmó Narciso O. Bolaños quien en defensa del cura señalaba que “él ha sido el número 1” por sus logros:

1.º La renovación (sic) del templo. 2.º Camarines nuevos (sic). 3.º Solemnes festividades cooperando (sic) de su pecunio. 4.º Curaciones a los enfermos desvalidos. 5.º Una conducta fina e intachable. 6.º Pagando la casa Colegio de las Madres. 7.º Emprendiendo obras en el mismo templo y comprometido a barios (sic) pagos fuertes, y en fin señor, lló (sic) y el pueblo unidos pedimos a Usía no descargue sobre el Sr. Cura Villatoro órdenes que nos paresen (sic) injustas, porque así como el pueblo es fino y humilde, también es delicado

⁸¹ R. Ortiz, *op. cit.*, p. 227.

⁸² *Ibid.*, p. 251.

⁸³ AHD, IV, B. 3, Chiapa de Corzo, 1912.

para no soportar desbíos (sic) que serían un escándalo ante la sociedad, por consiguiente le suplico tenga la amabilidad de no llevarse de cuentos supersticiosos que alguien le informe, pues la jente (sic) sin honra y sin principios de urbanidad es el lema que acostumbra...⁸⁴

Varios días después volvió a retomar sus peticiones para que el sacerdote Villatoro, designado a la parroquia de Ocosingo, no fuera removido y continuara prestando sus servicios entre los chiapacorcerños.⁸⁵ Misiva a la que se unía otra firmada por varias mujeres del lugar y donde como “humildes obejas (sic) de la Santa religión” se quejaban de ser consideradas las causantes del cambio del cura citado:

En tal virtud, y para convencer a nuestra[s] odiosas hermanas de tan exótica como infundada creencia, de rodillas rogamos a Ud. que por el amor a al (sic) dulcísimo nombre de Jesús nos imparta su protección contra tan injusta calumnia mandando hacer público en esta Parroquia: “que nosotras no hemos pedido nunca el cambio del Señor Villatoro”; pues aquí se ha propalado la noticia falsa de que existen ahí nuestra firmas en la repetida acusación, de la cual no tenemos ni el menor conocimiento.⁸⁶

No parece, por lo tanto, que la actitud de la feligresía respondiera a un mismo impulso, al menos en lo que se refiere a la presencia y defensa del sacerdote Límbano Villatoro. Hecho que será corroborado por una misiva dirigida por Federico Rodríguez al mismo gobernador de la Sagrada Mitra, donde se hace eco de las dificultades tenidas por los nuevos sacerdotes encomendados a

⁸⁴ AHD, IV, B. 3, Narciso O. Bolaños al gobernador de la Sagrada Mitra, presbítero Carmen Álvarez, Chiapa de Corzo, 3 de julio de 1913.

⁸⁵ AHD, IV, B. 3, Narciso O. Bolaños al gobernador de la Sagrada Mitra, Carmen Albores, Chiapa de Corzo, 15 de julio de 1913.

⁸⁶ AHD, IV, B. 2, varias firmantes al gobernador de la Sagrada Mitra, Chiapa de Corzo, 23 de julio de 1913.

Chiapa de Corzo: Urbano Gómez y Natividad Gordillo. Dificultades que incluso causaron su salida del mencionado pueblo rumbo a Tuxtla Gutiérrez.⁸⁷

Los motivos de su partida se corresponden con la presión ejercida por un grupo de creyentes, básicamente mujeres, que pensaron obtener con dicha presión el regreso del cura Villatoro:

... todo este fue un ardis (sic) tramado pa q ellos se fuesen y dejasen libre el campo, creyendo que de este modo quedaría más asegurado el P. Villatoro, pues solo en los cerebros del grupo manejado por esas pobres Señoras q creyéndose católicas están dando pruebas de todo lo contrario existía ese peligro anunciado a los Padres citados; no obstante esto como medida de precación (sic), y teniendo en cuenta q mientras el P. Villatoro exista en ésta siendo parte activa en cuanto sucede será imposible q ningún Padre por gran virtud q tenga podrá soportar lo sucedido y lo q suceda, ha estado bien la determinación de marcharse, siquiera se [ilegible] mientras ese respetable gobierno resuelve el conflicto y pone la [ilegible] de estos sucesos, q cuantos más días pasan más feos se [ilegible].⁸⁸

Esta situación ponía al descubierto, según el informante, que existía una clara división entre grupos católicos en el pueblo, a la vez que entendía la llegada de los nuevos encargados de la Iglesia católica como una posibilidad “para regenerarse en los verdaderos deberes de cristianos”. En definitiva, consideraba que el cambio, así como el arribo a Chiapa de Corzo de clero regular femenino, iba a beneficiar a la población, pero “el demonio q es astuto y no duerme no lo podía ver con calma y de aquí q esté trabajando tanto, pero todos esperamos q la rectitud y firmeza de Ud. ha de destruir al infernal enemigo”.⁸⁹

⁸⁷ AHD, IV, B. 3, Federico Rodríguez al gobernador de la Sagrada Mitra, Chiapa de Corzo, 23 de julio de 1913.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ *Ibid.*

Unos días más tarde, Pedro Fernández Moreira, encargado de una misión diocesana en el citado pueblo de Chiapa de Corzo, volvía a informar sobre la situación que se vivía en la localidad. Situación que no impidió, a pesar de “contradicciones mil y de incesantes luchas”, que se pusiera en marcha el día 4 de agosto de 1913. Su opinión era parecida a la anterior, puesto que señalaba las dificultades que tendrían los sacerdotes Urbano y Natividad de regresar, de momento, a cumplir con sus obligaciones. La explicación de “este cisma” era, según sus palabras, “la poca o ninguna instrucción religiosa”, y acusaba al cura Villatoro de haberse “rodeado de las personas más ignorantes y ruines de toda la sociedad”:

... pues el pueblo bajo, principalmente las mujeres, y de esas que no entran a la Iglesia, no es cariño lo que tienen al P. Límbano sino pasión —como secreto que solo su V.S. debe saberlo: las cosas de la Iglesia andaban en manos de las criadas, hasta el extremo de que estas mismas le preparaban las cosas para la Sta. Misa, habiendo en este pueblo muchachos de sobra que pueden servir.

Conviene mande al nuevo párroco antes de acabarse la Misión...⁹⁰

Las mencionadas acusaciones al sacerdote involucrado estaban relacionadas, según estas informaciones, a dos aspectos caros a la institución eclesiástica local. Uno de ellos la falta de moral, que ya ha sido escrutada en cierta manera en estas páginas y, el otro, la permisividad de prácticas anatemizadas por la Iglesia católica por considerarlas impías, por no estar en sintonía con la liturgia del momento. Esto motivó, en aquellas circunstancias, que los vecinos que apoyaban al cura removido no participaran de las actividades religiosas propuestas por la institución eclesiástica, como se quejaba Fernández Moreira al señalar, incluso, que el “circulo limbanista” no llega a la Santa Misión y que “trabajan con empeño, para que otras no lleguen, a pesar de que dicho círculo pertenece, en su mayor parte, a la asociación del Sdo. Corazón de Jesús”.

⁹⁰ AHD, IV, B. 4, Pedro Fernández M(oreira) al gobernador de la Sagrada Mitra, José del C. Albores, Chiapa de Corzo, 4 de agosto de 1913.

Otro de los señalamientos es que tal grupo mantiene “comunicación casi diaria con el ya célebre P. Límbano y ponen partes al Sr. Delegado, al Arzobispo de México quien les contestó una sola vez diciéndoles que habían ocurrido tarde...”. La conflictividad era tal que hasta se utilizaron informantes ajenos a la Iglesia católica para recabar noticias de los acontecimientos diarios. De tal suerte que en la misma misiva se hace mención de una carta escrita por Límbano Villatoro, en posesión del “renombrado marimbero” Librado, en la que se indica, “en el único párrafo que me dejó leer” que: “Estoy purgando faltas que no reconozco. No he recibido ninguna comunicación del Superior y mucho menos orden, por lo tanto, estoy en la mejor disposición de regresar, con tal que ese Pueblo, burlado por mi Superior, me preste su apoyo”.

La opinión que merecieron a Fernández estas palabras es contundente, al afirmar que es “más bien de un Mentecato, que de un buen Sacerdote”, aunque a continuación la narración de sus estrategias para captar a la población y seguir con su misión responde poco al ideal de buen sacerdote y de conducta ejemplar que propone: “Si llega algún escrito firmado por mí a la Secretaría, rásquelo, porque son políticas mías, para atraer al círculo rebelde, haciéndoles creer que trabajo por el P. Límbano y que los quiero mucho”.⁹¹

Estas disputas refieren distintos conflictos entre la feligresía, así como también formas de actuar divergentes de los sacerdotes. De esto último es posible hablar si se toma en cuenta el maquiavelismo con el que actuaba el cura Fernández. Tal vez esta forma de comportarse fue la que le permitió continuar con su labor en Chiapa de Corzo, ya que años más tarde, en concreto en 1922, varios firmantes volvían a dirigirse al gobernador de la Sagrada Mitra, pero ahora con la petición de que el presbítero Pedro Fernández regrese para “afianzar la fe de los niños de ambos sexos y de los hijos de esta Ciudad”, a la vez que loan “sus triunfos morales y materiales [que] nos llenaban de esperanza, contrarestando (sic) con éxito, la propagación fatal del protestantismo”.

⁹¹ AHD, IV, B. 4, Pedro Fernández al gobernador de la Sagrada Mitra, Chiapa de Corzo, 5 de agosto de 1913.

Esta referencia al protestantismo llama a dudar si realmente se refieren a predicadores de alguna de las Iglesias históricas que de forma incipiente se acercaban ya al territorio chiapaneco, o es una lectura de lo que ocurría en el país después de la aprobación de la Constitución de 1917, puesto que señalan que “ha renunciado a esta parroquia, impelido por un ataque insensato de los enemigos de la Iglesia, que en todas partes los hay...”.⁹²

Las peticiones para que regresara el cura Fernández se prolongaron al menos hasta 1924, cuando los socios del barrio de San Antonio firmaron un texto dirigido al entonces obispo de Chiapas, Gerardo Anaya.⁹³ Sin embargo, la misiva más relevante en este cúmulo de continuas peticiones procedentes del municipio de Chiapa de Corzo es la firmada por el general Fausto Ruiz, miembro destacado del mapachismo y en años posteriores, también, destacado anticlerical. Sus palabras cierran este capítulo e interrogan sobre las pugnas internas de la Iglesia católica local, las distintas posiciones de la feligresía y, en especial, respecto a la simulación desde las instancias del poder político y eclesiástico:

Muchas personas de mi pueblo —Chiapa de Corzo— se han acercado a mí demandando una recomendación para suplicarle se sirva atenderlas en la petición que hacen en pro del señor Pb. D. Pedro Fernández para que vuelva al curato en donde tan atinadamente ha llevado la administración a él recomendada.

Confiado en la atención que se servirá dispensar a la presente, me permito obsequiar la petición de mis recomendados suplicando a usted se sirva disponer que el señor Fernández continúe guiando a nuestro pueblo por el sendero virtuoso y progresista moral y materialmente como hasta su separación lo había venido haciendo...⁹⁴

⁹² AHD, IV, B. 3, varios firmantes al gobernador de la Sagrada Mitra, Chiapa de Corzo, 18 de febrero de 1922.

⁹³ AHD, IV, B. 3, socios del barrio de San Antonio al obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, Chiapa de Corzo, febrero de 1924.

⁹⁴ AHD, IV, B. 3, el general Fausto Ruiz al gobernador de la Sagrada Mitra, Lucio P. González, Hacienda La Calzada, 20 de febrero de 1922.

CAPÍTULO 3

EL CLERO FRENTE A LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

La reducida Iglesia católica, al menos en número de sacerdotes, optó por diversas respuestas ante las acciones gubernamentales, por supuesto sin perder de vista las directrices que desde las superioridad nacional o romana recibían. La actitud de sumisión sacrificial, hasta martiroológica, no estaba en contradicción con respuestas firmes a las instituciones del gobierno local y, desde luego, también se produjeron velados y abiertos llamados a la desobediencia de las leyes y decretos que paulatinamente cercenaban el número de sus miembros y las posibilidades de ejercer su profesión. Todo ello cercano a situaciones que ocurrieron en otros estados de la República aunque, de igual manera, alejado de los enfrentamientos bélicos que vieron en la guerra cristera la máxima expresión del desencuentro nacional entre las políticas anticlericales y la reacción de una parte del clero, y sobre todo de la feligresía en las regiones donde la mencionada guerra cristera tuvo su desarrollo.

LA ACTITUD DE LA IGLESIA CATÓLICA ANTE EL CONFLICTO

El comportamiento de las huestes carrancistas en el estado había dado motivos para el descontento de la población y, especialmente, la Iglesia católica resintió

las medidas tomadas para controlar parte de las actividades enunciadas como propias de su ministerio. En varios documentos fechados durante 1915 se expresa la opinión inicial de la Iglesia católica hacia lo que iba a ser el comienzo de una progresiva escalada, aunque con momentos de cierta tranquilidad local, de persecución desde las instancias del gobierno nacional y estatal.

La ausencia o exilio de los sacerdotes, como se observa en otras partes de esta obra, dio paso al papel de curas que al ocupar el puesto de secretarios de la Sagrada Mitra iban a dedicarse a aglutinar al clero presente en Chiapas y, además, dar directrices de lo que debían realizar para sostener la presencia de la Iglesia en la entidad, aunque también desde la prensa anticlerical se les acusó de utilizar el púlpito para hacer proselitismo político.¹

L. Pacífico González fue, seguramente, la figura más destacada en dicho papel, y una especie de voz de la conciencia eclesiástica desde la actual San Cristóbal de Las Casas. En mayo de 1915 recomendaba a los sacerdotes de la diócesis que permanecieran en los lugares que tenían asignados, a no ser “que una fuerza mayor nos obligue” a “separarnos”. Incluso si consideraban que su integridad física corría peligro creía que “podemos situarnos en algún punto de la jurisdicción respectiva que nos ofrezca alguna seguridad, para servir y atender a los fieles en lo posible y cumplir así nuestros deberes”. Por lo tanto, les encomiaba a no cruzarse de brazos y no buscar refugio en lugares donde estén “más holgados”.

“Estamos en tiempo de castigo y de prueba”, afirmaba, por lo que evitando imprudencias y peligros innecesarios había que tener “una conducta verdaderamente digna de un Sacerdote”, y esta conducta no era otra que “los Sacerdotes permanezcan en sus parroquias”. Además de estas medidas pedía a los miembros de la institución, para que la hicieran también extensiva a

¹ “Nos comunican de Tonalá que el domingo pasado el Cura Lozano desde el púlpito se dirigió al pueblo exhortándolo para que no vote por los candidatos liberales y ofreciendo indulgencias a todos los que voten por Don Juan Félix como Senador y Don Enrique Zepeda como diputado por aquel Distrito, pues los liberales están excomulgados. Bien por el cura párroco de los turulos; con ese camaroncito ya están despachados los candidatos”, AHE, Hemeroteca, “El Cura Lozano en acción”, en *Diario de Chiapas*, n. 45, Tuxtla Gutiérrez, 27 de junio de 1912, p. 2.

la feligresía, que “no pierdan ocasión de purificarse con el Sacramento de la penitencia, para conservar la gracia o para aumentarla en beneficio propio y de los fieles”, así como apostar por “el espíritu de oración, de expiación y desagravio que reclaman y urgen las actuales circunstancias”. Por último, indicaba a los sacerdotes que no pudieran permanecer en sus parroquias “por una persecución directa”, que fueran a la ciudad sede de la diócesis para informar y que las autoridades eclesiásticas dispusieran lo conveniente en cada caso.²

Un mes después, en junio, otra circular ponía sobre el tapete las dificultades crecientes para ejercer el ministerio y era mucho más prudente en sus indicaciones. En concreto se señalaba con rigor que no podrían celebrarse bautismos y matrimonios sin licencia previa de la superioridad eclesiástica, igualmente las actas de tales sacramentos no se entregarían para ser archivadas y “los derechos o limosnas que hayan recibido, quedan cedidos en atención a las circunstancias”. Estas medidas estaban secundadas por otras, pero todas ellas tenían el sello del temor a las represalias que pudieran sufrir en su labor pastoral:

Como no gozamos de libertad para el ejercicio del ministerio, debemos portarnos con la mayor discreción sin dar por nuestra parte motivos de molestia y vejaciones; y en esta virtud, hemos tenido a bien acordar que ningún Sacerdote celebre Misas cantadas ni asista a rosarios solemnes cantados.

Sabemos que en algunas casas han conservado el Sdo. Depósito y han expuesto a Su Divina Majestad sin licencia; y esperamos que no se repetirán estos actos.

Para obsequiar a los fieles que desean Misa en su hogar el día de su consagración al Sdo. Corazón de Jesús, debe averiguarse previamente si en la casa no vive alguno públicamente mal. Es conveniente que terminadas las consagraciones, celebremos únicamente en la casa de nuestra residencia. Si alguno de los fieles desea Misa en su casa, podrá celebrarse previa licencia.

AHD, II, A. 4, circular, San Cristóbal Las Casas, 12 de mayo de 1915.

Las recomendaciones finales no desentonaban de la anterior circular, donde se pedía a los sacerdotes mantuvieran una conducta digna, dedicada a la oración y la expiación, todo ello “para que nada impropio nos achaquen, ni sufra mengua alguna la dignidad sacerdotal”.³

El celo impreso por L. Pacífico González para que la labor sacerdotal no cesara en Chiapas era innegable, puesto que a finales del año 1915 continuó con entusiasmo las recomendaciones para los sacerdotes de la diócesis. En noviembre reconocía “el corto número de Sacerdotes” que atienden el territorio y el abandono de la mayor parte de la feligresía diseminada por un estado federal agreste y mal comunicado, pero ello era un acicate para “multiplicar en lo posible nuestras energías” y acudir “donde las necesidades nos llamen”. A la par que exhortaba a ese esfuerzo a los curas locales, pretendía que los sacerdotes salieran de sus lugares seguros para realizar visitas a las múltiples localidades donde “nos han pedido Sacerdote”, “aunque no se tenga una libertad perfecta”.

La feligresía era lo primero, y el “avivar y sostener la fe y la piedad de los pueblos”, por lo que “sin fijarnos en condiciones ni lugares y sin otro interés que la honra y gloria de Dios N.S.”, los miembros de la diócesis chiapaneca debían empezar a arriesgarse para atender las solicitudes y reclamos de sus grey.⁴

Al mes siguiente volvía a recordar, en circular, buena parte de las recomendaciones efectuadas con anterioridad, como que ningún sacerdote contaba con la facultad de binar, y añadía alguna otra convertida ya en prohibición:

Para evitar todo peligro de profanaciones y desacatos, y mientras no termine la guerra o no tengamos por parte del gobierno seguridades y garantías procedentes de una ley o decreto formal, hemos tenido a bien prohibir las Exposiciones de su Divina Majestad y conservar en los templos el Sagrado Depósito.⁵

³ AHD, II, A. 4, circular a los Señores Sacerdotes, San Cristóbal Las Casas, 24 de junio de 1915.

⁴ AHD, II, A. 4, San Cristóbal Las Casas, 8 de noviembre de 1915.

⁵ AHD, II, A. 4, circular, San Cristóbal Las Casas, 10 de diciembre de 1915.

La actividad de la Iglesia católica no cesa en los siguientes años, como se verá en otros apartados, pero las recomendaciones se diversifican coincidiendo con los cambios en la política gubernamental y con la actitud de la jerarquía eclesiástica nacional. De hecho, en 1917, y ya con Maximino Ruiz nombrado obispo de Chiapas, arzobispos y obispos del país signarán una exhortación para el clero diocesano, en la que se retomaba una actitud moderada y se anticipaba la posible creación de una Iglesia cismática, hecho frustrado entonces pero que rebrotaría unos años más tarde, concretamente en 1925. La retórica religiosa, beligerante en otras ocasiones, o al menos más agresiva ante las medidas gubernamentales, se tornó en ese texto sacrificial:

Necesitáis amar a vuestros hermanos hasta morir por ellos, hasta perdonar y amar a los que de muerte os persiguen; necesitáis adquirir tanto valor y fortaleza, tal espíritu de piedad y oración, tanta dulzura y suavidad, que podáis derramar fuerza y piedad y consuelo y resignación, sobre los desdichados que os rodean; y todo esto y más, brotará de la unión con Cristo en el incruento sacrificio del Altar.⁶

Esta actitud prudente se vería alterada unos años más tarde, después del periodo mucho más moderado del gobierno local encabezado por Tiburcio Fernández Ruiz, concretamente con el gobernador Carlos A. Vidal. Las nuevas medidas legislativas provocaron una reacción más visceral de la Iglesia, que aunque mermada en número de clérigos no quería dejarse arrumbar por las medidas secularizadoras impuestas. Por ello, y de nuevo a través de una circular, ahora firmada por el presbítero Néstor López, se sentaban las bases de la actuación que debían seguir los miembros del clero en el territorio chiapaneco. La mención de que eran “momentos de prueba” para los sacerdotes, y las recomendaciones para la “oración ferviente y humilde”, no restaron firmeza a su posición. De esta manera la protesta contra la legislación impuesta por las autoridades estatales y la reafirmación “de los legítimos y sagrados derechos

⁶ AHD, II, C. 6, “Exhortación al clero de nuestra Diócesis”, abril de 1917.

de la Iglesia católica”, además de su autonomía de la “autoridad civil”, se asentaban a través del llamado a una desobediencia:

I. -Los Sres. Párrocos administrarán los Sacramentos del Bautismo y Matrimonio sin exigir que los fieles les presenten las constancias del Registro civil.

II. -Con mayor razón no exigirán las mencionadas constancias para administrar el Bautismo a los niños enfermos o para casar a los fieles gravemente enfermos, a quienes se debe procurar su eterna salvación.

VI. -Si los Sres. Párrocos por cumplir con estas disposiciones y en virtud del mencionado decreto que impone multas y suspensión, en su caso, del ejercicio del ministerio fueren molestados, podrán pedir amparo ante el Juez competente, pues los Sres. Párrocos no son empleados del Estado. Darán cuenta inmediatamente a la Superioridad de los amparos que pidan y de las dificultades que tuvieren en la administración de los santos Sacramentos.

Esta actitud firme, sin embargo dejaba resquicios para que el enfrentamiento pudiera suavizarse gracias a que en el punto tercero se señalaba que los párrocos podían instruir a su feligresía para que “en conciencia” diera de alta en el registro civil los nacimientos y los matrimonios.⁷

Las reclamaciones ante el gobierno estatal, como veremos más adelante, no se limitaron a responder a ciertas leyes promulgadas, no obstante algunas de ellas, como la que ocasionó la respuesta anterior, sí causaron una reacción visible. El obispo Gerardo Anaya, en el mismo mes de julio, se dirigió al gobernador del estado para asegurar que no podían cumplir con las condiciones establecidas en el decreto por contar la Iglesia con leyes canónicas que debían cumplir. Además de afirmar esta imposibilidad para acatar lo promulgado, también aseveraba que el Congreso local “no tiene facultades para

⁷ AHD, II, A. 4, circular, presbítero Néstor López, San Cristóbal Las Casas, 3 de Julio de 1925.

legislar en materia de religión ni para imponer condiciones a los sacerdotes en el ejercicio del ministerio; y que a todas luces el mencionado decreto es anticonstitucional” por privarles de las libertades y derechos que la misma Constitución nacional establece. La derogación era su propuesta porque se considera, en un ejercicio de retórica política, que su aplicación dificultará “cada día más y más la paz social que el Señor Presidente de la República trata de consolidar en la nación”.⁸ La respuesta gubernamental, por supuesto, no se hizo esperar, pocos días después se señalaba que la carta remitida iba a ser turnada al Congreso local, pero

entre tanto, mientras la ley no sea derogada deben cumplirla todos los ministros del culto. Sábese que el Señor Gerardo Anaya, Obispo, giró circular a sus párrocos ordenándoles la desobediencia a la ley, y se le advierte que, si persiste en oponerse a las autoridades civiles, se procederá contra él. La ley no es de persecución religiosa, no prohíbe a los Ministros del culto el ejercicio de su profesión sino que se les impone ciertas obligaciones que deberán cumplir. De lo contrario no podrán ellos decir que se les persigue, siendo precisamente los que provocan con su desobediencia.⁹

La contestación fue contundente en esta ocasión, si se toman en cuenta los despropósitos y dudas que otras situaciones provocaron en las instituciones estatales a la hora de hacer cumplir la legislación local y nacional.

Repercusiones de la aplicación de la ley vigente también se vieron reflejadas en el *Boletín Eclesiástico Diocesano de Chiapas* durante esos años. En concreto la expulsión del país del cura hispano Agapito Martínez dio pie a un texto de protesta que reclamaba la aplicación del artículo 130 constitucional, puesto que el mismo “sólo prohíbe a los sacerdotes extranjeros ejercer su ministerio,

⁸ AHD, II, A. 7, BEDCH, v, n. 6, San Cristóbal Las Casas, 1 de septiembre de 1925 (segunda época), pp. 185-186.

⁹ *Ibid.*, pp. 186-187. El oficial mayor encargado de la Secretaría de Gobierno al obispo de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 6 de agosto de 1925.

pero no autoriza a Gobernador alguno a expulsar del territorio del Estado a ningún sacerdote”. La narración de los dimes y diretes entre el gobierno estatal y el sacerdote, así como la mención de que “cuatro mil personas” se reunieron frente al palacio municipal para que el presidente de San Cristóbal Las Casas intercediera ante el gobernador y evitara la expulsión, completan el texto.¹⁰ Pero esta expulsión también fue acompañada de la suspensión en el ejercicio de sus cargos de otros dos sacerdotes, el cura de Chiapa de Corzo, Pedro Fernández, y el de Ocozocoautla, Ciriaco Corral, de quienes en otra parte de esta obra se da mayor información.¹¹

Las repercusiones del conflicto nacional se iban a hacer sentir, con mayor rigor, en 1926. La aplicación de la Constitución y la reglamentación del artículo 130 por parte de los Estados federales fue la medida que el presidente Calles tomó en febrero, además de instruir a las autoridades locales para que aplicaran los artículos 3 y 27, que pretendían el cierre de escuelas y conventos. Lo anterior fue acompañado de otras medidas, como la reforma del Código Penal para las transgresiones al artículo 130.¹² Según Meyer, el aspecto que más molestó a la jerarquía católica fue el contenido del artículo 19, porque obligaba a los sacerdotes que quisieran ejercer su profesión a inscribirse ante las autoridades. Hecho que era contrario al derecho canónico pero que permitiría otorgar templos a los nuevos sacerdotes cismáticos.¹³ Esta circunstancia ocasionó la reacción del Comité Episcopal nacional, con la anuencia de Roma, quien tomó la decisión de suspender los cultos en las iglesias a partir del 31 de julio de 1926.¹⁴

La moderación de algunos obispos respondía a la misma ambigüedad que las autoridades locales habían tenido en la aplicación de ciertas medidas,

¹⁰ AHD, II, A. 7. *BEDCH*, v, n. 6, San Cristóbal Las Casas, 1 de septiembre de 1925, (segunda época), pp. 208-209.

¹¹ *Ibid.*, p. 209.

¹² J. Meyer, *op. cit.*, II, pp. 242-243.

¹³ *Ibid.*, p. 264.

¹⁴ *Ibid.*, pp. 265-266.

como ya se ha observado en páginas anteriores,¹⁵ sin embargo, los obispos debían alinearse a las medidas que se estaban dictando para toda la nación, como se constata en Chiapas.

Las instrucciones que Néstor López girara a los sacerdotes, por orden del obispo Gerardo Anaya, no dejan duda del acatamiento a la estrategia nacional, y muestran la posición de resistencia aplicada para seguir realizando su labor, a pesar del acoso al que se sintieron sometidos. En el primer punto se delinea la conducta a seguir, el camuflaje propuesto para ello:

1. -Los Sres. Sacerdotes que tengan templos a su cargo nombrarán una comisión de diez vecinos, quienes se harán cargo de los templos desde el día 30 del presente. Cuando se les exigiere a los Sres. Sacerdotes el aviso de que habla el art. 130 de la Constitución, dirán que no son encargados de los templos: de esta manera no sufrirán las penas fijadas en el decreto del Ejecutivo de la Unión.

El segundo punto pedía a los sacerdotes que procuraran mantener los templos abiertos, para beneficiar de esta manera a la feligresía respectiva, aunque si las circunstancias les obligaban a dejar la parroquia o los templos estos últimos quedarían en manos de los fieles.

Lo dicho se enlazó con cesar “todo acto de culto que requiera la intervención del sacerdote” desde el 31 de agosto. Otra de las preocupaciones fue resguardar los archivos parroquiales, los cuales debían trasladarse “a un lugar seguro”.

La trasgresión de la ley se plantea, como en el punto primero, en los puntos quinto, sexto, séptimo y octavo, donde se indica que

¹⁵ “Los preladados de Yucatán, de San Luis, de Morelia, de Tabasco, de Oaxaca, de Veracruz, de Chiapas y de Puebla se preguntaban si no era demasiado rigurosa la medida, y a veces, ante la buena voluntad de las autoridades municipales, vacilaban en responder a los párrocos que pedían consejo. Como explicaba Mons. de la Mora a Mons. Díaz: “Hay presidentes municipales que nada exigen a los curas en cumplimiento de la ley y ellos se entienden con las autoridades superiores, todo con el interés de que no cese el culto. ¿Cómo se arreglan ellos?” Pues con mentiras o de alguna otra manera, y en este caso están varios de mis párrocos, y tanto ellos como los fieles instan para que no cese el culto en los templos”, *Ibid.*, pp. 292-293.

5. -Quedan autorizados para celebrar la Santa Misa en cualquier casa particular de confianza procurando la mayor decencia y observando cuanto se prescribe en el Can. 222, & 4. Los Sres. Párrocos podrán conservar el Sagrado Depósito donde les parezca más conveniente para los Viáticos de los enfermos, con tal que sea en lugar seguro y decente, y esté libre de irreverencias observando los Cánones 1269 y 1271...

6. -Podrán oír confesiones de mujeres en casas particulares, mas para evitar murmuraciones, improvisarán un confesionario y habrá siempre alguna otra persona en la pieza donde se confiesa, o en otra, desde donde se pueda ver, más no oír, al confesor y a la penitente.

7. -Quedan facultados los Sres. Párrocos para bautizar en las casas particulares, pero llevando registro exacto de los bautizos.

8. -Quedan también facultados los Sres. Párrocos para asistir a los matrimonios de sus feligreses, siempre que de las informaciones resulte que no hay impedimento y conste ciertamente la libertad, y sobre ambas condiciones quedan los Párrocos gravados en conciencia.

El cuidado de la feligresía chiapaneca no solo se concentraba en las actividades sacramentales, también lo hacía en su educación o en su atención particular. En el punto décimo se deseaba la promoción en el seno de las familias del estudio del catecismo y el rezo del santo rosario, mientras que en el onceavo se les solicitaba no separarse de sus parroquias, si les era posible, de lo contrario deberían reportarse con su superioridad.

Las instrucciones finalizan, como había sido común en las circulares ya expuestas, con el exhorto para cumplir con su deber pastoral “a costa de cualquier sacrificio”, y para “ser modelo de toda virtud cristiana y sacerdotal ante los fieles para edificarlos y animarlos a sufrir por amor a Jesucristo N.S. la presente tribulación”.¹⁶

¹⁶ AHD, II, C. 9, Néstor López por mandato del obispo de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 15 de agosto de 1926.

Ejemplo de trasgresiones de las leyes fue expuesto en la novela *El poder y la gloria* de Graham Greene, quien al mostrar la persecución religiosa en el estado de Tabasco ofreció diversas imágenes de cómo los sacerdotes, de forma clandestina, atendían a su feligresía en casas particulares de forma oculta.¹⁷ En el mismo texto se situaba al estado de Chiapas, pero en concreto a la ciudad de Las Casas, como un lugar donde todavía existían iglesias y ministros de la Iglesia católica, aunque estuvieran ocultos.¹⁸

El caso de la ciudad alteña, por supuesto, era seguramente el más complejo de Chiapas, por ser la cabecera de la diócesis además de contar con el mayor número de sacerdotes del territorio estatal. Esta complejidad se observa en la difícil labor que tenía su alcalde para cumplir las reglas nacionales, en especial para establecer juntas en las iglesias y declarar que los sacerdotes que no cumplieran con la ley serían inhabilitados para officiar.¹⁹ El gobierno, por su parte, estaba preocupado por lo ocurrido con el clero de San Cristóbal Las Casas:

De la ciudad de San Cristóbal comunícanme existe gran descontento entre elemento clerical, tratando soliviantar indígenas esa región, fin provocar disturbios (sic). -He dado órdenes terminantes Comandante Policía dicha Plaza mantener orden, obrando caso necesario con toda energía, de acuerdo con pequeño destacamento federal guarnece aquella ciudad. -Dispuesto salir yo personalmente con policía Estado caso necesario. -Permítome manifestarle conveniencia haya citado plaza una corporación fuerza federal, como existía meses anteriores para destacamentarla toda región tierra fría. -Ya dirígme Jefe Operaciones indicándole ésta conveniencia, fin mueva una de las corporaciones

¹⁷ G. Greene, *El poder y...*, p. 107.

¹⁸ Como que me han dicho que hay curas también en las ciudades. Un primo mío estuvo una vez al otro lado de las montañas, en Las Casas, una vez, y allí oyó misa en una casa, dicha en un verdadero altar y con el cura revestido igual que en tiempos pasados", *Ibid.*, pp. 128-129.

¹⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. XV, El presidente municipal de San Cristóbal Las Casas, Federico Ruiz, al Secretario General de Gobierno, 25 de agosto de 1926.

tiene sobre vía Pan-Americano, rogándole usted su intervención ese sentido. Seguiré informando...²⁰

Ante tal circunstancia, una de las posibles acciones de defensa del clero era la dilación en acudir a los llamados del gobierno estatal, como cuando el conocido sacerdote, Eduardo Flores Ruiz, hizo lo imposible para retrasar su viaje a la ciudad capital del estado, donde había sido citado el día 11 de septiembre de 1926, al alegar “graves inconvenientes de familia”. Dilación que el gobierno estatal no permitiría, al menos en cuanto a su actitud manifestada.²¹

La documentación que aparece en el Archivo Histórico Diocesano de Chiapas también muestra cómo la información de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, a través de sus boletines, llegaba a territorio chiapaneco. Los ataques al gobierno-callista, así como las loas al papel de la Iglesia católica en los momentos en que se mantenía el boicot, se entrelazan con las referencias a la prensa internacional, especialmente de los Estados Unidos, donde se cuestiona el anticlericalismo del gobierno federal mexicano.²²

La guerra cristera no llegó a Chiapas, ni hubo atisbo de ella, pero a pesar de esta circunstancia la política de constreñimiento al número de sacerdotes y las medidas gubernamentales locales continuaron. Cuando una cierta luz se vislumbraba en las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica, con la firma de los acuerdos que dieron paso al conocido *modus vivendi*, desde

²⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, el Gobernador de Chiapas al Secretario de Gobernación, Adalberto Tejeda, Tuxtla Gutiérrez, 1 de agosto de 1926.

²¹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, Correspondencia entre el 7 y 10 de septiembre de 1926.

²² La cita de la prensa internacional está tomada del periódico de Los Ángeles *The Tidings*, y entre otras afirmaciones se lee que “Calles puede perseguir a la Iglesia y ganarse la fama de ser otro Nerón; pero lo cierto es que la Iglesia surgirá de la persecución más fuerte y más respetada que antes y que los mexicanos de las generaciones futuras se referirán al tiempo de Calles y de los cristianos heroicos antepasados como, a una época de su desarrollo nacional en que por primera vez tomó el pueblo en sus propias manos la promulgación de las leyes del país”, AHD, impresos, Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, Delegación del D. F., *Boletín*, n. 9, México, 24 de octubre de 1926.

la institución eclesiástica se hacía el esfuerzo por ampliar su influencia en el territorio chiapaneco, aunque fuera con mermado número de sacerdotes. La vicaría general de la diócesis decidió a finales del año 1929 “promover” el culto a la Virgen de Guadalupe, para ello recomendaba a los párrocos que establecieran asociaciones y hermandades guadalupanas en las localidades donde no existieran tales; que las casas particulares y los templos contaran con imágenes marianas de tal advocación, así como se instaba a celebrar el día 12 de diciembre “con la mayor solemnidad” y, si era posible, llevar a cabo peregrinaciones durante ese mismo día.²³

El empeño en esta promoción fue tal que hasta surgió una publicación periódica con el nombre de *La Virgen de Guadalupe*,²⁴ encargada de ser el “Órgano”, según sus propias palabras, del “Comité Organizador de la Coronación” [de la virgen], en San Cristóbal Las Casas. Antes y con posterioridad a la fecha de dicha coronación, el 12 de mayo de 1931, el órgano difusor se dedicó a informar sobre los preparativos, así como a señalar el desarrollo de un “Novenario de Desagravios” llevado a cabo en la ciudad alteña, novenario que estuvo acompañado de peregrinaciones que mostraban, al entender de los encargados del escrito, la “reparación de las ofensas que de los hombres recibe” la dicha Virgen de Guadalupe y, por extensión, “la fe de Jesucristo”.²⁵

La crónica referida a la coronación no deja de ser un panegírico de la religión católica,²⁶ y una forma de reivindicación de la institución eclesiástica

²³ AHD, II, A. 4, circular, L. Pacífico González por mandato de S.S. Néstor López, San Cristóbal Las Casas, 29 de noviembre de 1929.

²⁴ También una publicación de las alumnas del Colegio de Niñas La Enseñanza, en San Cristóbal Las Casas, hacía mención de la próxima coronación y de los trabajos que debían realizarse, AHE, Hemeroteca, *Rayito de Luz*, n. 17, San Cristóbal Las Casas, pp. 2-3.

²⁵ AHE, Hemeroteca, *La Virgen de Guadalupe*, n. 30, San Cristóbal Las Casas, 3 de mayo de 1931, pp. 1-2.

²⁶ “De todas partes del Estado acudieron en grupo a rendir vasallaje a nuestra encantadora Reina. Me faltan palabras para describir cada uno de los actos que se sucedieron en estos días, pero lo que a todos conmovía, era la llegada de las peregrinaciones, que después de sufrir los rigores del camino, llegaban felices encontrando la recompensa de todas sus fatigas, al entrar y rendir y depositar sus corazones a los pies de nuestra encantadora Reina”, AHE, Hemeroteca, Nela Reyes, “Mes de Mayo”, en *Rayito de Luz*, n. 35, San Cristóbal Las Casas, 15 de junio de 1931, p. 1.

en un periodo todavía convulso para el despliegue de su actividad litúrgica y sacramental, como ocurrió durante los últimos años de mandato del gobernador Enríquez y el periodo que ocupó el coronel Grajales:

Hermosas, llenas de fe y de entusiasmo resultaron las fiestas de la Coronación ... El fin de nuestro Excmo. Prelado, al decretar la Coronación fue la regeneración espiritual, moral y social de la Diócesis de Chiapas; y efectivamente ya se empezó a conseguir, pues, de todas partes del Estado, aún de las regiones más remotas acudieron en peregrinación a postrarse a los pies de nuestra Reina y purificaron sus almas con las saludables aguas del Sacramento de la Penitencia y fortalecieron sus espíritus con el Pan Eucarístico...

Nuestro Excmo. Prelado lleno de santa alegría, porque había visto coronados sus deseos, recomendó a los Sres. Párrocos y sacerdotes reunidos en la residencia episcopal, antes de tomar una fotografía, el día 12 después de la Coronación, recomendó, repito, que propagaran por todas partes, en sus respectivas parroquias el amor a la Sma. Virgen de Guadalupe, y todos los Sres. Curas y sacerdotes allí reunidos respondieron con gusto y entusiasmo que lo harían, para que todo Chiapas realmente sienta el Reinado de la que es Reina de toda nuestra querida Patria Mexicana...²⁷

Respecto a este caso, resulta de interés la respuesta que el gobernador Enríquez dirigió a la prensa nacional, en concreto al periódico *El Nacional Revolucionario*, tras la festividad guadalupana de diciembre. El contenido se alinea con la retórica nacional relativa a la lucha contra el fanatismo:

Por Periódicos Reaccionarios mercantilistas esa Capital heme enterado con tristeza estulticia clerigalla, haciendo ostentación ceremonias religiosas enormes fortunas amazadas (sic) sudor indígenas y avance numérico fanáticos; tal motivo, permítome llamar atención conducto ese porta voz (sic) de la Revolución

²⁷ AHE, Hemeroteca, “¡Virgen de Guadalupe, Tú Reinas ya!”, en *La Virgen de Guadalupe*, n. 31, San Cristóbal Las Casas, 31 de mayo de 1931, p. 1.

a representantes fuerzas vivas País para que apretando filas en un solo frente, sin odios ni egoísmos estériles defendamos conquistas sagrada Revolución, proponiendo entre otras cosas: primero, todos partidos políticos afines nuestro Gran Partido Nacional Revolucionario, deberán actuar únicamente bajo bandera tricolor y estatutos Partido Nacional Revolucionario; segundo, todas agrupaciones obreras y campesinas República organizadas en Cooperativas, Sindicatos, Ligas, Uniones y Federaciones deberán unificarse por medio de Delegados en esa Capital bajo un solo programa de acción social de una Confederación Nacional de Obreros y Campesinos. Solamente así teniendo confianza y fe en nuestras propias fuerzas dispersas y orientando al pueblo hacia una ideología avanzada, combatiremos eficazmente el fanatismo y nos haremos respetables. Afectuosamente.²⁸

Esta extensión de la imagen de Guadalupe, como pretendido signo del culto más reconocido en todo el territorio mexicano y muestra de la vigencia del hecho religioso católico en tierras chiapanecas, no estaba reñido con las argucias que los propios sacerdotes debían construir para poder ejercer su profesión. Ejemplos de ello aparecen en el año 1930. En uno desde la jerarquía eclesiástica local se da respuesta a las preguntas del sacerdote Maclovio Albores, quien ante la reducción del número de sacerdotes en el estado y las prohibiciones legislativas consultaba si podría ejercer su ministerio “privadamente”. La respuesta, razonable desde la perspectiva del perseguido, demostraba una cierta capacidad para lidiar con las autoridades locales, puesto que se aseguraba que “podrán administrar ocultamente; pero procurando aprovechar toda circunstancia para ejercer públicamente. Si no ha habido orden de suspensión, conviene entonces continuar administrando hasta que la haya”.²⁹ De hecho, unos años más tarde era reportada, en la prensa de Tuxtla Gutiérrez, la consignación al Ministerio Público del sacerdote Albores por

²⁸ AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 143, Tuxtla Gutiérrez, 20 de diciembre de 1931, p. 1.

²⁹ AHD, IV, D. 5, Comitán, Néstor López Gordillo al presbítero Belisario Trejo, San Cristóbal Las Casas, 3 de febrero de 1930.

violiar la Ley Reglamentaria de Cultos, al oficiar en una casa particular sin la correspondiente autorización.³⁰

La celebración en casas particulares o el ocultamiento de sacerdotes, por ejemplo en la Ciudad de Las Casas, son recordados en la historia oral de sus pobladores que vivieron aquellos años. El profesor Federico Ruiz Salazar así lo señaló:

Cuando yo me casé, mi otro matrimonio, mi primer esposa se murió, yo me casé con ella en el mes de agosto de 1936 a las tres de la mañana en la casa de mi papá. Él fue a traer el sacerdote; disfrazado lo metió. Después hicimos el matrimonio civil, mi papá dijo: mi hijo se casó por lo civil, el matrimonio religioso no apareció ... Entonces los escondíamos en nuestras casas, estaba la puerta de calle de mi casa con un pasador por dentro, para que nadie abriera, porque iba salir el padre Penagos a cenar, su cuarto acá, en un departamento de mi casa escondidito, llegaba a cenar al comedor y luego lo llevábamos otra vez a esconder, vivía oculto completamente, rara vez salía al patio de mi casa.³¹

En el mismo tenor se expresó la profesora María del Refugio Velasco Suárez:

... porque en Tabasco comenzó y ahí empezaron a cerrar las iglesias y poco a poco fue llegando aquí y a todo el estado de Chiapas, y se comenzó a cerrar los templos por seguir a los sacerdotes y como quedaba uno que otro escondidito, entonces aprovechaban los papás a invitarlos a que vinieran aquí en la casa a dar la misa; muchas veces caía la policía, entraban en persecución de algún cura que está diciendo la misa. A veces brincaba la barda o se escondía. Yo hice mi primera comunión en ese tiempo de persecución, tenía como siete años, aquí

³⁰ AHE, Hemeroteca, "Aprehendieron a un Cura en Las Margaritas", en *La Vanguardia*, n. 266, Tuxtla Gutiérrez, 3 de junio de 1934, p. 1.

³¹ Entrevista con el profesor Federico Ruiz Salazar, San Cristóbal de Las Casas, 8 de febrero de 2005.

hice mi primera comunión. El sacerdote parado en la esquina desde las cuatro y media de la mañana, esta casa guarda muchos recuerdos...³²

Si se retornan los ejemplos comentados, el segundo corresponde a una misiva del cura de San Bartolomé de los Llanos al secretario de la Sagrada Mitra de la diócesis. En ella se suplica que se le conceda permiso para decir misa el último día del año, puesto que no está oficiando “por causa de la persecución”. Para lograr tal propósito adjunta dos pesos con cincuenta centavos por pago de derechos y para que se le informe, mediante telegrama se supone, de si le era concedido el permiso, por supuesto “sin decir que es misa, para que estos malos no sepan de qué se trata”.³³

La estrategia de hacer caso omiso, hasta que se pudiera, a las acciones del gobierno se observa con claridad en el particular de un bautizo llevado a cabo a mediados del año 1932 en el Soconusco. El presidente municipal de Escuintla informó al gobernador de la sanción a la que se hicieron acreedores el sacerdote Rubén C. Balcázar, el bautizado, Darío Yamamoto, y los padrinos Manuel Gutiérrez Cancino y Consuelo Salas de Tzusuki.³⁴

Se entrevé que las tácticas para ignorar las prohibiciones adquirieron diversas formas, algunas de ellas hasta fueron publicitadas por la prensa oficialista de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula. En la primera ciudad, por ejemplo, el periódico *La Vanguardia* reportó cómo el muy mencionado L. Pacífico González oficiaba en casas particulares de San Cristóbal Las Casas para evadir la persecución oficial:

Por noticias telegráficas que tenemos a la vista, sabemos que el jueves último, a las 19 horas, fue sorprendido in fraganti el sacerdote católico Pacífico González,

³² Entrevista con la profesora María del Refugio Velasco Suárez, San Cristóbal de Las Casas, 21 de febrero de 2005.

³³ AHD, IV, A. 3, sin firma, el cura al secretario de la Sagrada Mitra, Néstor López Gordillo, San Bartolomé, 28 de diciembre de 1930.

³⁴ AGE, Asuntos Religiosos, zona II, telegrama del presidente municipal, Maximino López, al Gobernador de Chiapas, Escuintla, 27 de mayo de 1932.

quien, burlándose de nuestras leyes, se dedicaba a officiar en una casa particular de la ciudad de San Cristóbal L. C., rodeado de un grupo de sus feligreses.

Tanto las autoridades municipales como las del Estado, habían tomado gran interés por descubrir a los transgresores de la ley, y debido a estas pesquisas (sic) fue como al fin se descubrió al recalcitrante señor González, quien fue detenido por la policía municipal, haciéndose la correspondiente consignación.

Sabemos que el cura desobediente fue penado con una multa de \$500.00 y un arresto de quince días, conmutable con multa de quinientos pesos.

Con este segundo golpe asestado al clero, se pone de manifiesto que las autoridades están dispuestas a no seguir tolerando los abusos de la sotana, en la muy noble ciudad de Las Casas.³⁵

Si las acciones del clero local mostraron formas de resistencia ante la aplicación de la legislación por parte de las instituciones estatales, otro tipo de respuestas también se produjeron, estas últimas con una gama más variada, al ser el interlocutor el gobierno nacional o estatal.

UNA BARAJA DE POSIBILIDADES PARA CONTRARRESTAR AL GOBIERNO

La actitud sacrificial aparecida en algunos escritos surgidos de la Iglesia, o el intento de obviar las indicaciones estatales en otros, se combinan con las respuestas directas a las solicitudes del gobierno, o las quejas ante lo que la jerarquía católica entiende como una agresión a sus derechos.

Igual que en los ejemplos del anterior apartado, durante la primera década de estudio las respuestas fueron escasas o, al menos, poco perceptibles en la documentación. Sin embargo, tal situación no implica que no se produjera contacto oficial entre la Iglesia católica y el gobierno estatal. Los miembros del clero debieron responder las solicitudes emanadas de las instituciones del

³⁵ AHE, Hemeroteca, "Fue Sorprendido In Fraganti un Cura, Infringiendo las Leyes", en *La Vanguardia*, n. 246, Tuxtla Gutiérrez, 7 de enero de 1934, p. 1.

estado, como ocurrió a finales de noviembre de 1917, cuando el gobernador de la Sagrada Mitra informa sobre el número de sacerdotes que había en el Departamento de Las Casas, así como de las propiedades raíces y la época en que fueron adquiridas. Con respecto al número de sacerdotes este ascendía a trece, incluyendo al propio gobernador, además se señalaba que el palacio episcopal, el colegio de niñas y el edificio donde se encontraba el seminario, eran propiedad de Francisco Orozco y Jiménez.³⁶ Propiedades ocultadas en otra informaciones.³⁷ Estas mismas solicitudes se repitieron durante años sucesivos, como en 1924, cuando debido a una solicitud del secretario general de gobierno, que pedía información sobre las parroquias de la diócesis, se le indican cuántas son y en qué municipios se hallan.³⁸

Informes de esta naturaleza se mezclaron, también, con la defensa contra lo que se consideraba una agresión a la ritualidad católica. En esa misma década se aprecia, con nitidez, esa actitud a través de una de las cartas que el vicario general de la diócesis, L. Pacífico González, le envía al gobernador del estado en mayo de 1919. El vicario se queja de que el presidente municipal de San Cristóbal Las Casas le remitió un oficio donde se señala que según la ley de 14 de febrero de 1917,

1. -Las campanas de los templos solo pueden tocarse de las cinco y media a las ocho y media de la mañana, teniendo el toque un periodo de duración que no exceda de treinta segundos.
2. -Fuera de las tres horas señaladas en el artículo anterior, solo pueden usarse con licencia escrita del Ciudadano Presidente Municipal.
3. -La infracción que se cometa de las disposiciones

³⁶ AHD, II, C. 4, el gobernador de la Sagrada Mitra al presidente municipal, San Cristóbal Las Casas, 13 de noviembre de 1917.

³⁷ Véase el primer capítulo de este libro.

³⁸ San Cristóbal Las Casas, Comitán, Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Bartolomé, Simojovel, Ocosingo, Copainalá, Tonalá, Tila, Chamula, Ixtapa, Teopisca, Huistán, Zapaluta, Pinola, Las Margaritas, Motozintla, Chiapa de Corzo, Ocozocoautla, Acala, Escuintla, Tuxtla Chico, La Concordia y Cintalapa, AHD, II, B. 2, el gobernador de la Sagrada Mitra al Secretario General de Gobierno, Saraim V. López, San Cristóbal Las Casas, 18 de agosto de 1924.

anteriores que rigen desde el día de mañana, será castigada con multa de diez a cincuenta pesos.³⁹

Del mismo modo se quejaba de que dicha disposición, con modificaciones, había sido instalada en todos los campanarios de la ciudad. La defensa del clérigo se dirigió a señalar que las campanas jamás habían perturbado la tranquilidad pública y nunca habían alarmado, sin necesidad, a la población, como el munícipe alegó en algún momento. Igualmente insistió en que las campanas no fueron tocadas a deshora y si lo fueron en otro lugar —el pueblo de San Felipe— “eso no da motivo a que se prohíba el uso de campanas aquí, porque aquel es un pueblo y este es otro, aquel un pueblo de indígenas y este lo forma una sociedad culta”. Finalmente sus reclamos se amparan en las mismas prerrogativas constitucionales que el ayuntamiento colesito señalaba.⁴⁰

Estas quejas, por supuesto, obtenían respuestas diversas según las instancias civiles que trataran el asunto. Ya se ha observado que muchos presidentes municipales tuvieron dificultades para aplicar las políticas públicas anticlericales, aunque eso no impidiera que con el recrudecimiento de las medidas que restringían la vida institucional de la Iglesia católica dicha institución afectada no contestara. La respuesta, ya vista en el apartado anterior, a las modificaciones legislativas del periodo del gobernador Carlos A. Vidal tuvo reacción desde el gobierno, por lo que tanto el obispo Gerardo Anaya como el sacerdote Néstor López fueron citados por el juez penal para declarar por las circulares escritas.⁴¹

Reproducir el breve interrogatorio ejemplifica una actitud decidida del clero, o al menos de sus representantes en esos momentos:

³⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1919, t. II, exp. 19.

⁴⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1919, t. II, exp. 19.

⁴¹ AHD, II, B. 1, el juez penal, Lisandro Domínguez Ramírez, al Obispo Gerardo Anaya, San Cristóbal Las Casas, 26 de agosto de 1925.

DECLARACIONES DEL ILMO. SR. OBISPO

Preguntas formuladas por el Juez al tomar la declaración

I. -¿La circular de 3 de Julio del corriente año que se le pone de manifiesto, fue expedida y autorizada por Ud.?

Sí

II. -¿Cuál fue el fin que Ud. se propuso, acaso el aconsejar a los párrocos la desobediencia del decreto del Estado de fecha 16 de junio del corriente año? Como Jefe de mi Diócesis y como ciudadano siempre he acatado las leyes.

III. -¿Es cierto que prohibió Ud. a los párrocos el que proporcionen datos estadísticos relativos a matrimonios y bautizos que otras veces han proporcionado a petición de los empleados del Ramo?

No es cierto, pues muy al contrario los han proporcionado cuantas veces se les ha solicitado.

IV. -¿Aconsejó Ud. a los párrocos la interposición del recurso de amparo siempre que fuesen molestados por la falta de cumplimiento del decreto de referencia?

Sí señor Juez fue un consejo jurídico que estaba en mi deber dárselos.

V. -¿Es cierto que solo tuvo Ud. la mira de promover o provocar en su circular citada una rebelión?

No.

VI. -¿Tuvo Ud. el propósito de infringir terminantemente el artículo 130 de la Constitución General de la República?

Tampoco mi circular tiene ninguna relación con el artículo citado.

VII. -¿Se ratifica Ud. en todo lo que ha expuesto Ud. en virtud de la protesta que ha rendido Ud.?

Sí.

Más breve fue el interrogatorio al sacerdote López, pero igual de concreta y firme fue su respuesta:

DEL PADRE NÉSTOR

I. -¿Es suya la firma que calza la circular de fecha 3 de Julio del corriente año que se le pone de manifiesto? Sí.

II. -¿Ud. la giró entre los párrocos del Estado? Sí.

III. -¿Con qué derecho la firmó Ud. y la hizo circular? OBEDECIENDO ÓRDENES SUPERIORES.⁴²

El gobierno solo confirmaba lo que ya había sido expuesto en las circulares, es decir, la actitud de la Iglesia católica chiapaneca ante las transformaciones legislativas. Cambios que se sucedieron en los siguientes años para mermar la de por sí escasa presencia en la vida pública de los miembros de la Iglesia católica. Esta circunstancia se observa incluso tras la finalización de la primera guerra cristera, cuando se llegó a acuerdos entre la Iglesia católica y el Estado mexicano, aunque como se ha expuesto en esta obra, los mismos no entraron en vigor hasta finales de la década de los treinta. El vicario general de la diócesis chiapaneca protestó enérgicamente, en carta dirigida al gobernador Raymundo Enríquez, por las restricciones que en 1929 seguían creciendo. La primera queja se daba por la reducción a un sacerdote en la ciudad sede del obispado, especialmente porque era el lugar donde tiene su residencia el máximo dignatario de la Iglesia. Queja similar a la que solo permitía a un sacerdote estar en alguna de las principales localidades de Chiapas, “y por lo mismo deberán quedar sin ministro ni atención alguna innumerables (sic) pueblos”.⁴³

Sin estar muy al tanto, ahora sí, de las directrices que habían sido exigidas por el presidente Plutarco Elías Calles unos años antes, el vicario cuestionó la potestad del poder legislativo local para disminuir el número de sacerdotes

⁴² *Ibid.*

⁴³ “¿Cómo se explica esto después de los arreglos armoniosos que el Sr. Delegado Apostólico ha tenido con el Sr. Presidente de la República para reanudar los cultos?”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, El vicario general, L. Pacífico González al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 30 de julio de 1929.

en el territorio chiapaneco. Para él antes de tomar esa decisión “debiera el Congreso de tener conocimiento de las necesidades que reclaman el servicio de los ministros del culto, y como esas necesidades solo el Prelado las conoce, justo y racional sería pedir informes a él para proceder con algún fundamento y la ley no ocasionara graves perjuicios a los fieles”.

La preocupación no iba encaminada únicamente a protestar por la actitud del poder legislativo y, por ende, la aplicación del ejecutivo, sino que estaba ligada a la consciente escasez de miembros del clero en la diócesis. La imposibilidad de atender a los fieles de la entidad federativa, ya notoria con anterioridad, se hacía más palpable con la disminución de curas, asunto que no era menor desde su perspectiva puesto que “quedará destruido el culto público ... Por estas razones me ha parecido conveniente molestar la elevada atención de Ud. suplicándole que se tenga en consideración lo expuesto para que no se disminuya el número de los sacerdotes, ni se pongan obstáculos para el culto...”⁴⁴

Menos de dos meses después, el mismo vicario general se quejará del decreto que dejaba con diez sacerdotes a la diócesis local:

Tenemos en la Diócesis más de cuarenta parroquias, muchas de las cuales necesitan varios sacerdotes para poderlas administrar como es debido. ¿Será posible atender a todas con solo diez sacerdotes? Hay en la Diócesis más de ciento veinte templos, y según la Constitución Federal cada templo debe estar al cuidado de un ministro: ¿Cómo podrá conciliarse esta prescripción habiendo solo diez sacerdotes hábiles para el ministerio?

En esta ocasión sí reconoció la facultad del Congreso local para legislar sobre la materia en brega, sin embargo ese reconocimiento no le impidió apelar al artículo 8.º de la Constitución Federal para reclamar el derecho de atender a sus parroquianos, hecho que transmitió al gobernador estatal para

⁴⁴ *Ibid.*

que interfiriera ante el poder legislativo, con el afán de “reconsiderar” su actitud y revocar lo legislado.⁴⁵

La respuesta del secretario general de gobierno, unos días más tarde, en el mismo mes de septiembre de 1929, no dejaba duda de la entonces firmeza en la consideración de la política anticlerical, puesto que se limitaba a asegurar que el gobierno “no ha hecho más que ejecutar la Ley expedida por la H. XXXII Legislatura Local”, aunque dejaba a la jerarquía católica “sus derechos a salvo (sic) para hacer las gestiones que estime convenientes ante dicha Legislatura”.⁴⁶

Los acuerdos nacionales con la Iglesia católica, el *modus vivendi*, reflejado en parte a través de la paulatina devolución de templos a la institución religiosa, parecían un contrasentido si se tomaba en cuenta la política anticlerical de ciertos estados de la República. Ese fue el caso de Chiapas, donde la legislación se hizo más restrictiva para las actividades de los sacerdotes católicos. Un ejemplo de ello lo puso sobre la mesa de discusión el mismo obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, quien solicitó una entrevista con el gobernador local el 19 de septiembre del mismo año. En ella apareció como referencia la política de devolución de templos, aunque existían problemas en la región costa para que se llevara a cabo, especialmente porque allí existía un sacerdote de la Iglesia Católica Apostólica Mexicana, ICAM, o Iglesia cismática para otros. A pesar de todo el obispo no hizo mención de esta última circunstancia. Su carta al gobernador refirió que los templos de Pijijiapan, Tuzantán, Pueblo Nuevo [Villa Comaltitlán], Mazatán, Huehuetán, Frontera Díaz, Unión Juárez, Cacahuatán, Metapa y Tonalá seguían sin ser devueltos.⁴⁷

⁴⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el vicario general, L. Pacífico González al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 3 de septiembre de 1929.

⁴⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno al vicario general, L. Pacífico González, Tuxtla Gutiérrez, 9 de septiembre de 1929.

⁴⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 4 de octubre de 1929.

Como en el siguiente capítulo se observará, los templos eran objeto de interés tanto para instituciones públicas como para particulares, aunque en ese mismo año 1929, cuando las relaciones parecían sustentarse en la contradicción entre los acuerdos con la Iglesia católica nacional y el constante golpeo de las instituciones estatales, estas últimas siguieron procurando hacerse de espacios a costa de la Iglesia católica. El secretario general de gobierno, por ejemplo, se dirigió al obispo, con quien ya mantenía un contacto constante, como así se aprecia, para que el sacerdote “que tenga que officiar” en Chamula “deje el templo del citado pueblo para ocuparlo como local del plantel que se ha establecido y que se está organizando”. El rubro educativo era el pretexto, concretamente la Escuela Industrial de Regeneración Indígena, para pretender utilizar las instalaciones del templo del municipio. El sustento retórico de la solicitud tenía, como el nombre de la Escuela, un marcado carácter decimonónico, al referir la necesidad de “arrancar de la ignorancia a esa raza tan sufrida y abnegada”, y no resulta sorprendente constatar los parabienes que la institución eclesiástica recibió en el escrito, al señalarse que debido a “su ilustración y patriotismo, así como su indudable cooperación por el mejoramiento de la raza indígena que se trata de ayudar”, no se duda que accederá a la solicitud.⁴⁸

La respuesta, por supuesto, no tardó por parte de las instancias pertinentes de la Iglesia católica. El secretario del obispo Anaya utilizó la misma forma discursiva que su contraparte estatal, al señalar primero lo loable de la educación pública, especialmente si “desea arrancar de la ignorancia a la raza indígena tan sufrida y abnegada del pueblo chiapaneco”. A pesar de ello el prelado de Chiapas señalaba no poder ceder el templo como escuela con base en el artículo 24 constitucional, que otorga a todo hombre la libertad de creencia. De este modo, ceder “el templo de Chamula equivaldría a impedir a los indígenas que practicaran las ceremonias, devociones o actos del culto

⁴⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, al Obispo de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 28 de octubre de 1929.

en su templo, y si las autoridades civiles no pueden oponerse a la libertad religiosa que tiene todo ciudadano para practicar su religión, mucho menos lo puede hacer un obispo”. Si a ello se le agrega el estereotipo del indígena chamula como peligroso para la población no indígena,⁴⁹ el resultado fue el rechazo a la cesión por parte de la jerarquía católica.⁵⁰

La discrepancia entre instituciones que observaban la realidad como proyecto disímil de sociedad tuvo continuidad en este caso, al señalar unos días después el jefe de la oficina federal de Hacienda que por decreto presidencial de 31 de octubre de 1928 el ex convento de Chamula estaba a disposición de la Secretaría de Educación Pública.⁵¹ El resultado de ello fue la instalación del centro escolar arriba mencionado, como informó el secretario del municipio al secretario general de gobierno el día 1 de diciembre de 1929.⁵²

Los problemas ya mencionados para la devolución de los templos de la costa se reproducirán dos años más tarde, cuando se suscita una polémica con el sacerdote Eudaldo Martínez, quien pretendía officiar en el templo de Tapachula y se le impide tal circunstancia porque el mencionado recinto sagrado “está en poder de un sacerdote sismático (sic)”.⁵³ Para el sacerdote, este motivo es “violatorio de mi libertad personal”, y pide que se revoque dicha orden.⁵⁴ Igualmente se registró, con posterioridad, una denuncia que achacaba al mismo sacerdote la realización de bautizos en una casa par-

⁴⁹ “Además, los indios de Chamula no permitirían semejante cesión y tomarían de seguro represalias terribles como acostumbran ellos hacerlo”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el secretario del Obispo al Secretario General de Gobierno, San Cristóbal Las Casas, 4 de noviembre de 1929.

⁵⁰ *Ibid.*

⁵¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el jefe de la Oficina Federal de Hacienda, A. Vázquez, al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 21 de noviembre de 1929.

⁵² AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el secretario municipal al Secretario General de Gobierno, Chamula, 1 de diciembre de 1929.

⁵³ AGE, Asuntos Religiosos, zona I, el presidente municipal, Epitacio Rodríguez, al sacerdote Eudaldo Martínez, 9 de octubre de 1931.

⁵⁴ AGE, Asuntos Religiosos, zona I, por acuerdo del Subsecretario de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 19 de noviembre de 1931.

ticular.⁵⁵ De hecho, la problemática referida al Soconusco será observada con mayor detenimiento en el capítulo quinto de esta misma obra.

La cuestión de los templos ubicados en la costa chiapaneca no quedó reducida al incidente del sacerdote Eudaldo Martínez, puesto que el vicario general de la diócesis, L. Pacífico González, también tomó cartas en el asunto, en concreto dirigiéndose a la Secretaría de Gobernación federal. En su escrito asume la potestad de las autoridades locales para decidir el número de sacerdotes que pueden officiar en el estado de Chiapas, pero se queja de las arbitrariedades que reciben los ministros del culto que tienen el permiso, por ley, para ejercer su profesión. El caso del problema de la costa es su ejemplo:

... al Párroco de Tapachula, que muchos años ha servido la parroquia y que ha sido reconocido por el Gobierno del Estado con dicho carácter, se le dio la orden en estos días de que residiera en la Parroquia de Tuxtla Chico para que dejara la de Tapachula a un cismático que en ausencia del Cura se apoderó hace algún tiempo del Templo y de la casa parroquial; y el Presidente Municipal de Tuxtla Chico no solo intimó dicha orden al Cura de Tapachula sino que le previno no se ausentara de dicho pueblo sin indicarlo a la Presidencia y manifestar por cuánto tiempo tenía que estar ausente. Además, como al Cura de Escuintla se le prohibió administrar a pesar de haber recibido los templos conforme a la Ley y se le exigió por la autoridad municipal la entrega del Templo

⁵⁵ "... empeñados en contravenir las disposiciones de las autoridades civiles, se tenían noticias de que en esta ciudad, el sacerdote romanista Eudaldo Martínez venía officiendo a hurtadillas en la casa número 41 de la Avenida Norte ... se logró pescar officiendo in fraganti al expresado Martínez, en momentos en que "bautizaba" a un niño, hijo de los señores Fernando Tovar y Angelina Velasco ... El curita de marras ha sido ya consignado a las autoridades judiciales, para que se le aplique el castigo que amerita su desacato a las leyes que nos rigen", AHE, Hemeroteca; "El Cura Eudaldo Martínez fue Sorprendido In fraganti", en *Liberación*, n. 10, Tuxtla Gutiérrez, 7 de octubre de 1934, p. 2. Otro caso similar se produce en Comitán, con el cura Francisco Narváez, AHE, Hemeroteca, "Las Autoridades de Comitán Combaten el Fanatismo", en *La Vanguardia*, n. 256, Tuxtla Gutiérrez, 18 de marzo de 1934, p. 1/4.

de Huixtla, este Gobierno Ecco. [Eclesiástico] en obvio de dificultades, dio orden al Cura de Tapachula para que recibiera dicho Templo y el Presidente Municipal de Huixtla se opuso a la entrega. En virtud de estas arbitrariedades y de otras más que por brevedad omito referir, muchos pueblos carecen de culto y no se les puede atender a pesar de que piden constantemente a este Gobierno Ecco. se les mande sacerdote porque lo necesitan.⁵⁶

Ante tal situación el que signa el escrito se ampara en la ley para que se cumplan los artículos 4 y 24 de la Constitución. Es decir, la actitud de la Iglesia católica oscila entre la confrontación con los poderes civiles, a través de la protesta y el intento de eludir el cumplimiento de las leyes, y la solicitud de que las mismas leyes sean aplicadas de conformidad, siempre que se refieran a los intereses de la institución católica.

Estos mismos problemas se repetirán en otros lugares, como en el caso del antiguo San Bartolomé de los Llanos, donde el sacerdote Rubén Ramos acude al gobernador del estado, en abril de 1932, para indicar que el presidente municipal le ha impedido ejercer el culto “sin que medie causa justificada”. En el mismo texto se quejará de la prohibición del toque de campanas, “lo cual es contra lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Policía y Buen Gobierno vigente en el Estado”; y por haberle recogido las llaves de los tres templos vecinales de la localidad. Al igual que en el caso anterior, utiliza la legislación vigente para defenderse al señalar que esa medida está en contra del

artículo 7.º de la Circular núm. 33 de 15 de agosto de 1929, de la Secretaría de Gobernación ... Por lo expuesto, y con fundamento en los Artículos: 2.º, 3.º y 2.º transitorio del Decreto núm. 91 de 5 de enero último; 19.º de la Ley de Policía y Buen Gobierno; 11.º de la Ley reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución, y 7.º de la Circular núm. 33 del 15 de agosto de 1929,

⁵⁶ AGE, Asuntos Religiosos, zona II, el Secretario de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 13 de noviembre de 1931.

suplico a Ud. Señor Gobernador ... se sirva ordenar, por ser de justicia: que el Sr. Presidente Municipal no me impida el ejercicio de mi profesión...⁵⁷

Los pocos sacerdotes autorizados para ejercer su profesión en el estado no dudaron, como se observa, en protestar contra lo que consideraron un impedimento a sus actividades permitidas o contra lo que creían eran agresiones recibidas por parte de funcionarios públicos. Eso mismo ocurrió con el sacerdote de Tuxtla Gutiérrez, Eliseo A. Morales, en 1932. El cura de la capital estatal narra cómo tenía por costumbre explicar la doctrina católica a los niños de la parroquia que lo desearan, “como una cosa inherente a mi deber de Cura”. Sin embargo, alude que ha sido perseguido varias veces por el jefe de la policía local, quien “previno suspendiera mis enseñanzas”. De hecho recurrió incluso al gobernador estatal que le contestó “que considerando que no era enseñanza de doctrina, sino una explicación, podía continuar con toda confianza”. En la solicitud que dirige al gobernador le pide que deje el acoso recibido por parte del inspector de policía, a quien tuvo que dar la cantidad de “\$25.00 ... para no ser víctima de atropellos (sic) y para que la Sociedad no se diera cuenta ... ese motivo he ovedecido (sic) la indicación de ese Señor”.⁵⁸

Los problemas de los templos fueron constantes, y el caso de Teopisca es ilustrativo de la reacción de la jerarquía católica. El sacerdote Joaquín Gutiérrez Ramos solicitaba instrucciones para actuar ante la inminente petición del templo del lugar por señalarse desde la presidencia municipal que no estaba registrado como sacerdote en el municipio.⁵⁹ Como antecedente, en otra carta con los mismos protagonistas el signatario reproduce una comunicación del gobierno estatal en la que se señala que el sacerdote Gutiérrez Ramos

⁵⁷ AGE, Asuntos Religiosos, el sacerdote Rubén Ramos al Gobernador de Chiapas, San Bartolomé, 3 de abril de 1932.

⁵⁸ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el sacerdote Eliseo A. Morales al Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 29 de julio de 1932.

⁵⁹ AHD, IV, C. 15, el sacerdote Joaquín Gutiérrez Ramos al secretario de la Sagrada Mitra, Néstor López Gordillo, Teopisca, 27 de marzo de 1930.

no estaba autorizado para oficiar, por lo que había que designar a una junta vecinal para que se hiciera cargo del templo, al mismo tiempo que se tenía la obligación de levantar un inventario de los bienes que se encontraban en la Iglesia.⁶⁰ Dadas estas circunstancias, el vicario general de la diócesis, L. Pacífico González, escribió al mandatario estatal tres días más tarde, en el mes de marzo de 1930. Para ello no duda en cuestionar el procedimiento de las instituciones civiles:

Mucho extraño, Señor, este procedimiento del Ayuntamiento de Teopisca, porque con conocimiento del Gobierno del Estado y con intervención del Presidente Municipal recibió el templo el sacerdote referido en el mes de Octubre del año próximo pasado y desde entonces ha estado administrando. El hecho de no estar registrado en el Ayuntamiento, no es culpa del Cura pues no es él quien debe abrir ese registro sino el Presidente Municipal. Las condiciones con que el sacerdote debe recibir un templo están perfectamente definidas en el Artículo 130, en la fracción II, condiciones que han cumplido no solo el sacerdote a que me refero sino todos los Párrocos de la Diócesis. Siendo esto así, ¿qué razón legal puede haber para que los Presidentes Municipales estén poniendo obstáculos al culto?⁶¹

El asunto no se resolvió, aunque en carta posterior se reitera la persistencia en la actitud del cura de Teopisca, al negarse a entregar el templo a la junta vecinal nombrada por la presidencia municipal, por una parte, y por otra se constata la incongruencia que las instancias gubernamentales tenían en este tipo de asuntos. Incongruencia que se demostraba al solicitar al cura la entrega inmediata del templo y, a la vez, las pruebas que el cura tenía en su poder del oficio que el secretario general en turno, Álvaro Cancino, le envió

⁶⁰ AHD, IV, C. 15, Teopisca, 28 de marzo de 1930.

⁶¹ AHD, IV, C. 15, el vicario general, Pacífico González, al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 31 de marzo de 1930.

el 8 de agosto de 1929, es decir, un año antes, donde se le permitía recibir el templo en cuestión, además de otros:

Con referencia al oficio de Ud. número 130 de fecha de 31 de Julio último, le manifiesto que de acuerdo con la Circular relativa que se le giró y con intervención de su autoridad, pueden las Juntas Vecinales respectivas hacer entrega de los templos de Teopisca, Amatenango y Aguacatenango, al Sacerdote Joaquín Gutiérrez que ha sido propuesto ante este Gobierno.

Reitero a Usted mi atenta consideración...

Tuxtla Gutiérrez, Agosto 8 de 1929.⁶²

El vicario general de la diócesis aprovechó el incidente acontecido en Teopisca para presentar información de otros casos ocurridos en distintos municipios del estado. En concreto la problemática de la zona costera fue expuesta a través de las referencias aportadas por el cura de Tapachula, citado por el vicario. Según él los presidentes municipales le habían obstaculizado el acceso a los templos por no contar con la residencia en el lugar. La queja del representante de la Iglesia católica se ampara en la propia legislación, puesto que ello significaba un incumplimiento del artículo 24 de la Constitución, al dejar a la mayor parte de los miembros de la diócesis sin culto. Queja que se hace extensiva al caso del sacerdote de Las Margaritas, que “también me ha informado que no lo dejan administrar aunque sin decirle por qué razón”. Estos ejemplos le instan a “suplicar” a la máxima autoridad civil del estado que

se digne dar una circular a los Ayuntamientos para que no molesten a los sacerdotes que hayan cumplido las condiciones que la Constitución impone porque no tienen derecho a inferir esas molestias; y que si no han abierto los

⁶² AHD, IV, C. 15, Joaquín Gutiérrez al secretario de la Sagrada Mitra, Néstor López Gordillo, Teopisca, 25 de abril de 1930.

registros de templos y encargados, esto no es motivo para que suspendan el culto, pudiendo y debiendo los Presidentes municipales remediar esa falta que por ningún motivo puede atribuirse a los sacerdotes.⁶³

Antes del recrudecimiento de la política anticlerical impuesta en Chiapas por el gobernador Victórico R. Grajales, tanto la jerarquía católica como sus integrantes posibilitados por ley para ejercer su ministerio, no tuvieron empacho en acudir a los poderes civiles para elevar sus quejas o incluso para pedir la intervención de esos mismos poderes con el fin de que se respetara su profesión.

De nuevo en 1932 otro caso, el del sacerdote Jesús A. Rincón de Tonalá, remite a estas circunstancias. Sin embargo, en este ejemplo se observa cómo algunos sacerdotes católicos, al menos, habían estudiado con detalle las leyes que aludían a todo lo referido a su posición como ministros del culto. El cura del municipio costeño recurrió a la ley del estado chiapaneco emitida a principios del año en la que se manifestaba que los ministros del culto solo podían ejercer en el templo señalado con una tarjeta de identificación, fijándose además una residencia fija. Esta última circunstancia se añadía para evitar que los sacerdotes no autorizados engañaran a las autoridades y a los pobladores de los pequeños pueblos haciéndose pasar por sacerdotes autorizados. Para el cura Rincón dichas disposiciones se contradecían con las que dividían el territorio chiapaneco en zonas para ejercer el ministerio católico, puesto que “si el sacerdote no puede salir del templo que se le señaló, su zona queda reducida a ese templo y no puede por consiguiente administrar ningún sacramento ni otro acto, aun tratándose de casos urgentes y graves, como el de artículo de muerte”. El problema desaparecería, según la propuesta del cura, si los presidentes municipales de la zona hacían una circular al resto de presidentes y a las agencias municipales, señalando el nombre del sacerdote autorizado y, además, asumiendo los curas la responsabilidad de pedir, con

⁶³ AHD, IV, C. 15, el vicario general, L. Pacífico González, al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 31 de marzo de 1930

ocho días de anticipación, un permiso al presidente municipal responsable cuando deba abandonar su lugar de residencia.⁶⁴

Si por una parte los planteamientos podían ser de confrontación, también los había de súplica al gobierno, como el caso del sacerdote Belisario Díaz Flores, quien pedirá que no se le impida continuar llevando a cabo las labores propias de su ministerio en el municipio de Tila, lugar en el que, según sus palabras, atiende a “sesenta mil, más o menos” feligreses.⁶⁵ Estas solicitudes, si los sacerdotes no eran del grupo permitido, no prosperaban, aunque eso no quiere decir que no continuaran produciéndose, como ocurrió con el cura J. Urbano Gómez, quien desde Motozintla rogó al gobernador estatal que le permitiera seguir con su desempeño, a pesar de no haber quedado incluido dentro de los sacerdotes autorizados desde el mes de octubre de 1932. Para ello alegó que en Motozintla

hace catorce años que he estado administrando, al ver prácticamente lo triste que ha quedado este Pueblo sin Cura, tanto los habitantes del lugar como yo, hemos suplicado repetidas veces a esa Superioridad de su digno cargo, para que teniendo en cuenta lo distante que queda esta Población de los otros lugares donde hay Sacerdote, la propensión (sic) que tienen de pasarse a Guatemala a bautizar a sus hijos cuando se les dificulta ese acto aquí, lo grande y discriminada que se halla esta Parroquia.

El sacerdote, en la misma carta, afirma que en un escrito previo el secretario general del gobierno chiapaneco, Alberto Domínguez, le había comunicado a principios del año que sí le concedía la autorización para ejercer su labor pero como Cura Ortodoxo Católico Mexicano; sin embargo desde la presidencia municipal se le señaló en el mes de mayo que por órdenes superiores se

⁶⁴ AGE, Asuntos Religiosos, zona II, el sacerdote Jesús A. Rincón al Secretario General de Gobierno, Tonalá, 28 de agosto de 1932.

⁶⁵ AGE, Asuntos Religiosos, zona IX, el sacerdote Belisario Díaz Flores al Gobernador de Chiapas, Tila, 15 de marzo de 1932.

suspendía tal autorización.⁶⁶ Es decir, el sacerdote estuvo dispuesto a trasgredir las directrices de su institución al asumir cargo de la Iglesia cismática con tal de cumplir con su labor.

Esta actitud del sacerdote no contrastaba tampoco con la misma que pudo tener el obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, al solicitar la sustitución del cura Belisario Trejo por José del Carmen Castillo en la parroquia de Comitán, todo ello a finales del año 1932. El inicio del gobierno del coronel Victórico R. Grajales era coincidente con su solicitud, y la actitud de respeto y consideración se dio en ese primer escrito: “Aprovecha el suscrito la presente oportunidad para ponerse a sus respetables órdenes deseándole el mayor acierto en su Gobierno para bien y progreso del Estado de Chiapas y protesta a Usted, Señor Gobernador, su mayor estimación y aprecio”.⁶⁷ A pesar de ello, las medidas del recién nombrado mandatario estatal cambiarían la relación con la Iglesia católica local. En el periodo del mencionado coronel las dificultades para la Iglesia se manifestaron en la escasez de documentación que pudiera contrarrestar las medidas gubernamentales. En esas circunstancias fue la sociedad civil la que asumió el papel de contraparte para reclamar aspectos que afectaban a su vida religiosa. La memoria oral, sin embargo, tiene presente lo ocurrido, como lo relata la profesora María Teresa Domínguez:

El gobernador era Victórico Grajales, hacían y deshacían. Yo escuchaba todos los chismes, lo que decía la gente era lo que yo sabía aquí y en esas condiciones me casé, en el tiempo de la persecución religiosa. Toda la gente que quería así cuestiones religiosas pues lo hacíamos a escondidas, cuando me iba a casar me dijeron, va a haber esto, lo que sea y en esa forma. Yo conocí un sacerdote, conocía varios sacerdotes, la gente en general acá [es] católica, no había esa cosa de acusaciones y todo, no, nosotros nos decía y ya, el día de mi

⁶⁶ AGE, Asuntos Religiosos, zona III, el sacerdote J. Urbano Gómez al Gobernador de Chiapas, Victórico R. Grajales, Motozintla, 9 de diciembre de 1932.

⁶⁷ AGE, Asuntos Religiosos, zona VI, el obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, al Gobernador de Chiapas, Victórico R. Grajales, San Cristóbal Las Casas, 15 de diciembre de 1932.

matrimonio escondida, en la casa del padre fue la misa, ya no me acuerdo a qué hora, como a las siete de la mañana. Yo creo. Yo me fui. El traje de boda y todo en un canasto lo mandé a la casa del padre, era mi amistad, tenía mucha amistad con los sacerdotes, y casi toda la gente así lo hacía. Escondidos en un canasto mandé el traje de boda, los zapatos, todo, todo. Venga usted a las siete, le voy a prestar una pieza de mi casa para que se cambie, y sí llegué, me cambié, me arreglé, me puse mi traje de bodas, mi mamá me puso el velo, todo en la casa del padre, ya me había confesado, ya todos los requisitos los habíamos llenado.⁶⁸

El sacerdote que la casó fue el conocido Néstor López, quien se había destacado por su actitud resistente contra las medidas gubernamentales:

Néstor López se llamaba, tenía ese padre en la cara un lunar muy feo que le cubría media cara, se hizo la presentación, se hizo todo a escondidas en la casa del padre y todo fue a escondidas. Me casé ese día, tuve dos padrinos y dos testigos, el día de la boda llegaron los dos testigos y los dos padrinos, llegaron como si hubieran llegado a hacer un mandado, tocaron, abrieron, y se cerró la puerta y de ahí pues el sacerdote tenía su, como se llama, su capillita, bien bonita, bien arreglada, toda la gente con mucha prudencia, no había ninguna manifestación; y así fue como nos casamos.⁶⁹

Por otra parte, las cartas pastorales, ya fueran surgidas desde el ámbito local o desde el nacional especialmente, fueron un elemento para observar la forma de pensar del clero en los momentos más álgidos de la persecución religiosa. Esta era otra forma de confrontación, una forma pública y menos velada que la anterior, pero en muchos casos más visible para los ataques de las autoridades civiles.

⁶⁸ Entrevista con la profesora María Teresa Domínguez, San Cristóbal Las Casas, 10 de febrero de 2005.

⁶⁹ *Ibid.*

LA RESPUESTA ESCRITA: ALGUNOS EJEMPLOS DE LAS PASTORALES Y LA PRENSA

Si las diatribas de la jerarquía eclesiástica en favor del Partido Católico Nacional se hicieron en forma de edictos, buena parte de las quejas y cuestionamientos de la política anticlerical de los distintos gobiernos de la República se vieron reflejadas en las pastorales y, por supuesto, en la prensa. Si se toman en cuenta las primeras es en las de origen nacional donde el máximo representante de la Iglesia católica en Chiapas participó con su firma, y los pocos sacerdotes de la diócesis procuraron circularlas entre la feligresía.

Sin embargo, de la que se tiene registro como inicial está signada por el vicario general, L. Pacífico González, en 1917. En ella ofrece con claridad la postura del clero ante las transformaciones sociales que se proponían en el país —aunque fuera sin un cuerpo doctrinal común— desde las instancias políticas del momento, algunas de ellas plasmadas en la Constitución de ese mismo año. El ataque a las “nuevas doctrinas civilizadoras y reformadores de los pueblos” iba acompañado de afirmaciones que ponían por encima de las instancias civiles las de la religión católica. No solo “pierden el tiempo los que andan en busca de nuevos principios regeneradores de la sociedad”, sino que Jesucristo fue quien estableció “ya los principios, enseñó las doctrinas y promulgó las leyes que deben perfeccionar al individuo, a las familias, a los pueblos, a las naciones; que deben salvar a todos del espantoso naufragio a que nos precipitan las pasiones desordenadas”.⁷⁰

Este alegato doctrinal, por supuesto, no estaba en disonancia con los que paulatinamente surgieron desde la Pastoral Colectiva del Episcopado Mexicano. Alguno de cuyos ejemplos se toman para ofrecer la actitud de la Iglesia católica ante las medidas anticlericales que progresivamente se iban aplicando en el país, especialmente después de 1917. Ese mismo año, en concreto en abril, los prelados mexicanos que se encontraban en el exilio estadounidense redactaron una protesta contra los artículos de la nueva

⁷⁰ AHD, II, A. 3, Carta Pastoral del vicario general de la Diócesis, San Cristóbal Las Casas, 12 de abril de 1917.

Constitución que consideraban convertía en legal la persecución religiosa: “hiere los derechos sagrados de la Iglesia católica, de la sociedad mexicana y de las personas cristianas y proclama principios contrarios a las verdades enseñadas por Jesucristo”.⁷¹

Si la civilización, como proyecto, ya estaba expuesta en la doctrina de Jesucristo, según lo dicho en la carta precedente, la promulgada colectivamente el 12 de octubre de 1919 no le iba a la zaga en cuanto al mismo propósito. Para los obispos nacionales, incluido el de la diócesis de Chiapas, Maximino Ruiz, el cristianismo reveló “el sublime concepto de la verdadera igualdad de los hombres y poniendo los gérmenes de una nueva y grande civilización”. Y era así porque declaró a todos los hombres iguales ante los ojos de Dios, aunque, como rezan las escrituras, tal igualdad no evitara que existieran ricos y pobres, que existiera desigualdad de bienes. De esta manera, las medidas gubernamentales para reducir la brecha socioeconómica del país —“las leyes humanas y las restricciones de los magistrados”— no pueden llevarse a cabo porque la “caridad y la justicia de los ricos” y la “justicia y resignación de los pobres” son los “dos remedios sublimes que proporciona al mundo la Religión”.⁷² Es decir, en estas reflexiones quedaba asentado el nulo reconocimiento a las transformaciones políticas del país a través de la afirmación de la superioridad del gobierno de Dios sobre el de los hombres.

En 1926, cuando el conflicto con la Iglesia llega a un punto problemático, ya mencionado con anterioridad, de nuevo la jerarquía católica local reproduciría una carta pastoral colectiva encaminada a criticar artículos constitucionales que consideraron contrarios a los derechos de su institución, a la libertad religiosa y “a la voluntad del católico pueblo mexicano”.⁷³ Por tal

⁷¹ J. Meyer, *op. cit.*, II, p. 71.

⁷² AHD, II, A. 3, Pastoral Colectiva del Episcopado Mexicano, México, 12 de octubre de 1919.

⁷³ “El 24 [de julio], en posesión de la aprobación de Roma, el Comité Episcopal decidió, en dos sesiones, la publicación de la pastoral colectiva anunciando la suspensión de los cultos en cuanto el decreto Calles entrara en vigor, el 31 de julio. El 19 había dicho Calles que no vacilaría en adoptar medidas extremas, y había ridiculizado en público el ‘pujido’ del papa”, J. Meyer, *op. cit.*, II, pp. 265-266.

motivo proponen la urgente reforma de la legislación vigente. El propósito en cuestión, inobjetable desde su perspectiva, se ampara en la pretensión de no querer “provocar ningún conflicto religioso”, por el contrario se manifiesta el deseo de “reconstrucción de la patria querida sobre las bases del amor y de la libertad bien entendidos”.⁷⁴

Sabido es que estas propuestas, firmes desde la perspectiva eclesial, aunque conciliatorias en la forma de plantearse, dieron un vuelco radical con la medidas tomadas por el Ejecutivo nacional a mediados del mismo año. La reacción, entonces, no fue tan benevolente, y la pastoral firmada por los obispos en agosto, donde se encuentra también el de Chiapas, Gerardo Anaya, consideraba que ante las vejaciones que recibían “no cabe ya de nuestra parte condescendencia ninguna. Sería para nosotros un crimen tolerar tal situación”. Creían un ataque a los derechos de la Iglesia católica y una medida anticonstitucional la legislación callista, por lo que se propusieron trabajar “para que ese decreto y los artículos antirreligiosos de la Constitución sean reformados, y no cejaremos hasta verlo conseguido”.

Las medidas tomadas fueron retirar a los sacerdotes de los cultos y dejar a la feligresía al cuidado de los templos. La intención de tales acciones era, según sus palabras, eximir a los curas de las posibles penas que el Ejecutivo les impusiera. Además de esta acción la jerarquía católica tomaría medidas para excomulgar a los que signan leyes, u otro tipo de medidas, contra la Iglesia; los que den su nombre a la masonería u otras sectas que “maquinen contra la Iglesia o contra las autoridades civiles legítimas”; los que lleven ante un juez laico a un obispo; los que usurpan bienes eclesiásticos y, finalmente, los que pongan manos violentas contra clérigos y religiosos.⁷⁵

Los posteriores años fueron los de mayores dificultades para los miembros de la Iglesia católica, puesto que no solo tuvieron que enfrentar las trabas propias de las restricciones constitucionales y legislativas, sino que también

⁷⁴ AHD, II, A. 3, Carta Pastoral, Obispo Gerardo Anaya, San Cristóbal Las Casas, 21 de abril de 1926.

⁷⁵ AHD, II, C. 11. d, Carta Pastoral Colectiva del Episcopado Mexicano, México, agosto de 1926.

vieron cómo se recortó el permiso de la mayoría de sus miembros para ejercer su profesión. Fue a partir de esos años que la sociedad civil católica, organizada o de manera individual, asumió la defensa de sus creencias y reclamó a los gobiernos estatal y federal la libertad de culto, como se ejemplificará en el siguiente capítulo.

Por lo que refiere a la prensa, ya se ha hecho mención en estas páginas de algunos periódicos y de las opiniones vertidas para defender a la institución católica; estas opiniones tuvieron continuidad en los años del conflicto. En algunos casos como ataques concretos a las acciones puntuales de las instituciones estatales o nacionales, y en otros mediante la loa o la apología del catolicismo frente a cualquier idea ajena al mismo, en especial a las que surtían de contenido al anticlericalismo en turno.

Un ejemplo de lo último está presente desde los primeros años de la lid Iglesia-Estado. En las páginas de los periódicos dirigidos y sustentados por la familia Zepeda se encuentran reflexiones sobre el papel del cristianismo en la sociedad, aunque en el siguiente caso el texto proceda de un diario de San Salvador, *El Centroamericano*:

El Cristianismo es la religión de la civilización, y defiende la causa más grande de las causas ... La Iglesia llena, con sus luchas por la libertad, toda la historia, reivindicando las razones supremas del espíritu amenazadas por el enorme pantéismo del Estado soberano. El liberalismo asegura, como absoluta, esta soberanía del Estado abstracto e impersonal, del Estado que ignora el alma religiosa del país, el alma humana con sus divinas exigencias, y se llama ateo para imponer después, hecho carne en un ministro, su ateísmo a la escuela y a la familia...

El odio anticristiano nos conduce a la idolatría repleta de mortal materialismo. Solo el ideal Cristiano puede devolver a las sociedades, con sus nobles violencias, la suspirada libertad...⁷⁶

⁷⁶ AHE, Hemeroteca, "El Alma de la Civilización", en *El Estado*, n. 49, San Cristóbal Las Casas, 12 de junio de 1913, p. 1.

Si durante el problema entre las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal Las Casas la prensa jugó un relevante papel en el ataque o apología, especialmente del obispo Orozco y Jiménez, en años posteriores, y coincidiendo con los vaivenes de la política nacional y de la actitud de los gobernantes estatales en funciones, también tuvo una presencia notable. En los primeros años de la Revolución mexicana la mencionada familia Zepeda, desde San Cristóbal Las Casas, tuvo un papel decisivo en la difusión de las posiciones de la Iglesia católica, o en defensa del catolicismo. Con posterioridad los mismos miembros del clero asumieron esa posición, ya sea en semanarios como *El Despertador*, dirigido por Eduardo Flores Ruiz, o en la *Hoja Parroquial* y la *Hoja Doctrinal*, el primero encargado al cura Belisario Trejo. Incluso en los años treinta aparece *La Virgen de Guadalupe*, como ya se comentó, “Órgano”, según sus propias palabras, del “comité organizador de la coronación” de tal evento.

Así, durante el mandato del general Plutarco Elías Calles, y cuando como gobernante estatal fungía Carlos A. Vidal, las críticas a la política nacional, y por derivación local, se hicieron a través de la defensa del catolicismo o como crítica a los posicionamientos contrarios del papel de la religión.⁷⁷ Entre estos postulados se encuentra el del llamado socialismo en las páginas de la prensa católica:

El socialismo acabará con la Religión, para terminar con las desigualdades.

Así hablan los pedantes, que con un barniz de ciencia, se creen haber ya examinado hasta los más recónditos secretos de la naturaleza humana, sin haber visto, quizá ni por el forro, un tratado de religión...

Los impíos llevados por sus pasiones y costumbres corrompidas, se han dispuesto a cantar triunfantes la desaparición de la Religión...⁷⁸

⁷⁷ “¿Queréis una ciencia verdaderamente fecunda? No hay otra que la del Crucifijo. Si sabéis el Crucifijo, sabréis amar y sufrir: amar hasta la abnegación, hasta el sacrificio, hasta la muerte; porque así ha amado Jesús ...”, AHE, Hemeroteca, P. Olivaint, S. J., “Pensamiento”, en *Hoja Parroquial*, n. 7, San Cristóbal Las Casas, 8 de septiembre de 1926, p. 2.

⁷⁸ AHE, Hemeroteca, “Los últimos días de la Religión”, en *El Despertador*, n. 250, San Cristóbal Las Casas, 12 de septiembre de 1925, p. 1.

Este tipo de alegatos, sin embargo, fueron opacados por las circunstancias que en la nación ocurrían, como fue el previsible conflicto bélico conocido como la guerra cristera o la cristiada. Por lo que se insistió, desde las páginas de los periódicos, en la necesidad de que los católicos, a través de La Unión Popular, contaran con la organización suficiente que les permitiera enfrentar los contratiempos que se avecinaban.⁷⁹ Esta posición, acorde con la planteada en el ámbito nacional, tuvo mayor repercusión cuando estalló el conflicto bélico; al fragor de la guerra es cuando los reclamos ante el ataque que recibe la Iglesia católica se mezclan con posiciones defensivas,⁸⁰ incluso belicistas, algunas de ellas escritas fuera del territorio chiapaneco:

Pero en medio de las turbas desgreadas, por encima del rojo fulgor de las revoluciones, aparecerá serena, blanca e imperturbable la legión de los buenos

... irán de frente hacia el peligro, erguida la cabeza y abroquelado el pecho, dentro del cual, palpita un corazón creyente y cristiano que no sabe de doblez ni de miedos, que anhela el sacrificio y que atiza ansias infinitas de inmolarse por sus hermanos ... Pero el espíritu de caridad y la unión y la paz no quieren decir atonía ni contemporización vergonzosa con nuestros enemigos.

Debe haber espadas a nuestra diestra para abrirnos brecha en los combates luminosos de la idea...

Nuestro credo es invencible, purísima nuestra moral, eternos los ideales que defendemos.

⁷⁹ AHE, Hemeroteca, *El Despertador*, n. 250, San Cristóbal Las Casas, 12 de septiembre de 1925, y n. 256, 24 de octubre de 1925, p. 2.

⁸⁰ "Los martirios de tu Iglesia no han cesado; la sangre de tus hijos ha corrido en varias diócesis, como en tiempo de los perseguidores romanos; las amenazas de mayores persecuciones (sic) atruenan el espacio, pero el entusiasmo, el amor, la adoración de tus hijos se ha centuplicado, como gigante hoguera agitada por el vendabal ... Bienvenida sea la persecución que ha hecho despertar a las almas y crecer en los corazones el fuego de tu amor ...", AHE, Hemeroteca, *Hoja Parroquial*, n. 1, San Cristóbal Las Casas, 1 de junio de 1926, pp. 1/4.

Éxitos trascendentales y definitivos nos esperan en lo porvenir, pero es necesario luchar y ser fieles y unirse con indestructible cohesión a nuestros simpatizadores.

Que no haya cismáticos ni descontentos, que no haya cobardes ni apáticos...

Sostengámonos en la santa intransigencia de la verdad que no admite distinguos, ni entre en componendas con el error. O todo o nada; no hay medio.⁸¹

La posición de la última cita, nada conciliadora y sí sumamente beligerante, como continuará en otros textos,⁸² reflejaba la situación que se vivía en los estados del occidente del país. En el mismo sentido textos posteriores harán eco de la suspensión de los cultos católicos en el ámbito nacional,⁸³ o de la necesidad de una enseñanza religiosa,⁸⁴ otro de los caballos de batalla contra la institución eclesial:

⁸¹ AHE, Hemeroteca, J. Cantú Corro, Pbro., "Frente a frente", en *Hoja Parroquial*, n. 4, San Cristóbal Las Casas, 25 de julio de 1926, p. 3.

⁸² "... porque los enemigos invaden nuestro campo, porque avanzan las sombras de la noche y las olas de la impiedad, parece que van a cubrir tus tabernáculos y altares! ¡Da robur; fer auxilium: haz que todos los padres sean de la raza del casto José; que todas las madre (sic) sean de la raza de Santa Mónica; que todos los hijos sean de la raza de los Macabeos para defender tu altar y tu trono, hasta que llegue aquél día donde hay luz sin eclipses, amor sin término, dicha sin temores y vida sin fin!", Z. Martínez Núñez, "¡Quédate, Señor, con nosotros!", en *Hoja Parroquial*, n. 7, San Cristóbal Las Casas, 8 de septiembre de 1926, p. 3.

⁸³ "Pero un día corrió la noticia aterradora, como reguero de pólvora que se incendia: "¡El culto se va a suspender!" ¡Qué cuadros presenciamos entonces! Por lo sucedido en esta ciudad y por lo que la prensa nos relata de otras, podemos imaginar lo de toda la República. Las iglesias invadidas por enormes multitudes que pedían ante todo y sobre todo la Sagrada Eucaristía. Pedían bautismos, confirmaciones, bendiciones, pero sobre todo, la Sagrada Eucaristía. Era ansia general de Jesús Sacramentado; la santa misa, la sagrada comunión, la bendición con el Santísimo.

Era el pueblo ambriente (sic) rodeando a Jesús para que multiplicara el Pan bajado del cielo. Era el pueblo sediento pidiendo las aguas que saltan hasta la vida eterna...", AHE, Hemeroteca, "La Gran Misión", en *Hoja Parroquial*, n. 7, San Cristóbal Las Casas, 8 de septiembre de 1926, pp. 1/3.

⁸⁴ "¡Vale más la ignorancia que la mala ciencia! Por lo tanto deseo, es más, deseo ardientemente la enseñanza religiosa. Víctor Hugo. Víctor Hugo no era católico, un retrógrado, un fanático, como se diría ahora, que todas las palabras cambian de sentido; era un librepensador y es bien

La ignorancia de Dios es la mayor calamidad para un Estado: derrocar a la religión equivale a destruir el fundamento de la sociedad ... es necesario estudiar a fondo la religión, para conocer lo que enseña y profesar su doctrina al par que cumplir sus santos preceptos. La instrucción es, pues, una de las materias a que debe el hombre dar importancia, si quiere vivir y obrar como racional.

Debemos dar cuenta de nuestras creencias a todo aquel que justamente nos pregunte de ellas; mas para que podamos dar esta cuenta satisfactoriamente, es menester que estemos suficientemente instruidos, en la religión, que tengamos ideas claras y precisas de lo que enseña y manda practicar, de otra manera seremos juguete y ludibrio de los que se mofan de ella, y se burlan de nuestra ignorancia.

... Si nuestro entendimiento no está bien instruido en las enseñanzas y preceptos de nuestra religión, cualquiera doctrina con apariencia de verdad, introducirá en la conciencia la turbación y la duda. ¡Padres de familia!

¡Padres de familia! ¡Poned empeño en la instrucción religiosa de vuestro hijos! No creáis falsamente que es tiempo perdido el que se emplea en tan noble instrucción; cuanto más profunda sea ésta, mayor garantía tendréis para el porvenir feliz de vuestros hijos. Si falta en el hombre la religión, poco o nada le podrán ayudar para la felicidad de la vida, los demás conocimientos. Los placeres, las glorias, las riquezas, tarde o temprano acaban...⁸⁵

Todavía en el año 1936, cuando el *modus vivendi* iniciaba a caminar con lentitud, y sin posible regreso a los tiempos de la persecución, como señala Blancarte, los miembros del episcopado mexicano enviaron a sus homónimos de los Estados Unidos, Inglaterra, España, Centro y Sudamérica, Antillas y Filipinas, una carta en la que solicitaban su ayuda debido a que constataban

conocido en el mundo de las Letras, y sin embargo confiesa que es mejor la ignorancia que la mala ciencia, y mala ciencia es aquella que no esté fundada en una sólida base moral que tienen a su vez sólido fundamento en la Religión”, AHE, Hemeroteca, “Mucha Instrucción Religiosa”, en *La Virgen de Guadalupe*, n. 33, San Cristóbal Las Casas, 19 de julio de 1931, p. 4.

⁸⁵ AHE, Hemeroteca, “Instrucción Religiosa”, en *Hoja Doctrinal*, n. 3, San Cristóbal Las Casas, 17 de octubre de 1926, pp. 1-2.

la disminución paulatina del número de sacerdotes autorizados en el país, reducción que en el mes de febrero del año mencionado se expresaba en una cifra de 197 curas. La queja se extendió, también, a otros aspectos de la situación vivida, como el cierre de seminarios, la incautación de bienes inmuebles o la afrenta que representó la instauración de la educación socialista.⁸⁶

Las reacciones colectivas de la jerarquía católica nacional, en la que participó el clero local, las surgidas desde Chiapas, y los alegatos de la prensa controlada por la Iglesia católica o afín a ella, muestran diversas modalidades de actuación, mismas que se complementarán con las expresadas por grupos de la sociedad civil, tal como aparecerá en el siguiente capítulo.

⁸⁶ R. Blancarte, *op. cit.*, p. 39

CAPÍTULO 4

EL PAPEL DE LA SOCIEDAD CIVIL. ENCUENTROS Y DESENCUENTROS CON LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES

Varias son las formas en que la población manifestó su descontento con las medidas anticlericales que se tomaron durante esos años. Además de criticar la legislación vigente y su aplicación en diversos casos locales, e incluso nacionales, también se propugnaron soluciones para la apertura y funcionamiento de los recintos sagrados o para la custodia o resguardo de la imaginería católica. Igualmente se reclamó el retorno al statu quo previo, pensando en la reanudación de la vida religiosa, con especial énfasis en la restauración de los sacramentos. Los ejemplos que a continuación aparecen, organizados según la temática correspondiente, son de diversos municipios de la entidad federativa chiapaneca. Las ausencias perceptibles de grupos organizados durante el periodo, como los masones, merecen una especial atención posterior ligada con un análisis más exhaustivo de las ideas anticlericales del momento.

PROTESTAS CONTRA LAS POLÍTICAS ANTICLERICALES

Se manifestó arriba que las protestas no se ciñeron, exclusivamente, a las medidas políticas tomadas por los gobiernos locales en turno, siempre en consonancia con la legislación anticlerical nacional, además se extendieron

hacia hechos producidos o resultado del ímpetu de las instituciones del Estado, en su afán de controlar a la Iglesia católica. Durante los primeros años de la Revolución, en concreto con la llegada de las tropas carrancistas a Chiapas, son escasas o prácticamente inexistentes las señales de protesta de la población, al menos en la documentación de archivo conservada, situación que no implica que en la realidad no se produjeran. Sólo a partir de la década de los veinte los reclamos inician para convertirse en constantes a partir de entonces.

Un ejemplo de ello se encuentra en las protestas que se produjeron en San Cristóbal Las Casas por la expulsión del delegado apostólico Ernesto E. Filippi. Diversas asociaciones religiosas de la ciudad alteña manifestaron su inconformidad ante tal hecho, lo cual reflejaba su toma de posición, a pesar del ambiente hostil, y la vigencia de grupos organizados de la sociedad a través de su convicción religiosa.¹

El recurso a la protesta se elevó a la Cámara de diputados, incluso con apoyo de un diputado local, como es el caso de un grupo de firmantes de Comitán que dicen ser representados por el diputado Jaime Solís. Su escrito solicita el fin del conflicto religioso para que se reanude la actividad litúrgica. Para ello se amparan en la legislación, en concreto en el “derecho de petición que nos concede el artículo 8vo. de la Constitución Federal vigente”:

A esa Honorable Cámara pedimos la reforma de los artículos 3, 5, 24, 27 y 130, de la misma Constitución, en el sentido de que se nos conceda la más amplia libertad religiosa, para todo aquello en que nos la coartan dichos artículos; y de que se suprima la intervención del Poder Civil así sobre el régimen y disciplina de la Iglesia, y sobre sus ministros en su calidad de tales, como sobre las prácticas del culto y sobre la adquisición y retención de bienes raíces para

¹ Las asociaciones mencionadas eran las de la Vela Perpetua del Santísimo Sacramento, Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Señoras y Señores, Hijas de María Inmaculada, de Guadalupe, Medalla Milagrosa, del Señor San José, de Ntra. Señora de Dolores, Conferencia de San Vicente de Señoras y Caballeros, Doctrina Cristiana y de Damas Católicas, AHD, II, E. 4, San Cristóbal Las Casas, enero de 1923.

el servicio del mismo culto, o de las instituciones de beneficencia. Asimismo pedimos que sean devueltos a la Iglesia todos los bienes existentes que, en virtud del artículo 27 y de leyes anteriores pasaron al dominio de la Nación.

Es gracia que pedimos con las protestas necesarias.²

La actitud de los anteriores firmantes no era nueva, pero responde a un impulso que se puede calificar como doble, por una parte el recurrir a un grupo de firmantes, aunque existen casos de particulares que elevaran las quejas y, por otra parte, el utilizar la propia legislación existente para cuestionar aspectos de la misma que los firmantes consideran mal aplicada o que lastima ciertas libertades individuales. Ese es el caso de los signatarios de una carta al gobernador estatal, ante quien se quejan de las medidas del Congreso local — mediante la ley de 10 de junio de 1925— que prohíbe la administración de los sacramentos del bautismo y el matrimonio si los implicados no han pasado previamente por el Registro Civil. Ellos consideran que los sacerdotes se ven presionados a dejar su ministerio y, a la vez, que estas medidas van en contra de “nuestros intereses espirituales, y al derecho que nos reconoce el artículo 24 de la Constitución General de la República, de adoptar y practicar la Religión que nos convenga”. Ante esta circunstancia señalan cinco puntos referidos a la ley: 1. Que esta ley restringe nuestra libertad individual; 2. Que también ataca la libertad religiosa; 3. Que desconoce la completa independencia de la Iglesia y del Estado; 4. Que contraviene a lo dispuesto en el artículo 5 de la Constitución y, por último, Que pone obstáculos al ejercicio de una profesión, reconocida por la propia Constitución.³

Los firmantes de Comitán no fueron los únicos en protestar por el decreto de 10 de junio mencionado, Virginia viuda de Flores y otras firmantes también solicitaron al gobernador, Carlos A. Vidal, su derogación, aunque la contestación del gobierno fue clara al respecto, “no es de persecución

AHD, IV, D. 5, Comitán, copia del memorial y firmas enviados por los católicos de la parroquia de Comitán pidiendo libertad religiosa, 15 de octubre de 1926.

³ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1925, Quejas, sin clasificar.

religiosa, ni restringe en materia alguna la religión y únicamente tiene por objeto asegurar los intereses y derechos de la familia, con la observancia de las Leyes que nos rigen”.⁴

Unos años más tarde la táctica de reclamación se extendió a través de cuestionar las medidas gubernamentales, aunque los argumentos utilizados podían variar. En 1929 un grupo de firmantes, también de San Cristóbal Las Casas, le recuerda al gobernador una carta que remitieron al Congreso local, en ella se asumen como intérpretes de “los sentimientos del pueblo Chiapaneco, del que el 98 por ciento es católico”, para reclamar la ley que solo permitía ejercer a un número de sacerdotes en razón de uno por cada cuarenta mil, como ya se comentó en capítulos precedentes de esta misma obra. Además de puntualizar que la medida no responde al espíritu de las leyes expedidas desde la Federación, considera “que se debe establecer el número de ministros de un culto, pero teniendo en cuenta desde luego la proporcionalidad del número de adeptos con que cuenta cada Religión”. Para ello no escatiman en ejemplos, como el de los Estados Unidos de Norteamérica, donde indican que “hay 28,000 sacerdotes para 25,000,000 de católicos, correspondiendo a cada 40,000 habitantes, 44 sacerdotes. ¿Habrá en vista de las cifras anteriores, al señalar aquí el número de sacerdotes por esa Legislatura, la proporcionalidad que prescribe la Secretaría de Gobernación en la circular citada?”.

Igualmente se señala lo que ocurre en algunos países europeos, “como Italia, España, Suiza, Inglaterra, Escocia y Holanda, que tienen un sacerdote católico para cada 500 habitantes católicos”. Es decir, toda su exposición refiere que la legislación aplicada viola el artículo 24 constitucional al no permitir un número suficiente de sacerdotes para que se ejerza la libertad de creencia señalada en el artículo referido. Si el alegato es contundente en sus argumentos, también pretende halagar a los representantes de la legislación local:

⁴ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1925, sin clasificar, varias firmantes al Gobernador de Chiapas, Motozintla, 16 de septiembre de 1925, y contestación Tuxtla Gutiérrez, 24 de septiembre de 1925.

Al acceder Uds. como no lo dudamos, a nuestra atenta súplica, habrán dado una demostración de alta cultura, secundando así a los grandes Estadistas que, como el Presidente Coolidge, al celebrarse en Chicago el año de 1926 el Congreso Eucarístico que asombró al mundo civilizado, exclamó diciendo: “Si nuestro pueblo se adhiere a la Constitución, es porque nuestras Instituciones se encuentran en armonía con las creencias religiosas”. Por eso también dijo un escritor mejicano que las leyes que atentan contra la conciencia de las colectividades, no merecen el nombre de instituciones...⁵

La respuesta estatal resultará conciliatoria, en este caso, aunque no fructificará la petición. Se determina que el memorial presentado será remitido a la Cámara local de diputados, y les encomia a que “con el mismo entusiasmo que tienen para hacer las gestiones de que se hace mérito, cooperen en la campaña que se ha emprendido en contra del alcoholismo, vicio que se encuentra bastante arraigado en esa población”.⁶

El órgano periodístico del PNR hará referencia a dicho memorial procedente de San Cristóbal Las Casas, o a uno con argumentaciones similares en 1931, en términos críticos:

Si ellos piden el aumento de sacerdotes en el Estado ... nosotros pedimos, respaldados por el 95% de los habitantes de Chiapas que no son muchos, que sea reducido más y más el número actual de sárganos (sic) ... La ley reglamentaria de cultos ha fijado un ministro de culto católico por cada 40,000 habitantes, y como el memorial solo lo respaldan 20,000 bastaría un solo sacerdote para todo el Estado.

⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, Rodolfo Franco, Lisandro Villafuerte y demás firmantes al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 8 de noviembre de 1929.

⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, a los CC. Rodolfo Franco, Lisandro Villafuerte y demás firmantes, Tuxtla Gutiérrez, 21 de noviembre de 1929.

Sí, señores curitas, la Revolución se ha impuesto y los hombres forjados al calor de ella no permitirán jamás que vuelvan ustedes a sentar sus reales como en otros tiempos...⁷

Los habitantes de San Cristóbal Las Casas fueron los más activos en las reclamaciones de este tipo, como se confirma en otro memorial remitido a la Secretaría de Gobernación federal en 1933 cuando la actividad anticlerical del coronel Grajales estaba en pleno desarrollo. En el mismo se quejaban, de nuevo, de las leyes expedidas por el Congreso local, en concreto contra el decreto fechado el 10 de febrero en el que se limitaba a cuatro el número de sacerdotes —dos católicos y dos cismáticos— con posibilidades de ejercer su profesión en Chiapas. Al carácter inconstitucional de la medida le añaden la contradicción que significa respecto a la circular número 33 de 15 de agosto de 1929 emitida por la misma Secretaría de Gobernación, en la que —argumentan— se permitía a las legislaturas estatales determinar el número máximo de ministros de culto, pero no posibilitaba establecer la residencia de los ministros, por citar un ejemplo.⁸ A finales del año 1933, la prensa oficial de la capital del estado criticó duramente la labor del presidente municipal de la ciudad alteña por permitir las actividades litúrgicas y sacramentales en domicilios particulares, aunque la misma prensa lo había felicitado también por lo contrario, como se registra en el primer capítulo.⁹

San Cristóbal Las Casas no fue el único origen de estas reclamaciones, vecinos de Cintalapa también se asumieron como “sociedad y el pueblo de

⁷ AHE, Hemeroteca, “La Cámara Local dio tremendo bofetón a la Clerigalla Romana”, en *La Vanguardia*, n. 144, Tuxtla Gutiérrez, 27 de diciembre de 1931, p. 1.

⁸ AHD, IV. B. 3, varios firmantes al Ministro de Gobernación, San Cristóbal Las Casas, 15 de marzo de 1933.

“... pues como elemento joven, como miembro del Partido Nacional Revolucionario, está en la obligación precisa de vigilar porque se destierren para siempre esas farsas eclesiásticas, que sirven solamente para oponer un dique a la civilización y progreso de los conglomerados de campesinos y obreros. Jamás hubiéramos pensado que aquella autoridad tolerara que el clero continuara desarrollando su maléfica labor en contra de los postulados de la Revolución...” AHE, Hemeroteca, en *Renovación*, n. 23, Tuxtla Gutiérrez, 18 de noviembre de 1933, pp. 1/8.

los Municipios de Cintalapa, Jiquipilas, Villa Flores y Villa Corzo, así como los Valles de Cintalapa y Jiquipilas y las Congregaciones Agrarias de esta región”, para reclamar contra las medidas legislativas locales que limitaban el número de sacerdotes, por lo que la región a la que dicen representar quedó sin sacerdote. En consecuencia, afirman,

nos encontramos hoy oprimidos por el pesar y acongojados por la angustia al vernos privados de nuestras prácticas religiosas y de nuestro virtuoso y culto párroco que ha sido para todos un verdadero Padre y bienhechor, que dirige (sic) a la humanidad por la senda del bien y que sin interés alguno educa a la niñez guiándola por el recto camino de la vida ... que enseña sin descanso el acatamiento a las Leyes que nos rigen y la obediencia y respeto a nuestros Gobernantes, a las autoridades constituidas y a los padres de familia, que es la regla de conducta de todo buen ciudadano, de todo hijo bien nacido de la gran Patria Mexicana...¹⁰

La respuesta institucional, en este caso, será más parca que en otros escritos, al limitarse a señalar que debido al decreto en discusión “no fue posible autorizar al sacerdote de Cintalapa”.¹¹

Los reclamos no fueron únicamente de carácter formal, utilizando los medios legales pertinentes, el comandante de la policía de San Cristóbal Las Casas señaló que tras las medidas tomadas por el clero contra la política nacional, reflejadas en la suspensión de sus actividades, los habitantes de la ciudad, y siempre según la fuente mencionada, mostraron “un profundo duelo; pues se ven por las calles hombres, señoras y señoritas vestidos de luto”. Resultado de ello el teniente señala que desde el día 1 de septiembre están circulando “hojas sueltas” en las que se hace “exortación (sic) sobre la

¹⁰ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el subsecretario de la Secretaría de Gobernación, Eduardo Vasconcelos, al Gobernador de Chiapas, México, 16 de mayo de 1932.

¹¹ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el Gobernador de Chiapas al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 20 de mayo de 1932.

conducta que deben seguir los llamados católicos”. El texto de esas hojas, muy similares las dos, puesto que hay una de hombres y otra de mujeres, vale la pena reproducirlo:

Hoy que Nuestra Madre la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana atraviesa por momentos de prueba, agobiada por el peso de la tribulación, es cuanto todos los católicos de corazón debemos hacer ostensible nuestra firmísima adhesión, a ELLA, a su Pontífice, al Clero en general, cumpliendo con un deber de católicos, pidiendo al cielo se apiade de nosotros, haciendo actos de desagravio y pública manifestación de duelo.

Al suspenderse el culto en los Templos, por ser imposible, en conciencia, a los Sacerdotes seguirlo ejerciendo; los católicos que subscribimos, suplicamos a todos los católicos de la ciudad y de todo el Estado, observen las normas de conducta siguientes:

- I. Abstenerse de concurrir a espectáculos públicos de todo género, cines, teatros, bailes, serenatas y otras festividades.
- II. Abstenerse de organizar reuniones o fiestas en sus domicilios, y de asistir a las de igual carácter en las casas de sus amigos.
- III. Abstenerse de hacer compras que no sean indispensables para la vida, como artículos de lujo, trajes nuevos; suprimir lo superfluo, y sobre todo abstenerse de bebidas embriagantes.
- IV. Abstenerse de comprar, negociar, visitar o relacionarse, en cuanto sea posible, con personas que se muestren contrarias a la Religión Católica.
- V. Los fieles procurarán asistir a los Templos para hacer oración, a fin de obtener la cesación de las presentes calamidades, todos los días; pero especialmente los domingos y días festivos, rezando el Santo Rosario de la Santísima Virgen, el Trisagio de la Santísima Trinidad. Si no pudieren asistir a los templos, procuren rezar el Rosario en familia.
- VI. Los padres de familia y tutores cuidarán de no enviar a sus hijos o pupilos a establecimientos de instrucción en donde se enseñe algo contra la Religión Católica.

VII. Todos los católicos deberán hacer intensa propaganda de esta acción.

[Firmas de Vicente Román, José Cordero Zúñiga, Manuel de J. Gómez, E. Macal, Leonardo Burguete, José G. Coello E., Mariano S. Trujillo, E. López y Adolfo Domínguez, San Cristóbal Las Casas, Agosto de 1926.]¹²

Además de la protesta simbólica, como es el vestir de luto en las calles, las hojas volantes que circularon en la antigua capital de Chiapas mostraban una predisposición a la desobediencia civil, al desacato del orden político establecido. Actitud que contrasta, en fechas, con la expresada por el profesor Federico Ruiz Salazar, aunque se demuestre el papel activo de las población católica sancristobalense:

... la gente lo que hizo fue llevar una actitud totalmente pacífica, hasta posiblemente como en 34 o 35 que ya tenían la idea que las autoridades religiosas se habían puesto de acuerdo con las autoridades [civiles], entonces ya la gente empezó a levantarse, ya sin miedo porque anteriormente sí tenían miedo, y empezaron a reclamar sus espacios.¹³

Mismo papel que es recordado por otra nativa de la ciudad alteña:

... de cuando surgió aquí esto de la Iglesia perseguida, pues para mí es en 1930, cuando toda la ciudadanía de San Cristóbal de Las Casas temía. Hubo un momento en que con algunas voces pasaron tocando puertas diciendo: es el momento de unirnos —como te platicué hace un momentito—, de todos los barrios y del centro fueron a proteger sus templos, toda la gente, una multitud, aquí en la Iglesia Catedral ... toda la gente animadísima, mi madre muy católica y con mucho entusiasmo salió para ir a la Catedral con dos hermanas más,

¹² AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, el teniente comandante de policía al Secretario de Gobierno, San Cristóbal Las Casas, septiembre de 1926.

¹³ Entrevista con el profesor Federico Ruiz Salazar, San Cristóbal de Las Casas, 8 de febrero de 2005.

las mayores Carmen y Alicia, y se fueron para allá. Mi papá dijo: “estas dos chiquitas se van conmigo, y ahí vamos a estar viéndolas a ustedes también”. Para nosotros era muy emocionante ver tanta gente en la calle y mamá que también iba con mis hermanas mayores. Luego mi papá dice: “ya salgamos”, y ahí cerramos la puerta y nos fuimos. Al encontrarnos con una multitud ... tres líderes habían (sic), uno se llamaba don Rufino Ramos, el otro se llamaba don Alfonso Coello ... y don Jorge Ochoa Camacho, estas tres personas eran grandes líderes, ya las encontramos en las gradas de la Catedral, las puertas cerradas y al grito de ¡Viva Cristo Rey! Y retumbaba, ¡Viva la Virgen María! ¡Viva los Santos!¹⁴

Por supuesto, no todos los reclamos tuvieron el carácter beligerante aquí mostrado. Por ejemplo en San Bartolomé de Los Llanos, varias mujeres, encabezadas las firmas por María Albina, la hermana del sacerdote del lugar, José del Carmen Albores, suplican al gobernador estatal que “no cierren los templos, que solo designe esa superioridad encargarse de ellos”.¹⁵ En ese mismo sentido, pero referido al ejercicio de su profesión por parte de un cura español en Ocozocoautla, se manifestaron los representantes de las cofradías “Principales de la Parroquia”, quienes se asumen como portadores de los sentimientos y deseos de la mayoría de vecinos del municipio. Su alegato se centrará en loar las virtudes del sacerdote y en solicitar “clemencia y tolerancia por parte de Usted para que pueda recibir esta Parroquia, quedándole por este especialísimo favor sumamente agradecidos”.¹⁶ La respuesta por parte del gobierno estatal será clara al manifestar que el cura hispano no se encontraba autorizado para ejercer su ministerio.¹⁷

¹⁴ Entrevista con la profesora María del Refugio Velasco Suárez, San Cristóbal de Las Casas, 21 de febrero de 2005.

¹⁵ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, María Albina Albores *et alii* al Gobernador de Chiapas, San Bartolomé, 4 de agosto de 1926.

¹⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, representantes de las cofradías al Gobernador de Chiapas, Ocozocoautla, 4 de agosto de 1929.

¹⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, a Domingo Vázquez, Paulino Martínez y demás firmantes, Tuxtla Gutiérrez, 6 de agosto de 1929.

La defensa de sectores de la sociedad civil frente a las medidas anticlericales también se dejó sentir en su actitud hacia los gobiernos municipales. Diversas mujeres de la junta vecinal del templo parroquial ubicado en la capital chiapaneca se dirigen en 1934 al presidente de la República para solicitar su intervención y no ser privadas del templo que, afirman, han “reconstruido y conservado”. Con similar lógica los representantes de las juntas vecinales de los barrios Calvario, Guadalupe y San Roque, critican las disposiciones del presidente municipal que “por medio de la gendarmería trata de quitarles las llaves de las Iglesias que tienen a su cuidado”.

En la misma ciudad, pero en el mes de mayo de ese año, Manuel Pulido y otros firmantes señalan que por órdenes de la superioridad estatal el presidente municipal clausuró todos los templos dedicados a prácticas religiosas. En su solicitud piden al gobernador que “revoque sus órdenes” con el fin de que puedan ingresar libremente a sus templos.¹⁸ Sin embargo, en el segundo semestre del año, concretamente en julio, el representante de la Confederación Campesina y Obrera de Chiapas, Moisés Enríquez, solicita al presidente de la República que sean favorables las resoluciones hechas por el gobierno estatal pidiendo iglesias, así como se queja, en otro documento, del papel que juega el jefe de Hacienda en Chiapas, Manuel Álvarez, puesto que “a instancias de sus familiares facilitó las llaves del templo católico para que un grupo de fanáticos se dedicara al culto”. Las respuestas que obtuvo fueron que, por una parte, se debía tramitar ante la Secretarías de Gobernación y de Hacienda la solicitud de iglesias y, por la otra, que sus investigaciones no demostraban las acusaciones vertidas en contra del jefe de la oficina de Hacienda federal en Chiapas.¹⁹ Es decir, al mismo tiempo que se producían reclamos por la actitud de las autoridades frente al uso de los templos, la disputa por dichos espacios era también notoria, como veremos más adelante.

Una de las formas para responder a los casos de sistemático ataque a las instalaciones de la Iglesia católica fue la aplicación del razonamiento lógico

¹⁸ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2.

¹⁹ *Ibid.*

por parte de la población que se sentía agraviada. Eusebio Morales y otros firmantes de Simojovel así lo hicieron a mediados de 1934 al quejarse que los templos se habían cerrado por medidas de salubridad, “para evitar propagación viruela”, sin embargo si el motivo era la aglomeración de gente se interrogaban sobre la no clausura del teatro y las escuelas. Ante ello solicitan la intervención del presidente de la República, especialmente porque no ha habido ningún enfermo de viruela.²⁰ Casos similares se producen en la ciudad de Las Casas, donde se requiere la apertura de los templos de Santa Lucía, San Diego y San Antonio, cerrados por las mismas causas anteriores, aunque también en su defensa se manifiesta que “el mercado público y el cine se encuentran en servicio”.²¹ La consideración de los templos católicos como recintos antihigiénicos había sido reiterada en el ámbito nacional y reproducida en Chiapas, como el periódico *La Vanguardia*, órgano del PNR en el estado, ya había expresado en 1931, al señalar cómo el agua bendita, los confesionarios o el beso a las imágenes pueden ser factores para acumular o transmitir enfermedades.²² Reflexiones nada novedosas en el periodo de estudio si se recuerda que tras la epidemia de influenza, en 1918, se sugirió por parte de ciertas autoridades civiles el control y temporal cierre de los templos, como forma de evitar los contagios por aglomeración. Incluso no “faltó quien propusiera la desinfección de las rejillas de los confesionarios”.²³

²⁰ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2. En este mismo sentido varios firmantes del municipio de Ocozocoautla de Espinosa se dirigen al presidente de la República para que se vuelva a disponer públicamente de los templos estatales, *Ibid.*, 1 de julio de 1934.

²¹ AGN, Galería 3, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 107, exp. 514. 7/8, San Cristóbal L. C., 15 de mayo de 1934. Algo similar solicitan varios firmantes al dirigirse al presidente municipal de Tonalá, a quien reclaman que el cine no se haya cerrado, véase AGN, Galería 3, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 107, exp. 514. 1/65-1, 12 de julio de 1934.

²² “La educación higiénica que a los sacerdotes les incumbe es de trascendencia para todos; pueden inculcarla con facilidad, y en sus manos está el que, en un futuro próximo, todas estas prácticas que significan un peligro para la salud de los católicos queden suprimidas, o reformadas convenientemente para que no constituyan un peligro y una amenaza”, AHE, Hemeroteca, Dr. José Ruiz Montiel, “Las Iglesias y la Salubridad Pública”, en *La Vanguardia*, n. 128, Tuxtla Gutiérrez, 30 de agosto de 1931, pp. 3-4.

²³ A. Matute, *Historia de la Revolución Mexicana, 1917-1924...*, p. 225.

En el caso de algunos habitantes de Motozintla lo solicitado es mucho más explícito, puesto que se pide al presidente de la República que el único templo de la localidad esté abierto al culto y “no se dedique a otros fines tomándolo para oficinas o escuela”, mientras que en otra se ruega “que las imágenes que había en la Iglesia de ese lugar se les entreguen, prometiendo no hacerlas objeto culto; sino solo guardarlas”.²⁴ Incluso dos años más tarde ofrecen “no ser fanáticos” si se les entrega el templo.²⁵

De modo similar Fernando F. Rodas, desde Las Casas, considera que la cremación de las imágenes que se encuentran en los templos católicos es un “desastre en bienes de la Nación”²⁶. Situación que Nicasio Nandayapa Cojolum refiere para la capital del estado, puesto que señala que las autoridades estatales sacaron las imágenes de los cinco templos de la ciudad.²⁷

La retahíla de quejas no cesó en ese año. En concreto desde Pichucalco un grupo de mujeres suplican la apertura del templo católico del lugar,²⁸ así como piden que se regresen las imágenes católicas que fueron sustraídas del recinto sagrado. La forma de solicitarlo no encubre la finalidad de los objetivos, aunque sea muy claro dónde las firmantes pretenden manipular su razonamiento. Afirman, en primer lugar, que toman

como núcleo de solidaridad la iglesia del pueblito en que habitamos a la cual concurrimos a veces con la mira objetiva de desarrollar un sentimiento de mayores ligas espirituales, en pro del compañerismo femenino, pero siempre respetando la norma que marcan las leyes constitucionales y sin pretender jamás violar los decretos Presidenciales, ni contrariar ninguna misión cívica, pues no

²⁴ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2, 17 de octubre de 1934, y 22 de noviembre de 1934.

²⁵ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 915, exp. 547. 4/29.

²⁶ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2, noviembre de 1934.

²⁷ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 915, exp. 547. 4/28, Tuxtla Gutiérrez, 15 de diciembre de 1934.

²⁸ AGN, Galería 3, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 107, exp. 514. 7/8, Pichucalco, 28 de mayo de 1934.

estamos fanatizadas por ningún sacerdote y sí unidas fraternalmente al Partido Nacional Revolucionario...²⁹

Un ejemplo más controvertido se produjo a finales de mayo de 1934, cuando en palabras del presidente municipal de Las Margaritas, dirigidas al director de Educación Federal en Chiapas, narra lo ocurrido tras detener al sacerdote Maclovio Albores por llegar desde Comitán a officiar en la casa particular de la señora Hermenenciana Argüello, sin contar con permiso para ello:

Con ese motivo una multitud de fanáticos Clericales se reunió para solicitar la libertad del Sacerdote Albores.

La detención se llevó a cabo el 26 del actual a las 19 horas, y el día 27, a las 15 horas un numeroso grupo de fanáticos, beatas, etc., se dirigió a las Oficinas de la Presidencia Municipal solicitando en masa la pronta libertad del transgresor de la Ley de la materia. -Al frente de dicho grupo venía la Señora Candelaria Mora de Guillén, esposa del Maestro rural Federal Eufrasio Guillén, comisionado en la Ayudantía de la escuela Primaria Federal Semi-Urbana de esta población, pues dicha Señora fue la que más abogó por la libertad de Albores, y el Profesor Guillén, aunque no penetró al recinto del Palacio Municipal, estuvo en el Corredor alentando al grupo de católicos que en actitud hostil...

En esa virtud este Ayuntamiento acordó dirigirse a esa H. Dirección, denunciando el fanatismo del Profesor Eufrasio Guillén, de su esposa e hijas que llegaron a las Oficinas de la Presidencia con el fin arriba expresado, y considerando que el programa de la Secretaría de Educación Pública, tiene incluida la obra de desfanatización de las masas populares y cuya obra constituye uno de los postulados básicos de la Revolución Social Mexicana, y teniendo en cuenta que a los maestros está encomendada esta obra difícil y que como miembro

²⁹ *Ibid.*, Pichucalco, 26 de mayo de 1934. Ante estas quejas, el Subsecretario encargado del despacho de la Secretaría de Gobernación solicitó información al Gobernador del Estado, México, 8 de junio de 1934.

del PARTIDO NACIONAL REVOLUCIONARIO, deben velar porque la ideología de la Revolución se difunda en la conciencia de todos los hogares de México, y que como servidores del Gobierno Federal y del mismo pueblo están obligados a ser leales a la causa de la Revolución no traicionándola, hemos tomado la determinación de dirigirnos a Usted para que resuelva lo procedente.³⁰

El extenso alegato, que continúa, muestra además de las quejas por escrito que la población salió a la calle para manifestar su inconformidad por actuaciones que consideró injustas, como el encarcelamiento de un sacerdote en este caso. Mención aparte merece el ataque que el munícipe dirige contra el profesor. Las confrontaciones al interior de los municipios para aplicar la política anticlerical y las disputas personales no pueden desligarse del posicionamiento a favor de la política desplegada por el gobernador Victórico R. Grajales que hará el mencionado presidente municipal; problemas que llegarán a su cenit con el intento de aplicar la educación socialista en Chiapas, como ocurrió en otros estados. Para el firmante de la carta esta situación era clara:

Y si nosotros, los empleados del Gobierno Federal, del Estado y del Municipio, no procuramos por resolver los diferentes problemas en los diferentes medios en que nos toca actuar, entonces el PROGRAMA REVOLUCIONARIO que tenemos en nuestras manos no podrá desarrollarse ya que nosotros mismos constituimos una rémora en el avance social de los pueblos ... Con maestros de esa talla el problema educativo será un fracaso.³¹

Aunque no se cuenta con datos suficientes, parece que las manifestaciones públicas se produjeron en alguna ocasión más y en espacios geográficos similares, como ocurrió, según la información aportada por el senador Pedro Torres Ortiz, en la capital chiapaneca, donde se reporta que las autoridades locales debieron disolver una “manifestación pública [que] pretendieron

³⁰ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2.

³¹ *Ibid.*

llevar a cabo mujeres fanáticas, pidiendo reapertura iglesias y pretendiendo impresionar diversas representaciones federales que concurrieron a la toma de posesión”.³²

La complejidad de las relaciones entre la Iglesia católica y las autoridades chiapanecas todavía se deja sentir en 1937, cuando ya no está en el cargo de gobernador Victórico R. Grajales. Un ejemplo de ello se produce cuando Josefa Aguilar, desde Las Casas, se queja, ante la máxima autoridad del Ejecutivo, por el supuesto atentado sufrido por el obispo Gerardo Anaya, quien afirma fue arrestado por la policía tuxtleca sin conocerse su paradero. El gobernador estatal, sin embargo, niega que el obispo se encuentre en el estado, además de que le resta representación a la firmante, quien se asume representante de una agrupación católica denominada Frente Único Revolucionario. Sin embargo, unos días más tarde, el 24 de febrero, el mismo gobernador remarca sus ideas, puesto que afirma que la violación de la Ley de Cultos en Ciudad Las Casas alarmó a las autoridades locales, ante lo cual los responsables de la violación huyeron, “encontrándose entre ellos posiblemente Sr. Gerardo Anaya”.³³ Por su parte, la comisario de Acción Social del Frente Único Revolucionario de Chiapas protestó el regreso del obispo, además de criticar el ostentoso recibimiento que se le hizo, especialmente por considerar “como un peligro de restauración del clero en dicha Entidad”.³⁴

Un año más tarde, en 1938, destaca el papel de grupos de mujeres en distintos municipios solicitando la suspensión de la persecución de los sacerdotes, la apertura de los templos,³⁵ o la devolución de los terrenos donde se encuentran los mismos.³⁶ Incluso en uno de los escritos dicen, en una

³² AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2, Pedro Torres Ortiz al Presidente de la República, Tuxtla Gutiérrez, 18 de diciembre de 1936.

³³ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2.

³⁴ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2, Estela Jiménez al Presidente de la República, Tuxtla Gutiérrez, 29 de enero de 1937.

³⁵ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2, M. Albina Albores *et alii* al Presidente de la República, Venustiano Carranza, 12 de junio de 1938.

³⁶ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 915, exp. 547. 4/23, Rebeca del C. de González *et alii* al Presidente de la República, Larráinzar, 15 de junio de 1938.

clara exageración, representar a cinco mil mujeres de Huixtán que solicitan la apertura del único templo del lugar.³⁷

En 1944 todavía se reproducían quejas, en este caso desde el Poder Ejecutivo federal se transcribe al Ejecutivo estatal una carta firmada por varias mujeres de Huixtla en la que se señala lo siguiente:

SUSCRITAS MEXICANAS PRESENTAMOS RESPETUOSAMENTE DENTRO LEY PERO ENÉRGICAMENTE PROTESTA POPULAR CONTRA ESTE PRESIDENTE MUNICIPAL DIRECTO RESPONSABLE ATROPELLOS A NUESTRO PÁRROCO RUBÉN C. BALCÁZAR COMETIDOS ZONA FEDERAL ESTACIÓN FERROCARRIL ARREBATÁNDOLE POLICÍA DOS VELICES CONTIENE CÁLIZ, HOSTIAS, ÁNFORA CON SANTO ÓLEO, SOTANA ALBA LIBROS RITUALES Y DEMÁS EXCLUSIVOS SERVICIOS MINISTERIALES PRETEXTO NO ACEPTAR ONEROSO PAGO IMPUESTO MENSUAL SETENTA PESOS PARA FASTIDIARLO, DICHO SACERDOTE SUELE VISITARNOS CADA MES O DOS MESES RAQUÍTICOS RENDIMIENTOS PECUNIARIOS MOTIVOS MÁS POSITIVA ORGANIZACIÓN SOCIEDAD RELIGIOSA COMPRENDEMOS QUE ATROPELLOS SON FRUTO OPUESTA LABOR REFERIDO SACERDOTE GESTIONA CUMPLIMIENTO ORDENÓ DEPARTAMENTO BIENES NACIONALES EN PAGO O DEVOLUCIÓN TERRENO CORRESPONDE TEMPLO ESTA DEMOLIO AYUNTAMIENTO, HEMOS OCURRIDO SEÑOR GOBERNADOR DEMOSTRANDO ATENTADOS VIOLATORIOS DERECHO EXPONIENDO COMO INEMBARGABLES CONFORME LEY ECONÓMICA, OBJETO ARREBATADOS NUESTRO PÁRROCO SIN TENER RESPUESTA, RESPETUOSAMENTE ROGÁMOSLE INFLUENCIA UD. GARANTIZÁNDOSE ATENCIONES PRESTAMOS SACERDOTE DESIGNADO POR NUESTRO OBISPO, EVITÁNDOSE CONTINUACIÓN INJUSTIFICANDO (SIC) ATROPELLOS.³⁸

³⁷ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/192, Manuela Palé, Sebastiana Bolén *et alii* al Presidente de la República, Huixtán, 17 de marzo de 1938.

³⁸ AGN, Galería 3, Fondo Manuel Ávila Camacho, caja 799, exp. 547. 3/14, Telegrama, Oficial Mayor por ausencia del secretario particular al Gobernador de Chiapas, México, 12 de mayo de 1944.

Estos reclamos tuvieron continuidad centrados en aspectos concretos del culto, como eran las iglesias y dependencias adjuntas, imágenes sagradas, cálices, ánforas...

LA DISPUTA POR LOS RECINTOS SAGRADOS Y POR LAS IMÁGENES

Uno de los espacios de contienda en las reclamaciones de la sociedad civil fueron los templos y las imágenes sagradas que se encontraban en ellos. Los requerimientos estatales de los edificios católicos, que ya habían iniciado en el siglo XIX, se agudizaron en el periodo revolucionario con las medidas de los gobiernos en turno. La población de algunos municipios buscó por diversos medios hacerse con los mismos, o recuperarlos si se encontraban destinados a otros servicios. Los ejemplos que a continuación se mencionan son una gama de estas formas de petición. Ya se ha comentado la escasez de información para la primera década de estudio, aunque tal circunstancia no significara la inexistencia de problemas, como los suscitados con la llegada de las tropas carrancistas. A pesar de ello, será durante los años veinte cuando empiecen a registrarse con mayor claridad dichas disputas.

Desde Tuxtla Gutiérrez, a finales de 1920, varios firmantes se dirigen al gobernador para solicitar que la iglesia de San Jacinto, utilizada en años anteriores como “cocheras, caballerizas o garage (sic)”, e incluso como cuartel, se devuelva a los vecinos del barrio para reconstruirla “y adornar como es debido”. La respuesta, desde la secretaría de gobierno, fue contundente al señalar “que ocurran donde corresponde”, es de suponer que a la Secretaría de Hacienda federal.³⁹ Curiosamente, dos años más tarde, cuando de nuevo diversos particulares se dirigen al gobierno con el mismo propósito de recuperar el templo, amparándose en un acuerdo presidencial de 29 de junio de 1920, la respuesta que recibieron fue que “el Edificio a que se refieren no

³⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1920, t. XIV, exp. 49 (Quejas).

pertenece a la Nación, pues desde hace muchos años lo compró este Gobierno y lo ha destinado a otros usos”.⁴⁰

Varias mujeres de Comitán, también a principios de 1920, firman una carta dirigida a la Secretaría de Gobernación, misma que es remitida por ésta al gobernador provisional, general Pascual Morales y Molina. En ella argumentan que “los movimientos revolucionarios” que se vivieron en Chiapas obligaron a ocupar instalaciones, como la casa cural, dedicadas a otros fines con anterioridad. Tras dicho periodo de inestabilidad consideran pertinente recuperar los edificios para el pueblo y que sean destinados a “escuelas parroquiales y demás funciones de beneficencia sostenida por particulares”.⁴¹ El caso de Comitán reaparece un año más tarde. Es entonces el sacerdote Belisario Trejo quien se dirige al gobernador para insistir sobre el mismo tema, señalando la necesidad de recuperar los espacios para una “escuela de niñas y para otras dependencias necesarias”. La respuesta señala que el gobierno estatal no tiene facultades para decidir sobre el particular, puesto que son bienes pertenecientes a la Federación.⁴²

El barrio de San Jacinto no dejó de ser noticia. En verano de 1926 manifestaron sus vecinos al gobernador en turno, Carlos A. Vidal, “que siendo por vez primera, la celebración de nuestro Barrio” le pedían “cooperar con una ayuda pecuniaria para llevar a feliz término el fin”. El gobernador no se negó y 50 pesos fueron donados para la celebración.⁴³

Las quejas se prolongaron, también, hacia la ocupación de recintos sagrados por parte de particulares, como en el caso de Quechula, donde un grupo de vecinos protesta ante el gobernador por el uso, como “habitación personal”, del templo en la persona de Santos Vidal. La respuesta gubernamental emplaza al munícipe del lugar a desocupar la instalación y hacerse cargo del

⁴⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1922, t. IX, exp. 42 (Solicitudes).

⁴¹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1920, t. VI, exp. 10 (Correspondencia Ministerial).

⁴² AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1921, t. XIV, exp. 162 (Solicitudes).

⁴³ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. III (Pagos).

edificio en cuestión.⁴⁴ En el mismo sentido, un vecino de Yajalón efectuaba la denuncia, con tintes políticos en su contenido, por acusar al munícipe R. Pino Trujillo de “Huertista”, y asegurar que particulares se posesionaron de terrenos pertenecientes al atrio y a la plazuela de la iglesia del lugar.⁴⁵

Las solicitudes de grupos civiles no se limitan a misivas al gobierno del estado, también lo hacen al presidente de la República. En 1921, desde San Cristóbal Las Casas, B. Coello encabeza una lista de firmantes que desean contar con la casa episcopal de esa ciudad, aunque el pretexto sea la conmemoración de la incorporación de Chiapas a México. Las informaciones que desde el mismo gobernador, Tiburcio Fernández, hasta los mandos militares en turno se le proporcionan a Álvaro Obregón indican que tal casa se encontraba en ruinas y fue acondicionada como cuartel de caballería por el ejército, además de señalar que otro edificio ocupado por la misma institución fue devuelto “al Clero” para ser usado como “Seminario Eclesiástico”. Los solicitantes no quedaron conformes e insistieron con fecha 12 de diciembre del mismo año:

Hoy nos permitimos de nuevo dirigirnos a Usted para manifestarle: que las tropas que habían (sic) en esta ciudad han salido en su mayor parte, quedando unos cuantos hombres. Por otra parte, locales del Gobierno no faltan y son: el cuartel de la Merced donde no caben menos de 400 hombres y el de Santo Domingo en el caben como 200 a más de otra localidad o sea un edificio anexo al Hospital civil que bien puede adaptarse al efecto. Adaptando bien estas localidades creemos que ya no exista el inconveniente para que la referida casa episcopal vuelva a su dueño...⁴⁶

La respuesta desde Palacio Nacional será más contundente que con anterioridad, al indicárseles a los firmantes que existe “un error de apreciación

⁴⁴ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1921, t. XVIII, exp. 534 (Solicitudes).

⁴⁵ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1922, t. XVI, exp. 461 (Denuncias o quejas).

⁴⁶ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, 1921, caja 183, exp. 438-S-3.

en el oficio que le dirigen al decir que el edificio a que se refieren debe ser devuelto a su dueño, ya que este edificio, como ustedes deben saber, forma parte de los bienes de la Nación”.⁴⁷ Como se puede apreciar, también durante el mandato del gobernador mapache, Tiburcio Fernández Ruiz, se produjeron solicitudes, aunque no fueran los años más significativos de la persecución contra la institución católica.

Las dificultades, ya sea por negligencia, por desconocimiento, o realizadas con premeditación, para interpretar las leyes que surgían en torno a las nuevas reglamentaciones, se observan en el caso de la mencionada casa episcopal de San Cristóbal Las Casas, cuya utilización como escuela para niñas causó un problema entre el representante de Hacienda en la ciudad, el juez penal, el presidente municipal y, por supuesto, el secretario de gobierno. Los dos primeros acusan al tercero de haber entregado indebidamente el anexo, mientras que el alcalde se defenderá de la acusación de tener “deferencia gremio clerical”, indicando que se sometió a las leyes para tal acción, sin embargo el local fue entregado por el agente del Ministerio Público al juez penal.⁴⁸

Otro de los reclamos reiterados de la población fue la necesidad de reconstruir las iglesias de sus respectivos pueblos, sin embargo el camino para ello resultaba tortuoso, puesto que desde las instancias del gobierno estatal se pasaba a las del federal la solicitud. En estas últimas los trámites circulaban despacio, como en el caso de los vecinos de La Libertad, distrito de Palenque, quienes tras un mes de gestiones se enteraron de que

para resolver su solicitud se hace necesario que especifiquen si la iglesia que pretenden reconstruir ocupará la misma superficie que la antigua y que remitan un proyecto o dibujo de la construcción que desean llevar a cabo, así como

⁴⁷ *Ibid.*

⁴⁸ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, T. xv, Correspondencia entre 22 y 28 de octubre de 1926. El agente del ministerio público, Noé López Gutiérrez, al Secretario General de Gobierno de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 31 de julio de 1926.

indicar la clase de material que van a emplear en los muros y en qué forma piensan poner los techos.⁴⁹

Estas mismas situaciones provocan, por supuesto, malos entendidos o disputas entre grupos con divergente posición política al interior de los municipios. Existe un caso que se dio en Salto de Agua donde varios firmantes se quejan de Francisco Quiñónez, secretario municipal y subinspector de Monumentos Artísticos e Históricos, quien, según ellos, se había atribuido su cuidado sin tomar en cuenta a la junta de vecinos. La opinión del alcalde de Palenque fue muy distinta, puesto que para él el señor Quiñónez invitó a los miembros de la junta para que arreglaran el templo, y así acondicionarlo como escuela. Visiones tan disímiles, sin embargo, no significan que alguna de las informaciones tenga interés más allá de este hecho, como la que los firmantes de Salto de Agua señalan cuando indican que los miembros de la junta vecinal “han cuidado de su conservación e imágenes las que en determinados casos nos hemos visto precisados ocultar por amenazas vecinos estado Tabasco”.⁵⁰ Aspecto que desde la transmisión oral ha sido un tema recurrente cuando se señala la procedencia foránea de los quemasantos en Chiapas, o el papel que jugó el gobernador tabasqueño Tomás Garrido Canabal:

Aquí el gobernador era el general [coronel] Victórico Grajales y en Tabasco era el Lic. Tomás Garrido Canabal, ambos de acuerdo trataban de hacer la misma lucha, dale y dale y dale. Aquí en San Cristóbal habían (sic) dos personas enviadas por Victórico Grajales, don Armando Laparra y don José Villalobos...⁵¹

⁴⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1930, sin clasificar, correspondencia entre el 3 de diciembre de 1930 y el 3 de enero de 1931.

⁵⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1930, sin clasificar, Correspondencia entre el 28 de noviembre de 1930 y el 8 de enero de 1931.

⁵¹ Entrevista con el profesor Federico Ruiz Salazar, San Cristóbal de Las Casas, 8 de febrero de 2005.

La devolución de los templos o, en su defecto, de los anexos de los mismos también fue parte de las peticiones que llegaron, de nuevo, al presidente de la República, en especial tras los acuerdos firmados entre la Iglesia católica y el Estado mexicano. Esta situación se aprecia en el caso de vecinos de Simojovel, quienes a principios del año 1931 fueron atendidos por la Secretaría de Gobernación para corroborar la posibilidad de acceder a su petición tras el informe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.⁵²

En Villaflores, durante varios periodos, se reclama la devolución del templo destinado a escuela pública, además de señalarse que

la autoridad municipal o la del Gobierno del Estado, mandó quemar las imágenes que estas servían de objetos de arte no para hacer creer que aquellas tuvieran algún poder divino únicamente para que los fieles tuvieran en cuenta que muchos han sido sacrificados por su religión como fue el que lo creó en este mundo el Cristo de Nazaret.⁵³

Desde el mismo lugar, y con cartas de diversos firmantes, cada año se solicitó la devolución del templo que, al menos hasta octubre de 1938, ocupó la Escuela Primaria Federal Pablo L. Sidar.⁵⁴

Un caso similar puede observarse en Comitán, donde desde el 2 de noviembre de 1934 se informa al presidente de la República del cierre que consideran arbitrario de los templos locales, así como de la quema de las imágenes “que venera la población”. Después, y hasta al menos 1937, cada año distintos firmantes o grupos de firmantes le escriben al máximo mandatario nacional con el fin de que sean devueltos los templos, y se permita celebrar alguna festividad concreta.⁵⁵ Y lo mismo ocurre en Tapachula, desde finales del año

⁵² AGN, Galería 3, Fondo Pascual Ortiz Rubio, caja 91, f. 319T. También vecinos de San Cristóbal Las Casas utilizaron la misma manera, aunque se desconoce en este caso cuál fue su solicitud, *Ibid.*, caja 97, f. 4259.

⁵³ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/171, 26 de junio de 1934.

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 914, exp. 547. 4/1.

1934 hasta finales de 1937 las solicitudes por parte de distintos signatarios son constantes para que sea devuelto el templo de San Agustín.⁵⁶

Dentro de este grupo de solicitudes no podían faltar las procedentes de Ciudad Las Casas o Ciudad de Las Casas, en aquellos años. Los signatarios suelen ser grupos y sus escritos, que inician en diciembre de 1934 para extenderse hasta junio de 1938, inciden en la reapertura de los templos cerrados y su reparación, en el permiso para ejercer su ministerio a los sacerdotes desterrados de Chiapas y en la derogación definitiva de los decretos que retiraron del culto católico a dichos edificios.⁵⁷ En uno de estos escritos dirigidos al presidente de la República se incide en la responsabilidad de la devolución de los templos, es decir, de la toma de decisiones sobre la materia. Los firmantes alteños alegan que el máximo dignatario remitió un escrito firmado por más de quinientas personas a la Secretaría de Gobernación para que dictara una resolución, sin embargo esta señaló que el asunto “no es de la competencia de la autoridad federal”, situación que ellos mismos cuestionan al citar la nota 7758 de 10 de enero de 1935 donde la Presidencia se dirigió a la Secretaría mencionada para asentar que era asunto de su competencia. Igualmente se remiten a la circular número 33 de fecha 15 de agosto de 1929 de la Secretaría de Gobernación en la que se señala que “solo al Poder Ejecutivo Federal compete todo lo relativo al culto religioso”.⁵⁸

EL REPUNTE ICONOCLASTA

La preocupación por las imagerías católicas, aparecida ya en estas páginas, queda claramente expuesta en una información que la viuda de Cabrera, desde San Cristóbal Las Casas, dirige al gobernador para informar que en su

⁵⁶ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 915, exp. 547. 4/14.

⁵⁷ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 915, exp. 547. 4/23.

⁵⁸ *Ibid.*, Rodolfo Franco y José Velasco al Presidente de la República, San Cristóbal Las Casas, 8 de mayo de 1935.

finca El Trapiche ladrones hurtaron una imagen de Cristo crucificado, “quemando todas las imágenes del templo”, además la solicitud es que se ordene a las autoridades de los pueblos vecinos —Acala, Chiapilla, San Bartolomé, La Concordia— para que la ayuden a recuperar su imagen averiguando su paradero.⁵⁹ La misma señora, unos días más tarde, asegura saber que el Cristo reclamado se encuentra en la inspección de policía de la ciudad alteña, por lo que ruega su devolución y asegura que regresará la imagen a su lugar de origen “para evitar nuevos atropellos”.⁶⁰

Esta misma circunstancia del robo de imágenes también se reportó por parte del presidente municipal de Terán en el mismo año 1932, cuando enuncia que un grupo de hombres “armados y uniformados” se introdujeron en la ermita de Juan Crispín y después de destruir los camarines se apropiaron de las imágenes que resguardaban, no sin registrar que se formó una “fuerte balacera” antes de huir rumbo a la capital del estado.⁶¹

Igualmente ocurre en un carta que dirigieron los encargados del templo parroquial de Comitán: C. Ortiz, M. S. Velazco y Eleazar Oristiano, en supuesta representación de los vecinos del municipio, a la Secretaría de Hacienda federal. En ella narran cómo la “policía se apoderó de las llaves del supracitado templo con el pretexto de repicar con motivo de la fiesta del 20 de este mes, y en las primeras horas del mismo día, a escondidas, fueron extraídas varias imágenes del interior del referido templo y escondidas en la Comandancia de Policía”. La narración continúa expresando que ante varias autoridades las imágenes se incineraron frente a palacio municipal, sin haber tomado en cuenta a los miembros de la junta de vecinos. Sin tener certeza afirman que existen otras imágenes en la comandancia policial, además de que el sub-

⁵⁹ AGE, Asuntos Religiosos, zona VI, Carmelina S. viuda de Cabrera al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 7 de enero de 1932.

⁶⁰ AGE, Asuntos Religiosos, zona VI, Carmelina S. viuda de Cabrera al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 17 de enero de 1932.

⁶¹ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el presidente municipal, Jesús E. Solís, al Secretario General de Gobierno, Terán, 12 de marzo de 1932.

teniente de la Guarnición Federal de Comitán tiene “los ornamentos que se encontraban en la sacristía del templo, casullas, capas, bonetes, etc., etc., por cuyo rescate se exige (sic) la suma de \$200.00 cs.”. Como responsables del templo parroquial piden a la Secretaría que

- I. -Se proceda a la averiguación del caso, aunque es de pública notoriedad.
- II. -Que a su vez se nos excluya o releve de toda responsabilidad por la destrucción de los referidos objetos.
- III. -Que si fuere de la aprobación de esa Secretaría, se nos entregue el referido templo y sus llaves formándose nuevo inventario, incluyéndose en él los objetos que puedan rescatarse.⁶²

Otra circunstancia, relacionada con lo hasta ahora expuesto, pero de consecuencias más drásticas, al menos en cuanto a su resolución, es la que se menciona para el caso de Huixtla. Se informa al presidente de la República que para evitar que las imágenes fueran quemadas en dicho municipio se realizó una manifestación que “fue disuelta a balazos por las Autoridades Municipales, habiendo resultado muertos y heridos entre los manifestantes”. Esta comunicación tuvo como resultado que el secretario de gobernación solicitara informes al gobernador de Chiapas.⁶³ También en la costa chiapaneca, concretamente en Huehuetán, se solicitaba al Ejecutivo nacional, a “nombre pueblo”, se investigara dónde se encontraban las imágenes católicas, pues se creía que estaban en alguna casa particular.⁶⁴

Desde Yajalón varias mujeres informan al Ejecutivo de acciones ocurridas en su municipio durante el año 1934, coincidiendo con el aniversario

⁶² AHD, IV, C. 5, Comitán, Ignacio L. Figueroa, director general de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al jefe de la Oficina Federal de Hacienda en San Cristóbal Las Casas, México 15 de diciembre de 1934.

⁶³ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 1/4, Martirio Torres al Presidente de la República, Huixtla, 2 de diciembre de 1934, y J. de Bojórquez, Secretario de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 15 de enero de 1935.

⁶⁴ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/192, Francisco Martínez al Presidente de la República, Huehuetán, 23 de mayo de 1936.

de la Revolución mexicana. Según su información el presidente municipal sustituto, junto al secretario, el tesorero y miembros de la policía local, incineraron, en medio de una borrachera, “santos” de la iglesia de Santiago. Entre dichos santos afirman que se encontraban muchos “de escultura finísima y de mucho valor” además de señalar que se dedicaron a

derrumbar un ciprés varios altares etc. a fuerza de hachazos y hechar (sic) toda aquella madera finísima al fuego y repartir entre sus amistades todos los cristales que no se rompieron y a desaparecer toda clase de alhajas que en el templo se conservaban, dejando aquello un escombros de lo más triste...

Su denuncia, para curarse en salud, aseguran que la hacen no porque “en nuestro fondo exista el fanatismo, no, sino que lo hacemos para que los hombres que vienen a manejar estos pueblos tengan moralidad y respeto al derecho ajeno”.⁶⁵

La referencia a la quema de santos también aparece en el municipio de Ocozocoautla, en donde varios habitantes del lugar comunican que, además de ser clausurado el templo y varias ermitas en noviembre de 1934, “fueron quemados los santos de dicho templo por las autoridades del lugar; que el 30 de junio último el Jefe de la Oficina de Hacienda les ordenó sacaran del referido templo todo lo relativo al culto porque lo iban a dedicar a escuela”. Sumado a esto aparece una referencia reiterada en Chiapas hasta tiempos recientes sobre una excavación en el lugar, “prueba inequívoca de que se extrajo un tesoro”⁶⁶.

Otro caso es reportado por vecinas del municipio de Ocosingo —Rita Z. de Poó, Juana D. de Ardines y Rita R. de Pascacio, encabezan la lista—, quienes además de mencionar una supuesta imposición al cargo de presidente

⁶⁵ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 981, exp. 562. 4/92, Manuela Gutiérrez *et alii* al Presidente de la República, Yajalón, 1 de agosto de 1935.

⁶⁶ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. szocoautla de Espinosa, 7 de julio de 1935.

municipal, puesto que fue “mandado por el Gobierno Del Estado” y “cuya imposición casi no nos interesa”, describen cómo el mandatario señalado

sacó las imágenes del único templo de esta población y en plena Plaza pública las quemó entre el pánico y la consternación del pueblo en masa, cuyo salvaje atentado lo llevó a efecto con ayuda de Magín García, Belisario Navarro, Ciro Pinto, Ezequiel Ruiz, Carlos Solórzano, Antonio Ballinas, Plácido Flores y otros, la mayor parte de fuera de la población y por consiguiente sin los afectos del terruño.

Las firmantes demuestran un conocimiento suficiente de las instancias gubernamentales a las que deben dirigirse, ya que al hacerlo a la oficina federal de Hacienda, sita en Comitán, criticaban el acto de la quema por tratarse de imágenes que “pertenecen a la Nación, entre ellas varias de valor artístico incalculable”.⁶⁷

Estas referencias documentales se completan con las aparecidas en la prensa local, ligada al gobierno en turno, y que en su regocijo por la quema de la imaginería católica reflejan la radicalización de la actividad anticlerical en los años de gobierno del coronel Victórico R. Grajales:

Y decimos que se ha perdido la fuerza moral, robustecedora de la fe, porque ahora, que se ha iniciado una campaña desfanatizante y anticlerical, principalmente en Sonora, Tabasco y Chiapas, el fetichismo europeo, implantado por el caudillo sagaz y el capellán tonsurado, está siendo demolido por las fuertes organizaciones que han surgido bajo la bandera del Socialismo, repitiéndose, tal vez, la misma escena que llevó a cabo el católico subyugador, en los altares del gran Teocali.

Entre nosotros, no ha sido necesario el imperativo categórico del arcabuz para dar el paso trascendental de sumar contingentes en la obra iconoclasta. Ha

⁶⁷ AHD, sin clasificar, Ocosingo, el jefe de la oficina federal de Hacienda en Comitán, Baldomero Dávila, al agente del ministerio público federal, Comitán, 18 de febrero de 1935.

bastado una razonable labor de convencimiento y de palpable demostración de los errores, para que nuestro pueblo, que siempre se ha distinguido por sus ideas avanzadas, hubiera contribuido con sus “santos”, para ofrendarlos en la pira depuradora de la Revolución.

El pueblo que rige la experta mano del revolucionario Victórico R. Grajales, pueblo viril que ha combatido invasiones e imperialismos, pasa lista de presente entre los puestos de avanzada, demostrando que aspira a alcanzar la meta de su liberación, sin volver, como la mujer de Loth, la vista hacia el pasado.⁶⁸

Tales diatribas fueron acompañadas por las referencias a destrucciones de santos en diversas localidades del estado. Los casos de la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Chiapilla,⁶⁹ de la colonia Luis Espinosa y de la cabecera municipal de Villa Carranza,⁷⁰ de la colonia Venustiano Carranza de Jiquipilas,⁷¹

⁶⁸ AHE, Hemeroteca, “La quema de fetiches”, en *Liberación*, n. 17, Tuxtla Gutiérrez, 25 de noviembre de 1934, p. 3.

⁶⁹ Se informa de la quema de tres cruces y un Cristo en la plaza de la localidad, AHE, Hemeroteca, “Ídolos Quemados...”, en *La Vanguardia*, n. 270, Tuxtla Gutiérrez, 8 de julio de 1934, p. 1.

⁷⁰ 14 santos quemados en la colonia y en la cabecera: “12 santos voluntariamente, fueron quemados en patio de la Escuela en medio regocijos vecinos ésta...”, AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 271, Tuxtla Gutiérrez, 15 de julio de 1934, p. 8, y n. 272, Tuxtla Gutiérrez, 22 de julio de 1934, p. 4.

⁷¹ “... reunidos en el salón que ocupa la Escuela los CC. que habitan dicha Colonia y los miembros del Sub Comité Municipal del PNR quienes escucharon con atención las frases del compañero Félix R. Abadía, quien hizo sentir y entender el error en que hemos vivido fanatizados estando con el clero, una vez compenetrados del contenido de esta conferencia y entre vivas al compañero Abadía, resultó el también compañero Antonio Espinosa ofreciendo para ser quemados, un San Antonio, una Virgen de Guadalupe y un San Juan, acto que secundaron los compañeros siguientes: Leonel Pérez entregó un Niño de Atocha, Javier López un San Francisco, José M. Cruz, entregó una Virgen de Concepción, José Adán Pérez, entregó una Santa Rita, el niño Ercilio Espinosa, entregó un Niño de Atocha y Rafael Pérez, una imagen de Guadalupe. Acto continuo fueron quemados dichos Santos en el patio de la Escuela, en presencia de la Niñez Escolar; así como reunida toda la Colonia...”, AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 1, Tuxtla Gutiérrez, 29 de julio de 1934, pp. 1/8.

de Chiapa de Corzo,⁷² de Copainalá,⁷³ de Tapilula,⁷⁴ o de Rincón Chamula,⁷⁵ en el municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, muestran cómo la destrucción de imágenes se extendió por la geografía chiapaneca, aunque también es conocida por historia oral la forma en que se establecieron resistencias a dicho embate iconoclasta; formas encaminadas a resguardar el mayor número de imágenes sagradas:

Yo nací el 25 de diciembre de 1922, entonces vino un Sr. Rafael Moreno y el otro Sixto Moreno mandados del gobierno del estado, vinieron para organizar la quema, la persecución, la quema de santos ... Cuando llegaron a La Merced

⁷² La nota periodística hace referencia a la quema de 78 fetiches, AHE, Hemeroteca, "Ejemplo Digno de Imitarse", en *Liberación*, n. 15, Tuxtla Gutiérrez, 11 de noviembre de 1934, p. 4.

⁷³ "Participé hoy 13 horas verificóse incineración fetiches católicos esta ciudad, por iniciativa ciudadanos socialistas esta población, que espontáneamente (sic) cedieron "fetiches" como demostración su condenación a prejuicios", AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 18, Tuxtla Gutiérrez, 2 de diciembre de 1934, p. 8.

⁷⁴ "Ante la populosa y elevada ideología de desfanatización que el Coronel Grajales viene desarrollando en el Estado, aquí también por esta comarca nos hemos congregado los elementos de ideas afines, para la misma campaña, con tal motivo, se han incinerado numerosos santos, que por muchos años atrás han servido a la clerigalla de instrumento para el más fácil esquilmado de las clases humildes. Comprendiendo que este procedimiento es de salud pública, me permito adjuntarle copias de lo actuado, para que si lo juzga usted oportuno, aparezca en las columnas de su simpático periódico, en la forma también que lo crea conveniente", AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 19, Tuxtla Gutiérrez, 9 de diciembre de 1934, p. 2.

⁷⁵ "En el pueblo de Rincón Chamula, Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Distrito de Simojovel, estado de Chiapas, siendo las 18 horas del día 18 del mes de noviembre de 1934, en presencia de los Maestros que se encuentran en funciones de sus labores, alumnos y autoridades municipales de este lugar, después de habernos convencido de que no debemos adorar estampas o ídolos que han sido la causa del atraso de muchos pueblos, se procedió a la incineración de las imágenes que existían en el pueblo; dando nuestro voto unánime, para que desde luego pase al servicio del Centro de Educación Indígena, de quien hemos venido recibiendo constante ayuda, el templo. El Maestro Julio Cundapí, hizo uso de la palabra felicitándonos calurosamente por haber obedecido las indicaciones que se nos hicieron, que servirá de estímulo para los pueblos fanáticos que no quieran llevar a cabo las disposiciones de los líderes Revolucionarios, en quienes la Patria ha confiado sus destinos para hacerla fuerte y poderosa...". AHE, Hemeroteca, "Notable Evolución en Nuestros Pueblos Indígenas", en *Liberación*, n. 18, Tuxtla Gutiérrez, 2 de diciembre de 1934, p. 2.

para recoger los santos, ya la población católica ya sabía qué es lo que iba a suceder, entonces los santos los que tienen un valor artístico los retiraron, en La Merced hicieron eso, retiraron a una imagen que tiene muchos devotos que se llama el Justo Juez, entonces pusieron otro y sacaron al mero Justo Juez ... este santo no era el Justo Juez ese es Ministerio porque ya se había quitado el verdadero, ya lo habían cambiado...⁷⁶

Inclusive las imágenes de las iglesias, muchas fueron llevadas a las casas particulares y escondidas, después ya asomaban otra vez, una vez que pasó el peligro ... Los policías sacaron las imágenes y nunca se supo, hubo imágenes que jamás regresaron.⁷⁷

Las acciones violentas de iconoclastia, de marcado carácter oficial, al estar encabezadas por miembros del Partido Nacional Revolucionario o por profesores, se aderezaron con otras participaciones de la población civil,⁷⁸ o al menos esa era la intención con la que se ventiló en la prensa la entrega de imágenes “voluntariamente” para ser quemadas, coincidiendo con la celebración, el día 20 de noviembre, del XXIV aniversario de la Revolución.⁷⁹ Otro ejemplo fue la composición de piezas musicales, como el corrido que se le atribuye al “campesino Víctor Santos” de la colonia agraria Luis Espinosa:

Señores, pongan cuidado;
 los voy a poner al tanto
 que el merito dos de julio
 quemamos virgen y santo.

⁷⁶ Entrevista con Manuel Díaz, San Cristóbal de Las Casas, 15 de febrero de 2005.

⁷⁷ Entrevista con Federico Ruiz Salazar, San Cristóbal de Las Casas, 8 de febrero de 2005.

⁷⁸ “Con fecha 27 de noviembre ppdo. el Lic. Enrique M. López, entregó para su quema, tres fetiches de bulto, que en términos clericales, se llama “La Sagrada Familia”. Se felicita a dicho camarada por el ejemplo digno de imitarse que ha dado, contribuyendo a la desfanatización del pueblo”, AHE, Hemeroteca, “Sigue la Entrega de Fetiches”, en *Liberación*, n. 18, Tuxtla Gutiérrez, 2 de diciembre de 1934, p. 7.

⁷⁹ Se publica una lista de personas que “entregaron fetiches” para su quema, AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 17, Tuxtla Gutiérrez, 25 de noviembre de 1934, p. 7.

La virgen de Concepción
 también cayó prisionera,
 la que sirvió como ejemplo
 para que todos ardieran
 La virgen de Guadalupe
 estaba recién pintada
 y la saqué de mi casa
 para que fuera quemada.
 En cambio, un niño Dios
 también se nos escondió;
 pero las cruces de cedro
 el diablo se las llevó.
 Fué un acto muy bien hecho
 lo que se vió en este día,
 pues al quemarse los santos
 se tomaron fotografias.
 Catorce santos se ardieron
 convirtiéndose en carbón,
 y cumplimos con el deber
 al quemar a San Ramón.

Ya se “molió” el romanismo,
 y se perdió la esperanza
 de tenernos sumergidos
 en la maldita ignorancia.
 Que viva la Revolución,
 viva la Raza famosa,
 que viva la organización
 que tiene “Luis Espinosa”.⁸⁰

⁸⁰ AHE, Hemeroteca, “Corrido Desfanatizador”, en *La Vanguardia*, n. 272, Tuxtla Gutiérrez, 22 de julio de 1934, p. 8.

Por supuesto, la memoria de la población chiapaneca, en los pueblos y las ciudades de su geografía, está surcada de referencias a la época de los quemasantos, y a los castigos que recibieron quienes participaron en aquellos actos.⁸¹ Como también está presente la forma en que se escondieron las imágenes y los motivos para participar en la quema de algunos funcionarios:

Entonces Don Plutarco Elías Calles con la colaboración de quien siempre estuvo cerca de él, Don Emilio Portes Gil, que tampoco era católico, creo yo, estaba con la idea de acabar con la Iglesia católica y entonces era obligatorio de todos los que trabajaban, los funcionarios públicos que trabajaban en cualquier oficina, en los programas, en los festivales, por ejemplo, el cinco de mayo, y decía incineración de efigies, se pedía que llevaran todos sus santos, y les decían que llevaran todos sus santos a que los incineraran, era el primer número del festival. Para recibir un empleo les preguntan: ¿ya quemaste tu santo? ¡A no! Entonces vástete (sic) a quemar su santo, todos los que reciban un empleo tenían que quemar su santo, hubo uno que le pidió a su mamá, ya aquí está, ¡quémallo! Ahí quedó, después ahí iba a pedir perdón a la imagen que había quemado.⁸²

Una recopilación histórica mediante historia oral encabezada por Andrés Aubry recuerda cómo se manifestaron las quemas de santos en ciertos municipios de la región alteña de Chiapas. En la expresión de los narradores, ante la presencia de los quemasantos la población de Ixtapa, Salinas y Zinacantán, escondieron las imágenes en cerros. Para el caso de Zinacantán el relato precisa lo siguiente:

Entonces los ancianos de Zinacantán oyeron que iban a venir los Quemasantos. Después de una junta con los sacristanes, los viejitos se fueron a cerrar la iglesia.

⁸¹ Véase M. Lisbona, *Sacrificio y castigo...*

⁸² Entrevista con el profesor Federico Ruiz Salazar, San Cristóbal de Las Casas, 8 de febrero de 2005.

La atrancaron con palos. Cuando llegaron los Quemasantos no pudieron entrar y se marcharon.

Por segunda vez los Quemasantos vinieron, pero en secreto. Al meterse en el templo, se encontraron con el difunto Antonio Bocabajo. Entonces él se trepó en el altar tapando al Señor San Lorenzo. Ya no se podía ver la imagen y los Quemasantos pensaron que la iglesia estaba vacía. San Lorenzo les había engañado la vista. Y otra vez se marcharon.

La tercera vez que los vieron los ancianos, los Quemasantos estaban llegando a escondidas. Pero no pudieron entrar porque la iglesia estaba bien atrancada. Entonces nada más pusieron un sello a la puerta que decía así: “prohibido entrar”.

Después los viejitos pensaron que más valía sacar a los Santos de una vez. Mientras unos recostaban una escalera de tronco contra la ventana y, puesto que no tenían lazos, se quitaban los cinturones y los amarraban, otro quedaba parado en la ventana jalando a las imágenes. Así sacaron a los Santos.

Después de zafar a los Santos uno por uno, los llevaron cargados para esconderlos en LA MINA DE CARBÓN camino de Nachij. Las imágenes ahí tardaron bastante tiempo. No había quién les prendiera velas por la noche. Los Santos se veían tristes, agachados por debajo de los pinos.

Cuando se calmó un poco el problema de los Santos, les cambiaron de lugar. Los fueron a esconder al norte de Nachij. Ahí dilataron unos días.

Nuevamente los llevaron a otro lugar para esconderlos arriba de la vivienda del difunto Antonio Bocabajo. Escarbaron una fosa grande que techaron con vigas como si fuera una casa. Ahí los Santos dilataron más tiempo. Los que tenían cargo venían a hacer la ceremonia del cambio de flores junto a ellos.

Más tarde, ya calmado el problema, construyeron una casa grande con techo de zacate, cerca todavía de donde vivía el difunto don Antonio. Ahí se celebró una fiesta de Semana Santa, ahí se crucificó al Señor del Santo Entierro. El padre dio la misa. Cuando salió la procesión de los Santos, se abrió un camino entre los árboles, pero no muy lejos, enseguida daba la vuelta.

Al arreglarse del todo el problema de los Quemasantos, ya pudieron las imágenes regresar a la iglesia.⁸³

Casos similares son reportados por otros trabajos, como el de San Andrés Larráinzar narrado por Viqueira,⁸⁴ aunque las referencias a violencia causada por desacuerdos debidos a la política anticlerical no son muchas. En concreto, la prensa se hizo eco, en 1933, en pleno despliegue de la política del coronel Grajales, de lo acontecido en las cabeceras municipales de Villa Las Rosas y Simojovel. En la primera localidad se afirma que se produjeron incidentes tras la promulgación del decreto que reducía el número de sacerdotes permitidos para ejercer su profesión en el estado. El resultado, según esta fuente, fueron varios muertos, entre los que se encontraba un ex presidente municipal, el presidente del comité municipal del PNR y dos personas más.⁸⁵ Mientras que en la segunda localidad, por las mismas causas, falleció el comandante de la policía municipal y otra persona.⁸⁶

⁸³ A. Aubry, *Cuando dejamos de ser aplastados*, I, pp. 28-31.

⁸⁴ “Efectivamente, a partir de 1914, los enfrentamientos entre carrancistas y pinedistas desquician toda la región de Los Altos. Los pueblos se vacían, y los indios se esconden en los montes. San Andrés no volverá a tener párroco residente en el pueblo durante casi medio siglo, quedando bajo la administración del vicario de Chamula y Zinacantán. A pesar de ello, el pueblo no logra escapar de la furia del anticlericalismo de los gobiernos posrevolucionarios. Su nombre oficial es cambiado por el de Larráinzar y, a principios de 1930, un destacamento armado llega a quemar los santos de la iglesia. Los indios logran salvar a algunos de ellos de la hoguera y los esconden en parajes alejados, cambiándolos periódicamente de lugar para que las autoridades no los encuentren, hasta que las aguas regresan a su cauce y, a nivel nacional, Estado e Iglesia alcanzan un nuevo *modus vivendi*”, J. P. Viqueira, “Amar a Dios en tierra de indios...”.

⁸⁵ “Los revoltosos hicieron prisioneros al actual Presidente Municipal, al Comandante de Policía y al señor Cicerón Trujillo, Secretario de los Juzgados Locales. Varios Regidores, que lograron escapar de este lugar, se presentaron dando cuenta de los hechos ante las autoridades de Comitán de Domínguez”, AHE, Hemeroteca, “Los Fanáticos Alteraron el Orden en Villa Las Rosas y Simojovel”, en *La Vanguardia*, n. 206, Tuxtla Gutiérrez, 19 de marzo de 1933, p. 1.

⁸⁶ “El señor Wulfrano Aguilar, Inspector General de Policía, violentamente se puso en marcha, al frente de una escolta, para darse cuenta, personalmente, de la verdad de los hechos, y según se nos ha informado, el Inspector Aguilar ya tiene en su poder a 24 prisioneros, que serán puestos a la disposición de las autoridades competentes para formarles el proceso a que haya lugar”, *Ibid.*

Los sucesos acaecidos recientemente en “Villa de las Rosas” y Simojovel, promovidos por los fanáticos católicos, rebelándose contra las Leyes, son dignos del anatema por la opinión pública sensata, que pide el merecido castigo, más directamente para los ensotados, y a todos aquellos individuos que inculcan en los cerebros oscuros del rebaño clerical, la no obediencia del Decreto último expedido por el Gobierno del Estado, que reduce a menor número los vampiros que chupan la sangre del pueblo, en nombre de un Dios que no resiste el análisis de la razón...

Toca a los elementos sanos del Partido Nacional Revolucionario de todo el Estado, medir sus armas con el enemigo de la humanidad, a base de Conferencias y convencimientos, dentro de la razón, para que así se logre desprender de las garras del ave negra su víctima exquisita.

Convoquemos a un verdadero torneo de ideas, invitando a los Teólogos para exhibir ante la gran masa del Pueblo todas las mentiras de Ripalda.⁸⁷

TRAS LA TORMENTA, LA APERTURA DE TEMPLOS

Después de este furor sacrofóbico el alud para reabrir los templos reiniciará en 1935. Ello ocurrió en distintos municipios de la geografía chiapaneca, desde los más pequeños como Acala,⁸⁸ Ixtapa,⁸⁹ Ixtacomitán,⁹⁰ Villa Las Rosas,⁹¹ Jiquipilas,⁹² Amatán,⁹³ Ostucacán,⁹⁴ Magdalena [Francisco León],⁹⁵

⁸⁷ AHE, Hemeroteca, José Villalobos, “¡Guerra al Fanatismo!”, en *La Vanguardia*, n. 209, Tuxtla Gutiérrez, 9 de abril de 1933, p. 3.

⁸⁸ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/173.

⁸⁹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2.

⁹⁰ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 916, exp. 547. 4/73.

⁹¹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/210.

⁹² AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 916, exp. 547. 4/72.

⁹³ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 917, exp. 547. 4/160.

⁹⁴ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 917, exp. 547. 4/118.

⁹⁵ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 917, exp. 547. 4/129.

Tuxtla Chico,⁹⁶ Tuzantán,⁹⁷ hasta las ciudades consideradas grandes, como Comitán,⁹⁸ o la misma capital del estado, Tuxtla Gutiérrez. Desde las solicitudes más sencillas a las más complejas los reclamos son constantes. Ejemplo de la complejidad son aquéllas donde se expone, a nombre de la libertad universal, el derecho de petición que confiere la Constitución mexicana, en este caso petición que desea “la reconquista de nuestra libertad religiosa y sean aplicadas las reglamentaciones Constitucionales relativas al culto que pertenecemos y para que sean abiertos los Templos del Estado”.⁹⁹ Tampoco hay que olvidar a las poblaciones indígenas, como es el caso de Zinacantán, donde de igual manera solicitan el permiso para abrir su templo y acabar la construcción del inmueble, porque

a pesar de que somos pobres, desheredados de bienes de fortuna, con artos (sic) sacrificios, sudores y privaciones, desde hace muchos años atrás, hemos venido levantando un templo al Patrón que veneramos y veneraron nuestros antepasados, y cuando no se había concluido todavía, por orden superior se nos ha mandado clausurar, dejándonos así privados de nuestro anhelo, de ese lugar sagrado, en que llegamos con fe a derramar nuestras lágrimas y a pedir al Supremo Hacedor, el consuelo y remedio en nuestras tribulaciones.¹⁰⁰

Estas solicitudes para reabrir los templos no cesarán en años sucesivos, en concreto en 1936 tenemos las de Tila,¹⁰¹ Villa Corzo,¹⁰² Frontera Hidalgo,¹⁰³

⁹⁶ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 917, exp. 547. 4/128.

⁹⁷ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/187.

⁹⁸ En el caso de Comitán las solicitudes oscilan entre la reapertura de los templos y la donación de alguno de ellos a la Unión Nacional de Veteranos de la Revolución, AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 979, exp. 562. 3/8.

⁹⁹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 916, exp. 547. 4/57, Memorial de varios firmantes al Presidente de la República, Tuxtla Gutiérrez, 20 de abril de 1937.

¹⁰⁰ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 987, exp. 562. 5/87.

¹⁰¹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/209.

¹⁰² AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/229.

¹⁰³ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/274.

Siltepec,¹⁰⁴ Tapilula,¹⁰⁵ Berriozábal,¹⁰⁶ o Trinitaria, donde los firmantes de la solicitud piden la apertura del recinto porque “han decaído ferias comerciales, dejándose sentir gran pobreza”.¹⁰⁷

Un hecho que muestra la actitud de la población ante el cierre de las iglesias y su uso para otros fines que no eran el culto católico se observa en el municipio de Unión Juárez. En 1935 el entonces presidente municipal reclamaba que se donara el templo católico para ser establecimiento escolar, sin embargo unos meses después, ya en 1936, otro presidente municipal ponía en antecedentes al Ejecutivo nacional sobre las protestas que “el pueblo en masa” realizaba en el ayuntamiento que presidía “por la autorización de la Dirección General de Bienes Nacionales para rematar el único templo católico que existe en la población”. Ante tal situación manifestaba la necesidad de atender “la petición del pueblo concediendo el templo para el servicio culto católico”.¹⁰⁸

Otra situación fue la que se produjo en el municipio de Simojovel, donde en 1935, y durante los siguientes dos años, una serie de escritos señalan cómo dos vecinos compraron “a la Federación” el ex convento, lo que causó protestas y supuestos ataques de “fanáticos católicos” a los propietarios, quienes pidieron garantías ante el presidente de la República.¹⁰⁹

Aunque no todos los casos fueron de tal naturaleza, los hablantes de zoque del Ejido Cálido, municipio de Jitotol, pidieron, a la máxima autoridad nacional, la utilización de las tejas del templo católico “para cubrir el techo de la escuela y de las miserables casas de los campesinos”, petición que fue denegada por la Secretaría de Hacienda porque significaría la “destrucción del mencio-

¹⁰⁴ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 919, exp. 547. 4/280.

¹⁰⁵ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2.

¹⁰⁶ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2.

¹⁰⁷ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 914, exp. 547. 4/1.

¹⁰⁸ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/205, José María Muñoz al Presidente de la República, Unión Juárez, 16 de octubre de 1935, y Arturo Rodríguez al Presidente de la República, Unión Juárez, 23 de julio de 1936.

¹⁰⁹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 981, exp. 562. 4/107.

nado edificio”.¹¹⁰ Esta no fue la única incidencia de los mismos protagonistas, ya que meses después, en noviembre, utilizaron similar método para expresar que fueron encarcelados “por el hecho de atribuírseles el robo de las imágenes y la campana del templo del lugar”, situación que ellos no consideran un robo, puesto que “las referidas imágenes las sacaron para evitar fueran incineradas”.¹¹¹ Cuatro años más tarde, en 1939, el agente municipal pidió la devolución de las imágenes y de las campanas, custodiadas por la “Oficina Subalterna Fed[eral] de Hacienda en Simojovel”, para regresarlas a un recinto sagrado que “edificarán en ese lugar”.¹¹²

Las fricciones fueron subiendo de tono en 1936. A principios de ese año, por ejemplo en San Cristóbal Las Casas, diversos escritos remitidos a la Presidencia de la República señalan que las juntas vecinales de los templos de Santa Lucía, San Ramón y Guadalupe, fueron despojadas de los inmuebles por el jefe de la oficina federal de Hacienda, en compañía del presidente municipal.¹¹³ En este contexto el agente de correos de Teopisca señalaba en abril del mismo año que “un grupo de 500 individuos” se presentaron ante el presidente municipal y él para requerir las llaves del templo, por lo que no tuvieron “más remedio que entregarlas”.¹¹⁴

En 1937 se repetirán las solicitudes de apertura de templos, como en los casos de Mazapa de Madero¹¹⁵ o Siltepec, cuyas peticiones se extienden hasta 1939,¹¹⁶ aunque también habrá otro tipo contrarias a tal situación. En Arriaga, el Sindicato de Cargadores y Estibadores pide la expropiación de un edificio “que estaba en construcción para Iglesia con objeto de instalar en él las oficinas

¹¹⁰ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 979, exp. 562. 3/43, José Rojas, presidente del comité del Ejido Cálido, Jitotol, al Presidente de la República, 25 de agosto de 1935.

¹¹¹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 914, exp. 547. 4/6.

¹¹² AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 920, exp. 547. 4/429, Juan Hernández al Presidente de la República, Ejido Cálido, 29 de mayo de 1939.

¹¹³ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547. 4/196.

¹¹⁴ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 912, exp. 547. 2/2.

¹¹⁵ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 917, exp. 547. 4/100.

¹¹⁶ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 919, exp. 547. 4/326.

de las organizaciones Obreras”. Solicitud que también apoya el sindicato de albañiles y similares.¹¹⁷

Otros que reclamaron un edificio religioso para que fuera utilizado como escuela son los ejidatarios de Tumbalá, a través del secretario del comisariado, quienes exigen “que el jacalón que servía de convento en ese lugar” sea “cedido” para convertirlo en escuela.¹¹⁸ En cambio los habitantes de Rincón Chamula quisieron la devolución de la iglesia, ocupada por la escuela, y se comprometían a construir un local que albergara a los niños en edad escolar.¹¹⁹

Todavía en 1940 existen solicitudes como la realizada por el presidente de la junta vecinal del templo principal de Copainalá, en el sentido de requerir el curato del templo, “ya que el sacerdote que está ahí tiene que rentar casa y su situación económica es apremiante”.¹²⁰ Unos meses más tarde, pero de manera más formal, otra solicitud pedía la casa parroquial de Cintalapa por tres motivos: el primero por haber sido construida y costeadada por los vecinos, el segundo por ser cabecera municipal y contar con un solo templo y, también, con una sola casa parroquial y, por último, por ser los habitantes del lugar católicos y haber “sido siempre fieles servidores del Gobierno constituido y enteramente respetuosos y obedientes a las leyes y a las autoridades”.¹²¹

Las solicitudes seguirán en los años posteriores a 1940. En Ocosingo la petición de que un solar anexo al templo sea destinado de nuevo al culto católico se extiende desde 1941 a 1944.¹²² También desde Comitán, el año 1943, se

¹¹⁷ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 990, exp. 562. 11/144, Pedro Magariño al Presidente de la República, 20 de octubre de 1937, y Rafael Laguna al Presidente de la República, 24 de octubre de 1937.

¹¹⁸ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 983, exp. 562. 4/315, Cristóbal Gutiérrez al Presidente de la República, Tumbalá, 3 de septiembre de 1937.

¹¹⁹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 919, exp. 547. 4/306, Lorenzo Estrada *et alii* al Presidente de la República, Rincón Chamula, Pueblo Nuevo Solistahuacán, 24 de julio de 1937.

¹²⁰ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 920, exp. 547. 4/461, Antonio Juárez al Presidente de la República, Copainalá, 20 de abril de 1940.

¹²¹ AGN, Galería 3, Fondo Lázaro Cárdenas, caja 918, exp. 547.4/251, Varios firmantes al Presidente de la República, Cintalapa, 18 de octubre de 1940.

¹²² AGN, Galería 3, Fondo Manuel Ávila Camacho, caja 800, exp. 547. 4/53.

pide que sean devueltos anexos de la iglesia parroquial, uno de ellos ocupado por las oficinas del timbre.¹²³ Anexo al templo que es solicitado igualmente por vecinos de Tapachula, en este caso de la iglesia de San Agustín.¹²⁴

Tal preocupación por los recintos sagrados y la imaginaria católica manifestada en los municipios de la geografía chiapaneca trasciende el conflicto entre la institución eclesiástica y el Estado mexicano para ubicarse en las formas de expresión religiosa de la población. Realidad no abordada en estas páginas que resulta imprescindible para conocer sus actitudes y reacciones ante el conflicto religioso. No obstante, algunos ejemplos de las formas utilizadas para recuperar la actividad litúrgica, o al menos la ritual, aparecen a continuación.

RESTITUIR LA RITUALIDAD CATÓLICA

La defensa simulada de las actividades religiosas no dejó de ser frecuente, especialmente realizada por mujeres. Ya sea amparando a sacerdotes y sus actividades o solicitando la posibilidad de recibir sacramentos, la intervención de la sociedad civil en pos de la restitución de la ritualidad coartada, o al menos cercenada en muchos casos, así se presenta en los siguientes ejemplos. En primera instancia se recurrió, en ciertas ocasiones, a la misma jerarquía católica, sin embargo la cada vez más dificultosa posibilidad de movimiento de los integrantes de la Iglesia católica modificó la dirección de las solicitudes. Si la primera década de estudio se encuentra ajena de los reclamos que se ejemplifican en este capítulo, la década de los años veinte ya muestra incipientes señales de las mismas aunque, como se insiste, la primera instancia a la cual recurrir era la propia Iglesia católica, como hicieron los autodenominados nueve cofrades, priostes y mayordomos de San Barto-

¹²³ AGN, Galería 3, Fondo Manuel Ávila Camacho, caja 801, exp. 547. 4/209, Ranulfo Torres al Presidente de la República, Comitán, 9 de febrero de 1943.

¹²⁴ AGN, Galería 3, Fondo Manuel Ávila Camacho, caja 800, exp. 547. 4/27, Genaro Morales, Juan Domínguez *et alii* al Presidente de la República, Tapachula, 29 de diciembre de 1945.

lomé, quienes pedirán a L. Pacífico González la presencia de un sacerdote que celebre “con suntuosidad todas nuestras expresadas fiestas así como de los enfermos que necesitan los auxilios del alma y como también de las criaturas que nacen, crecen y mueren sin el Santo bautismo a que estamos impuestos”. Además de las celebraciones consideradas tradicionales, por los cargos que ocupan los peticionarios, también existe una nítida preocupación sacramental que debe ser encauzada por un sacerdote, en concreto por Rubén Ramos.¹²⁵ Un mes después varios firmantes del mismo municipio insistirán en la súplica a la jerarquía eclesiástica para tener un sacerdote, puesto que el cura Néstor López sólo atendía, cada dos semanas, a la feligresía local en calidad de cura interino.¹²⁶ Las razones para la solicitud varían en ciertos aspectos de las expresadas por los otros vecinos de San Bartolomé; para los ahora firmantes

la catolización de los pueblos se hace cada día más indispensable pues de ella depende su felicidad y progreso bajo todos conceptos. El principio de la felicidad es la civilización la que acarrea consigo el progreso. La civilización no puede existir sin moral ni religión y estas a su vez es imposible encontrarlas en los lugares en que no hay un Ministro del Señor que inculque la primera y propague la segunda ya con palabras ya con ejemplos.

Es decir, la argumentación coincidía, en buena medida, con las expresiones anticlericales que remitían a la civilización y al progreso para eliminar de la vida chiapaneca cualquier referencia a la religión católica, solo que en este caso las directrices del progreso venían dadas por las enseñanzas de la Iglesia

¹²⁵ AHD, IV, B. 3, Bartolomé Vázquez, Jacinto Morales, Manuel Hidalgo y demás firmantes al provisor de la Sagrada Mitra, L. Pacífico González, San Bartolomé, 31 de octubre de 1921.

¹²⁶ La necesidad de contar con más miembros de la Iglesia católica para atender a la parroquia tuxtleca también se observa en 1924, cuando varias mujeres solicitan al obispo la presencia de un sacerdote coadjutor para su parroquia, AHD, IV, B. 3, varios firmantes, especialmente mujeres, al obispo de Chiapas, Gerardo Anaya, Tuxtla Gutiérrez, 1 de febrero de 1924.

y por la presencia de un sacerdote que cubriera las necesidades sacramentales de la población.¹²⁷

Un caso que abarca varios aspectos de la problemática vivida durante esos años, en concreto durante el mandato del gobernador Carlos A. Vidal, aparece en Tonalá, donde varias mujeres ruegan porque se permita al párroco, Jesús Rincón, decir misa a pesar de estar arrestado. La contestación no puede ser más precisa del gobierno estatal, precisión que no siempre se producía: “Ciudadano Gobernador no prohíbe Párroco ningún ejercicio su Profesión; pero, por haber infringido Ley, impúsole multa, y por no haberla pagado, impúsole arresto. Que pague la multa y estará libre”.¹²⁸

Esta preocupación por la cuestión sacramental también se presenta entre los vecinos de Mapastepec, quienes unen sus voces, según su texto, a pobladores católicos de Escuintla, Huixtla y Acacoyagua, para defender al sacerdotes del lugar, con el fin de que pueda administrar los sacramentos. Su defensa de la ciudadanía y del respeto a la ley, sin embargo, tiene como “principios básicos civilización cristiana”.¹²⁹

En el mismo sentido, varias mujeres de Villaflores, hacia finales del año 1926, solicitaban permiso al gobernador estatal para celebrar la fiesta de Esquipulas en el mes de enero ya cercano. Tal defensa es especialmente diplomática para la época, puesto que señalan que los “ritos eclesiásticos se han venido sucediendo con moderación y cordura sin que nos haya enbargado (sic) el fanatismo”. La negativa del presidente municipal a conceder permiso para que se realizara la entrada de enrrames los días previos a la festividad, acompañados por los parachicos, provocó esta solicitud, sobre todo porque

¹²⁷ AHD, sin clasificar, San Bartolomé, varios firmantes al gobernador de la Sagrada Mitra, L. Pacífico González, San Bartolomé, 28 de noviembre de 1921.

¹²⁸ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1925, sin clasificar, telegrama de varias firmantes al Gobernador de Chiapas, Tonalá, 1 de agosto de 1925, contestación el día siguiente signada por el Oficial Mayor Encargado.

¹²⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1925, sin clasificar, telegrama de varias firmantes al Gobernador de Chiapas, Mapastepec, 31 de julio de 1925.

su argumento hacia el gobernador era que “no se trata de una ceremonia religiosa sino de una distracción como [a]nuncio (sic) de la próxima feria”. El gobierno responderá, a los pocos días, que se recomendaba al presidente municipal otorgar el permiso pertinente para la celebración de la fiesta.¹³⁰

En otras ocasiones la situación se manifiesta como un conflicto de intereses locales más que como una cuestión meramente de cumplimiento de la normatividad o los lineamientos de la política nacional sobre el tema. Este es el caso de la solicitud firmada por Luis Liévano desde Suchiapa, quien se asume representante de varios vecinos, cuyos nombres menciona, para argumentar que

el C. Presidente Municipal de aquel pueblo, tomando represalias por la cuestión pasada en que pidieron su desaforo, les ha prohibido verifiquen su tradicional fiesta de Hábeas, que el pueblo año con año la celebran, advirtiéndoles que deben pagarles por este motivo; que deben hacerlo en medio de corrales para que la gente no se mezcle; que deben no quemar absolutamente ni un cohete, bombas, o triquiz (sic); pero que si así lo hacen deben pagarle contribución; en fin, alcabalas que desea aplicar para la celebración de costumbres viejas pero morales del pueblo.

El gobierno se dirige al presidente municipal, con fecha 24 de mayo, para recomendarle que no “obstrucciona (sic) al pueblo en sus costumbres tradicionales de la celebración de la fiesta de Hábeas, siempre que en su celebración observen la compostura debida”.¹³¹

¹³⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. II, Natalia F de Cruz, Amelia González *et al.*, al Gobernador de Chiapas, Villa Flores, 13 de diciembre de 1926.

¹³¹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. VI (Autoridades Municipales). El presidente municipal de Suchiate, Rodolfo Gómez, se defendió ante el Secretario General de Gobierno, con fecha 25 de mayo del mismo año: “Enterado atenta nota núm. 1813, respetuosamente comunicole, que este pueblo no ha obstruccionado para celebrar fiesta Corpus. Lo cierto es, que no quieren pagar impuesto quemada cohetes y cámaras, que según plan de arbitrio vigente, debe cobrarse...”.

Los ataques que desde la administración del general Plutarco Elías Calles se lanzaron contra las prácticas sacramentales e institucionalizadas de la Iglesia católica fueron repelidos con diversas actitudes según los distintos lugares de la República. En el caso de Chiapas llama la atención, por ejemplo, cómo el presidente municipal de Ocozocoautla informa en octubre de 1926 al gobierno estatal sobre la circulación de “unos impresos relativos a asuntos religiosos”. El texto es extenso, si bien partes del contenido son significativas para conocer cuáles eran los argumentos que los partidarios de la institución eclesial, o la Iglesia en una labor camuflada, daban respecto a la situación que estaba sucediendo:

¡Diles a los Mexicanos, diles del parte del Papa, que oren mucho, porque la salvación de México, está en la oración. No se te olvide decírselo de parte del Papa! Palabras de S.S. Pío XI.

PLEGARIA...

¡Ven, Señor Jesús, ven Corazón dulcísimo de nuestro Rey, ven a salvarnos porque perecemos! ¡Salva, sí Señor, a nuestra querida Patria!...

¡Desde el excelso trono de tu grandeza, dirige una mirada de compasión sobre nuestras desgracias que son tantas, y escucha benigno el clamor doliente, el gemido lastimero de los pechos atribulados de la grey mexicana que sufre...

¡Un océano de amargura se ha desbordado sobre tu México amado, sobre tu hijo pequeñito, sobre el predilecto de tu Corazón Sagrado, para quien de nuevo te has abierto el pecho, ofreciéndole allí en tu amoroso seno un asilo seguro contra todos los males! ... ¡Señor, el que amas está enfermo! ¡México que te aclamó como Rey, está abrevado de tribulaciones que por todas partes lo circundan; y los soberanos consuelos y el remedio de todos sus dolores, lo espera de Ti, de Jesús Corazón, de su Cristo Rey! ¡La Santa Iglesia tu mística esposa y nuestra amorosa madre, es perseguida ... tu fe sacrosanta es combatida por todos los medios que el infierno ha puesto en juego para aniquilarla, y si el tristísimo presente hiere el alma de los que te amamos, mucho más pavoroso se nos muestra el porvenir! Es muy cierto, Señor, que pareces ocultarte de nosotros

porque te hemos ofendido! ... ¡México tiene en tu Divina presencia crímenes y maldades que provocan a cada instante todo el rigor de tu justicia, y acaso por muchos motivos es vergonzosa la conducta de la grey que te pertenece y que se llama tuya! ... ¡No olvides que México de María de Guadalupe, es tuyo, es tu México, y quédate para siempre con nosotros, antes que la noche de nuevas y más terribles tribulaciones nos envuelvan! ... ¡Viva Cristo Rey, en mi corazón, en mi casa y en mi patria! ... ¡Virgen de Guadalupe Reina de México, sálvanos!

¡Santa María de Guadalupe, Esperanza nuestra, salva a nuestra Patria!...
Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.¹³²

El obispo Gerardo Anaya también recibió solicitudes de la feligresía una vez finalizado el conflicto de la primera guerra cristera, sin embargo su contestación remite a instancias gubernamentales para cumplir con los preceptos legales. Así ocurrió con el grupo de mujeres de Villaflores, ellas le piden la presencia de un sacerdote para celebrar la festividad del Señor de Esquipulas. El obispo les afirma que “no carecerán de Sacerdote para sus Fiestas del Señor de Esquipulas durante el mes de enero”, aunque sería “muy conveniente se dirigieran al Sr. Gobernador del Estado para suplicarle dé las órdenes necesarias para que, a la llegada del Sacerdote, le sea entregado el Templo y pueda administrar así los Santos Sacramentos a los fieles de esos lugares”.¹³³ Las mujeres tomaron al pie de la letra la sugerencia realizada por el máximo prelado de la entidad chiapaneca y escribieron al mandatario estatal varios días después. En la carta al gobernador pedían y suplicaban al mismo “se sirva ordenar lo necesario a fin de que a la llegada del Sacerdote, le sea entregado el Templo y pueda administrar así los Santos Sacramentos a los fieles de estos lugares”.¹³⁴ Esta respuesta remite a los distintos niveles

¹³² AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, el presidente municipal de Ocozacoautla al Secretario General de Gobierno de Chiapas, 26 de octubre de 1926.

¹³³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el obispo de Chiapas a varias firmantes de Villa Flores, San Cristóbal Las Casas, 13 de diciembre de 1929.

¹³⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, varias firmantes al Gobernador de Chiapas, Villa Flores, 18 de diciembre de 1929.

en la toma de decisiones respecto a las actividades religiosas, puesto que se recomendaba dirigirse a la presidencia municipal, a la vez que se les recordaba que el templo no podía ser entregado, al estar bajo la custodia de la junta vecinal, aunque esta podía facilitar las instalaciones, siempre que el sacerdote estuviera autorizado, y tomando en cuenta que la junta sería “la responsable del templo y objetos que tenga a su cuidado”.¹³⁵

En el mismo tenor escriben los miembros de la junta vecinal de Magdalena, al solicitar al secretario general de gobierno que debido a la cercanía de la festividad del Señor de la Lluvia, el 14 de septiembre, y de la Virgen del Rosario, el 7 de octubre, y “siendo esto una costumbre”, se conceda licencia para celebrar las mencionadas fiestas, especialmente porque “para un pueblo como éste tan inculto le sería muy duro el que no se le concediera (sic) esta gracia”.¹³⁶

No sabemos si se les concedió la celebración, aunque no existían motivos legales para impedirla siempre que se cumpliera la legalidad vigente. Una consideración para creer este comentario es que la junta vecinal de Tecpatán, con fecha 28 de marzo de 1929, solicitó permiso para festejar a San Marcos. En respuesta a ello, el secretario general de gobierno les señaló “que siempre que se sujeten en todo a la Ley de Cultos, se les concede la licencia aludida, es decir que no hagan manifestaciones externas”.¹³⁷

En la misma línea de reclamos se encuentra el de la junta procuradora del barrio de San Roque de Tuxtla Gutiérrez para celebrar la feria correspondiente al santo durante el mes de agosto.¹³⁸ La respuesta fue similar a la expuesta arriba, al concedérseles el permiso siempre que no se violara la Ley de Cul-

¹³⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno a las señoras Agustina S. Vda. de Grajales, Juana T. Viuda de Gómez y demás firmantes, Tuxtla Gutiérrez, 24 de diciembre de 1929.

¹³⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, miembros de la junta vecinal al Secretario General de Gobierno, Magdalena, agosto de 1928.

¹³⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, a Filemón Albores, Reynaldo González y Amador Gómez, Tuxtla Gutiérrez, 4 de abril de 1929.

¹³⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, la junta procuradora del barrio de San Roque, por medio de su presidente, Mariano L. Aguilar, al Gobernador de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 20 de julio de 1929.

tos.¹³⁹ Incluso el presidente de la junta de festejos anunció al gobernador de Chiapas, Raymundo E. Enríquez, que su institución lo había designado como “Presidente Honorario de los Festejos que se celebrarán en este propio Barrio del 21 al 25 de los corrientes”.¹⁴⁰

Aprovechando la situación creada por la conflictividad religiosa y los trasiegos de imágenes, algunas diferencias entre antiguos trabajadores de finca —autodenominados baldíos— y los propietarios pudieron ver la luz a través de la disputa por una imagen, en este caso de la Virgen Dolorosa. Vecinos de Jaltenango solicitan al gobierno estatal que se les restituya la propiedad de la escultura, ahora ubicada en una finca de los señores Jesús Velasco y José Manuel Velasco. Su argumento consiste en señalar que la imagen fue comprada por ellos y estaba en la iglesia, también construida por ellos, de la finca Jaltenango; sin embargo la Virgen Dolorosa fue llevada a otro lugar, con otra serie de imágenes, por los propietarios mencionados. La solicitud al mandatario estatal es el regreso del bulto en litigio y el permiso para utilizar los materiales de la vieja iglesia para construir una escuela rural, “pues en justicia nos corresponde”.¹⁴¹ La información del presidente municipal de La Concordia, sobre este caso, claramente se decanta por la familia de propietarios, ya que informado por “personas honorables y viejas conocedoras (sic) de aquellos terrenos” le manifestaron que toda la pertenencia reclamada formaba parte de la finca Jaltenango, y esta era propiedad de la familia Velasco.¹⁴²

Las peticiones, como se ha podido observar, en muchos casos eran concedidas si se cumplía con la legalidad establecida, al menos antes del gobierno del coronel Grajales. Asimismo ocurrió con la solicitud de llevar a cabo una

¹³⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, a Mariano L. Aguilar, Tuxtla Gutiérrez, 24 de julio de 1929.

¹⁴⁰ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, Mariano L. Aguilar al Gobernador de Chiapas, Raymundo E. Enríquez, Tuxtla Gutiérrez, 1 de agosto de 1929.

¹⁴¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, Álvaro Cancino, al presidente municipal de La Concordia, Tuxtla Gutiérrez, 7 de mayo de 1929.

¹⁴² AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, La Concordia, 10 de junio de 1929.

misa por el sufragio de un fallecido en Tapachula, misa a celebrarse en un domicilio particular.¹⁴³ Por supuesto se concedió el permiso, “siempre que se efectúe en la intimidad del hogar, sin que esto constituya un acto público religioso, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución”.¹⁴⁴

La presencia de sacerdotes inicialmente reclamada a la jerarquía eclesiástica, con posterioridad se encauzó a las instancias gubernamentales, como lo fue la apertura de los templos. En el primer caso los reclamos venían, especialmente, de regiones o municipios que se habían visto afectados por la reducción de sacerdotes. Cintalapa fue uno de esos municipios, pero la respuesta para los firmantes siempre fue la misma, apegada a las disposiciones legales que regían en esos momentos.¹⁴⁵ Algo similar ocurrió en Ocosingo, donde la residencia en San Cristóbal Las Casas del sacerdote dificultaba su presencia. Incluso varias mujeres del mencionado municipio daban el nombre del cura Eleazar Mandujano Álvarez para que fuera él autorizado, “por estar acostumbrado a los rigores del clima lo que no pasa con otros como se ha visto en otras ocasiones”.¹⁴⁶ Sin embargo, la contestación se apegó a derecho y no procedió la solicitud.¹⁴⁷

Tras el periodo más comprometido de la Iglesia católica en Chiapas, los años de gobierno del coronel Grajales, las solicitudes ya vistas de reapertura de templos también coinciden, incluso, con resoluciones judiciales mediante las cuales se restituye en su labor, o se protege, a algún sacerdote, como en el caso de Rubén C. Balcázar, quien se amparó frente a un juicio promovido por la presidencia municipal de Tonalá, en 1938, para evitar su labor profesional.

¹⁴³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, en nombre de la Sra. Cristina R. Vda. de Valenzuela, C. E. Rodríguez al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 1 de noviembre de 1929.

¹⁴⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno a E. Rodríguez, Tuxtla Gutiérrez, 6 de noviembre de 1929.

¹⁴⁵ AGE, Asuntos Religiosos, zona IV, el subsecretario de la Secretaría de Gobernación a las señoras Manuela J. Moguel *et al.*, México, 8 de agosto de 1932.

¹⁴⁶ AGE, Asuntos Religiosos, zona IX, varias firmantes al Gobernador de Chiapas, Ocosingo, 30 de junio de 1932.

¹⁴⁷ AGE, Asuntos Religiosos, zona IX, el Secretario General de Gobierno a varias firmantes de Ocosingo, Tuxtla Gutiérrez, 6 de julio de 1932.

El juicio, resuelto por la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, se resolvió a favor del prelado, situación que hubiera sido impensable unos años antes.¹⁴⁸

Si esta resolución ejemplificaba la paulatina transformación de la situación nacional, y en buena medida mostraba el papel que parte de la población jugó en el conflicto religioso, no debe olvidarse que la sociedad civil se movilizó, en muchos casos, con el objetivo de restituir o solicitar aquello que creía conveniente para sus intereses como feligreses. Algunos años después de que la conflictividad religiosa hubiera mermado, o prácticamente desaparecido, el ejemplo de vecinos de San Cristóbal Las Casas pidiendo al obispo en turno, Lucio Torreblanca, la restitución del sacerdote Néstor López a la parroquia de la antigua capital del estado, muestra cómo la población civil utilizó sus recursos para lograr sus fines. De la misma manera, las loas a la labor del mencionado sacerdote se acompañan de la descripción de su participación en actos que restituían la vida religiosa en la ciudad:

También queremos hacer del conocimiento de Vtra. Excia. que la apertura de los templos en esta Ciudad, hecha por el pueblo en masa, que fue un acto extraordinario de los católicos de esta ciudad y que sirvió para que el Gobierno perseguidor aflojara y cediera al fin, fue organizado, dirigido y llevado a cabo también por el Sr. Cura López Gordillo, que puso a disposición de los que llevaron a cabo esos trabajos los elementos pecuniarios que para ello se necesitaron. Nadie puede negar que en todo y para todo, en los días aciagos de la persecución, estaba con nosotros y lo estuvo siempre, y que cuando fue expulsado de esta ciudad, no pasaron cuatro meses fuera de esta población, regresando solícito y dispuesto a todos los peligros con tal de cumplir con su misión.¹⁴⁹

Si la labor de los civiles fue notable en la confrontación de algunas de las políticas anticlericales del momento, también hubo participación en sentido

¹⁴⁸ AHD, IV, D. 1, Aviso Impreso, Tonalá, 29 de diciembre de 1938.

¹⁴⁹ AHD, IV, B. 3, varios firmantes al obispo Lucio Torreblanca, San Cristóbal Las Casas, 17 de julio de 1944.

contrario, es decir, criticando y acusando a la Iglesia católica de los males que sufría el estado y su población. El siguiente apartado ejemplifica algunas expresiones civiles de esta aversión al llamado clericalismo.

LOS CIVILES CONTRA EL CLERO

Uno de los sectores que se destacaron en la labor anticlerical, por la tarea que le había sido asignada a la educación en la transformación de la sociedad mexicana, fue el de los maestros.¹⁵⁰ Desde las aulas la tarea desfanatizadora ha sido ampliamente estudiada para el caso mexicano,¹⁵¹ y también para ciertos años del periodo posrevolucionario chiapaneco.¹⁵² No es de extrañar, por lo tanto, que durante el periodo de mayor ímpetu anticlerical la escuela racionalista, influenciada por el pensamiento anarquista, fuera la que estuviera más extendida en el país y que se atuviera a la perfección a los deseos del general Calles y de los gobernadores Tomás Garrido Canabal y Adalberto Tejeda, deseos ligados al valor fundamental de la libertad y a un anticlericalismo militante. Concepción distinta, o suavizada al menos en la vertiente religiosa, a la expresada por la llamada educación socialista,¹⁵³ aunque durante los dos primeros años de ejercicio del poder por parte del general Cárdenas la lucha contra el clero no cejó.¹⁵⁴

En los siguientes ejemplos solo se pretende mostrar cómo en distintas etapas del periodo de análisis miembros del sector educativo remitirán lo que

¹⁵⁰ Hasta la literatura así lo registró, como por ejemplo G. Greene, *op. cit.*, p. 261: "Pasó ante la escuela rural. El maestro estaba sentado en un escalón. Era un joven rollizo de ojos pardos y gafas de concha. Cuando vio acercarse al cura miró con ostentación a otra parte. Era el elemento cumplidor de la ley: no quería saludar a los criminales".

¹⁵¹ Véase L. E. Galván, *Los maestros y la educación...*; V. Lerner, *op. cit.*; E. Loyo, *Gobiernos revolucionarios y educación...*; G. Palacios, *La pluma y el arado...*; M. K. Vaughan, *La política cultural en la Revolución. Maestros...*, y J. Z. Vázquez, *Nacionalismo y Educación...*, por citar algunos.

¹⁵² Véase S. E. Lewis, *The Ambivalent Revolution...*

¹⁵³ V. Lerner, *op. cit.*, p. 15

¹⁵⁴ *Ibíd.*, p. 32.

consideran excesos o abusos en la participación del clero en la vida pública. Papel de representantes del gobierno federal o estatal que, claramente, fueron identificados por la población como los responsables de la persecución anticlerical y sacrofóbica: “eran todos los políticos y trabajadores del gobierno, todos los pueblos tienen su bola de achichincles, que ellos están atrás, atrás”.¹⁵⁵

Ya desde el año en que se firmó la Constitución de 1917 la directora de la escuela de niñas número 1 de Tuxtla Gutiérrez solicitó que se prohibiera al sacerdote la “asistencia a los enfermos”, hecho que ya había sido registrado por el gobierno estatal en forma de advertencia al mencionado sacerdote.¹⁵⁶

Un ejemplo posterior, en pleno furor anticlerical en el ámbito nacional, muestra también cómo los encargados de la educación salían en defensa de la política anticlerical desplegada por las autoridades civiles. En concreto, el inspector instructor, José María Padilla, se quejaba de la actuación del clero en la ciudad de San Cristóbal Las Casas. Además de las loas al munícipe alteño por intentar imponer las disposiciones constitucionales, y de reafirmar su disposición individual para secundar “la labor patriótica de los caudillos de la Revolución”, el funcionario ponía sobre la mesa uno de los aspectos que reaparecen, como veremos más adelante, dentro del contexto de persecución a la Iglesia católica, que no es otro que la delación, ya sea con matiz de competencia profesional o en su vertiente política. En este caso refería al primer aspecto, el profesional, al señalar que se debía

conocer al mismo tiempo a quienes, hipócrita y solapadamente, viven y medran a la sombra bienhechora de esas Leyes que no aceptan colaborar con el Gobierno que repudian, sirven en nuestras filas de meros espías asesorados por los Curas ... Justo es que esos individuos se desenmascaren y que sean expulsados de nuestras filas.

¹⁵⁵ Entrevista con la profesora María Teresa Domínguez Carrascoso, San Cristóbal de Las Casas, 10 de febrero de 2005.

¹⁵⁶ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción Pública, 1917, t. II, exp. 7, El oficial mayor al presidente municipal de Tuxtla Gutiérrez, 22 de septiembre de 1917.

Con el objeto de dar a conocer los malos elementos de que acabo de hablar me permito transcribir la nota No. 2994, del C. Jefe de Hacienda en esta ciudad, dirigida al subscripto en respuesta a una información que se le pidiera relativa a los maestros que se rehusaron a firmar el telegrama de adhesión al Señor Presidente de la República...

Es decir, el entusiasmo por cumplir las leyes de la nación iba acompañado de la confrontación con personas de nombre y apellido; Esther Molina, Elia Marcelín y Ana Evoli, que no habían firmado la adhesión al presidente de la República. La delación iba acompañada de una descripción donde se afirma que las dos primeras “señoritas” mencionadas pertenecen a la Sociedad de Hijas de María, lo cual las relacionaba con los sacerdotes del lugar, además de tener imágenes sagradas en sus puestos de trabajo. Esta situación le llevó a señalar la necesidad de efectuar una “depuración” del elemento clerical dentro del funcionariado, especialmente del educativo:

Como la campaña femenina en pro del clericalismo, es, pudiera decirse, la más tenaz, y como la permanencia de estos elementos fanáticos dentro de la administración pública constituyen (sic) una vergüenza y una amenaza, urge darlos a conocer en estos momentos en que la depuración del elemento oficial se impone, ya que ellos, con los demás empleados que en la nota inserta se señalan, son de los que se suman a la totalidad de nuestros eternos enemigos y los que aquí tratan de hacer difícil la situación de los escasos elementos revolucionarios que vivimos en esta población levítica.¹⁵⁷

¹⁵⁷ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, T. xv, El inspector instructor, José María Padilla, al director de Educación Federal, San Cristóbal Las Casas, 12 de septiembre de 1926.

Ejemplo similar, pero ahora referido a la profanación de símbolos patrios y acorde con la política nacionalista,¹⁵⁸ lo muestra el inspector de la segunda zona escolar de Comitán en 1929, al denunciar que “personas fanáticas” de la población de referencia utilizan una bandera nacional con la inscripción de “Viva Cristo Rey”, símbolo que adorna “las fachadas de sus casas”, por lo que el inspector rogará que se haga respetar la Constitución vigente.¹⁵⁹

Los maestros federales de Chiapas signaron una carta donde felicitaban las medidas tomadas por la Cámara de diputados local, en el periodo del gobernador Victórico R. Grajales. En ella se referían al control del clero que se ejercía con la promulgación del decreto 40 de 1933.¹⁶⁰

Estas acusaciones y apoyos a la política oficial, llevados a cabo por funcionarios educativos,¹⁶¹ fueron acordes con la presencia de miembros de la educación pública en las crecientes organizaciones sociales y políticas que se crearon durante aquellos años en consonancia con la expansión de las instituciones del Estado nacional. A la par de participar en los partidos y organizaciones políticas ligadas al que se convertiría en partido de Estado,

¹⁵⁸ “Pero no es esto todo, sino que esos malos maestros, quizá sugestionados por algún elemento ruín y ambicioso, puesto en contacto con el clericalismo, han tenido la peregrina idea de pedir que en las escuelas oficiales se imparta la enseñanza del catecismo del sacerdote Ripalda, como medio de unificación de los mexicanos y conservación de nuestra nacionalidad. El “patriotismo” de estos señores solo responde a los intereses de la ciudad del Vaticano”, AHE, Hemeroteca, “Las Posiciones de la Reacción”, en *La Vanguardia*, n. 134, Tuxtla Gutiérrez, 11 de octubre de 1931, pp. 3-4.

¹⁵⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, El oficial mayor, por acuerdo del subsecretario, al Gobernador de Chiapas, México, 23 de agosto de 1929.

¹⁶⁰ AHE, Hemeroteca, “El Magisterio Federal felicita al H. Congreso Local”, en *La Vanguardia*, n. 203, Tuxtla Gutiérrez, 26 de febrero de 1933, p. 1.

¹⁶¹ En ese año 1933 la prensa también se asumía como cómplice de la política de delaciones cuando se señalaba que “Con el fin de ir depurando a la Administración Pública de los elementos que entorpecen su labor desfanatizadora, apoyada por los Decretos 40 y 43, en lo sucesivo publicaremos una lista de Presidentes Municipales y otros funcionarios, que, faltos de energía, toleran aún las transgresiones a la Ley de Cultos vigente. ¡La lista que anunciaremos será permanente, hasta obtener la eliminación de los señalados!”, AHE, Hemeroteca, “Las Autoridades Clericales serán señaladas con índice implacable”, en *La Vanguardia*, n. 205, Tuxtla Gutiérrez, 12 de marzo de 1933, p. 1.

profesores de ambos sexos se destacaron en la creación y participación en ligas antialcohólicas, anticlericales,¹⁶² o en grupos como el Bloque de Mujeres de Acción Revolucionaria, fundado en 1934 y encabezado por la profesora Estela J. Jiménez.¹⁶³

Un claro ejemplo de esta circunstancia fue demostrado por el director de Educación federal en Chiapas, Septimio Pérez Palacios, quien recomendaba lo expuesto a continuación para eliminar de las filas del magisterio a los elementos clericales:

La Dirección de Educación Federal del Estado de Chiapas, invita a las Oficinas Públicas, del Estado, Municipales y Federales, a las Respetables Logias, a la Confederación Campesina y Obrera, al Bloque de Mujeres Revolucionarias, Federación de Estudiantes, Bloque “Juventud Revolucionaria de Chiapas”, Uniones de Maestros y Particulares en general, para que nos consignen con la debida documentación a los Maestros y demás elementos de nuestra dependencia, de filiación clerical y de ideología contraria a la sustentada por el Supremo Gobierno.¹⁶⁴

Este tipo de denuncias efectuadas por parte de los funcionarios educativos también estuvo acompañado por las surgidas desde otros sectores de la población chiapaneca. Funcionarios o civiles que en sus escritos ponían sobre el tapete de la discusión las discrepancias a la hora de interpretar las

¹⁶² Un ejemplo se encuentra en Amatenango del Valle, donde en noviembre del año 1934 “reunidos en la plaza pública, frente a “Teatro al Aire Libre”, de la Escuela Federal, cuatrocientos ciudadanos vecinos de esta población, a invitación del C. Director d la citada Escuela, y después de larga plática y algunas discusiones, se acordó organizar el Comité Indígena Pro-Desfanatización...”, AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 17, Tuxtla Gutiérrez, 25 de noviembre de 1934, p. 2.

¹⁶³ Bloque “creado especial objeto procurar elevación social y cultura mujer chiapaneca, liberando los prejuicios religiosos desarrollando al efecto, decidida campaña contra nefasta labor clero que pesa sobre conciencias todas clases sociales y estorba desarrollo cultural este medio”. Su objetivo, además, es apoyar la acción del gobierno del estado para “desanalfabetizar” y combatir el “alcoholismo”, AGN, Galería 3, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 105, exp. 514/66.

¹⁶⁴ AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 21, Tuxtla Gutiérrez, 23 de diciembre de 1934, p. 1.

leyes pero, sobre todo, la confrontación política entre chiapanecos. En este caso la influencia de la población de Chiapas residente en la capital del país, que ya se había dejado sentir desde los inicios de la Revolución, está representada por la Sociedad de Estudiantes Chiapanecos, quienes hicieron una dura diatriba contra el presidente municipal de San Cristóbal Las Casas, por considerarlo responsable de permitir “actos religiosos en vía pública, organizando procesiones que cruzan de extremo a extremo dicha Ciudad”. Las acusaciones no se ciñen, solamente, a la mencionada, también lo acusan de sustituir la nomenclatura de calles y jardines, cambiando los nombres de “Hidalgo, Morelos, Las Casas, Madero y Dr. B. Domínguez por los que hoy ostentan de San Francisco, Santo Domingo, etc.”. Tal denuncia no podía pasar sin contestación por parte del alcalde, quien la consideró falsa, además de contraatacar indicando que “Solo un jacobinismo mal entendido y el prurito que se tiene de tachar a esta ciudad y a sus habitantes de levítica y reaccionarios ... puede dar cavida (sic) a los conceptos que entraña la nota estudiantil”. La reacción del munícipe no quedó ahí, aseveró que la nomenclatura callejera se apega a las disposiciones de la Secretaría de Agricultura y Fomento, a través de su Dirección General de Estadística, que recomendó conservar “en las calles los nombres con que han sido siempre reconocidas”. Para finalizar su respuesta, les llama a los estudiantes a protestar, también, por lo que son peregrinaciones, y no procesiones, que se efectúan tanto en su ciudad como en la capital de la República, siendo en esta última “peregrinaciones suntuosas, con todo el aparato y majestad de un culto externo”.

Cabe señalar que los estudiantes no se quedaron sin responder. E. Bonifaz y Rodolfo A. Navarro, presidente y secretario de la Sociedad, respectivamente, utilizaron como prueba un artículo periodístico de 15 de junio de 1922, publicado en *Voz Juvenil*. Con la firma de Vicente Román se señala que se efectuó una “solemne consagración a su querida Madre, la Santísima Virgen”, celebración encabezada por el cura rector del Sagrario, Agapito Martínez, a quien acusan de organizador y extranjero, ambos hechos prohibidos por la Constitución. Las mismas quejas se repiten sobre la nomenclatura de las

calles, y finaliza señalando que “para desarrollar cualquier labor renovadora y progresiva, se necesita barrer con viejas costumbres estorvosas (sic)”.¹⁶⁵

Diez años después la situación en la ciudad alteña era muy distinta, puesto que en el último año de gestión del gobernador Enríquez, el presidente municipal y otros funcionarios de las organizaciones, que estaban delineando las corporaciones que constituyeron la institucionalidad mexicana en los años venideros, asumían una actitud combativa frente a lo que consideraban intromisión del clericalismo en las filas de sus instituciones. En buena medida, las disputas políticas se aderezaban, en la confrontación, con el señalamiento de clericales o fanáticos a los enemigos.¹⁶⁶ Una de estas instituciones era la Liga Anticlerical que, no obstante de su presencia en Chiapas con el gobierno del coronel Grajales, ya estaba presente con anterioridad, como se demuestra, en este caso, con la convocatoria al primer congreso nacional de la misma aparecido en la prensa chiapaneca un año antes.¹⁶⁷

Denuncias que tenían el carácter de confrontación política continuaron dándose en la misma época, como la que involucraba al presidente municipal de Copainalá, Eulalio Tovilla, y a J. Ranulfo Jiménez, presidente del comité municipal del PNR y de la Confederación de Obreros y Campesinos, además del precandidato a la presidencia municipal, Virgilio Abadía, entre otros destacados vecinos del lugar. Todos fueron acusados de haber sido padrinos en un enlace matrimonial religioso celebrado en la “iglesia principal” a finales del año 1932. Esta circunstancia no solo refiere cómo, a través de las denuncias, se pretendía eliminar competencia política gracias a la declaración de clericales de algunos personajes, sino que también muestra la laxitud de las autoridades civiles, ya

¹⁶⁵ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1922, t. XVII, exp. 496 (Quejas).

¹⁶⁶ En este caso se consideraba que “Carlos Flores Tovilla, su hermano Manuel, los Navarro y demás reaccionarios y negreros de la ciudad” querían ingresar en las filas de algunas organizaciones sociales y políticas por ser destacados “clericales”, AGE, Asuntos Religiosos, zona VI, el presidente municipal del PNR, Hermilo A. Utrilla; presidente Federación Agraria, José Ernesto López, y presidente Liga Anticlerical, José Molina, al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal las Casas, 30 de enero de 1932.

¹⁶⁷ AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 107, 29 de marzo de 1931, pp. 2/4.

observada en otros casos, para cumplir con la política anticlerical pregonada desde las instancias nacionales y en el mismo discurso de las locales.¹⁶⁸

Si esta circunstancia se produjo en un momento de nítida persecución a la Iglesia católica en algunos estados del país, en 1938 todavía los resabios del anticlericalismo y del adjetivo hiriente eran armas políticas de primer orden. En concreto, el secretario general de la Liga de Comunidades Agrarias de Chiapas, Lucas López, se dirigió al presidente del comité estatal del PRM para señalar el desacuerdo con la precandidatura de Adolfo C. Corzo en el distrito que representaban. El ataque contra él se centra en el “vínculo ideológico que lo une con el igualmente reaccionario clerical Alberto Pineda, hombre de triste memoria para este distrito y para toda la región indígena de este Estado”. El cuestionamiento de su clericalismo viene acompañado de la propuesta de dos posibles candidatos, Erasto Urbina y Manuel Castellanos.¹⁶⁹

Si las disputas políticas, en forma de delación, eran encubiertas en muchos casos por las acusaciones con tinte anticlerical, las delaciones serían una práctica común, en especial en los lugares donde la presencia del clero había sido, y continuaba siendo, un referente de la ciudad, como en el caso de San Cristóbal Las Casas. Por este motivo el comandante de la guarnición de policía informaba al gobernador del estado sobre lo que algunos vecinos le señalaron con fecha 31 de julio de 1926, día en el que la Iglesia católica clausuraba el culto en sus recintos sagrados:

Los que suscriben, amigos de la paz y del orden y moralidad cumplen con el deber que les obliga sus sanos principios, al informar a usted, que desde antes de hoy y por orden de los frailes, se están haciendo invitaciones al pueblo para empuñar las armas contra el Gobierno en virtud de las nuevas leyes que

¹⁶⁸ AGE, Asuntos Religiosos, zona VIII, Lisandro Galindo al Secretario General de Gobierno, Copainalá, 30 de octubre de 1932. El firmante del documento también mandó copia al gobernador de Chiapas, al comité estatal del PNR y a la Secretaría de Gobernación, quien después pide explicaciones al gobernador desde la capital nacional el día 11 de noviembre de 1932.

¹⁶⁹ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1938, sin clasificar, Ciudad Las Casas, 20 de mayo de 1938.

perjudican a aquéllos. Se cerrarán las iglesias para impulsar más a los fieles y creen en el buen éxito porque tienen en cuenta la poca guarnición que hay aquí. Los más entusiastas propagandistas son los Pinedistas, acérrimos defensores del clero pues por el clero han peleado siempre; cuentan con las armas que dejó Pineda a los que sostuvieron su retirada el día primero de mayo de 1924 cuando se tomó esta plaza por las fuerzas Federales y quizá tengan más porque sus trabajos han sido grandes. Las mujeres iniciarán la ofensiva, ayer solo de la sedición se trató en los confesionarios, pues todo el pueblo inocente fue citado a tal acto y terminó ya tarde de la noche. Los frailes no pueden ocultar su entusiasmo y es de ver que andan por las calles muy maliciosos y de prisa más que nunca. El actual Presidente Municipal, todo el Ayuntamiento y la policía todos están de acuerdo y cuídese de ellos.

Las personas que hemos visto hacer propaganda son las siguientes: Adelaido Aguilar, Domitilo Carpio, Luciano Flores y dos entenados de Rosendo Urbina, vecinos aquellos del barrio de Guadalupe; Carmen Trujillo Estrada, Juan Manuel Gutiérrez, Delfino Cantoral, Leonardo Burguete y Horacio Cabrera del barrio del Cerrillo, hay más pero desconocemos sus nombres. Hay mujeres y solo conocemos a Catalina Hernández y Francisca Gutiérrez Viuda de Alcázar del Cerrillo y viven en la Calle del Perú.

Recomendamos a usted no publicar nuestros nombres porque seríamos víctimas de las venganzas del clero y sus acólitos. Seguiremos informándole lo que sepamos en lo sucesivo.¹⁷⁰

Ya sea en grupo, como en el caso anterior, o de forma individual, como lo hicieron el visitador de Hacienda al denunciar al cura Mandujano, por haberlo visto ejerciendo su ministerio e impartiendo el sacramento del matrimonio en una montería del distrito de Chilón,¹⁷¹ o el inspector de la ley

¹⁷⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, El teniente comandante de policía, Gabriel Clemente, al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 2 de agosto de 1926.

¹⁷¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el visitador de Hacienda, José Valls, al Gobernador de Chiapas, 7 de junio de 1929.

de obreros, que según reporte del juez del registro civil de Ocosingo informó sobre la labor de un sacerdote sin la autorización correspondiente en la finca Carabal de Flaviano Pascacio,¹⁷² las delaciones eran clara manifestación de las diversas posiciones que la población tenía en Chiapas, posición que en buena medida estaba relacionada con el rol social o laboral que jugaban, ya fuera participando en las instituciones públicas o ya estuvieran alejadas de cualquier compromiso con el gobierno en turno.¹⁷³

Lo anterior se aprecia también en un escrito que varios vecinos de Chiapilla dirigieron al presidente de la República, Abelardo L. Rodríguez; en él critican al presidente municipal y a “otras personas con responsabilidades públicas, como el presidente del comité municipal de PNR”, por estar confabulados con

¹⁷² “Y cumpliendo lo ordenado, al pasar por la finca llamada Carabal del señor Flaviano Pascacio encontré que el referido sacerdote estaba oficiando sin autorización respectiva procediendo inmediatamente a su captura la que no fué posible por haber huido este momentos antes, pero al buscarlo encontré en una Champa abandonada las siguientes piezas de su bestidura (sic) de oficiar “Una maleta petate conteniendo veinte piezas”, recojiósele (sic) también una mula grande “dorada” y un caballo “ballo” (sic), estando estas cosas en poder del señor José Valls”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el inspector de la ley de obreros, Rafael Selvas, al Gobernador de Chiapas, 8 de junio de 1929.

¹⁷³ Otro ejemplo de esta actitud delatora lo ofrece Pablo G. Gómez, de San Jerónimo Ixtepec, Oaxaca, quien se dirige a la Secretaría de Gobernación: “Con la presente tengo el honor de remitir a usted un programa de festejos habidos en Escuintla, Chis., con motivo de la reanudación del culto católico en dicho lugar. -Al enviarlo es para que usted tome nota y para que se tomen por esa Secretaría de su merecido cargo, las medidas que estime conveniente para evitar esta clase de trabajos del clero nefasto que seguramente no está conforme aún con la sangre vertida vertida (sic) por su causa infame desde la Independencia a la fecha. -Pues esta labor malévola tiende a preparativos de otro derramamiento de sangre en el futuro, siendo muy malo que hasta las autoridades de ese lugar tomen participación en la infracción de las Leyes de Reforma. -Me he permitido enviar este documento, como buen mexicano que desea solo la paz y la prosperidad de la Patria y como buen revolucionario, ya que con las armas en la mano he tenido el honor de defender los postulados de la Revolución Mexicana, desde 1913 a septiembre de 1918 al lado del General Michoacano, don Cecilio García sacrificado en Morelia en 1924 por obra de ese mismo Clero malévolos. -Actualmente soy Presidente del Club Álvaro Obregón. Pro Ortiz Rubio, de este lugar”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, El oficial mayor, por acuerdo del subsecretario de la Secretaría de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 14 de agosto de 1929.

“fanáticos” para manipular a los campesinos y promover una contienda religiosa. Estas afirmaciones van acompañadas, también, de un claro posicionamiento político, ya que acusan a esas mismas personas de intimidar con “pistolas y carabinas” con el propósito de “proponer candidatos para los cargos ocupados por los denunciados”.¹⁷⁴

Si la acusación de “clerical” era común en estas situaciones por posicionamientos políticos, hay que destacar también algunas referencias surgidas de destacados municipios indígenas como Chamula y Tenejapa. En el primero, y como parte de la campaña callista, que en 1926 era muy notoria en todo el territorio nacional, sobresale el hecho de que el presidente municipal se dirija al gobierno estatal para señalar que el sacerdote no tiene intenciones de otorgar la información que se le solicita y que todavía reside en la casa parroquial, ante este hecho se le recomienda que sea consignado ante el agente del Ministerio Público. Tal circunstancia fue ejecutada por el alcalde de Chamula el día 22 de octubre de 1926, cuando señala que el cura Prisciliano Zea Penagos desocupó la casa parroquial y fue consignado.¹⁷⁵ Aunque en fechas previas, concretamente en agosto, un diputado y el teniente comandante de la policía de San Cristóbal Las Casas tuvieron que acudir al lugar para calmar los ánimos de los vecinos del lugar debido al inventario que se estaba realizando del contenido de la iglesia.¹⁷⁶

Por su parte, varios vecinos de Tenejapa, unos años más tarde, se quejaban ante las autoridades estatales del sacerdote Benito Cancino, quien ejercía su ministerio sin contar con la autorización debida, y para ello imploran y citan la legislación vigente. Su inconformidad no solo se circunscribe a esa situación sino que lo acusan de “destrucciones” al interior del templo local “so pretexto de mejoras”. La popular acusación de buscar dinero enterrado bajo los altares

¹⁷⁴ AGN, Galería 3, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 105, exp. 514. 1/39.

¹⁷⁵ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, correspondencia entre el presidente municipal de Chamula y el Secretario General de Gobierno, octubre de 1926.

¹⁷⁶ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, 1926, t. xv, El teniente comandante de policía al Gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 13 de agosto de 1926.

es una de las causas aducidas, así como las consecuencias son el desplazamiento de imágenes sagradas de su lugar, imágenes que

han estado dedicadas al culto de nuestros congéneres indígenas, habiendo algunas de ellas quemado; incurriendo por estos hechos en responsabilidad criminal del orden FEDERAL, POR TRATARCE (SIC) DE DESTRUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN LEGAL, DE BIENES NACIONALES.

Si lo expuesto en el final de este apartado remite a una clara confrontación entre las formas institucionalizadas de la religión católica, y las propias de muchos de los pueblos indígenas, todavía vigentes en algunos casos hasta la actualidad, también la segunda parte de la queja enlaza con los múltiples problemas que se registraron entre los habitantes de pueblos indígenas y las autoridades municipales, que en su mayoría fueron ladinas en aquellos años. Por ello aprovechan lo que consideran una infracción a la legislación en materia religiosa para mostrar la inconformidad ante los servicios personales que se les solicitan desde la autoridad municipal. En este sentido, la unión entre la autoridad municipal y el sacerdote, puesto que la primera es la que encabeza las actividades del segundo, muestra cómo los tzeltales de Tenejapa jugaban, a través del ataque anticlerical, aspectos propios de la religiosidad local y del deseado control político de su municipio:

La estancia de tal sacerdote en nuestro Pueblo, nos es insoportable por más tiempo, porque la conducta de él, no para en los hechos apuntados, sino que nos impide entregarnos libremente a la manifestación del culto de nuestra religión en el interior del templo; nos exige que le contribuyamos con cantidades de dinero en efectivo; y más que eso, contra la moralidad de que él debe ser ejemplo, aprovechando nuestra ausencia y el silencio de las horas en las que nuestras esposas e hijas, llegan al templo a orar, ha pretendido cometer en ellas hechos delictuosos previstos por el Capítulo III, Título VI, Libro II, del Código Penal, como lo fue con la señorita llamada Lucía Guzmán Ztit. Si antes de hoy no habíamos hecho del conocimiento de su autoridad esta denuncia, se

debió al desconocimiento de la Ley en referencia y del derecho que nos asiste para pedir la separación del tal sacerdote, de nuestro Pueblo.¹⁷⁷

EJEMPLOS DEL RITUALISMO CIVIL

En el periodo ocupado por el gobernador Grajales la confrontación contra el inexistente clero, o al menos muy mermado, se desplazó hacia la persecución de las prácticas rituales religiosas, y con especial atención a las sacramentales, sin embargo, mucha de esa confrontación se produjo a través de una inversión ritual de las prácticas propias de la Iglesia católica. El ejemplo más nítido de esta circunstancia fueron los bautizos o adopciones socialistas que se empezaron a producir en distintas partes del estado y que fueron reproducidos por la prensa de Tuxtla Gutiérrez.

En alguno de los textos que acompañaban la mención explícita de los niños bautizados o adoptados, así como la de las personas involucradas, se realiza una exégesis del significado de estas prácticas:

Substituyendo los bautismos religiosos que eran recurso de lucro y explotación de los curas hacia los ingenuos creyentes, en Chiapas ahora se están celebrando adopciones que las organizaciones socialistas hacen de los niños, hijos de sus coasociados...

Más que bautizos socialistas son las adopciones que se hace de los niños por parte de las instituciones de esa índole, “y en cuyo acto los padrinos respectivos se obligan a cuidar de la educación del niño adoptado”.¹⁷⁸

Entre los campesinos de esta región [Huixtán] se ha establecido desde hace algún tiempo, la costumbre de celebrar bautismos socialistas para que nuestras

¹⁷⁷ AGE, Asuntos Religiosos, zona VI, varios vecinos indígenas al Gobernador de Chiapas, Tenejapa, 21 de septiembre de 1932 [ya habían realizado escrito el 31 de agosto].

¹⁷⁸ AHE, Hemeroteca, “En Chiapas se celebran ‘Bautismos Socialistas’”, en *Renovación*, n. 36, Tuxtla Gutiérrez, 15 de junio de 1934, pp. 1/7.

instituciones emanadas del partido nacional Revolucionario, adopten a los hijos de los trabajadores, substituyendo así los bautismos de la iglesia...¹⁷⁹

El funcionamiento de tales bautizos tenía también un claro carácter ritual, aunque ahora el tenor fuera civil. Se levantaba un acta en el juzgado del registro civil donde se presentaba el niño bautizado o adoptado con los respectivos padrinos. En esa tesitura el juez declaraba, en “nombre del Socialismo como acción redentora del proletariado”, la adopción de niño, que quedaba “bajo el estandarte de la doctrina Socialista, con derecho a la protección de las organizaciones que sustentan este principio”. Los padrinos asumían la obligación de velar por la criatura hasta que llegara a su mayoría de edad, protección principalmente encaminada a recibir una “enseñanza sujeta a la Lógica y la razón la que le haga apartarse de toda influencia religiosa y supersticiosa, y a la vez lo aleje de toda clase de vicios y lacras sociales, haciéndolo fuerte en lo espiritual y en lo físico, para beneficio de su clase y de la humanidad”.¹⁸⁰

Estos bautizos o adopciones también se realizaron en otros municipios,¹⁸¹ o edificios,¹⁸² como ocurrió en la Casa del Pueblo de Tuxtla Gutiérrez, donde, en el mismo periodo, se llevaron a cabo adopciones por parte de la Confederación Campesina y Obrera del Estado de diversos niños y niñas.¹⁸³ Los

¹⁷⁹ AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 24, Tuxtla Gutiérrez, 13 de enero de 1935, p. 2.

¹⁸⁰ *Ibid.*

¹⁸¹ En Ocosingo véase AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 64, Tuxtla Gutiérrez, 27 de octubre de 1935, p. 2.

¹⁸² “Se bautizaron tres niños el 30 de junio en el Teatro Universal de Chiapa de Corzo, “constituyendo este acontecimiento un hecho por demás novedoso e interesante, que viene a demostrar cómo anda de tambalante el clericalismo romano por estas latitudes”. Las adopciones fueron hechas por el Gobernador, el representante del PNR, Lic. Alberto Coria, y por el presidente del Comité de Estado, C. Dip. Belisario Orantes”, AHE, Hemeroteca, *La Vanguardia*, n. 271, Tuxtla Gutiérrez, 15 de julio de 1934, p. 2.

¹⁸³ “... fue nuestro Secretario del Interior, compañero Armando Ordóñez, quien en representación de la misma y de las organizaciones revolucionarias de esta Entidad Federativa, cobijó bajo los pliegues proletarios de la Bandera Roji-Negra a la pequeña hija de dos humildes obreros, que como otros, han olvidado ya las viejas costumbres y, lejos de buscar a un falso sacerdote, ajeno a sus dolores y sus miserias, llegan espontáneamente a buscar al hermano, al que comprende

padrinos, en estos casos, eran distinguidos miembros de la política local del momento, por ejemplo el gobernador Victórico R. Grajales o el diputado Belisario Orantes.

Sin embargo, como ya se manifestó arriba, este tipo de ceremonias tenía el mismo sentido que las practicadas por la Iglesia católica, pero en este caso no era la institución religiosa la que recibía en su seno al menor, sino la doctrina llamada socialista y las instituciones civiles que decían representarla:

El acto como otros resultó muy animado a la vez que solemne, con esa solemnidad con que las colectividades proletarias de Tuxtla saben festonar sus actuaciones en el campo social.

Se danzó hasta muy entrada la noche y pudimos contemplar allí, casi en su totalidad, a las componentes del Bloque de Mujeres Revolucionarias.

La gente de Tuxtla va acostumbrándose cada día más, a dar el sentido profundamente humano que revisten estos actos y ojalá que todos los compañeros nuestros, cuya sinceridad revolucionaria está fincándose duramente en el corazón de la ideología socialista, hagan que sus hijos entren desde pequeños a las huestes socialistas que están transformando la contextura mundial en donde ya enflaquecidas y rotas, las fuerzas del viejo capitalismo, agotan aisladamente sus últimos cartuchos.¹⁸⁴

La inversión de prácticas religiosas en otras civiles, nada extraña en la historia del cristianismo, paulatinamente dejó de ser llevada a cabo, especialmente tras la efectiva entrada en vigor de los acuerdos firmados entre la Iglesia católica y el Estado nacional. De hecho, pocos años más tarde de estos bautizos y

más íntimamente su vida, para poner bajo la égida de las agrupaciones revolucionarias a sus hijos, que de esa manera, sin ceremonias ridículas, con una sencilla solemnidad, aseguran su porvenir en cierta forma, ya que mañana encontrarán en los que intervinieron en la adopción, un apoyo o cuando menos un guía sincero”, AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 41, Tuxtla Gutiérrez, 19 de mayo de 1935, p. 2. Véanse, también, n. 45, Tuxtla Gutiérrez, 16 de junio de 1935, p. 2, y n. 48, Tuxtla Gutiérrez, 7 de julio de 1935, p. 2.

¹⁸⁴ AHE, Hemeroteca, *Liberación*, n. 48, Tuxtla Gutiérrez, 7 de julio de 1935, p. 2.

adopciones el periódico *Alborada*, órgano de la Federación Regional Revolucionaria del Trabajo, en su editorial se hacía eco de los nuevos lineamientos políticos. Las críticas al gobierno ejercido en Tabasco por Garrido Canabal se aderezaban con un cuestionamiento de la “desfanatización de los pueblos” a través de “derramamientos de sangre” o “con represalias a determinada secta”. Su propuesta, en consonancia con la política de modernización económica, no olvidaba “la falsedad de lo que encierra cualquiera religión”, y situaba a la educación en el adalid de esa batalla.¹⁸⁵ Mismos propósitos, todavía vigentes, con distintas formas de mostrarse.

¹⁸⁵ AHE, Hemeroteca, “Fanatismo Clerical”, en *Alborada*, n. 13, Tuxtla Gutiérrez, 11 de junio de 1938, p. 3.

CAPÍTULO 5

LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA MEXICANA EN EL SOCONUSCO

EL NACIMIENTO DE UN CISMA MEXICANO

A principios del año 1925, siendo presidente el general Plutarco Elías Calles, surgió un movimiento cismático católico que tenía como principales directrices la ruptura con el Papado y la asunción y respeto de ciertos postulados nacionalistas propios del movimiento revolucionario, especialmente el acatamiento de la Constitución de 1917. Estas no fueron sus únicas características, también asumió el uso del castellano en la liturgia, criticó el celibato de los sacerdotes y el cobro excesivo por impartir los sacramentos.

La Iglesia Católica Apostólica Mexicana, ICAM, nombre adoptado por la institución, se hizo presente en la ciudad de México cuando el cura José Joaquín Pérez Budar se posesionó de la iglesia de la Soledad, en febrero de 1925, con el respaldo del gobierno callista y, sobre todo, del máximo dirigente de la Confederación Regional Obrera Mexicana, CROM, Luis N. Morones. De esta forma comenzaba una aventura cismática que no alcanzó los propósitos iniciales de arrumbar al clero romano y establecer una Iglesia nacional, al estilo de lo ocurrido en la Inglaterra de Enrique VIII. Este intento, sin embargo, no era novedoso para la historia del México independiente. Existen referencias de que Benito Juárez, una vez instalado en la capital del país a

partir de 1861, procuró promover un cisma católico mediante el ministro Melchor Ocampo. Según Bastian este intento fracasó por la escasa respuesta de “padres cismáticos” y por la cohesión demostrada en el seno de la jerarquía católica. A pesar de ello, estas iniciativas continuaron tras 1867 con la creación de un comité de laicos, pero ningún obispo se unió al movimiento, “sólo algunos pocos clérigos se adhirieron y el gobierno les ofreció algunas parroquias de la ciudad de México”.¹ Este caso nacional no fue el único en América Latina, las referencias a lo ocurrido en Paraguay,² o en Brasil,³ por citar dos ejemplos, señalan el interés de los países recién independizados por nacionalizar las instituciones eclesiásticas.

En el mismo sentido Ramírez menciona para México un intento posterior de ruptura con el Vaticano, entonces sí promovido por un jerarca de la Iglesia católica, el obispo de Tamaulipas, Eduardo Sánchez Camacho. Su intención era someterse a las Leyes de Reforma mexicanas y expuso sus ideas en varios sínodos que se celebraron en la sede de su obispado durante la década de los ochenta del siglo XIX. Con su renuncia en 1896 se acabó ese conato cismático, aunque nunca se arrepintió de sus actos.⁴

Estos antecedentes unidos a la política anticlerical desatada por los gobiernos revolucionarios, especialmente en el periodo del general Calles, propiciaron que se produjera el intento cismático del patriarca Pérez, quien mantuvo contactos con el que fuera obispo de Tamaulipas, el ya mencionado Sánchez Camacho.⁵ Junto a otros sacerdotes —el número no fue considerable—, Pérez intentó trazar un camino que abriera posibilidades para desbancar a la Iglesia católica, sin embargo ni siquiera el apoyo inicial del gobierno evitó que los conflictos entre los dos grupos religiosos tuviera como primer resultado, y premonición de su escasa repercusión, el traslado de la sede de

¹ J. P. Bastian, “Las sociedades protestantes y la oposición a Porfirio Díaz...”, p. 134.

² M. Ramírez, *El patriarca Pérez...*, pp. 15-16.

³ Véase A. Gouvêa, “La cuestión religiosa y la incursión del protestantismo en Brasil...”, p. 77.

⁴ M. Ramírez, *op. cit.*, pp. 32-39.

⁵ *Ibid.*, pp. 35-39.

los cismáticos a la Iglesia de Corpus Christi, decisión que el gobierno callista tomó para suavizar los altercados públicos producidos en la primera sede,⁶ la mencionada iglesia de la Soledad convertida en biblioteca pública a mediados de marzo del año 1925.

Previamente se había publicado el *Manifiesto a la Nación de la Iglesia Católica Apostólica Mexicana*, en el que se narraba el surgimiento de ICAM, en correspondencia con la vida de su patriarca, al mismo tiempo que se exponían las premisas fundamentales de la nueva institución.⁷ Esta versión nacional de la llamada prístina Iglesia de Cristo se sustentaba, siguiendo el mismo manifiesto, en diez artículos que pretendían legitimar, basándose en la tradición cristiana, la nueva institución eclesiástica establecida en México.⁸ Mario Ramírez se interroga, después de analizar los principios de este cisma nacional, sobre la escasez de referencias sociales en el manifiesto citado. Referencias acordes con ciertos principios revolucionarios en boga y que también estaban presentes en la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII, fechada el 15 de mayo de 1891.⁹ El distanciamiento con el Vaticano no le imposibilitaba criticar la explotación capitalista que, en sus palabras, “le pudo haber aportado un gran apoyo de la población”.¹⁰

⁶ Véanse G. José Valenzuela, “Antecedentes políticos de la rebelión cristera”, p. 208, y M. Ramírez, *op. cit.*

⁷ “Infatigable y constante, esperando el momento oportuno, hasta encontrar un grupo de Sacerdotes católicos mexicanos, que secundaran su idea, trabajó en silencio, estudiando las bases fundamentales de la nueva Iglesia; al fin sus esperanzas fueron cumplidas, un grupo de Sacerdotes esforzados como él, y poniendo como protectora de esta Santa Empresa, a la Virgen Santísima de Guadalupe, Madre y Reina de los Mexicanos, fortalecidos en la oración y gracia del Espíritu Santo: Proclaman Solemnemente LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA MEXICANA, tal como la estableció su Divino Fundador, la predicaron y practicaron los Apóstoles y primeros cristianos y se lee en las Santas Escrituras, sin las innovaciones, fanatismo y errores introducidos por Roma y fuera del dominio y soberanía del que falsamente se hace llamar “Pontífice Romano y Vicario de Jesucristo en la Tierra”, enteramente libre como lo eran las Iglesias de los primeros diez primeros (sic) siglos, después de la fundación de la primera Iglesia de Jerusalem...”, M. Ramírez, *op. cit.*, p. 370.

⁸ *Ibid.*, pp. 376-377.

⁹ H. Denzinger y P. Hünermann, *El Magisterio de la Iglesia*, pp. 824-827.

¹⁰ *Ibid.*, p. 67.

A pesar de ello un grupo de diputados y senadores ligados a CROM, encabezados por Ricardo Treviño, se dirigieron al presidente de la República al poco tiempo de constituirse la nueva Iglesia para dar su opinión favorable al cisma. Lo extenso del texto reproducido permite apreciar con nitidez sus argumentos:

Sin pertenecer a ninguna de las Iglesias en pugna, los suscritos, Diputados y Senadores en Ejercicio, queriendo cumplir con uno de nuestros deberes como representantes y como revolucionarios, hemos creído necesario hacer algunas declaraciones relacionadas con la situación creada por el grupo de sacerdotes católicos mexicanos que, poniéndose dentro de la Constitución Política de nuestro País, han resuelto separarse de Roma y propugnar por el cumplimiento de nuestras Leyes y por la defensa de nuestra nacionalidad, coordinando sus ideas religiosas con los sentimientos de Patriotismo que deben vivir eternamente en el corazón de nuestro pueblo.

Consideramos que el paso dado por estos sacerdotes es patriótico y legal, y tiene derecho a la protección de nuestras Leyes y al apoyo del Pueblo Mexicano.

La Iglesia Romana fue traída a México por los conquistadores españoles e impuesta a fuego y sangre como derecho de conquista ... pero era necesario que México completando su labor de expulsar el Gobierno Político de España expulsara también el Gobierno religioso de Roma, que vino a nuestro país con la Conquista.

La Independencia Mexicana estaba realizada a medias; el paso trascendentalísimo de estos sacerdotes patriotas viene a completarla...¹¹

Esta servicial actitud de ciertos representantes políticos de la nación, no ocultó el imposible crecimiento de ICAM a través de la adhesión de miembros del gobierno en turno, de la mayoría de gobernadores y, lo que es peor,

¹¹ AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, vol. 182, exp. 438-M-6, Ricardo Treviño *et al.*, México, 4 de marzo de 1925.

mediante la captación de sacerdotes u obispos (véase cuadro 5);¹² señal inequívoca de que tampoco la feligresía reaccionaría a su favor. Ello no fue obstáculo para que algún anticlerical gobernador estatal, como el de Tabasco,¹³ se decidiera a apoyar en sus inicios este intento de cisma religioso,¹⁴ aunque con posterioridad se desvaneciera su interés por el mismo.¹⁵

¹² “La Iglesia Católica Apostólica Mexicana, del pobre patriarca Pérez, nunca pasó de una docena de sacerdotes pero metió al gobierno de Calles en una farsa trágica”, J. Meyer, E. Krauze y C. Reyes, *op. cit.*, pp. 227-230.

¹³ “El radicalismo llegó a tales extremos que el primero de marzo de 1925, Garrido organizó en el Teatro Merino una asamblea cultural para establecer la Iglesia Católica Apostólica Mexicana (ICAM), y al mismo tiempo expulsaba del estado al obispo Pascual Díaz Barreto, a cargo de la diócesis desde 1922. La intención de crear la ICAM no prosperó, aunque el intento demostró que Tabasco estaba dispuesto a todo por acabar con la influencia del clero católico y, por supuesto, con su ideología calificada de retardataria”, C. Martínez Assad, *op. cit.*, pp. 116-117.

¹⁴ “En 1925 el mismo presidente Calles se dirigió a Gilberto Valenzuela, Secretario de Gobernación, para transcribirle un mensaje procedente de Villahermosa y signado por el patriarca del templo de la Soledad de dicha ciudad, J. Joaquín Pérez, en él se señala cómo un sacerdote, el presbítero José Casaponsa, se adhiere a la nueva Iglesia y ofrece su colaboración con ella “como encargado de los templos de la región de los ríos con residencia en Macuspana”, hecho que permite al gobierno indicar que se le otorgarán todas las garantías para cumplir su propósito”, AGN, Galería 3, Fondo Álvaro Obregón-Plutarco Elías Calles, caja 182, exp. 438-M-6.

¹⁵ Véase M. Ramírez, *op. cit.*, pp. 145-150.

CUADRO 5
COBERTURA NACIONAL DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA MEXICANA: 1925-1937

Entidad	1925	1926	1927	1928	1929	1930 1932	1933 1934	1935 1937
Distrito Federal	1	0	2	0	0	0	0	0
México	3	2	7	3	2	4	0	0
Puebla	3	1	1	2	4	0	4	1
Veracruz	3	2	0	0	2	0	1	0
Tabasco	2	0	0	0	0	0	0	0
Jalisco	1	1	0	0	0	1	0	0
San Luis Potosí	1	0	0	0	0	0	0	0
Coahuila	1	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	1	0	0	0	0	0	0	0
Querétaro	1	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	1	1	0	0	0	0	0	0
Aguascalientes	1	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Norte	1	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	0	1	0	0	0	1	1	0
Tamaulipas	0	0	0	0	1	0	0	0
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	1
Estados Unidos	0	0	1	0	1	0	1	0
TOTAL	20	8	11	5	10	6	7	2

Fuente: Formado con datos de la Dirección General de Gobierno, Gobernación, Archivo General de la Nación, en Mario Ramírez, "La ruptura con el Vaticano. José Joaquín Pérez y la Iglesia Católica Apostólica Mexicana", p. 129.

La escasa repercusión del movimiento fue acorde con el retiro del apoyo brindado a ICAM por el jefe máximo, Plutarco Elías Calles, y su gobierno. A partir de entonces la Iglesia cismática tendría que andar un camino en solitario, camino emprendido por el patriarca y sus seguidores mediante nuevas estrategias de legitimación y asentando sus postulados en varios escritos, como el titulado *Manifiesto al clero secular y regular de la Iglesia Católica Apostólica Romana*, donde José Joaquín Pérez acreditaba los motivos de la separación de la Iglesia, recién establecida, de Roma, así como su decisión de seguir los principios básicos de la fe cristiana:

... en unión de varios virtuosos sacerdotes de reconocida piedad, pero de ideas liberales avanzadas, tras de hondas y graves meditaciones, resolvieron en junta solemne la fundación de la Iglesia Ortodoxa Mexicana, nombrándose al efecto un patriarca que la gobierne, independiente del Vaticano, sin que por esto se afecte en nada el dogma, cánones y principios fundamentales de la fe de la Iglesia cristiana. Todo buen sacerdote ilustrado en las Santas Escrituras sabe a fondo por las divinas enseñanzas de las Epístolas de San Pablo que, en los primeros siglos del cristianismo, se fundaron Iglesias nacionales, fuera de Jerusalem...¹⁶

En este último texto aparece, como novedad, el nombre “Ortodoxa” para denominar a ICAM. El cambio de nombre se produjo en el verano de 1925 para diferenciarse de la Iglesia romana. Sin embargo lo anterior podía confundirla, también, con la Iglesia Ortodoxa de Oriente, como advirtió Mario Ramírez.¹⁷ La confirmación de este nombre vino de la mano de la ordenación del patriarca Pérez como “Obispo Electo, Patriarca Primado de la Iglesia Ortodoxa Católica Apostólica Mexicana”, hecho que se produjo a

¹⁶ J. Meyer, *op. cit.*, II, p. 149.

¹⁷ “ORTODOXA. -Porque su doctrina se basa conforme a las enseñanzas y prácticas de los fundamentos primitivos de la fe cristiana”, en *La Restauración*, 1 de agosto de 1925, p. 1, véase M. Ramírez, *op. cit.*, pp. 174-175.

finales del año 1926 en Chicago y bajo el amparo de la Iglesia de los Antiguos Católicos Romanos—The North American Old Roman Catholic Church—. A partir de entonces el nuevo obispo podría formar el episcopado de su Iglesia y ordenar nuevos obispos y sacerdotes.¹⁸

En el caso de Chiapas la nueva Iglesia no siempre contó con el apoyo de los gobernantes, aunque sí mantuvo durante varios años presencia en la costa chiapaneca, especialmente en el templo de San Agustín de Tapachula. Los problemas que se suscitaron en dicha sede son acordes con los que vivió la Iglesia cismática tras la firma de los acuerdos, en 1929, conocidos como el *modus vivendi*. Esta problemática, así como el papel del sacerdote cismático José Ramírez, ocuparán las siguientes páginas para presentar, de manera descriptiva por la escasez de información, un episodio poco conocido de la historia contemporánea chiapaneca,¹⁹ aunque el cura Ramírez ha sido un personaje de referencia histórica porque finalizó su vida pública en Chiapas abjurando de toda religión en 1934.

REACCIONES ANTE EL CISMA

La presencia de ICAM en Chiapas debe entenderse en el contexto de una Iglesia católica mermada que contaba con veintiséis sacerdotes autorizados en 1926 para ejercer su cargo,²⁰ al mismo tiempo que su introducción no es ajena a esta necesidad de situarse en la perspectiva que se quería nacional, aunque tanto los acontecimientos del país como los locales trastocaran la iniciativa y convirtieran en compleja su posición a los pocos años de contar con un sacerdote en el territorio chiapaneco.

Para adentrarse en el tema nada mejor que observar cómo la prensa tuxtleca, ligada a los grupos políticos del gobierno chiapaneco en turno, no tardó

¹⁸ M. Ramírez, *op. cit.*, pp. 186-187.

¹⁹ Véase J. Ríos, *op. cit.*

²⁰ AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, t. VII, circular No. 12, 8 de junio de 1926.

en hacerse eco de lo que ocurría en la ciudad de México para secundar lo sucedido y subirse al carro del nacionalismo en boga:

El sacerdote José Joaquín Pérez entre el grupo de prelados que iniciaron la justa idea de no seguir prestando CIEGA obediencia a Roma y constituir la iglesia católica, apostólica, mexicana, no hacen sino proseguir, revolucionariamente, la obra empezada por el gran estadista Juárez, que divorció al Estado de la Iglesia. Hoy, a semejanza de ayer, se trata de separar la iglesia mexicana de la romana, que es lo mismo a no seguir (sic) obedeciendo CIEGAMENTE los mandatos de la última ni pagar esos atributos de que antes hablamos, que importan millones y que en este caso constituye la manzana de la discordia, y así ES LO MISMO CREER EN DIOS EN NOMBRE DE ROMA QUE EN NOMBRE DE MÉXICO.²¹

Esta manifestación no fue la única. La exigua Iglesia católica en Chiapas también reaccionó ante los sucesos que se estaban produciendo en la capital del país.²² El vicario general de la diócesis, junto con otros sacerdotes de San Cristóbal Las Casas, escribió un texto para ser incluido en el *Boletín Eclesiástico* donde, además de protestar por los acontecimientos que se vivían en la capital federal,²³ aconsejaba a los católicos que no se dejaran seducir y arrastrar a la nueva propuesta que, según sus palabras, solo pretendía “proscribir la moral Cristiana, corromper a los pueblos, establecer la idolatría y por último volver al paganismo para vivir únicamente la vida de las pasiones sin freno

²¹ AHE, Hemeroteca, “Es lo Mismo Creer en Dios en Nombre de Roma que en Nombre de México”, en *Patria Libre*, n. 5, Tuxtla Gutiérrez, 22 de marzo de 1925, pp.2-3.

²² Véase M. Lisbona, “Los inicios de la política anticlerical...”, pp. 491-530.

²³ “Habiendo sabido que los cismáticos no solo pretenden establecerse en la Capital de la República sino que mandarían propagandistas a todos los Estados para solicitar adhesiones, hemos tenido a bien protestar públicamente y prevenir a los fieles a fin de que no se dejen seducir por tales embaucadores”, AHD, II, A. 7, *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Chiapas*, segunda época, t. V, n. 4, San Cristóbal Las Casas, 1 de mayo de 1925.

alguno".²⁴ A esta proclama de los curas de la ciudad alteña se adhirieron los sacerdotes de Comitán, Zapaluta, Copainalá y Huixtán.²⁵ Respuesta que se producía unos días más tarde de la excomuni3n dictada por el arzobispo de México, José Mora y del Río, el 15 de marzo de 1925, contra aquellos que se incorporaran a la nueva fe.²⁶

A pesar de estas advertencias del clero cat3lico, la situaci3n en la costa chiapaneca, muy lejana de las tierras altas de Chiapas y mucho más del centro del pa3s, adquirió un matiz distinto. Un grupo de personas creó una agrupaci3n para conseguir la presencia de ICAM en Tapachula, la Congregaci3n Católica de México, además de hacerse con el control del templo de San Agustín, el principal de la mencionada ciudad. Las noticias sobre dicho grupo circularon en la documentaci3n oficial desde mediados del a3o 1925. Con origen en Tapachula se habían enviado mensajes a la Secretarí de Gobernaci3n federal protestando por las intenciones del grupo encabezado por Elías de la Cruz,²⁷ de quien no se tiene noticias más allá de estos acontecimientos. Ante los hechos el gobernador de Chiapas debió solicitar informes al presidente municipal en turno, quien decía no tener conocimiento de lo consultado.²⁸ Tal circunstancia fue más clara cuando el grupo de Elías de la Cruz se dirigió al gobernador del estado, en el mes de agosto del mismo a3o,

²⁴ *Ibíd.*

²⁵ "De todo corazón hacemos nuestra la protesta anterior, y con el auxilio de Dios proponemos trabajar sin descanso para que los fieles encomendados a nuestro cuidado no se contaminen con las perversas doctrinas del Cisma y permanezcan fieles, como nosotros protestamos permanecer, a nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica y Romana y a su Cabeza Visible, el Soberano Pontífice, aun a costa de persecuciones y de la misma muerte. Quiera Dios escuchar nuestras plegarias, volver a la unidad de la fe, a los pródigos que de ella se han alejado y conceder la paz a su atribulada Iglesia y a nuestros legítimos Pastores los Obispos", Belisario Trejo (párroco) y Anselmo Montoya (coadjutor), *Ibíd.*, Comitán, 24 de marzo de 1925.

²⁶ M. Ramírez, *op. cit.*, pp. 84-85.

²⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. I, el Gobernador de Chiapas al presidente municipal de Tapachula, Ing. Teófilo Delarbre, Tuxtla Gutiérrez, 18 de julio de 1925.

²⁸ *Ibíd.*

para solicitar los servicios de un cura cismático que sustituyera al párroco Eudaldo Martínez.²⁹

La carta presagiaba lo que iba a ocurrir dos días más tarde, cuando un grupo de católicos cismáticos, los miembros de la Congregación en Tapachula, rodearon el edificio de la iglesia de San Agustín para hacerse con su control, por lo que la policía local intervino con el fin de “evitar desórdenes”.³⁰ El comandante de la policía tapachulteca redactó un informe sobre lo ocurrido donde narraba la intención de los cismáticos dirigidos por Elías de la Cruz y Herman Rizo; según el mismo su objetivo era dar posesión a un sacerdote de su adscripción religiosa llegado de la capital del país.³¹ La confrontación entre los que pretendían apoderarse del templo y los que lo tenían causó “algunos lesionados de poca importancia”, a pesar de la intervención de la policía.³² Así, entre el último día del mes de agosto y el primero de septiembre, las misivas y telegramas de los grupos involucrados hacia las diversas instancias de gobierno fueron constantes, destacando las encabezadas por los miembros de la congregación, con Elías de la Cruz como su representante, y las

²⁹ “Que en vista de que el Sacerdote señor Eudaldo Martínez que oficia en la parroquia de esta ciudad, se ha venido portando muy mal con sus fieles y sus servicios los viene cobrando muy caros y que muchos de nuestros religiosos no pueden pagar dadas sus circunstancias de pobreza, y que no obstante eso el trato que nos da es sumamente grotesco con lo cual grandemente sufren nuestros queridos hermanos por lo que de una manera atenta y respetuosa pedimos á Vd. se sirva enviarnos de ese Patriarca de un sacerdote que venga á officiar en esta parroquia para que comprendiendo las necesidades de nuestro pueblo sepa administrar nuestra religión y trate así mismo a sus semejantes pues nuestra congregación es la mayoría del pueblo”, AHE, Asuntos Religiosos, t. I, el presidente de la congregación al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 29 de agosto de 1925.

³⁰ AHE, Asuntos Religiosos, T. I, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Tapachula, 31 de agosto de 1925.

³¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. I, Informe del comandante de policía, David Marina, al Gobernador de Chiapas, Carlos A. Vidal, Tapachula, 31 de agosto de 1925.

³² Enterado el gobierno estatal de lo ocurrido, le solicitaba al comandante de la policía que siguiera otorgando “garantías por igual a todos tanto Sismáticos (sic) como Católicos”, AHE, Asuntos Religiosos, t. I, el oficial mayor del gobierno de Chiapas al comandante de la policía municipal de Tapachula, Tuxtla Gutiérrez, 9 de septiembre de 1925.

enviadas por ciertos católicos al gobierno federal para que no se lastimaran sus creencias históricas como “católicos romanos”.³³

El compromiso asumido por los seguidores cismáticos de Tapachula le vino bien al patriarca Pérez, quien sin dudar confirió el grado de Gran Comendador de la Orden de los Caballeros de Guadalupe a Elías de la Cruz, el máximo defensor de tal proyecto en la ciudad costeña chiapaneca; además de enviar en noviembre de 1925 al sacerdote José Ramírez para que ejerciera su labor.³⁴ No se tiene certeza de cuál es la procedencia del mencionado cura, puesto que antes de su aparición en Tapachula no consta en ninguna de las referencias que la Iglesia católica chiapaneca ofrece de sus ministros. Según Mario Ramírez si “era o no sacerdote, resulta difícil de precisar. Lo único que se sabía era su condición de colaborador del periódico Restauración (sic)”,³⁵ antes de ser enviado a territorio chiapaneco. Lo que parece claro, por sus acciones, es que se trataba de un personaje protagónico, rasgo que mantendrá hasta el final de su actuar religioso como se comprobará en estas páginas.

CATÓLICOS Y CISMÁTICOS EN BUSCA DEL CONTROL RELIGIOSO

El conflicto iniciado en la costa de Chiapas no se detuvo, ya que el objetivo de ambos grupos, los católicos romanistas y los cismáticos, era tener el control del templo más importante de la ciudad de Tapachula, el de San Agustín. Para lograr tal propósito la congregación de cismáticos se dirigió de nuevo al gobernador del estado con el fin de que se cumpliera, desde su perspectiva, el artículo 130 de la Constitución, y así tanto el gobierno estatal como el municipal intervinieran directamente en el cambio del encargado del templo,

³³ AHE, Asuntos Religiosos, t. I, el Secretario de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 1 de septiembre de 1925.

³⁴ M. Ramírez, *op. cit.*, p. 176.

³⁵ M. Ramírez, *op. cit.*, p. 176. En páginas posteriores volverá a manifestar la duda de su adscripción previa a la Iglesia católica, véase p. 226.

a quien acusaban de estar en connivencia con el sacerdote católico de la plaza, Eudaldo Martínez. Todo ello con el fin, retórico en su exposición, de sacudirse “el Yugo del Papado Romano, que tanta influencia quiere tener sobre los Mexicanos”. Los alegatos dichos por los romanistas en su contra advertían del carácter político del grupo, grupo que pertenecía “a los Pascualista (sic)”, aunque ellos se señalan como “laboristas, porque nos ocupamos de nuestros trabajos”.³⁶ La prensa chiapaneca, por supuesto, también reflejó lo que estaba ocurriendo en el Soconusco y circuló la noticia de que el señor Pascual Córdova era el elegido para ser el sacerdote de ICAM en Tapachula.³⁷

La misma información surgida desde el grupo cismático es la de mayor interés para conocer, al menos, la forma de presentarse a la posible feligresía que se deseaba captar para la nueva manifestación religiosa nacional. Un folleto redactado por los cismáticos tapachultecos señaló cuáles eran sus intenciones primordiales: abjurar de la custodia papal y, por ende, contar con una administración nacional de la Iglesia recién creada:

A LOS CATÓLICOS

Debemos despejar el horizonte, debemos hacer luz, ya no hagamos de la Religión un engaño abusando de la ciega creencia de los fieles de la Iglesia Católica, pues con ello profanamos la Santa Religión. Nosotros los Católicos Apostólicos Mexicanos no haremos labor regresiva como hasta la fecha pretenden los (?) del Vaticano.

La palabra apostólica en el buen sentido religioso no es lo que pertenece al Papa como dan a entender los principales de la Iglesia Católica Apostólica Romana, al considerar al papa como legítima autoridad Suprema de la

³⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. I, Elías de la Cruz y demás firmantes al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 20 de Noviembre de 1925.

³⁷ AHE, Hemeroteca, “Ha estallado en Tapachula un movimiento sismático (sic). Es Jefe de la Iglesia Sismática (sic) Chiapaneca el Señor Pascual Córdova”, en *El Palenque*, n. 8, Tuxtla Gutiérrez, 3 de septiembre de 1925, p. 1.

Iglesia como un sucesor de los Apóstoles de Jesucristo. Tal aseveración es falsa porque según la Sagrada Escritura, el mismo Jesús prohibió a San Pedro y a sus colegas “ejercieran señorío y tener potestad sobre los fieles como hacen los reyes”. Autoridades en historia religiosa como el Obispo STROSSMAYER y como QUINET, declaran que jamás encontraron en el Nuevo Testamento “ni siquiera vestigios de la existencia de la autoridad Suprema Universal de la Iglesia”, la historia universal demuestra que por espacio de trescientos años no existió el Papado, sin embargo debemos advertir que desde los primeros siglos, el Patriarca de Roma quiso constituirse en Jefe Universal de la Iglesia “habiéndoselo prohibido el Emperador Teodosio II”, quien al efecto expidió una Ley dando el mismo derecho a diversos Patriarcas.

Otra prueba evidente de que el Papado no existió, es que el Primer Concilio efectuado en el año 325, fue convocado por emperadores y presidido por el Obispo Osio en Nicea. El mismo Papa Gregorio I dejó escritas las siguientes palabras: “ninguno de mis antecesores consintieron en llevar este título profano porque es una afrenta a la religión y un descrédito a nuestros hermanos”. Este Pontífice comprendió que había usurpado un poder que por ninguna línea de sucesión le correspondía. El sexto Concilio de Cartago prohibió a los Obispos “se abrogaran títulos semejantes”.

El Papado es una usurpación del poder DIVINO, y esta usurpación ha costado millones de pesos, sólo leyendo a Platino, gran historiador del papado nos damos cuenta de los grandes derroches y horrores que han cometido los pontífices escudándose con la Santa Religión Cristiana, citar hechos sería ridiculizarnos nosotros mismos toda vez que nuestra Santa Iglesia, por tantos años ha estado supeditada a un poder arbitrario; como es el Vaticano.

¿Que el papado ha costado millones de pesos al pueblo católico? Los hechos son tan claros ante la verdad histórica que basta citar unos cuantos ejemplos ... El mismo San Bernardo preguntó al Papa “¿podrás enseñarme en esta gran ciudad de Roma alguno que os hubiere recibido por papa sin haber primero recibido oro y plata por ellos?”.

En el Concilio Vaticano de Roma en 1870 ante el Pontífice Pío IX, el Obispo Strossmayer dijo en su discurso, “Estamos obligados a confesar (sic)

que la Iglesia nunca fue más pura, más pura ni más Santa que en los tiempos que no hubo Papado”.

Dice un refutador: La Iglesia Mexicana no es Católica porque es Nacional, pero niega la explicación. Es Nacional en su administración y Universal en sus tendencias.

Nosotros los católicos Apostólicos Mexicanos estamos en nuestro legítimo papel al desconocer al pontífice del Vaticano, que no es sino una representación arbitraria, nido de orgías donde se han tramado las más sangrientas guerras y que hasta nuestros días estorban el progreso humano. Nuestra Iglesia Católica Apostólica Mexicana no sigue personalismo, solo quiere la libertad de conciencia, desechar el imperialismo del Vaticano que ha hecho de la Iglesia un dogma peligroso para la paz mundial.³⁸

Pasaron varios años hasta que en 1929 se tienen noticias de lo que ocurrió y estaba sucediendo en la ciudad de Tapachula, lugar donde había quedado el sacerdote cismático que contaba con permiso para ejercer sus funciones en Chiapas: José Ramírez. Su condición de miembro de ICAM además de convertirlo en el encargado del templo de San Agustín de la ciudad costeña, también facilitó que se desempeñara sin problemas durante los años que duró el conflicto cristero en el centro y occidente del país. Contar con el respaldo institucional del gobierno federal, como se ratifica a mediados del año 1929,³⁹ fue un acicate para que incluso utilizara los medios de comunicación escrita para promocionar acciones llevadas a cabo en su templo:

³⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. I, Folleto de La Congregación Católica Mexicana, Tapachula, 14 de septiembre de 1925.

³⁹ “... le manifiesto: que esta Secretaría ha tenido a bien disponer siga usted en el ejercicio de su culto, como encargado de ese templo, en virtud de haber cumplido desde su principio con lo dispuesto en las leyes dictadas en materia de culto religioso y disciplina externa”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el subsecretario encargado del despacho de Gobernación al presbítero José Ramírez (Templo de San Agustín, Tapachula), México, 24 de junio de 1929.

Me permito invitar muy atentamente a los fieles católicos, y en particular al público en general, para que se dignen asistir a esta Santa Parroquia de San Agustín de esta ciudad, el día 6 del actual a las 9 de la mañana a la bendición de una campana de 50 kilos que llevará el nombre de María de Jesús.

Dicha campana será colocada en el campanario de esta Parroquia como una ofrenda dedicada a la Santísima Virgen María.

Tapachula, a 4 de enero de 1929. El Cura Párroco de Tapachula, J. Ramírez.⁴⁰

A pesar de ello los romanistas decidieron seguir en su empeño de ser quienes ostentaran la representatividad del catolicismo en la ciudad; por tal motivo se dirigen a la Secretaría de Gobernación nacional y describen lo ocurrido cuando definitivamente “fuimos despojados de nuestro único templo” por orden del gobierno federal, en septiembre de 1926. Entrega que también supuso la creación de una nueva junta vecinal, como la reclamada por los cismáticos, y la asunción del control del recinto sagrado de San Agustín por parte del sacerdote José Ramírez, quien se encargaría de él hasta los primeros años de la siguiente década. Es decir, en los cuatro años transcurridos entre la creación de la congregación procismática en Tapachula hasta la misiva de los católicos romanistas al gobierno federal, lo que se observa es cómo durante el conflicto cristero, lejano a Chiapas pero de indudable trascendencia nacional, el templo de Tapachula pasó a manos de los cismáticos y, a la vez, cómo el ejercicio del control del templo no significó que los católicos romanistas cesaran en su empeño por recuperarlo, situación que considerarán propicia una vez finalizada la confrontación bélica nacional y con la llegada de Emilio Portes Gil al Poder Ejecutivo de la República.⁴¹ Esta forma de actuar se tornó reincidente por parte de la sociedad civil católica desde un sinnúmero de localidades chiapanecas.

⁴⁰ AHE, Hemeroteca, “Atenta Invitación”, en *Chiapas. Bisemanario de Información*, n. 23, Tapachula, 5 de enero de 1929, p. 1.

⁴¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el oficial mayor, por acuerdo del subsecretario de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México 4 de julio de 1929.

La intención de los católicos estuvo secundada, por supuesto, por el sacerdote romano Eudaldo Martínez, el cual había sido designado por el obispo de Chiapas para ocupar la parroquia local, sin embargo, al estar ocupada por el cura cismático no pudo contar con dicho espacio sagrado.⁴² El cura Martínez se erigió, a partir de entonces, en el vocero de los romanistas de Tapachula y de otros municipios de la costa chiapaneca. Por ello, y de nuevo utilizando la interlocución del gobierno federal, solicitó realizar cultos en casas particulares por no contar con un recinto estable para hacerlo.⁴³ La posibilidad de efectuar actividades sacramentales en casas particulares movió, como era de esperar, a las autoridades locales, siempre dubitativas a la hora de aplicar la ley. Por tal motivo el presidente municipal de Tapachula esperó las órdenes del gobierno estatal,⁴⁴ que remitía a los artículos 17 y 18 de la Ley Reformatoria del Código Penal sobre Culto Religioso y Disciplina Externa, para prohibir este tipo de manifestaciones religiosas;⁴⁵ aunque la súplica para poder contar con la anuencia del gobierno federal a la hora de utilizar domicilios particulares siguió⁴⁶ con la misma respuesta por parte del

⁴² "... el Templo a que se refiere dicho sacerdote, se encuentra en poder del de igual categoría José Ramírez del Culto Católico Mexicano, por cuyo motivo no se entregó al propuesto por el Obispo de Chiapas de acuerdo con las órdenes de esa Secretaría a su digno y merecido cargo", AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Gobernador de Chiapas, Raymundo E. Enríquez, al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 12 de agosto de 1929.

⁴³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el subsecretario encargado del despacho de la Secretaría de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 2 de agosto de 1929.

⁴⁴ "Hónrome comunicarle que Cura del culto Católico Eudaldo Martínez encuéntrase esta en casa particular ejerciendo actos culto, suplicándole atentamente dar instrucciones sobre particular", AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del presidente municipal, Ernesto Constantino Herrera, al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 6 de agosto de 1929.

⁴⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno, A. Cancino, al presidente municipal de Tapachula, 7 de agosto de 1929.

⁴⁶ Los señores Fernando Noriega y Manuel Herrera Lazo de Tapachula se dirigieron a la Secretaría de Gobernación solicitando el permiso para realizar actividades de culto religioso en casas particulares, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el subsecretario encargado de la Secretaría de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 10 de agosto de 1929.

gobierno local.⁴⁷ Fue tanta la presión local que el presidente municipal de Tapachula hizo un volante público en el cual se reproducía la decisión del gobierno encabezado por Raymundo E. Enríquez de prohibir las actividades sacramentales en domicilios particulares:⁴⁸

... hasta estos momentos no se ha celebrado ningún acto religioso, fuera de los templos destinados a ello; pues se ha hecho conocer al público que en el caso de que se violarān las disposiciones contenidas en los artículos 17 y 18 de la Ley Reformatoria del Código Penal sobre cultos religiosos y disciplina externa, se procederá ha (sic) hacer la consignación correspondiente, según es de verse por los volantes que al efecto se lanzaron y de los cuales me permito adjuntarle dos ejemplares...⁴⁹

La insistencia del cura Martínez por recuperar algún templo para los romañistas se dirigió entonces hacia los recintos sagrados de los pueblos vecinos, en concreto de Mazatán y Huehuetán,⁵⁰ también en manos del sacerdote cismático.⁵¹ Como no obtuvo una respuesta satisfactoria decidió solicitar permiso para oficiar en las fincas Chicharras y Maravillas del municipio de

⁴⁷ "... relativo a la queja de los señores Fernando Noriega y Manuel Herrera Lazo, residentes en Tapachula, de este Estado, tengo el honor de informarle que no se ha permitido la celebración de ceremonias de culto público en domicilios particulares, por prohibirlo los artículos 17 y 18 de la Ley reformatoria del Código Penal sobre cultos y disciplina externa", AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Gobernador de Chiapas al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 20 de agosto de 1929.

⁴⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, volante público del presidente municipal, Ernesto Constantino Herrera, Tapachula, 8 de agosto de 1929.

⁴⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal, Ernesto Constantino Herrera, al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 26 de agosto de 1929.

⁵⁰ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del sacerdote Eudaldo Martínez al Secretario General de Gobierno, Tapachula, 17 de agosto de 1929.

⁵¹ "Ya consúltase caso a Gobernación, pues según datos, templos aludidos están ocupados por sacerdote José Ramírez", AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno a Eudaldo Martínez, Tuxtla Gutiérrez, 23 de agosto de 1929.

Tapachula, fincas que contaban, según su decir, con “templos este culto”,⁵² obteniendo una respuesta favorable del gobierno del estado, siempre y cuando llenara los requisitos establecidos por la ley.⁵³

No obstante el activismo que demostró el sacerdote Martínez, la respuesta por parte del gobierno federal a sus reclamos de hacerse cargo del principal templo de Tapachula no fructificó, como lo demuestra la contestación que en septiembre de 1929 se le dirigió:

En respuesta al atento escrito de usted, de fecha 19 de agosto próximo pasado, en el que solicita se le haga entrega del templo denominado de “San Agustín”, de esa ciudad, le manifiesto que no es de accederse a lo solicitado, en virtud de que el templo de que se trata se encuentra a cargo del señor Pbro. José Ramírez y de que el acuerdo del Sr. Presidente de la República solo se refiere a la entrega de los templos y sus anexos que se encuentren desocupados...⁵⁴

La constancia del mencionado sacerdote fue notoria cuando unos días después de haberse emitido la anterior respuesta volvió a insistir en la posibilidad de usar casas particulares para la celebración de cultos, y en esta ocasión utilizó otras herramientas, en concreto remite a la ley que otorga libertad de creencia a los ciudadanos mexicanos e imposibilita al Estado para impedirla.⁵⁵

⁵² AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del presidente municipal al Secretario General del Gobierno, Tapachula, 7 de septiembre de 1929.

⁵³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Tapachula, 7 de septiembre de 1929.

⁵⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, Felipe Canales, subsecretario encargado del despacho de la Secretaría de Gobernación al presbítero Eudaldo Martínez, México, 13 de septiembre de 1929.

⁵⁵ “El suscrito, sacerdote católico, debidamente registrado ante esa H. Presidencia Municipal, con todo respeto expongo lo siguiente: que en atención a que gran número de católicos se encuentran privados del ejercicio (sic) de su religión por encontrarse el único templo católico, romano ocupado y no permitirse el culto público en casas particulares para con hestar (sic) lo dispuesto por la Ley fundamental que consagra la libertad de culto, y expresamente la citada Ley insimía (sic) en uno de sus artículos que: El Estado no puede establecer el prohibir religión cualquiera; pido se sirva permitirme que atienda las necesidades de los fieles católicos, mis feligreses, en lo privado es decir: en la intimidad del hogar...”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Tapachula, 26 de septiembre de 1929.

Como sus escritos no tuvieron la repercusión deseada tomó el camino seguido por la Iglesia católica en Chiapas, y en otros estados de la República, el de llevar a cabo su labor saltándose las prohibiciones y efectuando actos sacramentales en casas particulares sin el correspondiente permiso. Esta situación, al menos en uno de los casos, fue detectada por las fuerzas del orden público de Tapachula, quienes reportaron la detención de Eudaldo Martínez, en noviembre de 1929, cuando se encontraba en pleno “bautizo”. Fue conducido a la comandancia de la policía, además de que se incautaron “varios objetos que empleaba para este acto, siendo consignado C. Agente Ministerio Público Federal por violaciones ley de cultos”.⁵⁶ Ni siquiera esa detención le impidió que, al día siguiente, el día 6 de noviembre de 1929, volviera a solicitar al gobernador estatal la entrega del templo en disputa, con el argumento de que él era el designado por la Iglesia católica para hacerse cargo del mismo, a pesar de estar desde 1926 en manos de un cura cismático.⁵⁷ La contestación fue la misma que con anterioridad ya había recibido, la que señalaba la imposibilidad de entregar templos que ya estuvieran ocupados por otro sacerdote.⁵⁸

Una respuesta distinta recibió, sin embargo, cuando de nueva cuenta pidió asumir la responsabilidad de otros recintos sagrados en los municipios de Mazatán, Cacahoatán, Unión Juárez y Huehuetán; incluso si tal solicitud no podía ser atendida pedía que “un encargado católico del lugar designado por la autoridad eclesiástica de la mitra de Chiapas” fuera el que se hiciera cargo de los templos.⁵⁹ En este caso la contestación fue más conciliadora, aunque poco factible, debido a que se le pedía que señalara cuál era su residencia

⁵⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del Comandante de policía, Teniente Coronel Vicente López Rejano al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 5 de noviembre de 1929.

⁵⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama de Eudaldo Martínez al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 6 de noviembre de 1929.

⁵⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Gobernador de Chiapas a Eudaldo Martínez, Tuxtla Gutiérrez, 7 de noviembre de 1929.

⁵⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del sacerdote Eudaldo Martínez al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 8 de noviembre de 1929.

para entregarle el templo de dicha localidad, “siempre no encuéntrase ocupado”.⁶⁰ Poco factible, se señala, porque la mayoría de templos del Soconusco se encontraban bajo el control del cura Ramírez.⁶¹

El mencionado sacerdote cismático, quien recibió el apoyo gubernamental durante los años del conflicto religioso nacional, incluso fue nombrado Canónigo Honorario de Chiapas. Esta situación le permitió, antes de que la concreción de los acuerdos entre la Iglesia y el Estado fuera un hecho, intentar ampliar su territorio de cobertura religiosa más allá de la región costera. Sus deseos de hacerse con el control de los municipios de Berriozábal y San Fernando, cercanos a la capital del estado, fracasaron debido a que las autoridades estatales ya estaban en la disposición de regresar los templos a los sacerdotes que, previa autorización,⁶² habían sido designados por la Iglesia católica para tal efecto:⁶³

⁶⁰ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del Gobernador de Chiapas a Eudaldo Martínez, Tuxtla Gutiérrez, 11 de noviembre de 1929.

⁶¹ M. Ramírez señala que en el año 1928 los templos que se encontraban bajo la custodia del sacerdote cismático de Chiapas eran 26, 11% del total del país, sin embargo su afirmación de que “la población indígena era elevada” en los lugares donde predominó ICAM no corresponde al caso de la costa chiapaneca, *op. cit.*, pp. 216-218.

⁶² “Por medio del presente lo saludo muy respetuosamente y le digo lo siguiente: -Con motivo a que debido a la solución del llamado conflicto religioso, se han hecho varias versiones, para desmentirlas me dirijo a Ud. para decirle lo siguiente. En primer lugar le participo que tengo actualmente mayores garantías de parte del Gobierno de la Nación, y por lo consiguiente soy el único autorizado para seguir oficiando en esta Santa Parroquia, y en las de los pueblos que están bajo mi cargo. Así es que se lo participo a Ud. para que por ningún motivo deje ni permita que officie algún Sacerdote que no esté autorizado por mi puesto que como dije ese pueblo me pertenece (sic) o me corresponde. Y para que tenga mayor seguridad, le envió una copia fiel de su original, que me envió la Secretaría de Gobernación”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal, Rosarico Conde, al Secretario General de Gobierno, Berriozábal, 18 de agosto de 1929.

⁶³ “En respuesta al oficio de usted número 198 de fecha 18 de los corrientes, le manifiesto que el sacerdote José Ramírez, de Tapachula, no tiene jurisdicción en el Templo de ese lugar, por lo que no debe entregarse”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General del Gobierno, Álvaro Cancino, al presidente municipal de Berriozábal, Tuxtla Gutiérrez, 22 de agosto de 1929.

En respuesta al oficio de usted número 160 de fecha 14 del actual, le manifiesto que el sacerdote designado por la Autoridad Eclesiástica para officiar en ese Templo es el sacerdote Eliseo Morales, a quien puede entregar la Junta Vecinal, con su intervención, cuidando se cumplan los requisitos legales.⁶⁴

Para el caso de San Fernando el cura que recibió el templo fue el citado Eliseo A. Morales el 24 de agosto de 1929, como parte de la parroquia de Tuxtla Gutiérrez. El nuevo reacomodo de las parroquias y la entrega de los templos a sacerdotes católicos hizo temer por su futuro al cura cismático, quien se dedicó a recurrir a las instancias de gobierno estatal y federal para asegurar su puesto.⁶⁵ En carta al gobernador Raymundo E. Enríquez señala su comportamiento y los temores que le acechan:

Como sabrá Vd., el llamado conflicto religioso, está terminado, y trae por lo consiguiente dos cosas, primera el encumbramiento de los Sacerdotes Romanos y la caída implacable de los mejicanos. Supongo que no le ha de extrañar, puesto que estará ya informado, de las maquinaciones, que traen contra mí varias personas de esta localidad, es decir, que quieren cesarme por el simple hecho de que reconocí la ley.

Por lo tanto me permito llamar su atención, para manifestarle que yó (sic) también fui (Romano) pero desde que me registré pertenezco a la Iglesia Mexicana, por lo tanto y puesto que desde 1926 he estado cumpliendo con la ley, no es justo que traten de destituirme y de darle entrada al Sacerdote

⁶⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal, Arturo Gutiérrez, al Secretario General de Gobierno, San Fernando, 14 de agosto de 1929, con respuesta fechada en Tuxtla Gutiérrez el 22 de agosto de 1929.

⁶⁵ "Hónrome hacer de su conocimiento que hoy llegó esta Obispo Romano, y ha establecídose en una casa particular en donde celebra todos los actos propios religión. Como único local destinado cultos, el templo está mi cargo, denúnciole estas infracciones a las leyes, con objeto ponga remedio correspondiente", AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el subsecretario encargado del despacho de la Secretaría de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 8 de agosto de 1929.

Eudaldo Martínez, que se reveló contra las disposiciones dictadas en el año arriba expresado.

La gracia que de Vd., deseo es que me tenga presente y vea que se me respeten mis derechos, como Sacerdote y se me deje oficiar libremente, en esta Parroquia, si Vd., desea algunas firmas de los pueblos que están bajo mi Jurisdicción, comuníquemelo para proceder a enviárselas.⁶⁶

De tal suerte que la falta de certidumbre sobre su situación, además de los conflictos que se estaban produciendo con los católicos romanos, le hicieron que tuviera que recurrir constantemente a explicar su situación al gobernador estatal:

También quiero participarle que actualmente y debido al regreso de los curas rebeldes, me han sido quitados, algunos pueblos que tenía a mi cuidado, únicamente me quedan a mi cargo los pueblos de: Cacahoatán, Unión Juárez, Mazatán, Pueblo Nuevo, Huehuetán, Mariscal y Tuzantán, los cuales están en perfecta armonía conmigo, pues ellos muy bien saben que yo he tenido el honor de probar ante la Secretaría de Gobernación, que mi norma ha sido siempre cumplir con las leyes dictadas por nuestro Gobierno.

Ha corrido también diversas informaciones respecto a mi norma de conducta para con mis pueblos, y le consta a dicho Sr, Agente del Ministerio Público de este lu ... y a (sic) preguntado dicho funcionario a los pueblos que antes menciono, y ha recibido noticias en los cuales le participan que que (sic) yo cumplo con mi deber, y además, soy Sacerdote Mexicano y ellos, quieren la Iglesia Mexicana y no Romana.⁶⁷

La tensión, pues, entre el cura cismático y los clérigos católicos, aunada a las indefiniciones de las autoridades civiles, derivaron en acciones que

⁶⁶ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Canónigo Honorario de Chiapas, José Ramírez, al Gobernador de Chiapas, Raymundo E. Enríquez, Tapachula, 29 de junio de 1929.

⁶⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el cura José Ramírez al Gobernador de Chiapas, Raymundo E. Enríquez, Tapachula, 21 de septiembre de 1929.

incluían a sectores de la sociedad civil de los municipios implicados. De tal suerte que católicos del municipio de Tapachula, y de otros pueblos vecinos, tomaron el relevo del cura Martínez para seguir insistiendo en sus reclamos por recuperar el recinto sagrado de San Agustín, en el primer caso, y el de su respectiva advocación en los segundos. Si con anterioridad los miembros de la sociedad civil que habían decidido apoyar a ICAM se manifestaron por hacerse con el espacio en disputa, ahora fueron los partidarios de la Iglesia católica quienes lo asumieron. Para ello remitieron cartas y telegramas en pos del objetivo mencionado, pero tampoco recibieron la respuesta esperada, ni por parte del gobierno estatal,⁶⁸ ni desde las oficinas del gobierno federal.⁶⁹ Lo mismo ocurrió en el municipio de Huixtla, donde varios firmantes se dirigieron al gobernador del estado para inconformarse por la presencia del cura cismático José Ramírez,⁷⁰ aunque obtuvieron la contestación usual.⁷¹

Desde el mismo Huixtla y también en Escuintla se reportaron actividades al margen de la ley; en ambos casos el cura involucrado era Rubén Balcázar quien, desde 1913, se había desempeñado como párroco en Tapachula para posteriormente, en 1920, encargarse de Escuintla. A mediados del año 1929 contaba con el designio de la Iglesia católica para atender los municipios de Escuintla, Huixtla y Villa Comaltitlán, sin embargo, la presencia del cura cismático Ramírez era un obstáculo para el ejercicio de su labor, impedimento

⁶⁸ "... solo pueden entregarse templos están desocupados no encontrándose este caso templo aluden", AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno a Guadalupe Santiso, Vicente López y demás firmantes, Tuxtla Gutiérrez, 11 de noviembre de 1929.

⁶⁹ "En respuesta al atento escrito de ustedes fechado el 6 del actual, les manifiesto que no es de accederse a lo que solicitan, en virtud de que el templo católico denominado "San Agustín" de esa ciudad, se encuentra a cargo del Presbítero José Ramírez, que oficia en él de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de la materia", AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el oficial mayor por acuerdo del subsecretario de Gobernación a los CC. Vicente López, Luis Escobar y demás firmantes de Tapachula, México, 11 de diciembre de 1929.

⁷⁰ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, Rafael Acebo, Lauro Castillo, Pedro Razo y demás firmantes al Gobernador de Chiapas, Huixtla, 25 de febrero de 1929.

⁷¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno a Rafael Acebo, Lauro Castillo y demás firmantes, Tuxtla Gutiérrez, 26 de febrero de 1929.

aunado a la reducción del número de sacerdotes permitidos a finales de tal año.⁷² Las denuncias de los presidentes municipales de Huixtla y Escuintla,⁷³ por oficiar clandestinamente, o pretender hacerlo, así lo corroboran:

... me permito el honor de informar a usted que efectivamente, se verificó en este Pueblo, la fiesta titular de Santo DOMINGO, el día 4 del agosto próximo pado. y con este motivo, el Cura Prevítero (sic) señor Rubén del C. Balcázar, sin consultar con la junta ni esta Autoridad Municipal intentó hacer circular unas hojas sueltas en forma de programa, las cuales esta Presidencia Municipal de mi cargo ordenó fueran recogidos inmediatamente como sucedió, evitando así que se publicaran, los que existen en este Despacho y de los cuales adjunto uno a usted; manifestándole al mismo tiempo, que estos hechos inmediatamente fueron consignados al C. Agente del ministerio Público de Tapachula, remitiendo a su vez un ejemplar.

Por lo mismo esta Presidencia Municipal, está dispuesta a hacer cumplir enérgicamente, las leyes sobre cultos y a que se castigue a los infractores de ellas...⁷⁴

El programa de festejos mencionado en la cita señalaba que el cura Balcázar recibiría el templo de Santo Domingo de Guzmán de Escuintla y que se autorizaría la celebración de cultos en el mismo, todo ello bajo la organización del Comité Central Religioso y la Junta Municipal de festejos local.⁷⁵ Esta forma de actuar, de una parte de la población, se ratifica en un escrito posterior donde un grupo, renegando de la junta vecinal, señala la imposibilidad de que Rubén Balcázar tome posesión del templo por culpa de la mencionada

⁷² Véase M. Lisbona, “Los inicios de la política anticlerical...”.

⁷³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Huixtla, 20 de febrero de 1929.

⁷⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Escuintla, 20 de septiembre de 1929.

⁷⁵ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, volante firmado por el presidente del comité central, Alfonso Rudamas, Escuintla, 30 de julio de 1929.

junta y la presidencia municipal.⁷⁶ La autoridad del municipio de Villa Comaltitlán ejemplificaba esta situación al afirmar que el cura Ramírez era el autorizado y reconocido para officiar en su municipio, además de contar con el apoyo de la población:

Tengo la honra de dar contestación á su respetable telegrama de 23 del actual recibido el 24, en el que se sirve trascribirme el que dirigieron á Ud. varios vecinos de éste lugar, con motivo á la intromisión que en la Iglesia de éste pueblo, pretende llebar (sic) á cabo el Sacerdote Rubén Balcazar, quien maldijo á los de éste vecindario agregando que merecían una paliza por haber aceptado desde hace tiempo al Cura José Ramírez que representa á la Iglesia Católica Apostólica Mexicana, y que suplican que dicho templo continúe en poder del Cura Mexicano citado, etc. etc. permitiéndome manifestar á Ud. que habiéndolo procedido á las averiguaciones del asunto mencionado, cuyo informe se sirve Ud. pedirme, tengo la honra de comunicarle que por los C.C. Lorenzo Ancheita, Salvador Marroquín, Juan Nicolás, Margarito Ancheita, Anacleto Sosa, Higinio Ramírez, Miguel Hernández, Ignacio Sánchez, Isauro y Maximiliano Cruz, Juan Sánchez, Bernabé y Gerardo Flores, Carlos Santos, Samuel Ramírez, y más de cincuenta individuos que creo no sea necesario mencionar, pude aclarar: que el texto del mensaje dirigido á Ud. es la expresión más sincera de los habitantes de éste pueblo, que sin ser fanáticos tienen especial simpatía por la Iglesia Católica Apostólica Mexicana que representa el Presbítero José Ramírez, á cuya fundación se adhirieron desde hace mucho tiempo los habitantes de éste lugar, por lo cual la Iglesia única está regentada (sic) por el expresado Sacerdote Ramírez, que es el que con beneplácito general está officiendo durante la feria de San Bartolomé, para lo cual una Junta de vecinos fué a traerlo á Tapachula.

⁷⁶ “Presidente Municipal y Junta Vecinal sugestionado por Cura sismático (sic) en Tapachula y actualmente en esta niégase terminantemente entregar templo a Presbítero Rubén Balcázar aparentando pueblo opónese a ello, en nombre mayoría habitantes, atentamente suplicámosle ordene a persona extraña a esta autoridad para que cúmplase orden de Ud. entregando templo que deseamos”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Gobernador de Chiapas al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 27 de agosto de 1929.

En cuanto a Balcázar, puede apreciar que como siempre se ha mostrado reaccionario de la ley y ha manifestado hasta en ésta Presidencia que el no reconoce fronteras, cuya palabra abarca por si solo muchas congeturas (sic), y como por las versiones que esparció: de maldición y paliza, se ha conquistado el odio de la mayoría del pueblo, solo lo respaldan un reducido grupo de Señoras y tres ó cuatro individuos extranjeros, que no pueden tomar parte en nuestros asuntos y como está convencido de que es antipático ante el pueblo, dicho Sacerdote no ha tenido el valor de presentarse ante el pueblo y estoy seguro de que nada le pasaría, pues yo le daría toda clase de garantías, pero el pueblo solo quiere que sobre sus hijos esté la mano de la Iglesia Católica Mexicana.⁷⁷

Conflicto interno que se reiteró a finales del mismo año, cuando la junta vecinal del antiguo Pueblo Nuevo [Villa Comaltitlán] solicita que el sacerdote cismático, José Ramírez, llegue a celebrar la festividad de Santa Lucía, “para que oficie como de costumbre, pues en él tiene confianza y simpatías el pueblo en general”,⁷⁸ hecho que será permitido siempre que se respete la legislación en turno.⁷⁹

No solo la reducción en el número de sacerdotes permitidos para officiar en noviembre de 1929 hizo infructuosas las solicitudes por parte del sacerdote Rubén Balcázar para ejercer las funciones propias de su vocación religiosa en los municipios de Villa Comaltitlán y Tuzantán,⁸⁰ tal como se lo hizo saber la respuesta del gobernador Enríquez, quien le recordó que en la lista

⁷⁷ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal, Flavio Rivera, al Gobernador de Chiapas, Pueblo Nuevo Comaltitlán, 26 de agosto de 1929.

⁷⁸ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente de la junta vecinal al Secretario General de Gobierno, Pueblo Nuevo Comaltitlán, 1 de diciembre de 1929.

⁷⁹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno responde al presidente municipal de Villa Comaltitlán, Tuxtla Gutiérrez, 6 de diciembre de 1929.

⁸⁰ “Enterado por prensa local reciente acuerdo Presidencial conducto Gobernación referente entrega templos a sacerdotes católicos romanos y deseo saber disposición usted, suplícole hacerme indicaciones relativas caso pueblo nuevo, tuzantán ya que ocupación cismática mismos efectuóse durante conflicto religioso”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, telegrama del sacerdote Rubén Balcázar al Gobernador de Chiapas, Huixtla, 13 de noviembre de 1929.

de once curas permitidos él no formaba parte,⁸¹ también los conflictos entre grupos favorables a la Iglesia católica y a la cismática tuvieron repercusión en esta situación.

El ejemplo del municipio de Tuzantán viene a reforzar el conflicto que tras los acuerdos signados entre la Iglesia católica y el Estado mexicano se vivía en el Soconusco en materia religiosa. Es evidente que las autoridades municipales se sometían al dictado de las estatales, aunque en algunas ocasiones omitieran los actos de ilegalidad; a pesar de ello, la manifiesta división al interior de los municipios, entre quienes apoyaban al sacerdote cismático y quienes pretendían retornar a la situación previa a 1926 parece nítida. La descripción del presidente municipal de Tuzantán, quien ya se había mostrado contrario al representante de la Iglesia católica con anterioridad,⁸² aclara cómo el apoyo que se le brinda al cura José Ramírez es debido a que “protestó cumplir con lo ordenado por nuestras Leyes que nos rigen en materia de cultos y disciplina externa”, aspecto que no cumplió el cura Balcázar. Igualmente describe, desde su particular punto de vista, lo ocurrido en su localidad:

Al volver nuevamente el clero Romano, al País, vino también el Cura Romano Rubén C. Balcázar pretendiendo le fuera entregada esta Iglesia sin haber querido cumplir con lo ordenado por nuestras Leyes, sino que pretende mandar a su capricho: ahora el Cura Balcázar anda propagando entre los fanáticos de esta

⁸¹ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Gobernador de Chiapas a Rubén Balcázar, Tuxtla Gutiérrez 14 de noviembre de 1929.

⁸² “En contestación a su nota fecha de hoy, tengo el honor de manifestarle de que esta Presidencia Municipal de mi cargo, no concede el permiso que ustedes solicitan para que el Cura Balcázar pueda oficiar en esa finca, toda vez de que no existe en esa finca Iglesia ni oratorio en que pueda oficiar en esa finca ni mucho menos el de verificar bautizos al aire libre como ustedes lo pretenden hacer; pues al permitir el permiso que solicitan es infringir a las Leyes que nos rigen sobre materia de cultos y disciplina externa y cuyos actos delictuosos que se pretende llevar a cabo en esa finca, esta Presidencia Municipal de mi cargo jamás los tolerará ni mucho menos en que se infrinjan lo ordenado de nuestras Leyes que nos rigen sobre materia de cultos”, AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal al juez rural en funciones, Celfín Ovalle, Finca La Aurora, Tuzantán, 12 de noviembre de 1929 [con copia al Secretario General de Gobierno].

población de que el pueblo está excomulgado, que hay que bendecir la Iglesia y de que hay que rebautizar a todas las criaturas que bautizó el Cura Ramírez por ser Cismático: ¿como va a hacer (sic) posible permitir tanto fanatismo y siendo de que el Cura José Ramírez fue uno de los primeros que cumplió con lo ordenado por nuestras Leyes puedan ser sus actos de excomunión?

No se ciñe solo a describir lo que entiende como un agravio a la ley por parte de Rubén Balcázar en Tuzantán, también incorpora una descripción de lo que dicho cura está llevando a cabo en el municipio de Huixtla:

El Cura Balcázar, en Huixtla, ha rebautizado y casado a su capricho y sin cumplir con los requisitos que ordena la Ley; se sabe de que el Cura Balcázar anda recogiendo firmas de los fanáticos para dirigirse a esa superioridad de su digno desempeño, solicitando de que le sea permitido la entrega de esta Iglesia: ¿cómo se le va a permitir esto cuando siempre ha sido irrespetuoso con lo ordenado por nuestras Leyes? Balcázar dice de que todo el pueblo está excomulgado por haber dejado oficiar a un Cura Cismático.⁸³

No es necesario repetir la respuesta que recibió por parte del gobierno estatal, ya que el cumplimiento de la ley era siempre la lógica recomendación oficial para que los presidentes municipales estuvieran al tanto de lo acontecido en los territorios bajo su jurisdicción.⁸⁴

Lo ocurrido en el Soconusco trascendió, por supuesto, más allá de sus municipios. La prensa de la capital chiapaneca también se hacía eco de esta circunstancia y, dependiente, como lo era, del erario público, demostraba en sus opiniones el apoyo a ICAM, como forma de mostrar su cercanía a los gobiernos en turno:

⁸³ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el presidente municipal al Secretario General de Gobierno, Tuzantán, 17 de septiembre de 1929.

⁸⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Secretario General de Gobierno al presidente municipal de Tuzantán, Benito Pérez, Tixtla Gutiérrez, 6 de diciembre de 1929.

Los cismáticos, verdaderos mexicanos, respetuosos de los mandatos gubernativos, conscientes de sus deberes ciudadanos, han ocupado los templos que abandonaron los “mansos corderos” descontentos, han oficiado en ellos dentro de los límites y prescripciones que las leyes conceden en materia de cultos. Ellos han demostrado su amor a México, han puesto su buena voluntad para evitar el derramamiento de sangre hermana, han enseñado al pueblo que se pueden proporcionar los sacramentos espirituales sin la intervención del “Santo Papa”. Mientras que los otros, los de la turva (sic) canallesca, los que desconocieron y han desconocido siempre la Carta Magna, los que la han repudiado y la repudiarán hasta que no se cumpla el pensamiento de Solá (sic), no tienen derecho, como decimos antes, de pedir nada, puesto que nada tienen, porque son bienes nacionales, y puesto que voluntariamente los abandonaron.⁸⁵

En el año 1929, cuando se vislumbraba una posible solución a escala nacional del conflicto religioso, no se iba a poner punto final a la conflictividad religiosa en Chiapas y menos se iba a encontrar salida al enfrentamiento entre la Iglesia católica y el representante de ICAM, el padre José Ramírez. El cura de Tapachula, Eudaldo Martínez, reflejó su preocupación e impotencia ante las circunstancias vividas mediante una carta dirigida al presbítero Néstor López, encargado del gobierno eclesástico de Chiapas. La imposibilidad de acceder a los templos de Tapachula y Tuxtla Chico es achacada al poder local, quien no ordenó a los presidentes municipales que lo hicieran, alegando lo ya expresado arriba, que “solamente en el lugar de residencia” y que tampoco puede administrar los templos que están desocupados si no reside en el lugar. Señala, por el contrario, que en el templo de Huehuetán le han dejado tener la administración, aunque “como insinúa el Gobierno de que no puedo encargarme de los templos fuera de mi residencia, creo que en lo sucesivo no me dejarán administrar en aquel templo”. Con respecto a Mazatán corrobora que las autoridades federales le concedieron el permiso para administrarlo, al

⁸⁵ AHE, Hemeroteca, “Petición Absurda”, en *La Vanguardia*, n. 17, [ilegible] de 1929, p. 3.

mismo tiempo que instancias de gobierno locales se lo impidieron, así como favorecieron la labor del cura cismático:

Los fieles de Mazatán se han dirigido (sic) al Ministerio de Gobernación,⁸⁶ les han contestado las dos notas diciendo que puedo administrar en la capilla del referido pueblo, sin embargo las veces que he llegado, la junta vecinal antigua de acuerdo con el Secretario de la Presidencia y apoyados por el cismático y el agente del ministerio público federal de este lugar, no consienten en que yo administre. Al cismático residente en este lugar, se le ha ordenado terminantemente no administre en las filiales de la parroquia de Tapachula, sin embargo como los Presidentes de marras le son adictos, lo han consentido y ha administrado en alguna capilla filial después de la prohibición.⁸⁷

Respecto a Tapachula narra los acontecimientos que se describen en párrafos anteriores, aunque sigue con la idea de habilitar un recinto sagrado, ahora no en un domicilio particular sino construyendo una “galera” que posibilite la administración de los sacramentos.⁸⁸ Esta idea será, incluso, apoyada por el obispo Gerardo Anaya a finales del año 1931, cuando se dirige al gobierno estatal para afirmar la necesidad de atender a los creyentes católicos, aunque sea en domicilios particulares o, en su defecto, en “una Capilla” que se pretende erigir y cuya construcción estaría bajo la batuta del padre Martínez, de ahí que fuera muy necesaria su presencia en la ciudad costeña.⁸⁹

⁸⁶ Fieles de Mazatán no cesaron de solicitar a la Secretaría de Gobernación que se entregara el templo de su localidad al sacerdote propuesto por la Iglesia católica, destacando los impedimentos que el gobierno local, encabezado por la presidencia municipal, ponían a tal hecho, AHE, Fondo Secretaría General de Gobierno, Sección Secretaría de Gobierno, Expediente sin clasificar, 1930, varios firmantes al Ministro de Gobernación, Mazatán, 4 de diciembre de 1930.

⁸⁷ AHD, Tapachula, II, C. 15, Eudaldo Martínez al presbítero Néstor López, Tapachula, 28 de marzo de 1930.

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, Gerardo Anaya al Secretario General de Gobierno, San Cristóbal Las Casas, 29 de octubre de 1931.

Los conflictos señalados no tuvieron tregua en los siguientes dos años, de hecho la división entre partidarios de una y otra Iglesia se agudizó, como se manifiesta en la necesidad de los seguidores de ICAM, quienes se habían constituido con anterioridad en una Congregación, de solicitar de nuevo el reconocimiento oficial de tal grupo de creyentes con el interés de que se reanudaran sus sesiones, suspendidas en 1928, dos años después de su aprobación.⁹⁰ Ello coincidió, por lo tanto, con la muerte del patriarca de ICAM, ocurrida el 9 de octubre de 1931. Las desavenencias internas suscitadas antes y después de su muerte bien pueden ser una razón de esta reaparición de la Congregación y de los hechos ocurridos en la ciudad costeña.

EL OCASO DEL SACERDOTE RAMÍREZ

La Congregación Católica Apostólica del Patriarcado Mexicano de Tapachula, como se denominaba tal asociación, no solo se manifestó como activa de nuevo, sino que incluso a los pocos días dejó ver que su activismo respondía a una confrontación con el propio sacerdote cismático, José Ramírez. Los miembros de la congregación presentaron al gobernador chiapaneco al que denominaban su sustituto, Salvador A. Castellanos.⁹¹ Al hacer dicha presentación aprovecharon para mostrar los motivos del cambio: “el actual Párroco Ramírez, ha desconocido a su Autoridad Eclesiástica, negándose, por este medio, a entregar el Templo Parroquial a este señor”. De esta manera presentaban al supuesto sustituto de Ramírez y solicitaban del gobierno estatal la entrega del templo de San Agustín al cura Castellanos, por haber traicionado

⁹⁰ AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, varios firmantes al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 13 de enero de 1932.

⁹¹ En 1929 aparece citado oficialmente en la lista de sacerdotes de ICAM “José A. Castellanos”, aunque se desconoce si se trate del mismo individuo, véase M. Ramírez, *op. cit.*, p. 221.

José Ramírez sus principios al aliarse “con el Romanismo, representado en estos contornos por el Cura D. Eudaldo Martínez”.⁹²

La complejidad de esta situación también la reflejó el ahora cura acosado, quien a través de la correspondencia que dirigió a distintos actores políticos pretendía recuperar la confianza que pareció perder. Las solicitudes iniciaron con la dirigida al gobernador chiapaneco:

Estoy siendo víctima bajo intriga de parte enemigos su Gobierno que capitanea cura Eudaldo Martínez, quienes acuerdo llamado presbítero mexicano Salvador Castellanos e individuos Elías de la Cruz y Agustín Ocampo pretenden arrebatarme templo, para entregárselo después romanistas hace tantísimo tiempo han querido apoderarse de él ... Ud. cónstale que gracias mis cuidados templo no ha destruídóse y en mi actuación demás de siete años llevó esta no hay una sola queja mi contra y he logrado sumar nuestro movimiento reivindicador a pueblos Mazatán, Pueblo Nuevo, Carrillo Puerto, Cacahotán (sic), Unión Juárez, Huixtla y otros ... Respetuosamente y efecto evitar una arbitrariedad que originaría algún choque ruégole ordenar autoridades ésta impártanme garantías para que templo no vaya caer manos romanistas ... Periódico “Chiapas” ha denunciado sucia maniobra y ha atacado rudamente a sus directores...⁹³

Su desasosiego siguió, puesto que una semana más tarde insiste ante el gobernador en reclamar su derecho a ejercer su profesión, especialmente por la ratificación de sacerdote autorizado por la Secretaría de Gobernación, y por la presión que miembros de la congregación cismática de Tapachula ejercían sobre su persona. No se debe olvidar que desde la capital de México

⁹² AGE, Asuntos Religiosos, zona I, M. Rodríguez al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 28 de enero de 1932.

⁹³ AGE, Asuntos Religiosos, zona I, telegrama de José Ramírez al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 20 de enero de 1932.

había llegado el cura Salvador Castellanos con la encomienda de sustituirlo en su funciones.⁹⁴

Los problemas se evidenciaron al señalar el presidente municipal de Tapachula que el cura Ramírez había entregado el templo de San Agustín a la junta vecinal en los últimos días del mes de enero de 1932. Ello no implicaba, para la autoridad municipal, una clara solución, puesto que decidió no otorgar el recinto sagrado a ningún sacerdote para “evitar conflictos podrían suscitarse entre partidarios Iglesia Romana y Ortodoxa Mexicana que disputanse Templo”. Por ello proponía destinar la iglesia a algún tipo de escuela, ya fuera federal, estatal o municipal, aunque el gobierno de Chiapas esperaba que el federal decidiera el uso que se le iba a dar o si debía encomendarse a alguno de los curas que la pretendían.⁹⁵

Un gremio de Tapachula, que no debía contar con demasiados afiliados por aquel entonces, se sumó al carro de este juego en pos de decidir el destino del templo. El comité ejecutivo de la Unión Sindical de Zapateros de la ciudad costeña argumentó en favor de convertir el templo en una escuela y porque no siguiera en manos del sacerdote Ramírez, a quien se le acusaba de varios delitos:⁹⁶

⁹⁴ “A la muerte del Patriarca Jefe Nato de la Iglesia Ortodoxa Mexicana, Dr. José Joaquín Pérez y Budar y como sucede con todo organismo surgió cierta división y algunas diferencias entre el conglomerado nuestro, pretexto del cual se valió un grupo de integrantes de oficio y claudicantes reconocidos ... quienes trajeron de la Capital de La República al llamado Pbro. Salvador Castellanos ... para que se hiciera cargo de esta iglesia que es a mi cargo. Como lo he expresado a ese gobierno de su cargo en más de una ocasión si estoy al frente de esta Iglesia es por disposición de la Secretaría de Gobernación quien en dos ocasiones me ha ratificado esta autorización...”, AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, José Ramírez al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 27 de enero de 1932.

⁹⁵ AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, el Gobernador de Chiapas al Secretario de Gobernación, Tuxtla Gutiérrez, 10 de febrero de 1932.

⁹⁶ “Ramírez ha observado una conducta verdaderamente mala, y prueba de ello, que en la actualidad se encuentra procesado ante el Juzgado del Ramo Penal de esta ciudad, acusado por los delitos de destrucción y substracción de la Iglesia de que nos ocupamos”, AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, Manuel Rodríguez al director de Bienes Nacionales, Tapachula, 25 de febrero de 1932.

Por todo lo expuesto, mucho agradeceremos a usted, se sirva conceder el templo en cuestión, para la instalación de una Escuela, pues tenemos la satisfacción de no ser fanáticos y secundamos en todas partes la campaña que sobre el Clericalismo emprendió el Gobierno de Garrido Canabal quien logró desfanatizar todo el Estado de Tabasco, señor Director nuestra opinión es “ESCUELAS EN VEZ DE IGLESIAS Y MAESTROS EN LUGAR DE CURAS”.⁹⁷

Lo que ocurrió en fechas posteriores ofreció varios aspectos que deben destacarse para comprender lo sucedido en el Soconusco en materia religiosa en aquel momento o, mejor dicho, cómo a través de la disputa por el recinto sagrado se confrontaban, de forma velada, el gobierno estatal y el federal, además de que incorporaron a otros actores políticos, como se apreciará a continuación.

Cabe anotar que la dispersión de decisiones referidas al uso de los recintos sagrados hizo que la Secretaría de Hacienda Federal considerara como posibilidad pertinente el destino del templo de San Agustín como escuela, aunque quien debía solicitarlo era el gobierno del estado.⁹⁸ Mientras la opinión de la oficina encargada de respaldar el patrimonio nacional creía pertinente la propuesta surgida desde la presidencia municipal y otros actores de la vida pública tapachulteca, el Secretario de Gobernación en turno, el general Juan José Ríos, manifestaba que la iglesia de San Agustín de Tapachula debía seguir destinada a “una confesión religiosa distinta a la católica-romana, por razones que no escapan al alto e ilustrado criterio de usted”.⁹⁹

Era claro el desbarajuste institucional en el propio gobierno federal, pero también que existía una discrepancia entre lo que estaba ocurriendo en el

⁹⁷ *Ibid.*

⁹⁸ AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, Emilio I. Aguilar, jefe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a Lorenzo Bravo y Gustein Cruz, presidente y secretario del comité municipal del PNR, Tapachula, 4 de marzo de 1932.

⁹⁹ El director del periódico *El Nacional* remitió una carta que el secretario de gobernación le había enviado el día 4 de marzo, AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, Luis L. León, director gerente de *El Nacional* al Gobernador de Chiapas, México, 8 de marzo de 1932.

Soconusco, con el templo en poder del cura cismático, y lo que opinaba la Federación que debía suceder. Hecho que claramente se aprecia en un telegrama remitido desde el gobierno federal al estatal:

Esta Secretaría lamenta profundamente que Gobierno a cargo usted haga causa común con católicos romanos que en época pasada exhibiéronse como enemigos nuestras ideas en Tapachula y en la actualidad pretenden obstaculizar de terminaciones (sic) Gobierno Federal favorables a presbítero Ramírez, quien rompiendo entonces la pseudo disciplina (sic) de su orden fanática se sometió a las leyes del País relacionadas con cuestión religiosa. Salúdolo atentamente.¹⁰⁰

Mientras tanto las cartas que pedían la no devolución del templo al cura Ramírez se sucedían. En el siguiente ejemplo se aprecia la desavenencia entre el supuesto partido en el poder y las decisiones del gobierno estatal. El comité municipal de PNR en Tapachula solicitó que no se regresara el mencionado templo al sacerdote cismático, “quien por su moralidad asquerosa observada no merece le sea devuelto el templo, sino que mejor en el mismo se instale una escuela”.¹⁰¹ Incluso católicos que habían pretendido años atrás la incorporación del recinto para la Iglesia católica se manifestaron porque siguiera en manos de una junta vecinal, toda vez que ello impediría su devolución a ICAM y evitaría conflictos entre católicos romanos y cismáticos.¹⁰²

Las desavenencias por el futuro del templo llegaron incluso a Tomás Garrido Canabal, quien fue informado de lo que ocurría por el presidente del comité municipal de PNR en Tapachula. Ello habla de la influencia que su persona ejercía entre la militancia del incipiente partido en Chiapas. Su respuesta fue la siguiente:

¹⁰⁰ AGE, Asuntos Religiosos, zona I, el subsecretario de la Secretaría de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 22 de marzo de 1932.

¹⁰¹ AGE, Asuntos Religiosos, zona I, Lorenzo Bravo, presidente del comité municipal del PNR al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 10 de marzo de 1932.

¹⁰² AGE, Asuntos Religiosos, zona I, Vicente López, E. Sánchez, L. S de la Torre *et al.*, al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 23 de marzo de 1932.

Con esta fecha me dirigí al senador Manuel Garrido L., recomendándole de manera especial que ayude a ustedes en el sentido que desean, haciendo las gestiones correspondientes ante el gobierno federal.

Los felicito cordialmente por la determinación que han tomado, ya que la Iglesia es un antro de falsedad y de ignominia, indigna de sobrevivir a los empujes de la Civilización Revolucionaria.¹⁰³

La anterior intervención no fue la única del político tabasqueño, la desesperación del cura cismático le condujo a escribirle al pensar que su influencia nacional y las adhesiones que tenía en el estado de Chiapas le facilitarían una respuesta positiva a su causa. En mayo de 1932 fechó una carta, al inicial promotor de ICAM en el sureste mexicano, en la que le encomiaba a responder a sus súplicas, al mismo tiempo que hacía alusión al ataque que recibía por parte del gobierno estatal a pesar de “ser un sacerdote muy mexicano y cumplidor de nuestras leyes”:

Así es que el objeto de esta atta., es comunicar a ud., C. Gobernador, tenga a bien comunicarme si no tendría ud. inconveniente en concederme una Parroquia en algún lugar de ese estado para que pudiera ir a ejercer mi ministerio, pues lo que yo ambiciono es cumplir con las leyes de nuestro Gobierno, pues soy sacerdote mexicano y no romano. Y esto último podré llevarlo a cabo en ese lugar.¹⁰⁴

La respuesta de Garrido Canabal, cuya posición anticlerical se había radicalizado incluso tras los acuerdos firmados entre el Estado y la Iglesia católica, fue contundente en su negativa, sobre todo porque con anterioridad había apoyado la idea de tornar escuela el espacio en disputa, así como por asentar que no tenía buenas recomendaciones de él y “porque el pueblo de Tabasco es ateo en su mayoría”: “Para nosotros, tanto los curas dependientes de Roma

¹⁰³ AGE, Fondo Tomás Garrido Canabal, caja 25, exp. 11, véase J. Ríos, *op. cit.*, p. 122.

¹⁰⁴ AGE, Fondo Tomás Garrido Canabal, caja 133, exp. 11, véase J. Ríos, *op. cit.*, pp. 112-123.

como los cismáticos, son elementos nocivos que implican un serio peligro para la formación de las mentalidades futuras”.¹⁰⁵

Nada cambió el panorama que mostraba la discrepancia entre el gobierno federal y el estatal en esta materia, y ello se corroboró cuando la Secretaría de Hacienda nacional acató lo dispuesto por la Secretaría de Gobernación para que la iglesia de San Agustín en Tapachula continuara en manos del cura cismático José Ramírez.¹⁰⁶ De tal suerte que si unos meses antes los católicos romanos pretendían que se les concediera permiso para construir un nuevo templo, puesto que se les había negado la posibilidad de acceder al de San Agustín,¹⁰⁷ también el sacerdote cismático, que había sido presentado por la Congregación civil defensora de ICAM, tuvo que hacer lo mismo, aunque recurriendo ahora al permiso de usar un domicilio particular, permiso que le fue denegado:

Acuso a usted recibo de su escrito de fecha 8 del corriente mes y en el que solicita se le conceda permiso para ejercer el ministerio de su culto en un domicilio particular de la ciudad de Tapachula ... entre los miembros de la Iglesia Ortodoxa, Católica Apostólica, Mexicana.

¹⁰⁵ *Ibid.*

¹⁰⁶ AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, Octavio Dubois, subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobernador de Chiapas, México, 15 de abril de 1932.

¹⁰⁷ “... sin embargo de que los suscritos estimamos tener derecho en el único templo católico romano actualmente ocupado, como lo hemos demostrado delante del Ministerio de Gobernación, para evitar seguir sufriendo perjuicios espirituales como lo hemos sufrido en la ya larga suspensión del culto católico en esta población, pensamos erigir una capilla, como nos lo sugirió el C. Ministro de Gobernación; el edificio será construido de madera con un costo módico que entendemos no perjudicará la economía del lugar y como estamos ya en momentos de edificarlo. -A usted Sr. Gobernador acudimos, para que se sirva comunicarlo a su vez, al C. Ministro de Gobernación, en solicitud de permiso para construir la expresada capilla de madera y destinarla ya una vez concluida, para el ejercicio de nuestro culto católico romano, permiso que solicitamos conforme al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del art. 130 constitucional”, AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, Carlos González Herrejón, jefe de departamento de la Secretaría de Gobernación al Gobernador de Chiapas, México, 13 de enero de 1932.

En respuesta manifiesto a usted que no es posible acceder a lo que solicita en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 24 Constitucional.¹⁰⁸

Los problemas expuestos llevaron a que el gobierno federal decidiera clausurar el templo de San Agustín en junio de 1932,¹⁰⁹ acción que motivó las solicitudes de revocación de tal medida por parte de los grupos interesados en el recinto sagrado. Con especial ahínco se manifestaron los miembros de la Congregación Católica Apostólica Mexicana de Tapachula, quienes insistieron en su recuperación con distintos argumentos, como por ejemplo el mantenimiento de los objetos sagrados existentes en su interior.¹¹⁰ De la misma manera el presidente municipal en turno, Sóstenes Ruiz, retomó la petición que ya había sido propuesta por la misma instancia local, la referente a convertir el recinto sagrado en escuela. Sus gestiones se dirigieron a las distintas oficinas federales involucradas, incluso a la presidencia de la República, con la esperanza de lograr su objetivo, sin embargo no lo obtuvo.¹¹¹

¹⁰⁸ AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, Eduardo Vasconcelos, subsecretario de la Secretaría de Gobernación a Salvador Castellanos, México, 13 de julio de 1932.

¹⁰⁹ AGE, Asuntos Religiosos, zona 1, oficio 9132.

¹¹⁰ AGE, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 106, exp. 514. 1/2-23, Congregación Católica Apostólica del Patriarcado Mexicano al Presidente de la República, Tapachula, 10 de diciembre de 1932; Ernesto Lavariega, presidente, Flavio López, secretario, y demás firmantes de la Congregación Católica Apostólica del Patriarcado Mexicano, al Presidente de la República, Tapachula, 20 de abril de 1933; Ernesto Lavariega al Presidente de la República, Tapachula, 22 de mayo de 1933, y Rosendo Arteaga, presidente de la Congregación Católica Apostólica Mexicana al Presidente de la República, Tapachula, 11 de junio de 1934.

¹¹¹ “Envío oficio a esta Presidencia, suplicando girar órdenes para que el extemplo de San Agustín ubicado en ese lugar, fuera cedido a esa Corporación Edilicia, con el objeto de dedicarlo a Escuela. Al ser turnado su documento a la Srfa. de Gobernación y a la de Hacienda para su resolución; la primera les manifiesta estar en estudio la petición, mientras la segunda, por conducto de la Oficina de Bienes Nacionales, le comunica no ser posible cederles el predio porque próximamente será ocupado como Oficina Pública. Pide a usted en bien de la niñez de esa región ordenar que el referido extemplo sea dedicado a Escuela”, AGE, Fondo Abelardo L. Rodríguez, caja 106, exp. 514. 1/2-23, Sóstenes Ruiz C., presidente municipal de Tapachula al Presidente de la República, Tapachula, 23 de octubre de 1934.

Clausurado el templo y con infructuosas solicitudes de apoyo a distintas autoridades civiles o a políticos de reconocida influencia, al cura cismático Ramírez parece que solo le quedaba reiterar sus alegatos al anticlerical gobernador de Chiapas, Victórico R. Grajales, a quien le ruega le permita ejercer su profesión a través de la autorización pertinente, retirada por el anterior gobernador Enríquez,¹¹² petición denegada por el mandatario chiapaneco. Con posterioridad, sin embargo, y en el decreto de 31 de enero del año 1934, será el único sacerdote autorizado para desempeñar su profesión en el estado de Chiapas, en concreto en el municipio de Ixtapa.

A pesar de esta circunstancia, y como ya lo señaló Ríos,¹¹³ la trayectoria pública de este cura cismático continuó hasta finales del año 1934, momento en el que apareció de nuevo en la prensa local, pero entonces para sumarse a la campaña radical que el gobierno grajalista había emprendido. Como si hubiera hecho caso a las palabras que le dirigió Garrido Canabal hacía un par de años, renunció a su profesión y renegó de la fe que lo hizo famoso, al menos en la costa chiapaneca, desde 1926. Con un gesto teatral ponía fin a su carrera sacerdotal y se desconoce el camino que emprendió después de ello:

Este sacerdote, de nombre José Ramírez, convencido de que los pueblos van entrando ya por una nueva era, y juzgando poco propicio el ambiente en que le tocaba en suerte oficiar, optó por abjurar de su credo, sumándose al movimiento renovador, y espontáneamente (sic) solicitó del Comité de Estado del P.N.R.,

¹¹² “Por tal motivo me dirijo a usted, para suplicarle que en virtud de que esta ciudad, es bastante grande y se practican varias creencias religiosas, exepcto (sic) la católica, y habiendo una mayoría que la profesa me dirijo a usted, para suplicarle se sirva tener en cuenta que me es imposible poder oficiar, mientras que no tenga autorización por cuyo motivo y en vista de que muchas personas tanto de este lugar como de los lugares circunvecinos, desean que pueda yo oficiar me dirijo a usted, para suplicarle C. Gobernador, me conceda una autorización, sin cargo de Iglesia, únicamente para ejercer mi profesión y los lugares que me solicitan, para poder de esta manera adquirir lo más indispensable para mi subsistencia”, AGE, Asuntos Religiosos, zona I, el presbítero José Ramírez al Gobernador de Chiapas, Tapachula, 22 de diciembre de 1932.

¹¹³ J. Ríos, *op. cit.*, p. 124.

la oportunidad de hacer pública su determinación, incinerando personalmente varios “fetiches” de bulto, así como sus arreos sacerdotales.

Como en las oficinas de la Confederación Campesina y Obrera había media docena de “monos de madera” cedidos por particulares, se pusieron a la disposición del cura José Ramírez, y se invitó a los miembros del P.N.R. y Confederados para presenciar la quema, la tarde del 4 actual...

Se amontonaron los “santos” frente al Parque de la “Revolución”, y después de una disertación del ex-cura Ramírez, trajeado con sotana y bonete, se procedió al AUTO DE FE, siendo el susodicho Ramírez quien puso fuego a la pira... (trascrición taquigráfica del acto):

“Yo, José Ramírez, de 45 años de edad, soltero, natural de Querétaro ... vecino de Ixtapa y de tránsito en esta población, ante los funcionarios, autoridades y público aquí presentes, por mi propia voluntad y bajo mi palabra de honor, hago formal e irrevocable renuncia de mi profesión e investidura como Sacerdote católico, apostólico y romano, que durante 26 años he ejercido en la República Mexicana, para dedicarme de lleno a trabajos particulares ajenos a la religión, y declaro solemnemente que la religión católica, que tiene como base de su doctrina la idolatría con el fin de inculcar al pueblo prejuicios que lo mantengan entregado a la Iglesia, fanática e inconscientemente, rindiendo culto místico a fetiches, de los cuales esperan indefinida e inútilmente su mejoramiento, es la rémora más grande con que tropiezan dichos pueblos para alcanzar su mayor progreso, porque mientras están influenciados por la Iglesia nunca podrá ejercer libremente ni la facultad de pensamiento ni la facultad de acción, y para corroborar esta solemne declaración, procedo desde luego a incinerar mi sotana y bonete, insignias o distintivos sacerdotales que poseo y recomiendo al pueblo olvidar la inútil adoración a esas esculturas o muñecos que por tanto tiempo han sido la causa del atraso y explotación del pueblo, retardando las ideas de progreso, cultura y adelantos sociales...”¹¹⁴

¹¹⁴ AHE, Hemeroteca, “El sacerdote José Ramírez incineró fetiches”, en *Liberación*, n. 19, Tuxtla Gutiérrez, 9 de diciembre de 1934, pp. 1/8.

Ya se mencionó que no se cuenta con información sobre el destino del renegado cura José Ramírez, pero en cierta manera su decisión final correspondió al desorden institucional de la Iglesia que representó. Fallecido el patriarca Pérez varios personajes se asumieron como sucesores en ICAM, incluso uno de ellos, Eduardo Dávila Garza, se proclamó Papa en 1933.¹¹⁵

Para el caso de Chiapas el cuadro inserto en este artículo habla de la presencia de un solo sacerdote de tal denominación en aquellos años, José Ramírez, sin embargo se desconoce cuál fue el devenir de tal Iglesia en tierras chiapanecas hasta que en 1960 el templo de San Pascualito, ubicado en la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, se entregó a la Iglesia Ortodoxa Católica Mexicana, como lo registra un trabajo de Carlos Navarrete. Dicha entrega solventó la irregularidad legal de un local de culto construido y controlado por personas ajenas a la institución católica oficial:

... de acuerdo con la libertad de creencias garantizada por la Constitución el culto a San Pascualito tenía razón legal de ser, pero como expresión pública su manejo —control de fondos para la edificación del templo, ganancias por concepto de la feria, limosnas, etcétera— no podía seguir en manos particulares, sino con garantía de alguna congregación religiosa reconocida ... La solución la dieron Casahonda Castillo y Palacios: con la tácita aprobación de los magistrados de justicia del Estado en cuyas manos quedó el veredicto final, trajeron a Chiapas a fray Agustín de la Cruz, miembro de la Santa Iglesia Ortodoxa Católica Mexicana, y pronto se hizo cabeza del culto al dar su primera misa en 1960.¹¹⁶

A pesar de este hecho, que abre las posibilidades para investigaciones futuras respecto al tema, lo que parece evidente por los datos aquí presentados es que la presencia de un sacerdote cismático en tierra chiapanecas situó a esta entidad federa-

¹¹⁵ Véase M. Ramírez, *op. cit.*

¹¹⁶ C. Navarrete, *San Pascualito rey...*, pp. 42-43.

tiva en la problemática nacional vivida con el surgimiento de ICAM, así como demostró que la política anticlerical desplegada durante el periodo posrevolucionario no tuvo siempre una coherente aplicación desde las instituciones gubernamentales, al mismo tiempo que ponía a distintos miembros de la sociedad civil como actores claramente involucrados en decisiones religiosas teñidas, en muchos casos, de adhesiones y confrontaciones políticas.

La llegada al poder del general Lázaro Cárdenas, y las consecuentes defenestraciones de los gobiernos de Garrido Canabal y Grajales en Tabasco y Chiapas, respectivamente, ofreció un giro en la política religiosa del país, al mismo tiempo que en el territorio chiapaneco la precaria Iglesia católica en número de sacerdotes pudo asumir, con lentitud, los escasos territorios que podía cubrir en aquellos años. El conflicto religioso posrevolucionario mostró, en buena medida, la sumisión a los poderes nacionales de los gobernantes chiapanecos, también puso sobre la palestra la escasa coordinación entre las instituciones nacionales y entre éstas y los poderes estatales. En el caso de ICAM el papel jugado se acerca al de un instrumento político incómodo, pero que era un ejemplo de la política anticlerical que se quería acorde con el Estado nacional. Más que el contenido religioso que aportaba en la costa chiapaneca su presencia, y la del sacerdote José Ramírez, demostró que Chiapas también formaba parte del México surgido de la Revolución mexicana.

REFLEXIONES FINALES

La prolongación, en ciertos aspectos, de las políticas de control del clero y de reclusión a la vida privada de la feligresía del siglo XIX, no significó que en Chiapas, a principios del siglo XX, se produjeran actitudes radicales como las manifestadas en el país por pensadores como Ricardo Flores Magón, quien junto a sus seguidores del Partido Liberal Mexicano afirmaron, en el manifiesto de 23 de septiembre de 1911, que había que levantar la “trinidad sombría”: capital-autoridad-clero,¹ o aquel otro enunciado en el que el mismo Flores Magón señalaba que su causa solo triunfaría “cuando el último sacerdote dé las últimas patadas suspendido de un poste telegráfico”.²

La legislación y actitudes anticlericales iniciales del periodo de estudio respondían, eso sí, a las directrices marcadas desde el centro del país a través del ejército constitucionalista que llegó a territorio chiapaneco. Según el poeta y periodista Santiago Serrano “Los generales Jesús Agustín Castro y Salvador Alvarado ... desencadenaron sobre nuestro inviolado territorio el bandolerismo de sus huestes salvajes, iconoclastas y asesinas...”.³ De hecho, las quejas de la población local respecto a dicho ejército tenían en el saqueo de templos uno de sus principales pilares, como en el caso de la desaparición

¹ Véase el manifiesto mencionado en S. Hernández Padilla, *El magonismo: historia de una pasión libertaria...*, pp. 242-248.

² Citado en A. Córdoba, *La ideología de la Revolución Mexicana...*, p. 185.

³ Citado en A. García de León, *op. cit.*, II, p. 48.

de joyas producido en San Cristóbal Las Casas.⁴ Igualmente, en el municipio de San Bartolomé de Los Llanos, hoy paradójicamente llamado Venustiano Carranza, Juan M. Morales relató la ocupación de templos por parte de las tropas federales y la desaparición de una custodia de plata, al igual que otros objetos ornamentales.⁵ Como lo indica Benjamin:

Las expediciones militares constitucionalistas hacia los distritos rurales se convirtieron en invasiones punitivas en contra de las haciendas, iglesias y en ocasiones incluso contra los pueblos. Los soldados quemaban haciendas, robaban ganado y cosechas y ordenaban a los trabajadores que volvieran a sus hogares y pueblos, irrumpían en las iglesias y destruían altares llevándose todo lo de valor.⁶

Este anticlericalismo vertical, que “se filtró desde la cúspide” de las instituciones gubernamentales,⁷ en buena medida pasó a un segundo término cuando un grupo de propietarios se levantó en contra de la invasión pero, sobre todo, y como se ha indicado en otras ocasiones, en contra de la intervención central y en defensa de las actividades políticas locales. Los “rebeldes anticonstitucionalistas de 1914-1920 —en palabras de Benjamin— solamente querían que se mantuviera el statu quo ante”. Sus pretensiones “eran básicamente localistas” y opuestas “a la expansión del Estado central”.⁸ El Acta de Cangüí, firmada en diciembre de 1914 por los principales líderes del movimiento anticarrancista, acordaba el levantamiento frente a las tropas federales, acusadas de allanar los hogares chiapanecos sin respeto a la vida, la propiedad y su soberanía.⁹

⁴ Entre las joyas mencionadas se encontraba una “granada de plata”, donada por el obispo Álvarez de Toledo en 1710.

⁵ Juan M. Morales Avendaño, *Rincones de Chiapas...*

⁶ T. Benjamin, *op. cit.*, 1990, p. 175.

⁷ A. Knight, *op. cit.*, p. 1050.

⁸ T. Benjamin, *op. cit.*, 1990, p. 171.

⁹ A. García de León, *op. cit.*, II, p. 47.

Por tal motivo, las medidas anticlericales de carácter nacional que se propugnaron tras la nueva Constitución de 1917 no tuvieron la posibilidad de expandirse plenamente en medio de una confrontación bélica, ni siquiera con el arribo al poder del general Obregón, quien permitió que el líder mapache, el general Tiburcio Fernández Ruiz, se hiciera cargo de las riendas gubernamentales del estado de Chiapas.

Si un inicial impulso anticlerical está representado por la presencia de un ejército foráneo considerado por la población, sin prácticamente distinguirlo, como invasor del territorio chiapaneco; un segundo momento, con diversa intensidad, será el que se producirá con la llegada al poder nacional del general Plutarco Elías Calles, y en Chiapas con la asunción a la gubernatura, años más tarde, del coronel Victorico R. Grajales. A diferencia de la primera oleada anticlerical, procedente de fuera del estado, aunque con tintes políticos locales como los vividos en la confrontación entre las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal Las Casas; la segunda está cercana a las mismas posiciones, también foráneas, pero vividas como una fiel prolongación de la política nacional. Es decir, las actitudes asumidas por los distintos gobiernos chiapanecos en funciones, con especial énfasis en el periodo del coronel arriba mencionado, no se entenderían sin las nuevas lealtades que, como bien señaló Julio Ríos,¹⁰ se adquirieron con la conformación del que sería partido de Estado y el surgimiento de organizaciones sociales y políticas que pretendían aglutinar, de una forma corporativa, la acción política de la población mexicana. Esta situación de persecución a la institución eclesiástica contrasta, sin embargo, con la poca presencia del clero católico antes de la reducción del mismo a través de la aplicación local de la legislación nacional. Lo anterior significó un escaso peso de la Iglesia católica en la vida religiosa de la entidad chiapaneca en aquellos años, y una respuesta desigual a los ataques recibidos por parte de los gobiernos en turno. Por ello no debe extrañar que en muchos casos la defensa de la presencia del clero, por su actividad sacramental, o el interés por salvaguardar la vida ritual de los recintos sagrados, fuera encabezada por

¹⁰ J. Ríos, *op. cit.*

parte de la sociedad civil organizada en ocasiones únicamente para tales fines. Ambos aspectos deben ser interrogantes, más allá de las situaciones políticas arriba mencionadas, que estimulen la reflexión sobre otras causas que no encontrarían respuesta inmediata en la disputa entre las dos instituciones que aglutinaban a los mexicanos y que tenían la capacidad de ofrecer un proyecto nacional. Así, pues, es innegable la dependencia manifestada por las instancias gubernamentales locales al proyecto de centralización del poder impuesto desde la capital de país aunque, de nuevo, hay que explorar interpretaciones más allá de las simplemente políticas para comprender, a cabalidad, el furor anticlerical en estados caracterizados por una escasa presencia del clero y con una deficiente extensión de la doctrina oficial de la Iglesia católica.

LA COMPLEJIDAD DEL FENÓMENO DE ESTUDIO O CÓMO ANTICIPAR FUTURAS REFLEXIONES

En otro trabajo se da cuenta de la heterogeneidad del fenómeno anticlerical, misma que se entrecruza con la multifocalidad de los acercamientos al tema. Por tal razón se puede aseverar que este no es un fenómeno de estudio conciso y limitado temática y temporalmente, sino que su polimorfismo le otorga un carácter lábil, que tan pronto adquiere nitidez en su concreción como se disipa en la polifonía de sus fuentes de estudio o en los actores involucrados.¹¹ En lo particular se considera necesario, para futuros trabajos, relacionar el discurso político y las acciones legislativas o gubernamentales con los hechos de violencia e iconoclastia que, en México, son comunes durante el periodo revolucionario. Es cierto que los mencionados hechos no adquirieron los grados de violencia registrados en otros lugares, como en el caso de España en el periodo de estudio en cuestión, pero es indudable su espasmódica presencia.

¹¹ Véase M. Lisbona, "El estudio del anticlericalismo: entre el análisis político y la interpretación cultural...".

Dichos planteamientos conducen a cuestionar la común disección entre un anticlericalismo programático, por político y estructurado a través de un discurso, y las manifestaciones iconoclastas que se produjeron a la par, o de forma independiente en algunos casos. Por lo tanto, no se cree conveniente establecer una separación entre un anticlericalismo político o legislativo y otro violento provocado por las arengas o, incluso, por las directrices de las instituciones de gobierno, más bien, la conexión de estas distintas manifestaciones debe aportar luz, primero, a la diversidad de contenidos del fenómeno y, segundo, permitirá establecer los posibles nexos, y en el caso mexicano es muy notorio, entre la expresión política del anticlericalismo y los diversos resultados sacrofóbicos, casi siempre de perfil iconoclasta.

Estas definiciones dan la pauta para concebir el hecho anticlerical como una unidad pero, a la vez, deben permitir establecer los disímiles soportes ideológicos de los discursos que tenían como núcleo primordial la confrontación, tanto con la institución denominada Iglesia católica como con la religión en el sentido de hecho cultural. Por ello, la concepción del anticlericalismo como una unidad de estudio no implica obviar la heterogeneidad discursiva que lo construye, todo lo contrario, significa diseccionarla para establecer las pautas de su interpretación. En la misma línea expositiva, un estudio circunscrito al anticlericalismo mexicano del periodo revolucionario resulta incomprendible si no se relaciona con un proyecto más amplio de transformación de la sociedad.

Es decir, si se entiende el anticlericalismo como un proyecto que trasciende las confrontaciones entre la Iglesia y el Estado, o la simple laicización de la sociedad, para convertirse en la punta de lanza discursiva, y a veces violenta, de cambios culturales que afectaban la concepción de la vida y el comportamiento de los seres humanos, es inevitable entrecruzarlo con situaciones que se producen durante el mismo periodo y con similares protagonistas. En tal sentido, hay que pensar en las campañas encaminadas a educar a la población, higienizar las prácticas sociales y transformar los hábitos individuales.

Remarcar lo anterior implica que la obra que se tiene entre las manos no aborda de forma completa el tema de estudio en Chiapas. Es decir, en esta

investigación la aproximación al hecho anticlerical está claramente ligada a los acontecimientos políticos vividos durante el periodo revolucionario, sin atender a profundidad el discurso antirreligioso y sus manifestaciones iconoclastas, fundamentales para comprender los proyectos de transformación social y cultural que se proponían desde las instituciones gubernamentales, principalmente. Procesos que tenían en el anticlericalismo la punta de lanza del proyecto, no necesariamente estructurado, de nación mexicana sustentada sobre cimientos pretendidos y expresados distintos de los precedentes, aunque en muchos casos resultaran una prolongación, con claros ecos de revoluciones anteriores, de las propuestas del llamado antiguo régimen.

Hay que poner atención, además de a las relaciones establecidas entre el discurso anticlerical y los proyectos políticos del momento, a los hechos contra la llamada superstición atribuida a la religión católica, hechos que más que atacar a la Iglesia como institución eran un ataque, como bien lo ha entendido Palacios para el caso mexicano, “contra el imaginario colectivo de las sociedades campesinas...” (1999: 191). Tales ideas deben facilitar el diálogo entre disciplinas como la antropología y la historia, esta última encargada de aportar suficiente información para ampliar la perspectiva de análisis de los datos. No en vano ciertas sugerencias de Meyer,¹² en su estudio de la guerra cristera, son un acicate para emprender investigaciones que entiendan el anticlericalismo más allá de la historia política del momento. Ejemplo de estas propuestas se encuentran en sus aseveraciones sobre los campesinos cristeros, los únicos vencidos en los estratégicos acuerdos entre la Iglesia y el Estado firmados en 1929, o la “absurda”, tal vez no tanto, afirmación que hacía el obispo de Tabasco, Jesús A. del Valle, en 1956, cuando consideraba que Tomás Garrido Canabal “fue un excelente gobernador de Tabasco ... un hombre estimable en toda la extensión de la palabra”.¹³ Estos señalamientos que parecen paradójicos tal vez no lo son tanto si la mirada aplicada a interpretarlos parte de distintos presupuestos, aquéllos donde la antropología

¹² J. Meyer, *op. cit.*, III, p. 319.

¹³ A. M. Kirshner, *Tomás Garrido Canabal...*, p. 182.

tiene ingerencia, y estos no son otros que los que entenderían la persecución religiosa más allá de sus parámetros institucionales. Dicho de otra manera, el anticlericalismo no puede aprehenderse solamente en un marco político e institucional, sino que debe incorporar también aquél donde el catolicismo, en sus formas de expresión externas y rituales, había sido estigmatizado y violentado por los mismos miembros de la Iglesia desde la colonización, y que ha conducido, hasta nuestros días, a una feroz persecución en muchos casos de las prácticas consideradas idolátricas o paganas. La animadversión de los miembros del clero a las formas de expresión religiosa indígena no es muy distinta a la planteada, en algunos aspectos, por los anticlericales revolucionarios. De ahí que lo paradójico, ahora sí, de los arrebatos anticlericales en regiones del país marcadas por el distanciamiento entre el clero, prácticamente ausente de dichos territorios —veáse por ejemplo los casos de Tabasco, Chiapas o Yucatán— no lo sea tanto si se piensa en la continuación de los escarnios contra las formas ritualistas y locales de entender la religión en el medio rural de ciertos estados de la República.

En el caso de la guerra cristera Meyer ya había mencionado que el problema de la participación de algunas regiones en dicho conflicto puede ubicarse en el carácter sacramental o poco sacramental de la práctica religiosa del lugar,¹⁴ aunque le otorga también un papel esencial, en el cristianismo mexicano, a la figura de Cristo. Por tal motivo considera que dicho cristianismo es mariológico y sacramental —orientado hacia la salvación, la vida eterna y el reino—. En Chiapas, al igual que en otros estados del sureste mexicano con numerosa población indígena, esta lógica arriba expresada sería corroborada por la escasa sacramentalización de la vida cotidiana, puesto que las representaciones religiosas se estructuraban, al igual que en muchos casos actuales, fuera de los lineamientos de la Iglesia católica.

Herrenschmidt ofrece un modelo para comprender estas cuestiones cuando diferencia el sacrificio eficaz y el sacrificio simbólico. Este último responde al modelo sacramental mencionado, donde el participante no tiene poder directo

¹⁴ J. Meyer, *op. cit.*, III, pp. 309-310.

sobre el sacrificio, y solo es comprensible a través de las mediaciones. Es el modelo desplegado por la Iglesia católica. El sacrificio eficaz, por el contrario, no existe sin la intervención directa de los seres humanos y se identificaría, en el caso de estudio, con las prácticas rituales extendidas en la mayor parte de las poblaciones chiapanecas sin la anuencia, o al menos la participación, de los miembros de la institución eclesiástica.¹⁵ Con esta diferenciación se hace hincapié en que a pesar de la presencia de la Iglesia católica desde el periodo colonial, no en todos los territorios de la actual República mexicana la incidencia sacramental fue decisiva para la comprensión de las representaciones religiosas, en Chiapas, y no como excepción, las manifestaciones religiosas serían más propias de la concepción del sacrificio eficaz o, si se quiere, la denominada “eficacia” estaría más próxima a la concepción simbólica construida mediante la analogía.¹⁶

Ello, por una parte, ofrece una explicación sobre la inexistencia de brotes cristeros en la entidad federativa pero, por otra, sigue interrogando respecto a otro tipo de violencia, aquella dirigida a la destrucción de los elementos visibles de la institución eclesiástica, la ejercida por los anticlericales. En tal sentido, el anticlericalismo, en su expresión violenta, tendría dos vertientes, la más cercana a la antirreligión, como ha sido denominada por Lalouette¹⁷ para señalar los ataques tanto a la fe como al aparato de dogmas y de creencias expresados por la religión católica, y la que se dirigía contra marcadores identitarios y territoriales, propios de la eficacia simbólica, representados por las cruces de casas y caminos, la toponimia, las procesiones e intercambios rituales y las imágenes sagradas. Los ataques a estos elementos visibles de la religiosidad fueron llevados a cabo, como ocurrió en Tabasco, por medio de grupos organizados y cercanos a las instituciones de gobierno, en forma distinta de como se produjeron tales hechos en España, por citar el caso más evidente.

¹⁵ O. Herrenschmidt, “Sacrificio simbólico...”, pp. 181-203.

¹⁶ Véase M. Lisbona, *Sacrificio y Castigo...*

¹⁷ J. Lalouette, *op. cit.*, p. 18.

Esto induce a pensar en la inseparable relación entre el anticlericalismo político y el violento en el caso chiapaneco, aunque podría aseverarse también para el caso mexicano y, a la vez, vuelve a plantear un cuestionamiento: ¿si la institución eclesiástica era el único objetivo para manifestar la aversión al hecho religioso por qué tal situación podía producirse cuando la misma no controlaba la mayoría de las expresiones religiosas de Chiapas? No cabe duda de que un destinatario principal de tal persecución era, como desde la antropología ha observado Manuel Delgado Ruiz, el cuerpo visible, e incluso invisible, de elementos y relaciones que tenían en la práctica ritual su expresión más nítida. Es decir, no parece lógico pensar, por las acciones que se dieron, que el discurso anticlerical tuviera como objetivo único el desmantelamiento de una institución religiosa y de sus dogmas, sino que detrás del mismo también se desplegaba lo que el autor ha llamado “la institución religiosa de la cultura”.¹⁸ Expresiones culturales que fueron vistas como primitivas, supersticiosas e irracionales por los gobiernos revolucionarios y que, de muchas formas, se entrelazaban con las perseguidas por la Iglesia católica desde su arribo a tierras americanas.

La animadversión de los miembros del clero a las formas de expresión religiosa indígena, por idolátricas y paganas, no son muy distintas a las planteadas, en ciertos aspectos, por los anticlericales revolucionarios. Esto conduce a razonar que el anticlericalismo forma parte de un proceso de amplio aliento encaminado a la transformación de la sociedad, el cual no podía llevarse a cabo sin la destrucción de lo que estaba considerado como un contrapoder, la Iglesia católica, y de igual manera sin la desestructuración de las manifestaciones religiosas que bajo el manto de la religión católica constituían el sedimento cultural de buena parte de la sociedad chiapaneca.

Este proyecto de reorganización de la sociedad no representa ninguna novedad del periodo revolucionario, sino que se asienta en la misma construcción del México independiente. Progreso y civilización como soportes de los llamados liberales mexicanos se prolongarán ideológicamente en la

¹⁸ M. Delgado, *Las palabras de otro hombre...*, p. 13.

Revolución mexicana. Esa prolongación de presupuestos ideológicos decimonónicos enlaza, perfectamente, con lo vivido en diversos países europeos y latinoamericanos durante el primer tercio del siglo xx.

En el caso del Chiapas revolucionario ya se ha señalado que la Iglesia católica no era un peligro, así como ni el mismo clero, puesto que sus cuadros estaban muy mermados y la ausencia de obispo fue una constante durante las primeras cuatro décadas del siglo xx. Por ello el despliegue de medidas anticlericales puede leerse como la extensión de un proyecto civilizatorio que, más allá de sus ataduras de clase y compromisos económicos, hacía partícipes a los gobernantes de un modelo de cambio social en el que la Iglesia católica, pero especialmente la concepción religiosa de los practicantes, no tenía cabida.¹⁹ Apuntes éstos para una discusión más extensa, aunque en el presente libro se muestra un marco inicial de referencia destinado, de forma primordial, a documentar las transformaciones legislativas que acorralaron a los pocos miembros del clero chiapaneco a buscar el camino del exilio, la trasgresión de la ley o la resistencia activa. Mecanismos de respuesta a las políticas gubernamentales que iban en consonancia con grupos de población civil preocupados por el cumplimiento de obligaciones religiosas —las diferentes tendencias de las mismas ya han sido apuntadas— que les llevaron a oponerse a los gobiernos en turno o, al menos, a reclamar sus derechos como ciudadanos, en muchos casos aliados a los sacerdotes. Formas de expresión que contradecían las acciones de otros grupos, cercanos a las instituciones del poder local o nacional, que representaban la ejecución de los dictados de la política anticlerical. En el primer caso no son muy frecuentes las solicitudes provenientes de municipios indígenas para recomendar la presencia de un sacerdote, aunque sí existen peticiones para cumplir los sacramentos; y en el segundo casi siempre son funcionarios gubernamentales, cualquiera que fuera su adscripción —estatal o nacional—, los que tomaron como punto de escarnio y ejemplo de sacrofobia a las imágenes del culto y, también, a los recintos sagrados. Circunstancia que viene a confirmar alguna de las

¹⁹ Véase M. Lisboa, *op. cit.*, 2005, pp. 97-116.

apreciaciones vertidas en párrafos anteriores y que, a la vez, posibilita pensar cómo la presencia de la Iglesia Católica Apostólica Mexicana, tratada en el último capítulo de esta obra, es un claro ejemplo, a pesar de las dificultades que tuvo para sobrevivir tras su creación, de la paradoja que significaba atacar a una institución eclesiástica y apoyar la creación de otra por parte del Estado nacional. La aceptación de las leyes mexicanas expresadas en la Constitución de 1917 por parte de ICAM fue el ejemplo más claro de lo expuesto.

De esta manera se observa cómo más allá de querer destruir una institución, puesto que se pretendía refundar otra de manera nacional —aunque no fue exitoso el intento—, había motivaciones anticlericales que no podían explicarse solo mediante lineamientos políticos del momento, sino que también hacían referencia a propósitos previos y recurrentes dirigidos a cambios profundos en la vida de la población mexicana.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

ARAMONI, DOLORES

- 1992 *Los refugios de lo sagrado. Religiosidad, conflicto y resistencia entre los zoques de Chiapas.* CONACULTA, México.

AUBRY, ANDRÉS

- 1982 *Cuando dejamos de ser aplastados*, 2 tomos. SEP/INI, México.
1990 *Los obispos de Chiapas.* INAREMAC, San Cristóbal de Las Casas.

BASTIAN, JEAN-PIERRE

- 1993 “Las sociedades protestantes y la oposición a Porfirio Díaz en México, 1877-1911”, en *Protestantes, liberales y francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX*, compilado por J.-P. Bastian. CEHILA/FCE, México.
1994 *Protestantismos y modernidad latinoamericana. Historia de unas minorías religiosas activas en América Latina.* FCE, México.

BAUMANN, FRIEDERIKE

- 1983 “Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas, 1896-1916”, en *Mesoamérica*, n. 5, pp. 8-63.

BENJAMIN, THOMAS L.

- 1990 *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947.* CONACULTA, México.
1995 *Chiapas. Tierra rica, pueblo pobre. Historia política y social.* Grijalbo, México.

BLANCARTE, ROBERTO

1993 *Historia de la Iglesia Católica en México, 1929-1982*. El Colegio Mexiquense/FCE, México.

CARVALHO, ALMA MARGARITA

1994 *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821*. CONACULTA, México.

CASAHONDA, JOSÉ

1999 (1963), *50 años de revolución en Chiapas*. Rodrigo Núñez Editores, Tuxtla Gutiérrez.

CÓRDOBA, ARNOLDO

1999 (1973) *La ideología de la Revolución Mexicana. La formación del nuevo régimen*. Era, México.

DE VILAC, GASTÓN

1940 *Chiapas bajo el signo de la Hoz*. Edición del autor, México.

DE VOS, JAN

1994 *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*. CIESAS/INI, México.

1996 “Chiapas, tierra de indios, tierra de frailes”, en *Las Fuentes Eclesiásticas para la Historia Social de México*, pp. 55-79, coordinado por B. F. Connaughton y A. Lira González. UAM-I/Instituto Mora, México.

2000 “La Iglesia Católica en Chiapas, 1528-1998”, en *Chiapas: una nueva visión para una nueva política*, pp. 243-268, VV.AA. Senado de la República, México.

DELGADO, MANUEL

1993 *Las palabras de otro hombre. Anticlericalismo y misoginia*. Muchnick Editores, Barcelona.

DENZINGER, H. Y P. HÜNERMANN

1999 *El Magisterio de la Iglesia*. Herder, Barcelona.

ESPINOSA, LUIS

1993 (1912) *Rastros de Sangre. Historia de la Revolución en Chiapas*. Gobierno del Estado de Chiapas-Instituto Chiapaneco de Cultura, México.

s. f. *Iras Santas. El entredicho del Obispo de Chiapas*. Talleres de S. Larios, México.

GALVÁN, LUZ ELENA

1985 *Los maestros y la educación pública en México. Un estudio histórico*. CIESAS, México.

GARCÍA DE LEÓN, ANTONIO

1989 *Resistencia y Utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, 2 tomos. Era, México.

1991 *Ejército de Ciegos. Testimonios de la guerra chiapaneca entre carrancistas y rebeldes, 1914-1920*. Ediciones Toledo, México.

GONZÁLEZ, LUIS

1981 *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. Los artífices del cardenismo*, t. XIV. COLMEX, México.

1988 *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. Los días del presidente Cárdenas*, t. XV. COLMEX, México.

GOUVÊA, ANTONIO

1993 “La cuestión religiosa y la incursión del protestantismo en Brasil durante el siglo XIX: reflexiones e hipótesis”, en *Protestantes, liberales y francmasones. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX*, compilado por J.-P. Bastian. CEHILA/FCE, México.

GREENE, GRAHAM

1996 (1953) *Caminos sin ley*. CONACULTA, México.

2001 (1940) *El poder y la gloria*. Edhasa, Barcelona.

GUILLÉN, DIANA

1994 *El maderismo en Chiapas. Matices regionales del acontecer revolucionario*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México.

2000 “Arreglos nupciales, iras santas y disputas regionales: apuntes para la microhistoria de Chiapas, 1911-1912”, en *Secuencia*, n. 47, pp. 5-38, mayo-agosto. Instituto Mora, México.

HERNÁNDEZ, SALVADOR

1999 (1984) *El Magonismo: historia de una pasión libertaria, 1900-1922*. Era, México.

HERRENSCHMIDT, OLIVIER

1989 “Sacrificio simbólico o sacrificio eficaz”, en *La función simbólica*, pp. 181-203, M. Izard y P. Smith. Júcar Universidad, Barcelona.

JOSÉ, GEORGETTE

2001 “Antecedentes políticos de la rebelión cristera”, en *Relaciones Estado-Iglesia. Encuentros y desencuentros*, pp. 205-223, compilado por P. Galeana. Secretaría de Gobernación, México.

KIRSHNER, ALAN M.

1976 *Tomás Garrido Canabal y el movimiento de los Camisas Rojas*. SEP (setentas), México.

KNIGHT, ALAN

1996 *La Revolución Mexicana. Del porfiriato al régimen constitucional*, 2 volúmenes. Grijalbo, México.

KRAUZE, ENRIQUE

1992 *Reformar desde el origen. Plutarco Elías Calles*. FCE, México.

LALOUETTE, JACQUELINE

1997 “El anticlericalismo en Francia, 1877-1914”, en *El anticlericalismo*, pp. 15-38, editado por Rafael Cruz. Marcial Pons, Madrid.

LERNER, VICTORIA

1998 *Historia de la Revolución Mexicana, 1934-1940. La educación socialista*, t. XVII. COLMEX, México.

LEWIS, STEPHEN E.

2005 *The Ambivalent Revolution. Forging State and Nation in Chiapas, Mexico, 1910-1945*. University of New Mexico, Albuquerque.

s. f. “¿Patria (chica) o muerte? Tres episodios de lucha por la “soberanía” chiapaneca, 1914-1940”. Departamento de Historia, California State University, Chico (mecanuscrito).

LISBONA, MIGUEL

2004 *Sacrificio y Castigo entre los zoques de Chiapas. Cargos, Intercambios y Enredos Étnicos en Tapilula*. PROIMMSE-IIA-UNAM, México.

2005 “El anticlericalismo: una propuesta de estudio para el caso chiapaneco durante el periodo de la Revolución”, en *Chiapas: de la Independencia a la Revolución*, pp. 97-116, coordinado por Mercedes Olivera y María Dolores Palomo. CIESAS/COCYTECH, México.

2006 “Mejorar la Raza”: cuerpo y deporte en el Chiapas de la Revolución Mexicana (1910-1940)”, en *Relaciones*, vol. XXVII, n. 105, pp. 61-106. COLMICH, México.

2007 “El estudio del anticlericalismo: entre el análisis político y la interpretación cultural. Un acercamiento para pensar el caso mexicano”, en *Anuario de Investigación 2005*, pp. 15-102. CESMECA/UNICACH, México.

- 2007 “Los inicios de la política anticlerical en Chiapas durante el periodo de la revolución (1910-1920)”, en *Historia Mexicana*, vol. LVII, n. 226, pp. 491-530. COLMEX, México.
- LÓPEZ, GUSTAVO
1939 *Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia General*, t. III. Talleres Tipográficos del Gobierno del Estado, Tuxtla Gutiérrez.
- LOYO, ENGRACIA
1999 *Gobiernos revolucionarios y educación popular en México, 1911-1928*. COLMEX, México.
- MACGREGOR, JOSEFINA
2001 “Anticlericalismo constitucionalista”, en *Relaciones Estado-Iglesia. Encuentros y desencuentros*, pp. 163-182, compilado por P. Galeana. Secretaría de Gobernación, México.
- MACLEOD, MURDO
1973 *Spanish Central America. A Socioeconomic History, 1550-1770*. University of California Press, Berkeley.
- MALLON, FLORENCIA E.
2003 *Campesinado y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*. CIESAS/EL COLEGIO DE SAN LUIS/COLMICH, México.
- MARTÍNEZ ASSAD, CARLOS
2001 *Los sentimientos de la región. Del viejo centralismo a la nueva pluralidad*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana/Océano, México.
- MATUTE, ÁLVARO
1995 *Historia de la Revolución Mexicana, 1917-1924. Las dificultades del nuevo Estado*, t. VII. COLMEX, México.

MEDIN, TZVI

1998 (1982), *El minimato presidencial: historia política del maximato, 1928-1935*. Era, México.

MEYER, JEAN,

1991 *Historia de los cristianos en América Latina. Siglos XIX y XX*. Vuelta, México.

1998 (1973) *La Cristiada. 2. El conflicto entre la iglesia y el estado, 1926-1929*. Siglo XXI, México.

1998 (1974) *La Cristiada. 3. Los cristeros*. Siglo XXI, México.

1999 (1973) *La Cristiada. 1. La guerra de los cristeros*. Siglo XXI, México.

MEYER, JEAN, ENRIQUE KRAUZE Y CAYETANO REYES

1996 (1977) *Historia de la Revolución Mexicana, 1924-1928. Estado y sociedad con Calles*, t. 11. COLMEX, México.

MEYER, LORENZO, RAFAEL SEGOVIA Y ALEJANDRA LAJOUS

1981 (1978), *Historia de la Revolución Mexicana, 1928-1934. Los inicios de la institucionalización*, t. 12. COLMEX, México.

MORALES, JUAN M.

1974 *Rincones de Chiapas: ensayo monográfico sobre San Bartolomé de Los Llanos*. Edición del autor, México.

MOSCOSO, PRUDENCIO

1988 (1960), *El pinedismo en Chiapas, 1916-1920*. Patronato Fray Bartolomé de Las Casas, A. C., México.

NAVARRETE, CARLOS

1982 *San Pascualito rey y el culto a la muerte en Chiapas*. UNAM, México.

OROZCO Y JIMÉNEZ, FRANCISCO

1918 *Defensa de los sacerdotes procesados*, 2.^a parte. S. ed., Guadalajara.

ORTIZ, ROCÍO

- 2003 *Pueblos indios, Iglesia católica y élites políticas en Chiapas (1824-1901). Una perspectiva comparativa.* CONECULTA/COLMICH, Tuxtla Gutiérrez.

PALACIOS, GUILLERMO

- 1999 *La pluma y el arado. Los intelectuales pedagogos y la construcción sociocultural del "problema campesino" en México, 1932-1934.* COLMEX/CIDE, México.

PURNEL, JENNIE

- 1999 *Popular Movements and State Formation in Revolutionary México. The agraristas and cristeros of Michoacan.* Duke University Press, Durham.

RAMÍREZ, MARIO

- 2002 "La ruptura con el Vaticano. José Joaquín Pérez y la Iglesia Católica Apostólica Mexicana", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 24, julio-diciembre. UNAM, México.
- 2006 *El patriarca Pérez. La Iglesia católica apostólica mexicana.* IIS-UNAM, México.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

- 1996 (21) *Diccionario de la Lengua Española*, t. 1. Espasa Calpe, Madrid.

RÉMOND, RENÉ

- 1992 *L'anticlericalisme en France. De 1815 a nos jours.* Editions Complexe, Bruselas.

RICHMOND, DOUGLAS W.

- 1986 *La lucha nacionalista de Venustiano Carranza, 1893-1920.* FCE, México.

- RÍOS, JULIO
2002 *Siglo xx: muerte y resurrección de la Iglesia Católica en Chiapas. Dos estudios históricos*. PROIMMSE-UNAM, México.
- RUS, JAN
2004 “Revoluciones contenidas: los indígenas y la lucha por Los Altos de Chiapas, 1910-1925”, en *Mesoamérica*, n. 46, pp. 57-85. Plumsock Mesoamerican Studies/CIRMA, South Woodstock.
- RUZ, MARIO HUMBERTO
1992 *Savia india, floración ladina. Apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)*. CONACULTA, México.
- SAVARINO, FRANCO
1995 “Catolicismo y formación del Estado en Yucatán, 1900-1914”, en *Revista Mexicana de Sociología*, n. 3, pp. 157-174, julio-septiembre. México.
- SERRANO, SANTIAGO
1923 *Chiapas Revolucionario (Hombres y Hechos)*. Imprenta del Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez.
- SPENSER, DANIELA
1988 *El partido socialista chiapaneco. Rescate y reconstrucción de su historia*. CIESAS, México.
- TAMAYO, ESPERANZA
1997 “Desfanatización religiosa en Chiapas de 1930-1940”. Tesis de licenciatura. ENAH, México.
- TAMAYO, JAIME Y LETICIA RUANO
1994 “Francisco Orozco y Jiménez “Chamula”: el arzobispo de la contrarrevolución”, en *A Dios lo que es de Dios*, pp. 229-254, coordinado por C. Martínez Assad. Aguilar, México.

TENORIO, MAURICIO

- 1999 *Argucias de la historia. Siglo XIX, cultura y "América Latina"*. Paidós, Barcelona.

TOSTADO, MARCELA

- 1991 *El intento de liberar a un pueblo. Educación y magisterio tabasqueño con Garrido Canabal: 1924-1935*. INAH, México.

TREJO, BELISARIO

- 1991 "Apuntes y Memoria de Mons. Belisario Trejo, 1885-1920", en *Boletín del Archivo Histórico Diocesano*, vol. IV, n. 4. San Cristóbal de Las Casas.

VAUGHAN, MARY KAY

- 2001 *La política cultural en la Revolución. Maestros, campesinos y escuelas en México, 1930-1940*. FCE, México.

VÁZQUEZ, JOSEFINA ZORAIDA

- 2000 *Nacionalismo y Educación en México*. COLMEX, México.

VIQUEIRA, JUAN PEDRO

- 1993 *María de la Candelaria, india natural de Cancuc*. FCE, México.
 1997 "Éxitos y fracasos de la evangelización en Chiapas (1545-1859)", en *La Iglesia Católica en México*, pp. 69-98, editado por N. Sigaut. COLMICH/Secretaría de Gobernación, México.

En prensa

- "Amar a Dios en tierra de indios: la vida cotidiana de los párrocos de San Andrés (Larráinzar), Chiapas, 177-1914", en *Historias de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, coordinado por P. Gonzalbo y M. Bazant. El Colegio de México/El Colegio Mexiquense.

WOMACK, JOHN JR.

- 1998 *Chiapas, el Obispo de San Cristóbal y la revuelta zapatista*. Cal y Arena, México.

ANEXO 1

DOCUMENTO 1. CIRCULAR N. 33. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, 1929.¹

- 1º.- Corresponde al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, dictar todas las disposiciones que se refieren al ejercicio de los cultos religiosos y disciplina externa en la República, sin la intervención de otras autoridades, que sólo deberán obrar como auxiliares de aquella Oficina, salvo el caso de la facultad consignada a las Legislaturas de los Estados para determinar el número máximo de ministros de los cultos que deberán fijar según las necesidades de cada Estado (artículos 130 de la Constitución Federal de la República, y 1º de la Ley Reglamentaria de la misma disposición).
- 2º.- Las legislaturas de los Estados UNICAMENTE tendrán facultad de determinar, según las necesidades locales el número máximo de ministros de los cultos; por consiguiente, cualquiera disposición que se exceda de esa facultad se debe tener por inconstitucional e insubsistente. Algunas Legislaturas en los decretos respectivos, al fijar, por ejemplo, residencia de los ministros, número de obispos, estado civil y otras disposiciones semejantes, han invadido atribuciones que corresponden a la Federación, o establecido requisitos que son del orden interior de la iglesia de que se trate.

Se debe establecer el número de Ministros de un culto sin que importe la jerarquía interior de ellos; pero teniendo en cuenta desde luego la proporcionalidad del número de adeptos con que cuenta cada religión.

Para comprobar la calidad de mexicano por nacimiento, debe exigirse el acta de registro civil correspondiente o una información testimonial

¹ Se respetan los originales en Anexos 1 y 2.

en caso de carencia de la primera, suficiente para garantizar la veracidad del informe, a juicio de la autoridad municipal en cuya jurisdicción vaya a ejercer el sacerdote o de la Secretaría de Gobernación (artículos 130 y 8º constitucionales de la Ley Reglamentaria del propio artículo).

- 3º.- Se deben entregar los templos que se encontraren desocupados al acordar el Clero Católico Romano la reanudación de los cultos, y precisamente a los sacerdotes de la Iglesia Católica Romana a cuya práctica hubiere sido erigido el templo, salvo el caso señalado por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 130 constitucional, cuando hubiere dificultades para cumplir esta disposición.

Los templos ocupados no serán entregados sino hasta que se demuestre que la ocupación es injustificada.

- 4º.- Debe cumplirse cuidadosamente el artículo 2º de la Ley Reglamentaria del artículo 130 constitucional, y exigir a los sacerdotes que no procedan a la celebración de actos o contratos referentes al estado civil, sin la presentación del certificado o certificados correspondientes, de haber llenado los requisitos que exige la ley civil para la celebración de dichos actos, y aplicar las penas que la propia disposición contiene, salvo los casos en que el sacerdote oficiante demuestre ante la autoridad que debe aplicar multa, la imposibilidad física de haber podido obtener los documentos a que esta disposición se refiere. En caso de duda debe consultarse a la Secretaría de Gobernación. Deben igualmente exigir los avisos de que habla el artículo 3º de la Ley citada.

El objeto principal de las disposiciones anteriores es el de obligar a la celebración de los actos y contratos de registro civil a numerosas personas que sólo efectúan dichos actos ante los ministros de su religión, olvidando la obligación de efectuarlos ante la autoridad civil, y los beneficios que con esto adquieren, así como completar las importantes estadísticas sobre nacimientos, matrimonios, etc., que el Estado está obligado a llevar.

- 5º.- Cualquiera responsabilidad en que incurra un sacerdote por violación a las leyes sobre cultos, debe ser exigida directamente al infractor (artículo 5º de la Ley Reglamentaria que se cita).

6º.- Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estando directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

Los ministros de los cultos se consideran como profesionistas que prestan sus servicios a los afiliados a la religión o secta a que pertenecen; pero por razón de la influencia moral que sobre sus adeptos adquiere en el ejercicio de su ministerio, quedan sujetos a la vigilancia de la autoridad y a las disposiciones del Artículo 130 de la Constitución, así como a las de la presente Ley, sin que para no cumplirlas puedan invocar lo dispuesto en el artículo 4º constitucional, que se refiere a otra clase de profesionistas.

El ejercicio del ministerio de un culto no confiere derechos posesorios y la Ley podrá en todo tiempo modificar el número de ministros a quienes se permita ejercer, sin que esto constituya un ataque a derechos adquiridos. Por consiguiente todo lo que se relacione con la celebración y policía de cultos corresponde exclusivamente a la Secretaría de Gobernación.

7º.- Para abrir al público nuevos locales dedicados al culto, se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, quien podrá o no concederlo oyendo previamente al Gobierno del Estado.

Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante las autoridades del cumplimiento de las leyes sobre el culto y disciplina externa en dicho templo, y de los objetos pertenecientes al culto.

La Junta Vecinal encargada de un templo lo entregará a un sacerdote precisamente del culto a que estuviere destinado el templo. A esa entrega deberán concurrir diez vecinos que con el sacerdote avisarán a la autoridad municipal quien es la persona que está a cargo del referido templo.

La autoridad municipal cuidará del cumplimiento de estas disposiciones y llevará un libro de registro de los templos y otro de los encargados.

En vista de que la desproporción existente entre el número de templos destinados al culto católico y el número de sacerdotes autorizados en cada Estado para ejercer dicha religión es grande, puede haber un

mismo sacerdote encargado hasta de tres templos en las ciudades en que la población exceda de cuarenta mil habitantes; hasta de dos en las poblaciones que excedan de diez mil y no lleguen a la cantidad anterior, y de la totalidad de los templos en las poblaciones inferiores a diez mil habitantes, siempre que estén en el lugar de la residencia del ministro.

En los lugares donde no resida ministro alguno o aunque residiere, el número de templos no pudiera quedar bajo el encargo del ministro del culto, conforme a las reglas anteriores, se procederá de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del artículo 130 constitucional; es decir deberá encargarse a uno de los vecinos más caracterizados del lugar, que pertenezca a la religión o secta a que el templo esté dedicado, que sea mexicano por nacimiento y se constituya responsable conforme a la ley penal, del valor de los bienes muebles o inmuebles que va a manejar y que recibirá por inventario.

- 8º.- En el interior de los templos podrán recabarse donativos en objetos muebles; de los donativos que no sean en dinero, se dará aviso a las Secretaría de Gobernación o a los Gobernadores de los Estados o de los Territorios Federales para que los mencionados Gobernadores lo hagan del conocimiento de aquella Secretaría a fin de que se anote en los inventarios y se listen por las autoridades administrativas correspondientes, entre los bienes muebles pertenecientes a la Nación en los Estados y en los Territorios Federales; en los Estados y en los Territorios Federales el aviso a los Gobernadores se hará por conducto de las respectivas autoridades municipales.

Los encargados de los templos que no den el aviso ordenado en este artículo serán castigados con multa de segunda clase y con el arresto correspondiente.

Los encargados, en la misma forma y con la misma pena para el caso de inobservancia, darán aviso de los donativos en dinero que se hagan para la adquisición de muebles, ornatos o para las reparaciones del edificio. Por consiguiente los sacerdotes deberán dar aviso del dinero recibido con tal objeto, pudiendo hacerlo en cada caso o mensualmente.

9º.- Respecto a los anexos de los templos, deben regir las mismas disposiciones para éstos contenidas en el punto tercero de esta circular.

10º.- El artículo 24 de la Constitución General de la República, dice que: “Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan delito o falta penados por la ley. Todo acto religioso del culto público, deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.”

En tal virtud debe permitirse el culto de cualquiera religión en los domicilios particulares, siempre y cuando se efectúe en la intimidad del hogar, pues de otro modo constituiría un culto público que sólo puede celebrarse dentro de los templos ...²

² AHE, Asuntos Religiosos, t. II, el Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Gobernación al Gobernador del estado, México, 15 de agosto de 1929.

DOCUMENTO 2. EDICTO DIOCESANO, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, 12 DE JUNIO DE 1912.

Nos El Doctor Don Francisco Orozco y Jiménez por la gracia de dios y de la santa sede Obispo de Chiapas...

Las circunstancias especiales por las que aquí hemos atravesado pudieran indicar cierto silencio de parte Nuestra para evitar desahogos escandalosos contra Nuestra Persona y aun contra la Religión de parte de la prensa impía; pero ésta, ya vea la luz en esta Ciudad ya en cualquiera otra, bien sabéis que de suyo está prohibida su lectura y de ella deben abstenerse los católicos; sin que sea necesaria en cada caso Nuestra declaración.

Tal vez (y es conveniente prevenirlo), al hablaros hoy sobre vuestra actitud en política, se desaten nuevos dicterios y calumnias contra Nos; pero esperamos, que sabréis darles el valor que merecen, atendiendo, como debéis, nuestras indicaciones que son encaminadas a vuestro verdadero bien social.

Os manifestábamos por tanto en el Edicto mencionado que, no podáis ver con indiferencia el derecho de votar y mucho menos prescindir de tal derecho, toda vez que de la buena o mala designación de funcionarios públicos depende forzosamente la felicidad o infelicidad de la Patria...

Bien comprenderéis que la falta de tales votos ha sido la causa de los inmensos males que se han lamentado y que sin duda alguna seguirán lamentándose, si los católicos, que forman la mayoría de la Nación no usan de los derechos que las leyes conceden y siguen viendo con la frialdad, desprecio e indiferencia de los tiempos pasados la elección de los mandatarios que la ley confía libremente a los pueblos. Males muy graves están cundiendo en Nuestra querida Patria y que piden venganza al Cielo; ahí está v.g la escuela atea (llamada laica) que es mal muy grave y pecado público muy grande que proclaman y sostiene los enemigos de la Iglesia como base no en realidad de la verdadera libertad, sino de libertinaje y corrupción completa de costumbres, como la experiencia lo está demostrando, siendo del mismo carácter todos los principios que proclaman, los cuales sólo han servido para atraer sobre Nuestra Patria la ruina y disolución, y lo que es peor, los anatemas del

Cielo, cuyos efectos todos estamos sintiendo sin conocerlo. Abramos los ojos y, dejando a un lado miras personales y propias conveniencias, busquemos el remedio haciendo uso de nuestros verdaderos y legítimos derechos...

Siendo esto así, ya comprenderéis que el voto no puede darse en(sic) favor de los ateos, ni de los impíos, o enemigos declarados o velados de nuestra Religión o de la moral cristiana, única verdadera; porque de ellos ningún bien puede esperarse, ni lo han hecho, nunca como la Historia lo demuestra con evidencia...

Al recordaros vuestro deber y excitaros a su debido cumplimiento, os repetimos lo que tantas veces os hemos recomendado que al ejercitar vuestros derechos lo hagáis con energía, con la franqueza y virilidad que reclama acto tan sublime e importante; pero siempre demostrando la caridad, el orden y la mesura que debe distinguir como siempre ha distinguido a los católicos ... Por mandato del Ilmo. Sr. Obispo mi Señor. Pbro. Delfino Corzo Srio.³

³ AHD, II, A. 3, Edicto Diocesano, San Cristóbal de Las Casas, 12 de junio de 1912.

DOCUMENTO 3. VOLANTE FIRMADO POR ALFONSO RUDAMAS, ESCUINTLA, CHIAPAS, JULIO DE 1929 [REPRODUCCIÓN PARCIAL POR ENCONTRARSE EL DOCUMENTO DAÑADO].

¡VIVA CRISTO REY!

Solemnidades Religiosas y Profanas con que el católico pueblo de Escuintla celebra la apertura de Cultos y primera Misa en el templo de su Patrono

SANTO DOMINGO DE GUZMAN

Después de tres largos años de incertidumbre y pruebas a que vivió sujeto el Pueblo Católico de la República Mexicana por inescrutables (?) providencial, surge alborozado a la vida de la libertad y levanta lleno de entusiasmo la bandera del derecho que ha de cobijar bajo su sombra a los abnegados e impertérritos paladines cuyo espíritu esforzado patentizará en definitiva no lejana el significado glorioso de la enseña (?) de la patria:

RELIGION-UNION-INDEPENDENCIA

El conflicto religioso solucionado el 21 de junio del presente año por arreglos habidos entre el Exmo. Dr. Delegado Apostólico y el Sr. Presidente de la República con aprobación de su S.S. el Papa Pío XI ha puesto fin a nuestros sufrimientos y penalidades y ha traído por consecuencia el resurgimiento de la paz y el principio de las libertades que completaremos mediante Dios, y la reanudación del culto público. Al efecto el (?) Sr. Vicario Gral. y Gobernador de la S. Mitra de Chiapas, por instrucciones del digno Prelado Diocesano ha dispuesto de conformidad designar al Sr. Pbro. D. Rubén C. Balcázar para recibir el templo de esta residencia Parroquial de Escuintla y autorizarlo para la apertura de cultos. Con este motivo el Comité Central Religioso y la Junta Municipal de festejos en acuerdo general

PROGRAMA

(religioso y de actividades deportivas, etc.)

ESCUINTLA, CHIS., 30 DE JULIO DE 1929

El Presidente del Comité Central, ALFONSO RUDAMAS...⁴

⁴ AHE, Asuntos Religiosos, t. II, volante firmado por el Presidente del Comité Central, Alfonso Rudamas, Escuintla, 30 de julio de 1929.

ANEXO 2

CUADRO 1

RELACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE SACERDOTES AUTORIZADOS PARA EJERCER
SU PROFESIÓN (1902-1934)

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
	1902	Sagrario	Arcediano Nicolás Figueroa	Boletín del AHD, vol. IV, n. 4, INAREMAC. Noviembre de 1991.
		Comitán	Manuel Cañaverall	
		Chiapa	Manuel Coronel	
		Tuxtla	Luciano Martínez	
		Cintalapa	Remigio Matuz	
		Tonalá	Mariano Armendáriz	
		Tapachula	Fidencio Flores	
		Escuintla	Feliciano Franco	
		Tuxtla Chico	Prisciliano Zea	
		Villa Flores	Rosauro Trejo	
		La Concordia	Raymundo Serrano	
		San Bartolomé	Macario Domínguez	
		Acala	Jerónimo Cancino	
		Zapaluta	Maclovio Albores	
		Margaritas		
		Teopisca	Alfonso González	
		Tenejapa		
		Huistán		
		Ocosingo	Cipriano Tello	
		Chilón	Cipriano Tello	

DERECHO DE PERSECUSIÓN RELIGIOSA EN CHIAPAS (1910-1940) DRANO

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		Yajalón	Cipriano Tello	
		Tila	Manuel Gutiérrez.	
		Chamula	José Penagos	
		Zinacantán	José Penagos	
		Ixtapa		
		San Andrés	Eliseo Morales	
		Simojovel	Antonio Hernández	
		Copainalá	Joaquín Palacios	
		Socoltenango		
		Ocozocoautla	Fausto López	
	1902	San Cristóbal (Cabildo)	Deán Juan Facundo Bonifaz	
			Arcediano Nicolás Figueroa	
			Canónigo de Gracia Vicente Correa	
			Canónigo Lectoral Miguel Ortiz	
			Prebendados 1.º José María Sánchez.	
			Prebendados 2.º Manuel Zetino	
			Srio. de la Mitra Mariano Salazar	
			Prosecretario Pacífico González	
			Oficial Mayor Belisario Trejo	
			Rector Seminario Miguel Ortiz	
			Vicerector Víctor M. León	

ANEXOS

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		San Cristóbal (Clero Residente)	Mariano Liévano	
			Antonio Ortiz	
			Cristóbal Martínez	
			Refugio Ramírez	
			Mauricio Prieto	
			Eliseo Fernández	
			Carmen Castillo	
		Comitán (Clero Residente)	Francisco Carreri	
			Manuel Gordillo	
		Ixtapa (Clero Residente)	Simón Gutiérrez (suspense)	
	1913		Arcediano Ildefonso Penagos	Boletín de AHD, vol. IV, n. 4, INAREMAC. Noviem- bre de 1991.
			Lectoral Dr. Miguel Ortiz	
			Penitenciario Lic. Carmen Castillo	
			Canónigo Cristóbal Martínez	
			Prebendado José Ma. Sánchez	
			Ciro Agapito Martínez	
		Comitán	Belisario Trejo	

DERECHO PE PERSECUSIÓN RELIGIOSA EN CHIAPAS (1910-1940) DRANO

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		Tuxtla	Fortunato Argueta	
		Tapachula	Zeferino Izquierdo	
		San Bartolomé	Manuel Cañaveral	
		Ocosingo	Manuel Coronel	
		Simojovel	Joaquín Palacios	
		Chiapa	Pedro Fernández M.	
		Tonalá	Remigio Matuz	
		Copainalá	Eudaldo Martínez	
		Teopisca	Luciano Martínez	
		Ixtapa	M. Nuñez B.	
		Yajalón	Joaquín Gutiérrez	
		Tila	Fausto López	
		Pinola [Villa Las Rosas]	José Penagos	
		Socoltenango	Roselio Burguete	
		Zapaluta	Ignacio Robledo	
		Margaritas	Maclovio Albores	
		Motozintla	Feliciano Franco	
		Escuintla	Genaro Romero	
		Tuxtla Chico	Jesús Rincón	
		Chamula	Ignacio Montoya	
		Cintalapa	Urbano Gómez	
		Ocozocoautla	Francisco Peletier	
		Cintalapa	Nicolás Bermúdez	
		Chamula	Refugio Ramírez	
		Villa Flores	Prisiliano Zea	
		Suchiapa	Rosauro Trejo	
			Alfonso González	

ANEXOS

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		San Cristóbal	Manuel Franco	
		Comitán	Natividad Gordillo	
		San Cristóbal	J. Suárez	
		Comitán	Eustacio Gordillo	
		San Bartolomé	Caralampio Román	
		Tuxtla	Pablo Soler	
		Tuxtla	Gelación Hernández	
		Tapachula	Rubén Balcázar	
		Comitán	Francisco Carreri	
		Comitán	Manuel Gordillo	
			Vicario General Carmen Albores	
			Secretario de Gobierno Delfino Corzo	
			Profesor Dióscoro Guillén	
			Capellán Basilio Plantier	
			Antonio Ortiz	
			Mateo Tomé	
			Francisco Laviano	
Septiembre	1920	Depto. de Las Casas	Obispo Gerardo Anaya	AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Instrucción Pública, T. IV, exp. 29.
			Vicario Gral. Arcediano L. Pacífico González	
			Deán, Ildefonso J. Penagos	
			Canónigo Lic. J. del Carmen Castillo	

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
			Canónigo D. Cristóbal Martínez	
			Rector Seminario Eduardo Flores Ruiz	
			Cura Sagrario Agapito Martínez	
			Lino Morales	
			Antonio Ortiz	
			Manuel de J. Franco	
			Belisario Díaz	
			José Rubén Ramos	
			Mateo Tomé	
		Teopisca	Joaquín Gutiérrez	
		Huistán	Mariano R. Ramírez	
		Chamula	Prisciliano Zea Penagos	
		Zinacantán	Nicolás Bermúdez	
		Depto. de Chiapa (Chiapa de Corzo)	Pedro Fernández M.	
		Acala	Macario Domínguez	
		Ixtapa	Roselio Burguete	
		Depto. de la Libertad (San Bartolomé)	Vicario Foráneo y Cura José del C. Albores	
			Eleazar Mandujano	
		La Concordia	J. Natividad Gordillo	
		Depto. de Comitán	Vic/For y Cura Belisario Trejo	
			Anselmo Montoya	
		Zapaluta	Eliseo A. Morales	

ANEXOS

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		Margaritas	Néstor López	
		Depto. de Mariscal (Motozintla)	Urbano Gómez	
		Depto. del Soconusco (Tapachula)	Vic/For y Cura Eudaldo Martínez	
		Escuintla	Rubén del C. Balcázar	
		Tuxtla Chico	Ceferino Izquierdo	
		Depto. de Tonalá	Vic/For Cura Jesús A. Rincón	
		Depto. de Tuxtla	Joaquín Palacios	
		Ocozocoautla	Ignacio Montoya	
		Depto. de Mezcalapa (Copainalá)	Vic/For y Cura Cango. Manuel de J. Coronel	
		Depto. de Simojovel	Vic/For Cura Feliciano Franco	
		Depto. de Chilón	Vic/For Cura José Penagos	
		Depto. de Palenque (Tila)	Fausto López	
Junio	1926	San Cristóbal	Obispo Gerardo Anaya	AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, T. VII, circular n. 12, 8 de junio de 1926.
			Canónigo L. Pacífico González	
			Canónigo Ildefonso J. Penagos	
			Canónigo José del Carmen Castillo	

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
			Cura Párroco Néstor López	
			Presbítero Eduardo Flores Ruiz	
			Presbítero Lino Morales	
			Presbítero Manuel de J. Franco	
			Presbítero Belisario Díaz F.	
			Presbítero J. Rubén Ramos	
			Presbítero Anselmo Montoya	
			Presbítero Camilo Argüello	
			Presbítero Felipe A. Ramos	
		Comitán	Párroco Belisario Trejo	
		San Bartolomé	Párroco José del C. Albores	
		Ocosingo	Párroco Manuel de J. Coronel	
		Tila	Párroco Eleazar Mandujano	
		Simojovel	Párroco Rosauro de J. Trejo	
		Teopisca	Joaquín Gutiérrez Ramos	
		Huistán	Mariano R. Ramírez	
		Chamula	Prisciliano Zea Penagos	
		Zapaluta	Dióscoro J. Guillén	
		Margaritas	Maclovio Albores	

ANEXOS

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		Pinola	Nicolás Bermúdez	
		Comitán	José M. Franco	
			Roselio Burguete	
Noviembre	1928			AHE, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, T. XLV, n. 6, Tuxtla Gutiérrez, 8 de noviembre de 1934, p. 2.
Julio	1929	San Cristóbal de Las Casas	Ildefonso Penagos	AHE, Asuntos Religiosos, T. II, 12 de julio de 1929.
			Pacífico L. González	
			Eduardo Flores	
			Néstor López	
			Camilo Argüello	
		Suchiapa y San Fernando las Ánimas	Eliseo Morales	
		Iglesias de los barrios y Copoya	Joaquín Palacios	
		Comitán	Belisario D. Trejo (Camilo Argüello)	
		Ocosingo-Sibacá-San Carlos	Belisario Díaz	
		Cintalapa-Jiquipilas	Rosauro de J. Trejo	
		Tapachula-Tuxtla Chico-Mazatán	Eudaldo Martínez (J. Ramírez)	
		Escuintla-Huxitla-Pueblo Nuevo	Rubén Balcázar	

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		Tonalá- Pijijiapan- Mapastepec	Jesús Rincón	
		San Lucas- Acala-Chiapilla	Natividad Gordillo	
		Ixtapa-Soyaló- Jitotol	José Franco	
		Pueblo Nuevo- San Gabriel- Osumacinta	Ignacio Montoya	
		Simojovel- Amatán- La Asunción	Anselmo Montoya	
		Copainalá- Coapilla- Ixhuatán (?)	Roselio Burguete	
		Chamula- San Andrés- Zinacantán	Prisciliano Penagos	
		San Bartolomé- El Señor del Pozo-San José	Carmen Albores	
		La Concordia- Villa Flores	Rafael Flores	
		Ocozocoautla- Berriozábal	Rosauro Trejo	
		Chiapa de Corzo	Carlos González R.	
		Margaritas- Tzimol	Maclovio Albores	
		Huistán- Oxchuc- Tenejapa	Refugio Ramírez	
		Zapaluta- Chicomucelo	Dióscoro Guillén	

ANEXOS

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		Pinola-San Diego-Socoltenango	Nicolás Bermúdez	
		Tila-Chilón-Yajalón	Eleazar Mandujano	
		Amatenango	Urbajo Gómez	
		Teopisca-Amatenango-Aguacatenango	Joaquin Gutiérrez	
Noviembre	1929	San Cristóbal de Las Casas	Néstor López	AHE, Asuntos Religiosos, T. II, 6 de noviembre 1929.
		Comitán	Belisario D. Trejo	
		Tuxtla Gutiérrez	Eliseo A. Morales	
		Tapachula, Soconusco*	Eudaldo Martínez	*El cura carismático José Ramírez se agrega a la lista previa. AHE, Secretaría de Gobierno, Sección Gobernación, Expediente sin clasificar, 1930, Gerardo Anaya, Obispo de Chiapas, al gobernador de Chiapas, San Cristóbal Las Casas, 17 de octubre de 1929.
		Tonalá	Jesús Rincón	
		Cintalapa	Rosauero de J. Trejo	
		Tila	Belisario Díaz	
		Ocosingo	Eleazar Mandujano	
		San Bartolomé, La Libertad	José del C. Albores	
		Copainalá	Roselio Burguete	

DERECHO DE PERSECUSIÓN RELIGIOSA EN CHIAPAS (1910-1940) DRANO

MES	AÑO	PARROQUIA	NOMBRE DEL SACERDOTE	FUENTE
		Chiapa	Carlos González Rubio	
Marzo	1932	Tuxtla Gutiérrez	Eliseo Morales	AGE, Asuntos Religiosos, T. II, Culto Público, 1932.
		San Cristóbal Las Casas	Néstor López	
		Comitán	Belisario Trejo	
		San Bartolomé	Rubén Ramos	
		Tapachula	Eudaldo Martínez	
		Tonalá	Jesús Rincón	
		Ocosingo	Eleazar Mandujano	
		Tila	Belisario Díaz	
		Copainalá	Roselio A. Burguete	
Enero	1934	Ixtapa	José Ramírez	AHE, Periódico Oficial del Estado de Chiapas, T. LI, n. 7, Tuxtla Gutiérrez, 14 de noviembre de 1934, p. 2.

PERSECUCIÓN RELIGIOSA EN CHIAPAS (1910-1940)
IGLESIA, ESTADO Y FELIGRESÍA EN EL PERIODO REVOLUCIONARIO

Se terminó de imprimir en el mes de octubre de 2008

en Desarrollo Gráfico Editorial S. A. de C. V.

degrafsacv@prodigy.net.mx

Para su composición se usaron tipos AGaramond y Palatino.

Tiraje total de 500 ejemplares

con interiores en papel cultural ahuesado de 90 gr. y cubiertas
en cartulina couché de 250 gr. más sobrantes para reposición.

La edición estuvo al cuidado del autor.

Las pugnas decimonónicas por conformar instituciones políticas acordes con el Estado independiente mexicano tuvieron en la Iglesia católica la contraparte del modelo de integración social que se quería nacional. Estas pugnas entre los dos poderes llegaron a su máxima expresión durante la Revolución Mexicana y el periodo conocido como posrevolucionario. Tales confrontaciones son el hilo conductor de este texto, pensado como un recuento de las medidas anticlericales dictadas desde los gobiernos federal y estatal, y su aplicación en Chiapas, así como de la situación de la Iglesia en aquellos años, con especial atención a las reacciones que tuvo ante la considerada persecución religiosa.

